ANEJO XIV

INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRTR

PROYECTO DE REDUCCIÓN DE LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA Y DIGITALIZACIÓN DE LA ZONA REGABLE GENIL-CABRA (CÓRDOBA)

PROMOTOR: **SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A.**

BENEFICIARIO: **COMUNIDAD DE REGANTES GENIL-CABRA**

ANEJO XIV. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN. 2

2. APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DNSH AL PROYECTO. 3

2.1. Cuestionario de autoevaluación del DNSH. 3

Sección 0: Datos generales a cumplimentar para todas las actuaciones. 3

Sección 2: Actividades de bajo impacto ambiental y Actividades que no sean de bajo impacto ambiental que hayan superado el cuestionario de la Sección 1 5

2.2. Mejoras ambientales del Anexo III del Convenio MAPA-SEIASA para el apoyar el cumplimiento del DNSH. 26

3. INDICADORES DE SEGUIMIENTO SELECCIONADOS. 35

4. DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DEL CID 48. 39

4.1 Información para justificar la integración del proyecto en la Inversión C3.I1 40

4.2 Información dentro del mecanismo de verificación del Objetivo CID 48 41

5. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. 44

PROYECTO DE REDUCCIÓN DE LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA Y DIGITALIZACIÓN DE LA ZONA REGABLE GENIL-CABRA (CÓRDOBA)

PROMOTOR: **SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A.**

BENEFICIARIO: **COMUNIDAD DE REGANTES GENIL-CABRA**

ANEJO XIV. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

1. INTRODUCCIÓN.

El *Proyecto de Reducción de la Dependencia Energética y Digitalización de la Zona Regable Genil-Cabra* está incluido en el "Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos", consistente en la inversión C3.11 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española, y por tanto, es financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

En este anejo se recoge la información y documentación necesaria para fundamentar el encaje de este Proyecto en el citado Plan y para verificar que cumple los objetivos asociados a la Inversión C3.11 del Componente 3 Transformación ambiental y digital del sector agroalimentario y pesquero, así como los demás requisitos que establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En concreto, en este anejo se desarrolla el principio horizontal indicado en el artículo 5 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR): El Mecanismo solo apoyará aquellas medidas que respeten el principio de "no causar un perjuicio significativo".

2. APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DNSH AL PROYECTO.

2.1. Cuestionario de autoevaluación del DNSH.

Sección 0: Datos generales a cumplimentar para todas las actuaciones.

PERJUICIO NULO O INSIGNIFICANTE

Nombre de la actividad

PROYECTO DE REDUCCIÓN DE LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA Y DIGITALIZACIÓN DE LA ZONA REGABLE GENIL-CABRA (CÓRDOBA)

Componente del PRTR al que pertenece la actividad

Componente 3 – Transformación ambiental y digital del sector agroalimentario y pesquero

Medida (Reforma o Inversión) del componente del PRTR a la que pertenece la actividad indicando, en su caso, la submedida

Componente 3.I1 – Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos

Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida (reforma o Inversión) o, en su caso, a la submedida del PRTR)

Coeficiente de contribución climático – 40%

Coeficiente de contribución medioambiental – 100%

Porcentaje de contribución a objetivos climáticos (%)

La actuación contribuye sustancialmente al objetivo de Mitigación del cambio climático y al objetivo de Adaptación al Cambio Climático, tal como se justifica en el cuestionario de autoevaluación.

Porcentaje de contribución a objetivos ambientales (%)

Para los cuatro objetivos ambientales de Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos, Economía circular, Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo y Protección y restauración de la biodiversidad y los

ecosistemas, se cumple el principio DNSH justificándose el no daño en el cuestionario de autoevaluación.

Justifique por qué la actividad se corresponde con la etiqueta seleccionada

La actuación se encuentra incluida dentro de la medida C3.I1, que se enmarca en el campo de intervención 040 ("Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas)" del Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. La medida en su conjunto contribuye al 100% al objetivo de adaptación al cambio climático y al objetivo de economía circular, de conformidad con el Reglamento de taxonomía (Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las Inversiones Sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088) y, en consecuencia, se considera que cumple con el principio DNSH por lo que respecta a ambos objetivos para todas las fases de la inversión, de conformidad con el mencionado Reglamento de taxonomía.

Este proyecto, por su naturaleza, no se ajusta de forma exacta a dicha etiqueta, pero por lo que se refiere a los objetivos climáticos, se justifica la contribución sustancial a los objetivos Mitigación del cambio climático y Adaptación del cambio climático. Para el resto de los objetivos ambientales cumple con el principio de no causar un perjuicio significativo.

¿La actividad está en la lista de actividades no admisibles conforme a la Guía Técnica MITECO del DNSH?[1]

☐Sí: la actuación debe desestimarse.

☒No: pase a:

- La Sección 1 si la actividad no es de bajo impacto ambiental.
- La Sección 2 si la actividad es de bajo impacto ambiental.

"Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente", Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO, 2021)

Sección 2: Actividades de bajo impacto ambiental y Actividades que no sean de bajo impacto ambiental que hayan superado el cuestionario de la Sección 1

Mitigación del cambio climático

La actuación:

☐Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la mitigación del cambio climático. *Proporcione una justificación.*

☒Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de mitigación del cambio climático según el art. 10 del Regl. 2020/852 y art.1 de su Regl. Delegado Clima. *Proporcione una justificación.*

Esta actuación contribuye sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de taxonomía (Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las Inversiones Sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088), en el que, entre otros, se incluyen los siguientes medios de contribución:

a) la generación, la transmisión, el almacenamiento, la distribución o el uso de energías renovables en consonancia con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular utilizando tecnologías innovadoras con un potencial de ahorro futuro significativo o mediante los refuerzos o las ampliaciones de la red que sean necesarios;

b) la mejora de la eficiencia energética, excepto para las actividades de generación de electricidad a que se refiere el artículo 19, apartado 3;

Además, se trata de una tipología de actuación que se incluye en el apartado 4.1 del Anexo 1 del Reglamento Delegado Clima de 4/06/2021 (Criterios técnicos de selección

para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales), que contempla la actividad de *Generación de electricidad mediante tecnología solar fotovoltaica.*

Esta contribución se fundamenta en lo siguiente:

La actuación pretende dotar a la Comunidad de Regantes de las instalaciones necesarias para generar energía renovable, mediante la instalación de una planta solar fotovoltaica, con el objetivo de emplearlas para satisfacer parte de sus necesidades energéticas. Con ello se prevé una reducción de las emisiones de CO_2 debidas al consumo de energía con respecto a lo que se produce actualmente con el gasto de electricidad convencional, por lo que se contribuye a la mitigación del cambio climático en los términos planteados en los objetivos del IPCC.

Actualmente el consumo de energía eléctrica es de 7.004.509,80 kWh/año. Este dato corresponde a la media de los consumos de los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. Según los últimos datos oficiales publicados en el informe de Red Eléctrica de España en junio de 2021, la energía eléctrica presenta un porcentaje de generación renovable a nivel peninsular del 45,5% (Informe del Sistema Eléctrico Español 2020. (ree.es)). En todo caso, tras la instalación de la planta solar fotovoltaica, se reducirá el consumo de la fuente eléctrica, siendo el cálculo estimado del ahorro de energía eléctrica tras la ejecución del proyecto de 3.015.070,39 kWh/año, que se obtendrán de la fuente fotovoltaica (autoconsumo). Según los cálculos basados en el documento *Factores de emisión. Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono* publicado en julio de 2022 por el MITERD y la Oficina Española de Cambio Climático, al sustituir parte del suministro eléctrico por energía solar fotovoltaica como fuente, se conseguirá una reducción de emisiones de 777.888,16 kg CO_2 e/año.

De forma adicional el proyecto incorpora, dentro del documento ambiental, acciones concretas de divulgación y formación en buenas prácticas agrícolas, dirigidas a los

miembros de la Comunidad de Regantes a fin de garantizar que no exista ningún deterioro adicional en cuanto a la función de sumideros de carbono de los suelos agrícolas. Se trata de unas de las medidas incluidas en el Convenio MAPA SEIASA para apoyar el cumplimiento del DNSH, que se aplicará siguiendo lo establecido en las directrices científico técnica elaborada por el Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CEBAS-CSIC).

El proyecto contempla además la digitalización de la zona regable, que se trata de una actuación incluida en el apartado 5.1 del Anexo 2 del Reglamento Delegado Clima de 4/06/2021 (Criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales), que contempla la actividad de *Construcción, ampliación y explotación de sistemas de captación, depuración y distribución de agua*.

Para este tipo de actuación, el mencionado reglamento delegado establece que no procede el establecimiento de criterios de selección para determinar que no cause un perjuicio significativo al objetivo de Mitigación del cambio climático, por lo que no afectará a la emisión de gases de efecto invernadero.

☐Contribuye al 100% al objetivo de mitigación del cambio climático, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241. *Proporcione una justificación.*

☐Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?

☐Sí: *debería desestimarse la actuación.*

☐No*: proporcione una justificación sustantiva de por qué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de mitigación del cambio climático*

Adaptación al cambio climático

La actuación:

☐Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la adaptación al cambio climático. *Proporcione una justificación.*

☒Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de adaptación al cambio climático según el art. 11 del Regl. 2020/852 y art.2 de su Regl. Delegado Clima. *Proporcione una justificación.*

La actuación se encuentra incluida dentro de la medida C3.I1, que se enmarca en el campo de intervención 040 ("Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas)" del Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. La medida en su conjunto contribuye al 100% al objetivo de adaptación al cambio climático de conformidad con el Reglamento de taxonomía (Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las Inversiones Sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088) y, en consecuencia, se considera que cumple con el principio DNSH por lo que respecta a este objetivo para todas las fases de la inversión, de conformidad con el mencionado Reglamento de taxonomía.

Esto se garantiza porque, ante los escenarios de cambio climático de reducción de la disponibilidad hídrica y aumento de frecuencia de los episodios de sequía, el proyecto mejora la eficiencia en el uso del agua, mediante la digitalización de la zona regable,

incluyendo la instalación de dispositivos que permitirán el control del reparto de agua en cada hidrante.

Se proyecta la implementación de un sistema que permita monitorizar y telecontrolar las compuertas de canal principal, integrando además el control todas de las estaciones de bombeo, para la medición del volumen de agua de riego por cada hidrante instalado. Este control del volumen por hidrante instalado, constituye una de las mejoras incluidas en el Convenio MAPA-SEIASA para apoyar el cumplimiento del DNSH. Esta medida incluye el compromiso por parte de la comunidad de usuarios del agua beneficiario de aplicar una tarificación binómica del agua, para fomentar el uso eficiente del agua, que ya está aplicando la Comunidad de Regantes. Todo ello contribuye a una gestión más eficaz del agua, que supone una adaptación a los periodos de sequía.

En el documento ambiental del proyecto se incluye una evaluación de la vulnerabilidad del proyecto frente a riesgos, teniendo en cuenta la lista de peligros relacionados con el clima recogida en el Apéndice A del Anexo 2 del Reglamento Delegado Clima, cuyo fin es analizar la vulnerabilidad y disminuir los riesgos relacionados con el clima, mediante una evaluación de riesgos y la aplicación de las soluciones de adaptación que puedan reducir el riesgo climático identificado, siendo estas soluciones de adaptación compatibles con el nivel de resiliencia a los riesgos climáticos físicos de las personas, de la naturaleza, del patrimonio cultural, de los bienes y de otras actividades económicas.

De forma resumida puede decirse que, dada la tipología del proyecto y teniendo en cuenta las actividades que de él se derivan, no va a causar perjuicio sobre los suelos ni originar degradación de los mismos. Tampoco va a afectar a los tipos y patrones de las precipitaciones, ni va a ocasionar cambios que pudieran afectar a cualquiera de los riesgos climáticos crónicos ni agudos enumerados en la tabla del Apéndice A del Anexo 2.

De forma adicional, el proyecto incorpora, dentro del documento ambiental, acciones concretas de divulgación y formación en buenas prácticas agrícolas, dirigidas a los miembros de la Comunidad de Regantes a fin de garantizar la eficiencia en el uso del agua y la energía y a la adaptación al cambio climático. Se trata de una de las medidas incluidas

en el Convenio MAPA SEIASA para apoyar el cumplimiento del DNSH, que se aplicará siguiendo lo establecido en la directriz científico técnica elaborada por el Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CEBAS-CSIC).

☐Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241, en relación con la adaptación al cambio climático. *Proporcione una justificación.*

☐Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?

☐ Sí: *debería desestimarse la actuación.*

☐ No: *proporcione una justificación sustantiva de por qué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de adaptación al cambio climático*

Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos

La actuación:

☒Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos. *Proporcione una justificación.*

El proyecto incluye actuaciones enmarcadas en el apartado 5.1 del Anexo 2 del Reglamento Delegado Clima de 4/06/2021 (Criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales), que contempla la actividad de *Construcción, ampliación y explotación de sistemas de captación, depuración y distribución de agua.*

Tal y como se recoge en dicho apartado, no causará un perjuicio significativo al objetivo de utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos, ya que se ajusta a lo establecido en el Apéndice B del Anexo 2 del citado Reglamento como se justifica a continuación:

Por las características de la actuación y las actividades que contempla, se trata de un proyecto exento de tramitación ambiental según el procedimiento de comprobación previa por parte del órgano competente, ya que no se encuentra incluido en los supuestos de la ley 21/2013 de evaluación ambiental, por lo que cumple con los requerimientos de la mencionada ley en todo lo relativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos.

El proyecto contempla la digitalización de la zona regable mediante la implementación de un sistema de telecontrol en un regadío ya consolidado, por lo que las obras no constituyen nuevos regadíos, sino que suponen una mejora de regadíos ya existentes. Es por eso que el objeto de esta actuación no es el aumento de la extracción de agua, que se mantendrá dentro de lo establecido en la Concesión otorgada por el Organismo de Cuenca correspondiente en el marco del Plan Hidrológico en vigor, de conformidad con la Directiva Marco del Agua 2000/60/CE. Esta concesión vigente es de 155.490.000 m^3/año.

En este sentido, la Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha emitido un Informe de Compatibilidad e Integración del Proyecto con el Plan Hidrológico y de existencia de derecho al uso del agua de la Comunidad de Regantes en el que se establece que el proyecto no presenta incoherencias entre estas demandas y los objetivos medioambientales, la asignación de recursos, los demás usos del agua, el programa de medidas, el régimen de caudales ecológicos y otras determinaciones del Plan Hidrológico.

Mediante la implantación del telecontrol, se posibilitará la lectura de las válvulas hidráulicas con contador de todas las tomas de parcela de la Comunidad de Regantes, con una periodicidad diaria y por intervalos horarios, para de este modo controlar el consumo de agua de un modo más eficiente y poder garantizar el correcto cumplimiento de la facturación binómica que aplica la Comunidad de Regantes. Este control del volumen por hidrante instalado, constituye una de las mejoras incluidas en el Convenio MAPA-SEIASA para apoyar el cumplimiento del DNSH.

De forma adicional el proyecto incorpora, dentro del documento ambiental, acciones concretas de divulgación y formación en buenas prácticas agrícolas, dirigidas a los miembros de la Comunidad de Regantes a fin de garantizar el uso sostenible de los recursos hídricos. Se trata de unas de las medidas incluidas en el Convenio MAPA SEIASA para apoyar el cumplimiento del DNSH, que se aplicarán siguiendo lo establecido en las directrices científico técnica elaborada por el Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CEBAS-CSIC).

Por su parte, la instalación de la planta solar fotovoltaica se trata de una tipología de actuación que se incluye en el apartado 4.1 del Anexo 1 del Reglamento Delegado Clima de 4/06/2021 (Criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales), que contempla la actividad de *Generación de electricidad mediante tecnología solar fotovoltaica.*

Para este tipo de actuación, el mencionado Reglamento Delegado establece que no procede el establecimiento de criterios de selección para determinar que no cause un perjuicio significativo al objetivo de utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos.

☐Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento 2020/852. *Proporcione una justificación*.

☐Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241, en relación con el uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos. *Proporcione una justificación*.

☐Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) para el buen estado o para el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?

☐Sí: *debería desestimarse la actuación.*

☐No: *proporcione una justificación sustantiva de por qué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos*:

Economía circular

La actuación:

☒Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos. *Proporcione una justificación.*

El proyecto incluye actuaciones enmarcadas en el apartado 4.1 del Anexo 1 del Reglamento Delegado Clima de 4/06/2021 (Criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales), que contempla la actividad de *Generación de electricidad mediante tecnología solar fotovoltaica*.

No causará un perjuicio significativo al objetivo de la economía circular, lo que se fundamenta en lo siguiente:

El propósito fundamental de la actuación es la disminución de la dependencia energética mediante la implementación de una fuente de energía renovable, por lo que no dará lugar a ineficiencias significativas en el uso de recursos. Hay que tener en cuenta además que el periodo de mayor radiación solar coincide con el periodo de mayor necesidad de riego, lo que supone un apoyo adicional a la eficiencia.

Se trata de una instalación de autoconsumo sin excedentes dimensionada para el consumo requerido, estableciendo de este modo una cadena de valor circular, apoyada en la transición hacia modelos de negocio del tipo «producto como servicio».

El proyecto contempla la reutilización de la totalidad de las tierras y pétreos procedentes de excavación mediante el relleno de zanjas, compensación de caminos y extendidos sobre la parcela colindante perteneciente a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. El resto de residuos será entregado a gestores autorizados para su valorización, retirada y tratamiento posterior.

El proyecto incluye además actuaciones enmarcadas en el apartado 5.1 del Anexo 2 del Reglamento Delegado Clima de 4/06/2021 (Criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales), que contempla la actividad de *Construcción, ampliación y explotación de sistemas de captación, depuración y distribución de agua*.

Para ambos este tipo de actuación, el mencionado Reglamento Delegado establece que no procede el establecimiento de criterios de selección para determinar que no cause un perjuicio significativo al objetivo de Economía circular. No obstante, el perjuicio nulo o insignificante sobre dicho objetivo se fundamenta en lo siguiente:

El proyecto incluye la incorporación de dispositivos para la medición del volumen de agua de riego por cada hidrante instalado, con el compromiso de aplicar una tarificación binómica del agua para apoyar el uso eficiente del agua. Se trata de una de las mejoras incluidas en Anexo III del Convenio MAPA-SEIASA para contribuir al cumplimiento del DNSH.

☐Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de transición a una economía circular de acuerdo con el artículo 13 del Reglamento 2020/852. *Proporcione una justificación.*

☐Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241, en relación con la transición a una economía circular. *Proporcione una justificación.*

☐Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales[2] en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas[3]; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular[4]?

☐ Sí: *debería desestimarse la actuación*.

☐ No: *proporcione una justificación sustantiva de por qué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de economía circular*.

[2] Los recursos naturales incluyen la energía, los materiales, los metales, el agua, la biomasa, el aire y la tierra.

[3] Por ejemplo, las ineficiencias pueden reducirse al mínimo si se aumenta de forma significativa la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, o reduciendo significativamente el uso de los recursos mediante el diseño y la elección de materiales, facilitando la reconversión, el desmontaje y la deconstrucción, en especial para reducir el uso de materiales de construcción y promover su reutilización. Asimismo, la transición hacia modelos de negocio del tipo "producto como servicio" y cadenas de valor circulares, con objeto de mantener los productos, componentes y materiales en su nivel máximo de utilidad y valor durante el mayor tiempo posible. Esto incluye también una reducción significativa del contenido de sustancias peligrosas en materiales y productos, incluida su sustitución por alternativas más seguras. Por último, también comprende una reducción importante de los residuos alimentarios en la producción, la transformación, la fabricación o la distribución de alimentos.

[4] Para obtener más información sobre el objetivo de la economía circular, consulte el considerando 27 del Reglamento de Taxonomía.

Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo

La actuación:

☒Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo. *Proporcione una justificación*.

El proyecto incluye actuaciones enmarcadas en el apartado 4.1 del Anexo 1 del Reglamento Delegado Clima de 4/06/2021 (Criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales), que contempla la actividad de *Generación de electricidad mediante tecnología solar fotovoltaica* y en el apartado 5.2 del Anexo 2 del Reglamento Delegado Clima, *Renovación de sistemas de captación, depuración y distribución de agua.*

Para ambos tipos de actuaciones, el mencionado reglamento delegado establece que no procede el establecimiento de criterios de selección para determinar que no cause un perjuicio significativo al objetivo de prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo. No obstante, el perjuicio nulo o insignificante sobre dicho objetivo se fundamenta en lo siguiente:

En primer lugar, por las características de la actuación y las actividades que contempla, se trata de un proyecto exento de tramitación ambiental según el procedimiento de comprobación previa por parte del órgano competente, ya que no se encuentra incluido en los supuestos de la ley 21/2013 de evaluación ambiental, por lo que cumple con los requerimientos de la mencionada ley en todo lo relativo a la prevención de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.

No se espera que la actuación dé lugar a un aumento significativo de las emisiones contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo puesto que consiste en la instalación de una planta fotovoltaica que va a sustituir a una parte del suministro eléctrico para la alimentación de bombeos ya existentes.

Por otro lado, el proyecto contempla la implantación de un sistema de telecontrol para digitalización de un regadío ya consolidado, por lo que las actuaciones contempladas no tienen capacidad de modificar o alterar la calidad de las masas de agua tanto superficiales como subterráneas presentes en el ámbito de estudio.

De forma adicional el proyecto incorpora, dentro del documento ambiental, acciones concretas de divulgación y formación en buenas prácticas agrícolas, dirigidas a los miembros de la Comunidad de Regantes. Esta formación en buenas prácticas se enfocará entre otros aspectos a la reducción de pesticidas, lo que reducirá la contaminación del agua y la tierra. Se trata de unas de las medidas incluidas en el Convenio MAPA SEIASA para apoyar el cumplimiento del DNSH, que se aplicarán siguiendo lo establecido en las directrices científico técnica elaborada por el Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CEBAS-CSIC).

☐Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento 2020/852. *Proporcione una justificación*.

☐Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241, en relación con la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo. *Proporcione una justificación*.

☐Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes[5] a la atmósfera, el agua o el suelo?

☐ Sí: *debería desestimarse la actuación.*

☐ No: *proporcione una justificación sustantiva de por qué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo:*

[5] Por "contaminante" se entiende la sustancia, vibración, calor, ruido, luz u otros contaminantes presentes en la atmósfera, el agua o el suelo, que pueda tener efectos perjudiciales para la salud humana o el medio ambiente.

Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

La actuación:

☒Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. *Proporcione una justificación.*

El proyecto incluye actuaciones enmarcadas en el apartado 4.1 del Anexo 1 del Reglamento Delegado Clima de 4/06/2021 (Criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales), que contempla la actividad de *Generación de electricidad mediante tecnología solar fotovoltaica* y en el apartado 5.2 del Anexo 2 del Reglamento Delegado Clima, *Renovación de sistemas de captación, depuración y distribución de agua.*

Según lo establecido en ambos apartados, la actividad no causará perjuicio significativo al objetivo de protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas, ya que se ajusta a los criterios establecidos en el apéndice D de dicho documento.

Por las características de la actuación y las actividades que contempla, se trata de un proyecto exento de tramitación ambiental según el procedimiento de comprobación previa por parte del órgano competente, ya que no se encuentra incluido en los supuestos de la ley 21/2013 de evaluación ambiental, por lo que cumple con los requerimientos de la mencionada ley en todo lo relativo a la protección de la biodiversidad y los ecosistemas.

El proyecto contempla una serie de medidas preventivas, correctoras y compensatorias dirigidas a la protección de la biodiversidad y la conservación de los ecosistemas.

En el documento ambiental del proyecto se implementan de forma rigurosa todas las medidas establecidas en el informe emitido por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Córdoba tras la consulta realizada por parte de la Comunidad de Regantes. Estas medidas, además de dar cumplimiento al condicionado establecido, constituyen parte

de las medidas incluidas en las directrices científico técnicas elaboradas por el Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CEBAS-CSIC).

Se contempla la instalación de barrera perimetral de vegetación en torno a los paneles solares. Esta medida busca naturalizar las zonas de actuación e integrar ecológicamente las instalaciones fotovoltaicas en su entorno, además de mejorar el control de la escorrentía y la conectividad hidrológica. Asimismo, aumenta la biodiversidad con especies que atraigan polinizadores y enemigos naturales. Para ello se utilizarán arbustos y herbáceas perennes a lo largo del perímetro exterior de la superficie ocupada por los paneles. Esta estructura vegetal estará formada por tres especies arbustivas aromáticas de porte bajo: romero (*Salvia rosmarinus*), lavandas (*Lavandula sp.*) y jaras (*Cistus sp.*).

Se crearán bosquetes de arbóreas con arbustivas y herbáceas perennes para estabilización de taludes en la zona Norte de la parcela ocupada, dónde el cambio de rasante impide la instalación de módulos fotovoltaicos de forma adecuada. Se crearán 7 bosquetes hexagonales de 166.28 m^2 con 7 árboles, 34 arbustos e hidrosiembra de la superficie renaturalizada por bosquete.

Se instalarán cajas nido para aves y refugios para murciélagos en las edificaciones existentes en los bosquetes de arbóreas, con el objetivo de incrementar las poblaciones de animales beneficiosos, fundamentalmente por su labor de control de plagas de insectos. Este servicio ecosistémico contribuye a aumentar las producciones y su calidad, reduciendo la necesidad de pesticidas. Se instalarán 7 cajas nido aves insectívoras como para herrerillo africano aves insectívoras como abubillas (*Upupa epops*), mirlos (*Turdus merula*), herrerillos *(Cyanistes caeruleus, Lophophanes cristatus*) o carboneros (*Parus major, Periparus ater*), entro otros, 2 cajas nido para aves rapaces como lechuzas (*Tyto alba*) y cernícalos (*Falco tinnunculus*) y 2 refugios para murciélagos.

Se creará una pequeña charca de 53 m^2 al sur de la planta fotovoltaica y junto a la explanada del CBT y del CM. A través de la creación de este cuerpo de agua se busca incrementar la biodiversidad del paisaje agrario, poniendo a disposición de la fauna un lugar

integrado dentro del entorno del proyecto**.** El vaso de la charca tiene una forma alargada e irregular, con escollera perimetral y una profundidad máxima de 50 cm. El abastecimiento de agua se realizará por medio de la escorrentía natural que se genere en el recinto de la planta, con el objetivo de favorecer la presencia de especies faunísticas y mejorar las condiciones de habitabilidad de mamíferos, aves, reptiles y anfibios.

El proyecto integra acciones concretas de divulgación y formación en buenas prácticas agrícolas, dirigidas a los miembros de la Comunidad de Regantes que, entre otros objetivos, fomentarán la reducción de plaguicidas y una mayor diversidad de cultivos, lo que mitigará el impacto negativo de la actividad de regadío en la biodiversidad (insectos, aves, vida en el suelo). Se trata de una de las medidas incluidas en el Convenio MAPA SEIASA para apoyar el cumplimiento del DNSH, que se aplicará siguiendo lo establecido en la directriz científico técnica elaborada por el Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CEBAS-CSIC).

☐Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento 2020/852. *Proporcione una justificación*.

☐Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241, en relación con la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. *Proporcione una justificación.*

☐Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación (i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones[6] y la resiliencia de los ecosistemas; ¿o (ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?

☐ Sí: *debería desestimarse la actuación*.

☐ No*: proporcione una justificación sustantiva de por qué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.*

[6] De conformidad con el artículo 2, apartado 16, del Reglamento de Taxonomía, "buenas condiciones" significa, en relación con un ecosistema, el hecho de que el ecosistema se encuentre en buen estado físico, químico y biológico o que tenga una buena calidad física, química y biológica, capaz de autorreproducirse o autorregenerarse, y en el que no se vean alteradas la composición de las especies, la estructura ecosistémica ni las funciones ecológicas.

2.2. Mejoras ambientales del Anexo III del Convenio MAPA-SEIASA para el apoyar el cumplimiento del DNSH.

El artículo 5 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia indica que el Mecanismo solo apoyará aquellas medidas que respeten el principio de "no causar un perjuicio significativo".

Así mismo, el artículo 3 del Reglamento 2020/852 del parlamento europeo y del consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, establece los criterios aplicables a las actividades económicas medioambientalmente sostenibles, indicando en su apartado b que “no cause ningún perjuicio significativo a alguno de los objetivos medioambientales establecidos en el artículo 9 de conformidad con el artículo 17”.

Por ello, las actuaciones enmarcadas en el “Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos” deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a ninguno de los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 9 del Reglamento 2020/852 del parlamento europeo y del consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088:

- ✓ La mitigación del cambio climático.
- ✓ La adaptación al cambio climático.
- ✓ El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.
- ✓ La economía circular.
- ✓ La prevención y control de la contaminación.
- ✓ La protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

El *Proyecto de Reducción de la Dependencia Energética y Digitalización de la Zona Regable Genil-Cabra (Córdoba)* cumple el principio DNSH, tal y como se justifica en el Cuestionario de autoevaluación que se recoge en el apartado anterior. Para ello, incluye una selección de mejoras ambientales, de entre las incluidas en el Anexo III del "Convenio

entre el MAPA y SEIASA, en relación con las obras de modernización de regadíos del Plan para la mejora de la eficiencia y sostenibilidad en regadíos".

Estas mejoras fortalecen, además, la contribución a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 9 del Reglamento 2020/852 del parlamento europeo y del consejo de 18 de junio de 2020, a través de la reducción de la contaminación difusa por nitratos y fosfatos procedente del regadío, la disminución de la contaminación por fitosanitarios y plaguicidas, la mejora en la eficiencia del uso del agua y la energía, y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, así como la protección del suelo y la mejora del paisaje y la biodiversidad.

Las mejoras incluidas en el Anexo III del Convenio MAPA-SEIASA a las que se hace referencia son las siguientes:

1. La inversión debe garantizar la adopción de medidas técnicas en el proyecto que permitan aumentar la superficie de riego con sistema eficiente (goteo, aspersión, etc.), siempre que el objeto de la inversión incluya actuaciones de carácter hidráulico compatibles con esta posibilidad.

2. El proyecto incorporará, dentro del anexo medioambiental, en todos los casos, acciones concretas de divulgación y formación en buenas prácticas agrícolas, dirigidas a los miembros de las comunidades de usuarios del agua beneficiarias de cada obra.

3. El proyecto incorporará dispositivos para la medición del volumen de agua de riego por cada hidrante instalado, siempre que el objeto de la inversión incluya actuaciones de carácter hidráulico compatibles con esta posibilidad. Esta medida incluye el compromiso por parte de la comunidad de usuarios del agua beneficiario de aplicar una tarificación binómica del agua, para fomentar el uso eficiente del agua.

4. El proyecto incorporará las herramientas necesarias para la monitorización por sensores del contenido de humedad del suelo, mediante la medida del contenido volumétrico y/o potencial matricial del agua en el suelo (sensores y unidad de

telecontrol), siempre que el objeto de la inversión incluya actuaciones de carácter hidráulico compatibles con esa posibilidad. Los datos que se registren quedarán a disposición de los usuarios del agua, permitiendo que se ajuste la dosis de riego a las necesidades hídricas del cultivo. Previamente, a nivel de proyecto se realizará un estudio para que dicha monitorización de sensores sea la apropiada a las características del suelo y cultivo existentes a nivel de parcela.

5. El proyecto incluirá, para la superficie a modernizar, la instalación de un sistema colectivo de monitorización automática para el control y seguimiento del contenido de nutrientes y otros iones potencialmente contaminantes de las masas de agua con respecto a la actividad agrícola para la zona y usos, siempre que el objeto de la inversión incluya actuaciones de carácter hidráulico compatibles con esta posibilidad. Respecto a los retornos, se llevará a cabo la instalación de sensores que monitoricen los retornos más representativos para cada caso, cuando las circunstancias de carácter técnico y la vialidad lo permitan.

6. El proyecto que incluya la construcción de balsas de riego, deberá integrar en su diseño, gestión y mantenimiento de medidas para mitigar daños a la fauna (medidas para evitar entrada en las infraestructuras, medidas para facilitar la salida del vaso en caso de accidente, construcción de pequeños bebederos para la fauna silvestre junto a las balsas).

7. El proyecto, siempre que el objeto de la inversión incluya actuaciones de carácter hidráulico y se disponga de capacidad de uso del terreno necesario, debe incluir la ejecución de estructuras vegetales de conservación para retener agua, control de escorrentías, absorción de nutrientes, protección frente a la erosión del suelo, etc.

8. En el anexo medioambiental del proyecto se incorporarán las medidas adoptadas para la mejora de la eficiencia energética.

9. El proyecto incorporará, en su caso, las medidas ambientales establecidas por el Órgano Ambiental en la Resolución Ambiental.

10. En aquellas actuaciones en las que se utilicen aguas desaladas o en las que se implanten instalaciones para rebajar el contenido de sales en el agua existente para adaptarla a su uso agrícola, se deberá usar la "mejor tecnología disponible en el sector, que tenga el menor impacto ambiental". En estos proyectos, se incluirá una descripción exhaustiva de la tecnología utilizada, así como de los impactos que ésta pueda causar. Estas tecnologías deberán estar validadas por un estudio realizado, a solicitud del MAPA, por la Universidad Politécnica de Cartagena, centro público que ha elaborado numerosos proyectos y contratos relacionados con la desalinización de agua marina y la desalobración de aguas continentales o procedentes de estaciones de depuración para su uso en el regadío. Este documento será facilitado por el MAPA a SEIASA y a las comunidades de usuarios beneficiarias. Asimismo, podrá ser descargado de la página web del MAPA, a través del apartado correspondiente a la política de regadíos.

Para asegurar la correcta integración de las mejoras ambientales del Anexo III del Convenio MAPA-SEIASA, en la redacción de proyectos y en la posterior ejecución y explotación de las obras se deberán tener en cuenta las Directrices científico-técnicas en aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo al medio ambiente" elaboradas por la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), a través del Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura (CEBAS) mediante un Acuerdo de encomienda de gestión entre el Ministerio De Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y este Organismo.

Teniendo en cuenta las características técnicas del "*Proyecto de Reducción de la Dependencia Energética y Digitalización de la Zona Regable Genil-Cabra*" se ha contemplado la aplicación las siguientes mejoras ambientales de las enumeradas anteriormente:

MEJORAS AMBIENTALES DEL CONVENIO	Aplica	Breve justificación
Aumentar superficie con **sistemas de riego más eficientes**	*No*	*Se trata de una disminución de la dependencia energética convencional, sin modificaciones en el sistema de riego.*

MEJORAS AMBIENTALES DEL CONVENIO	Aplica	Breve justificación
Divulgación y Formación en **Buenas Prácticas Agrícolas**	*Sí*	*El proyecto incorpora, dentro del documento ambiental acciones concretas de divulgación y formación en buenas prácticas agrícolas, dirigidas a los miembros de la Comunidad de Regantes*
Medición de **consumo por hidrante**	*Sí*	*El proyecto incorpora dispositivos para la medición del volumen de agua de riego por cada hidrante instalado.*
Sensores de **humedad y telecontrol**	*No*	*No se trata de una tipología de actuación que deba aplicar esta mejora según los criterios establecidos.*
Sensores de **contenido en nutrientes** (NO_3 y PO_4) y **telecontrol**	*No*	*No se trata de una tipología de actuación que deba aplicar esta mejora según los criterios establecidos.*
Actuaciones de **mitigación para fauna en balsas**	*No*	*El proyecto no contempla la construcción de una balsa*
Estructuras vegetales de conservación y otras medidas de habitabilidad para la fauna	*Sí*	*Se describen en este apartado las medidas aplicadas*
Eficiencia energética en anejo ambiental	*No*	*Se trata de una disminución de la dependencia energética convencional, sin modificaciones en el consumo por m^3 bombeado.*
Medidas **EIA** en proyecto	*Sí*	*El proyecto incorpora medidas ambientales establecidas en el informe emitido por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Córdoba.*
Uso MTD para uso aguas desaladas o reducción contenido en sales	*No*	*No se contempla el uso de aguas no convencionales*

Acciones de divulgación y formación en buenas prácticas agrícolas. El proyecto incorpora, dentro del documento ambiental, acciones concretas de divulgación y formación en buenas prácticas agrícolas, dirigidas a los miembros de la comunidad de usuarios del agua beneficiarios de las obras. Estas acciones se desarrollarán antes de hacerles entrega de la obra. Se trata de una medida preventiva a desarrollar durante la fase de ejecución del proyecto. Los contenidos de los cursos se incluyen en el apartado correspondiente al Plan de Vigilancia Ambiental y seguimiento en la fase de ejecución de la documentación ambiental del proyecto. Para la definición de los contenidos a impartir se han seguido los criterios incluidos la Directriz científico-técnica Programa de divulgación y formación en buenas prácticas agrarias (BPA), Directriz nº5, elaborada por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

El curso general se inicia con una introducción sobre el Plan, la aplicación del principio DNSH en el marco del Plan y una visión general de las medidas descritas en las directrices 1-4, elaborada a partir de los cursos específicos, extrayendo de ellos los aspectos más relevantes y equilibrando los diferentes aspectos a tratar.

Seguidamente, se imparten conocimientos que van más allá de los meramente recogidos en las directrices 1-4 y que son básicos, necesarios y relevantes a la hora de aplicar el CBPA en zonas agrícolas de regadío:

i) Conservación y calidad de los suelos en zonas agrícolas de regadío.

ii) Balance de agua en los suelos.

iii) Agricultura de precisión y uso sostenible de plaguicidas.

iv) Uso eficiente de fertilizantes nitrogenados.

v) Eficiencia del uso de la energía en redes de riego presurizadas.

vi) Principios básicos sobre el funcionamiento de los agroecosistemas.

Curso específico: Optimización de la eficiencia del regadío y su gestión ambiental en el marco del CBPA

Se impartirá además un curso de formación específico en relación con las directrices 3 y 4 elaboradas por el CSIC titulado "Implementación de medidas y buenas prácticas para la sostenibilidad ambiental de los paisajes agrarios de regadíos" en el que se aplican los conocimientos adquiridos en el curso de contenidos comunes también desarrollado a través de las directrices del CSIC en el ámbito del PRTR, en el que se tratará los principios básicos sobre el funcionamiento de los agroecosistemas y las estructuras vegetales de conservación y mejora de la habitabilidad para la fauna acompañante al paisaje agrario. Contenidos:

i) Introducción: Recapitulación del módulo 7 del curso general de contenidos comunes, metodología y técnicas para la diversificación del paisaje rural.

ii) Normativa vigente.

iii) Infraestructura verde. Soluciones basadas en la naturaleza. Renaturalización.

iv) Implementación de barreras vegetales: localización, diseño, ejecución y mantenimiento.

v) Implementación de acciones para la conservación de fauna en los paisajes de

regadío.

vi) Casos prácticos a realizar

Ejecución de estructuras vegetales de conservación y medidas para mitigar daños a la fauna.

Para determinar el tipo de medidas a aplicar en la zona a modernizar se han tenido en cuenta los criterios técnicos establecidos en las Directrices científico-técnicas para la ejecución y mantenimiento de estructuras vegetales de conservación y en las Directrices científico-técnicas de diseño, gestión y mantenimiento de medidas para mitigar daños a la fauna en las balsas de riego e infraestructuras asociadas, así como otras medidas complementarias para mejorar la habitabilidad para la fauna (Directrices nº 3 y nº 4), elaboradas por el CSIC.

Concretamente, dadas las características de la zona de actuación, y teniendo en cuenta la tipología del proyecto se han aplicado las medidas que se detallan a continuación.

- Creación de charcas-bebedero para la fauna. Se creará una pequeña charca de 53 m^2 al sur de la planta fotovoltaica y junto a la explanada del CBT y del CMT, en la que los animales dispondrán de agua para beber y, particularmente en el caso de los anfibios, podrán contar con un espacio que resulta imprescindible para su reproducción. A través de la creación de este cuerpo de agua se busca incrementar la biodiversidad del paisaje agrario, poniendo a disposición de la fauna un lugar integrado dentro del entorno del proyecto. El vaso de la charca tiene una forma alargada e irregular, con escollera perimetral y una profundidad máxima de 50 cm. El abastecimiento de agua se realizará por medio de la escorrentía natural que se genere en el recinto de la planta, aprovechando la propia pendiente del terreno y canalizando el agua hasta la charca a través de la cuneta del camino de acceso a las filas de paneles solares, diseñado para recoger el agua de escorrentía del camino de acceso y los de la zona de los paneles.
- Plantación de barrera perimetral de vegetación para fomentar polinizadores y enemigos naturales. Para compensar la pérdida de vegetación por la ocupación de la planta fotovoltaica y favorecer la biodiversidad dentro de las zonas de regadío, se diseña la creación de una barrera perimetral de vegetación en torno a los paneles solares cuya función principal es la de ofrecer refugio y sustento para los insectos polinizadores y pequeña fauna, a la vez que supone una herramienta para la

integración paisajística de las instalaciones en el medio natural y contribuye a mitigar los efectos de la erosión generados por la escorrentía superficial. Se diseña una plantación consistente en arbustos y herbáceas perennes en alineación, a lo largo del perímetro exterior de la superficie ocupada por los paneles. Esta estructura vegetal estará formada por tres especies arbustivas aromáticas de porte bajo: romero (*Salvia rosmarinus)*, lavandas *(Lavandula sp.)* y jaras (*Cistus sp*.), con un marco de plantación para una separación entre pies de 1,0 m.

- Creación de bosquetes de arbóreas con arbustivas y herbáceas perennes para estabilización de taludes en la zona norte de la parcela ocupada, donde el cambio de rasante impide la instalación de módulos fotovoltaicos de forma adecuada. Se crearán 7 bosquetes hexagonales de 166.28 m^2 con 7 árboles, 34 arbustos e hidrosiembra de la superficie renaturalizada por bosquete.

- Instalación de cajas nido para aves y refugios para murciélagos en los bosquetes de arbóreas, con el objetivo de incrementar las poblaciones de animales beneficiosos, fundamentalmente por su labor de control de plagas de insectos. Este servicio ecosistémico contribuye a aumentar las producciones y su calidad, reduciendo la necesidad de pesticidas. Se instalarán 7 cajas nido aves insectívoras como para herrerillo africano aves insectívoras como abubillas (*Upupa epops)*, mirlos *(Turdus merula)*, herrerillos (*Cyanistes caeruleus, Lophophanes cristatus*) o carboneros (*Parus major, Periparus ater*), entro otros, 2 cajas nido para aves rapaces como lechuzas (*Tyto alba*) y cernícalos (*Falco tinnunculus*) y 2 refugios para murciélagos.

Incorporación de dispositivos para la medición del volumen de agua de riego por cada hidrante instalado. El proyecto contempla la digitalización de la red de distribución mediante la implantación de un sistema de telemedida, con el objeto de permitir la lectura de las válvulas hidráulicas con contador de todas las tomas de parcela de la Comunidad de Regantes, con una periodicidad diaria y por intervalos horarios, para así poder controlar el consumo de agua de un modo más eficiente y poder cumplir con el objetivo de facturación binómica que ya aplica la Comunidad de Regantes.

El proyecto incorpora las medidas ambientales establecidas por la delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Córdoba. Si bien el proyecto no se encuentra sometido a tramitación ambiental, se ha realizado una consulta al Delegación territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba en relación con la solicitud de autorización de Planta solar Fotovoltaica de Autoconsumo y su la línea de evacuación en el Paraje Natural Embalse de Cordobilla. En esta consulta se obtiene una resolución favorable en la que se establece un condicionado que contempla una serie de medidas ambientales y requisitos en la construcción y mantenimiento de la Planta Solar Fotovoltaica. El proyecto incluye estas medidas siguiendo de forma precisa y rigurosa las indicaciones de la resolución emitida. Todos los detalles se encuentran en el documento ambiental.

3. INDICADORES DE SEGUIMIENTO SELECCIONADOS.

Para la selección de las obras incluidas en el "Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos" se han seguido criterios de eficiencia hídrica y energética, y se ha valorado la implantación de nuevas tecnologías, que apoyen el cumplimiento de los objetivos del PRTR. Las actuaciones seleccionadas se incluyen dentro de las siguientes tipologías:

- Actuación destinada exclusivamente a la mejora de la eficiencia energética.
- Actuación destinada exclusivamente al ahorro potencial del consumo de recursos hídricos convencionales.
- Actuación destinada exclusivamente a la implantación de nuevas tecnologías.
- Actuación destinada a la mejora de la eficiencia energética y al ahorro potencial de agua.
- Actuación destinada al ahorro potencial de agua y a la eficiencia energética, junto con la implantación de nuevas tecnologías.
- Actuación destinada al ahorro potencial en el consumo de agua junto con la implantación de nuevas tecnologías.
- Actuación destinada a la eficiencia energética junto con la implantación de nuevas tecnologías.

Por otro lado, según se define en el Anexo de la propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo, el objetivo de esta medida es mejorar la eficiencia y sostenibilidad en regadíos a través de una serie de actuaciones seleccionadas, con el objetivo de promover el ahorro de agua y la eficiencia energética en los regadíos. Entre estas actuaciones se incluyen:

a) actuaciones de modernización, y como mínimo: i) actuaciones en zonas que sustituyan aguas superficiales y/o subterráneas por aguas no convencionales [como son las aguas regeneradas, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2020/741, y las aguas desalinizadas, de acuerdo con la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1)], con motivo de la modernización; y ii) actuaciones que generen mayor ahorro de

agua o consigan una mayor disminución de la demanda de agua o un mayor ahorro energético;

b) actuaciones de modernización de regadíos con impacto energético, entre otras: i) actuaciones que no necesiten energía eléctrica para su funcionamiento serán preferidas sobre las que la necesiten o haya que instalar energías renovables; y ii) actuaciones de modernización que faciliten el autoabastecimiento eléctrico contemplando el uso de energías renovables; y

c) actuaciones con inclusión de nuevas tecnologías, entre otras: i) actuaciones que permitan mayores grados de implementación de nuevas tecnologías e innovación para conseguir un riego más eficiente; y ii) actuaciones que propongan un mayor grado de intensidad en la modernización.

El "*Proyecto de Reducción de la Dependencia Energética y Digitalización de la Zona Regable Genil-Cabra (Córdoba)*" se encuentra entre el grupo de *"actuaciones de modernización de regadíos con impacto energético, entre otras: i) actuaciones que no necesiten energía eléctrica para su funcionamiento serán preferidas sobre las que la necesiten o haya que instalar energías renovables; y ii) actuaciones de modernización que faciliten el autoabastecimiento eléctrico contemplando el uso de energías renovables"* y *Actuación destinada exclusivamente a la implantación de nuevas tecnologías*.

Para poder llevar a cabo una evaluación a posteriori de la consecución de los objetivos establecidos en el "Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos", se establece una serie de indicadores que facilitarán, en función de la tipología de la actuación a ejecutar, la evaluación de la inversión C3.I1 una vez haya sido finalizada.

Los indicadores específicos de cada actuación se elegirán de entre los relacionados a continuación:

- Indicador núm. 1: Volumen de agua utilizado tras la modernización (m^3/año a escala de infraestructura) medido en términos de eficiencia hídrica.
- Indicador núm. 2: Consumo de energía de la infraestructura tras la modernización (MWh/año).

- Indicador núm. 3: Consumo de aguas no convencionales (m^3/año).
- Indicador núm. 4: Concentración de NO_3 en el punto de la red de seguimiento del estado de aguas subterráneas más representativo de la zona.
- Indicador núm. 5: Superficie de riego controlada y gestionada con TIC: Medidores y gestión del uso del agua en parcela (Ha) con tarifas orientadas al uso del agua en parcela.
- Indicador núm. 6: Gasto en la mejora ambiental del regadío.

Los indicadores específicos elegidos para la evaluación de los objetivos en esta actuación son, tal y como se recoge en el Convenio regulador firmado entre SEIASA y la Comunidad de Regantes Genil-Cabra:

Indicador núm. 2: Consumo de energía de la infraestructura tras la modernización (MWh/año).

Según el convenio regulador, el dato de partida correspondiente al indicador 2 de consumo de energía es de 7.004,51 MWh/año (Anexo 7 del Convenio Regulador entre SEIASA y el Comunidad de Regantes Genil-Cabra). En la documentación complementaria se aportan las facturas que justifican los consumos aportados como dato de partida.

Durante los cinco años posteriores este indicador se cuantificará mediante la lectura del valor registrado en el contador de electricidad correspondiente.

Indicador núm. 5: Superficie de riego controlada y gestionada con TIC. Medidores y gestión del uso del agua en parcela (ha) con tarifas orientadas al uso del agua en parcela.

Según el convenio regulador, el dato de partida correspondiente al indicador 5 es 23.946 ha. Ese dato corresponde a las hectáreas de la superficie regable total de la Comunidad de Regantes que se verá beneficiada por la instalación de la planta solar fotovoltaica.

Durante el seguimiento, el dato de este indicador se cuantificará por la suma de las superficies de las parcelas que tengan en funcionamiento dispositivos modernizados de medición y gestión del uso del agua en parcela en hectáreas.

Indicador núm. 6: Gasto en la mejora ambiental del regadío.

El dato del indicador nº 6 en fase de obra, se corresponde con el importe del capítulo de Medidas Ambientales incluido en el presupuesto del proyecto.

Durante los primeros cinco años de explotación de las actuaciones este indicador se cuantificará mediante la suma de los importes empleados por la Comunidad de Regantes en el mantenimiento de las medidas ambientales, Plan de vigilancia ambiental, reposiciones u otro aspecto relacionado inequívocamente con las medidas ambientales adoptadas en la actuación en €/año sin IVA.

A continuación, se resumen los datos correspondientes a los indicadores incluidos en el Convenio Regulador firmado entre SEIASA y la CR. Hay que tener en cuenta que el dato del indicador 6 no se encuentra cumplimentado en el convenio firmado, ya que se certificará tras la ejecución del proyecto. Sin embargo, se ha incluido el dato del importe contemplado en el presupuesto del proyecto para el valor antes del proyecto. Por lo que se refiere al importe después del proyecto, se ha incluido la estimación recogida en el Plan de Vigilancia en la fase de explotación que se incluye en el documento ambiental.

	PARÁMETRO	ANTES DEL PROYECTO	DESPUÉS DEL PROYECTO
Indicador 1	Volumen total de agua (m^3/año)	-	-
Indicador 2	Consumo de energía (MWh/año)	7.004,51	3.989,44
Indicador 3	Consumo de aguas no convencionales (m^3/año)	-	-
Indicador 4	Concentración de NO_3 (mg/l)	-	-
Indicador 5	Superficie con TIC (ha)	0	23.946
Indicador 6	Gasto ambiental (€)	41.197,51	8.387,87

4. DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DEL CID 48.

La descripción del objetivo número 48 de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (en adelante CID), es la siguiente:

Al menos 100.000 hectáreas de regadío modernizadas, en términos de ahorro de agua y/o eficiencia energética.

La superficie modernizada con las inversiones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como la tipología de las actuaciones llevadas a cabo, se reflejarán en los acuerdos de colaboración firmados entre SEIASA y las Comunidades de Regantes afectadas o las Entidades que gestionan /os recursos hídricos en las Islas Canarias.

Estos convenios establecerán las actuaciones específicas que serán realizadas para garantizar el ahorro de agua y la eficiencia energética en los sistemas de regadío modernizados.

Algunas de las actuaciones que serán llevadas a cabo en el marco de este plan, son las siguientes:

- Sustitución del uso de aguas superficiales o subterráneas por el uso de recursos hídricos no convencionales (regeneradas o desaladas de acuerdo con la Guía Técnica de aplicación del principio "Do no significant harm" (2021/C58/01)).
- Ejecución de sistemas de regulación de aguas que permitan el riego por gravedad (usando la diferencia de cota de manera que el transporte de agua sea realizado sin el uso de energía).
- La sustitución de energía de fuentes fósiles necesarias para el bombeo de agua, por fuentes de energías renovables (principalmente energía fotovoltaica).
- La sustitución de acequias a cielo abierto de hormigón o tierra, por tuberías enterradas.
- Construcción de estaciones de filtrado y bombeo.
- Instalación de contadores y sistemas de telegestión.

A más tardar en el segundo trimestre de 2026, deben haberse modernizado al menos 100.000 hectáreas de regadío, en términos de ahorro de agua y/o eficiencia energética, verificable a través de los acuerdos entre SEIASA y las Comunidades de Regantes afectadas.

Para verificar la consecución del Objetivo 48, anteriormente descrito tal y como aparece en el CID, se aporta en este apartado la recopilación de la siguiente información del proyecto, de acuerdo a las Disposiciones Operativas aprobadas por Decisión de la Comisión con fecha 8-11-2021.

4.1 Información para justificar la integración del proyecto en la Inversión C3.I1

CRITERIOS CID 48	Aplica	Breve justificación (en casos afirmativos)
i) sustitución del uso de aguas subterráneas o superficiales por usos no convencionales de los recursos hídricos [aguas regeneradas o desaladas, de acuerdo con la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 19	No	-
ii) implantación de sistemas de regulación de aguas que permitan el riego por gravedad (utilizando la diferencia de elevación para que el transporte del agua no requiera energía)	No	-
iii) sustitución de energías de fuentes fósiles necesarias para los bombeos por fuentes de energía renovable (fundamentalmente fotovoltaica)	Sí	El proyecto contempla la instalación de una planta fotovoltaica para disminuir la dependencia de la energía eléctrica convencional
iv) sustitución de acequias a cielo abierto de hormigón o tierra por tuberías enterradas;	No	-

v) construcción de estaciones de filtrado y bombeo	No	-
vi) instalación de contadores y sistemas de telegestión	Sí	Se llevará a cabo la digitalización de la zona regable

4.2 Información dentro del mecanismo de verificación del Objetivo CID 48

a) Nombre del proyecto y su localización.

Proyecto de Reducción de la Dependencia Energética y Digitalización de la Zona Regable Genil-Cabra (Córdoba). La instalación fotovoltaica proyectada se encuentra en el término municipal de Puente Genil (Córdoba). El resto de actuaciones proyectadas se concentra en la zona regable de la Comunidad de Regantes, que se extienden por los T.T.M.M de Santaella, Montalbán, Montilla, La Rambla, Puente Genil Estepa, Santaella y Aguilar de la Frontera.

b) Breve descripción de la intervención.

En el presente Proyecto se contemplan las siguientes actuaciones:

- Instalación de planta solar fotovoltaica de 3 MW para autoconsumo de la Comunidad de Regantes de la Zona Regable Genil-Cabra, bajo la modalidad sin excedentes, consistente en instalación de módulos fotovoltaicos de silicio monocristalino sobre estructura metálica fija, con vía de evacuación enterrada.
- Digitalización de la zona regable

c) Extracto de las partes más relevantes de las especificaciones técnicas del proyecto, mediante el que se pruebe el ajuste con la descripción del objetivo 48.

– Sustitución de energías de fuentes fósiles por fuentes de energía renovables. El proyecto contempla la instalación de una planta fotovoltaica de 3 MW para autoconsumo de la Estación de Bombeo CPB de la Comunidad de Regantes, bajo la modalidad sin excedentes, para sustituir parte del consumo de fuentes de energía convencional por energía renovable. De este modo, se reduce el consumo eléctrico de red, y por tanto las emisiones de CO_2 a la atmósfera.

– Digitalización de la zona regable, tanto de la red de distribución como de la red en alta, implantando la telemedida de los contadores de parcela y la monitorización y control de las estaciones de bombeo y de las compuertas de canal existentes. De este modo, se implantarán nuevas tecnologías en la gestión y control de consumo de agua en parcela.

d) N° de hectáreas de regadío modernizadas.

Se verán beneficiadas 23.946 ha por las actuaciones contempladas en el proyecto.

e) Consumo de agua y/o energía antes y después de los trabajos de modernización.

– Consumo energético antes de la actuación:
  7.004.509,80 kWh
– Consumo energético estimado tras la actuación:
  3.989.439,41 kWh/año

La energía consumida previa a la ejecución de las obras (kWh/año) corresponde a la media de consumo de 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. Los datos se encuentran justificados en las facturas de la compañía suministradora de energía aportadas.

<u>Capacidad operativa adicional instalada</u>

Según el Acto Delegado de 28/9/2021 por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, mediante el establecimiento de los indicadores comunes y los elementos detallados del cuadro de indicadores de recuperación y resiliencia, la capacidad operativa adicional instalada es la instalada para la energía renovable gracias al apoyo recibido a través de las medidas del Mecanismo y que esté operativa (es decir, conectada a la red, si procede, y completamente lista para producir energía o que ya la esté produciendo). La capacidad de producción se definirá como la «capacidad eléctrica máxima neta», según la definición de Eurostat.

Por «energía renovable» se entenderá «la energía procedente de fuentes renovables no fósiles, es decir, energía eólica, energía solar (térmica y fotovoltaica) y energía geotérmica, energía ambiente, energía mareomotriz, energía undimotriz y otros tipos de energía oceánica, energía hidráulica y energía procedente de biomasa, gases de vertedero,

gases de plantas de depuración y biogás» (véase la Directiva 2018/2001). El indicador también incluirá la capacidad de electrolizadores para la producción de hidrógeno creada gracias al apoyo recibido a través de las medidas del Mecanismo. Los datos correspondientes a este indicador se recopilarán y comunicarán por separado, distinguiendo entre i) la capacidad de producción de energía renovable y ii) la capacidad de electrolizadores para la producción de hidrógeno.

En este caso, teniendo en cuenta las características del proyecto, la capacidad operativa instalada es la que se recoge en la siguiente tabla:

PRODUCCIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE		
PLANTA	**POTENCIA (kW)**	**CAPACIDAD OPERATIVA ADICIONAL INSTALADA PARA ENERGÍA RENOVABLE (kW)***
PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA	3.042 kWp	3.000 kW

Se resumen todos los datos de verificación del CID 48 en las siguientes tablas:

Nombre del proyecto y su localización	Proyecto de Reducción de la Dependencia Energética y Digitalización de la Zona Regable Genil-Cabra (Córdoba)
Extracto de las partes más relevantes de las especificaciones técnicas del proyecto, mediante el que se pruebe el ajuste con la descripción del objetivo y la inversión en el CID	El proyecto contempla la instalación de una planta fotovoltaica, para sustituir parte del consumo de fuentes de energía convencional por energía renovable. El objetivo es reducir el consumo eléctrico de red, y por tanto las emisiones contaminantes y la dependencia energética. Digitalización de la zona regable para conseguir una gestión del riego más eficiente.
Nº de hectáreas de regadío modernizadas	23.946 hectáreas

Consumo de agua y energía antes de los trabajos de modernización	***ANTES***	***DESPUÉS***	***AHORRO***
Consumo total de agua (m^3/año)	-	-	-
Consumo de energía (MWh/año)	7.004,509	3.989,439	3.015,070
Agua no convencional (m^3/año)	-	-	-

5. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Se incluye la siguiente documentación complementaria:

Declaración responsable sobre el cumplimiento del DNSH: Declaración responsable del compromiso de cumplimiento del principio del DNSH en la actuación financiada por el PRTR.

Documento de la Comunidad de Regantes donde se comprometa a cumplir las siguientes condiciones:

a) El haberse dotado de un mecanismo suficiente para poder exigir a las explotaciones el cumplimiento de las condiciones del informe o la declaración de impacto ambiental en lo que les afecte, así como el cumplimiento del principio transversal de no causar daño significativo al medioambiente o principio DNSH.
b) El aplicar una tarifa binómica orientada a fomentar el ahorro en el uso del agua en la zona modernizada.
c) El contar con personal propio o externalizado con formación técnica adecuada al manejo de la infraestructura y el equipamiento.
d) Compromiso de facilitar la recogida de los datos necesarios sobre los indicadores seleccionados para la actuación.

Derecho de uso de aguas.

Convenio Regulador firmado entre SEIASA y la Comunidad de Regantes. Convenio Regulador para la financiación, construcción, entrega, recepción y seguimiento medioambiental de las obras de modernización y consolidación de los regadíos de la Comunidad de Regantes del Canal del Genil- Cabra.

Declaración de obras de interés general. Extracto de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado. Título VIII. Cotizaciones sociales. Disposiciones adicionales. Disposición adicional centésima décima cuarta. Declaración de interés general de determinadas obras de modernización, restauración y transformación de regadíos. –Obras

de reducción de la dependencia energética y digitalización de la zona regable Genil-Cabra (Córdoba).

Informe de la Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. La Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha emitido un Informe de Compatibilidad e Integración del Proyecto con el Plan Hidrológico y de existencia de derecho al uso del agua de la Comunidad de Regantes.

Informe de la Delegación Territorial de desarrollo Sostenible

Facturas eléctricas que justifican los datos de partida del consumo eléctrico.

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH

Comunidad de Regantes
Genil-Cabra

CIF: V-14112882
Villargallegos, 25
14546 Santaella (Córdoba)
Tel: 957 313 609-Fax: 957 313 462

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH) EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852

EL DECLARANTE:

Don. Julio Antonio Valcuende Lajusticia con NIF: 23.770.858-J como Presidente de la Comunidad de Regantes Genil-Cabra con CIF: V-14112882

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la entidad solicitante a la cual representa, teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida del proyecto o actividad a desarrollar, tanto durante su implantación como al final de su vida útil, cumplirá con el principio DNSH de «no causar un perjuicio significativo» exigido por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de forma que:

1. NO CAUSA UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/85218, que se enumeran a continuación:

a. Mitigación del cambio climático - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

b. Adaptación al cambio climático - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.

c. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.

d. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación de residuos, el tratamiento mecánico-biológico, incineración o depósito en vertedero de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.

Comunidad de Regantes
Genil-Cabra

CIF: V-14112882
Villargallegos, 25
14546 Santaella (Córdoba)
Tel: 957 313 609-Fax: 957 313 462

e. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.

f. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

2. LA ENTIDAD SOLICITANTE NO DESARROLLA ACTIVIDADES EXCLUIDAS según lo indicado por la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Las actividades excluidas son:

- Refinerías de petróleo

- Centrales térmicas de carbón y extracción de combustibles fósiles

- Generación de electricidad y/o calor utilizando combustibles fósiles y relacionados con su infraestructura de transporte y distribución

- Eliminación de desechos (por ejemplo, nucleares, que puedan causar daños a largo plazo al medioambiente)

- Inversiones en instalaciones para la deposición de residuos en vertedero o inversiones en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) que impliquen un aumento de su capacidad o de su vida útil (salvo plantas de tratamiento de residuos peligrosos no reciclables)

- Actividades cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (según el Anexo I de la Ley 1/2005 de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

3. LA ENTIDAD SOLICITANTE NO PREVÉ EFECTOS DIRECTOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SOBRE EL MEDIOAMBIENTE, NI EFECTOS INDIRECTOS PRIMARIOS, entendiendo como tales aquellos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizado el proyecto o actividad.

Comunidad de Regantes
Genil-Cabra

CIF: V-14112882
Villargallegos, 25
14546 Santaella (Córdoba)
Tel: 957 313 609-Fax: 957 313 462

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecido en la presente declaración dará, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver las ayudas percibidas y los intereses de demora correspondientes.

Lo que firmo en Santaella a 21 de septiembre de 2022

Comunidad de Regantes de la Zona Regable Genil - Cabra
C.I.F.: V-14112882
14546 Santaella (Córdoba)

Fdo. JULIO VALCUENDE LAJUSTICIA

Presidente

DOCUMENTO DE COMPROMISO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES

Comunidad de Regantes
Genil-Cabra

CIF: V-14112882
Villargallegos, 25
14546 Santaella (Córdoba)
Tel: 957 313 609-Fax: 957 313 462

Santaella a 21 de septiembre de 2022

ASUNTO: ACTUACIONES DEL "PROYECTO DE REDUCCIÓN DE LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA Y DIGITALIZACIÓN DE LA ZONA REGABLE GENIL-CABRA (CÓRDOBA)", INCLUIDO EN EL "PLAN PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA Y LA SOSTENIBILIDAD DE REGADÍOS"

Don. Julio Antonio Valcuende Lajusticia con NIF: 23.770.858-J como Presidente de la Comunidad de Regantes Genil-Cabra con CIF: V-14112882, con respecto al "PROYECTO DE REDUCCIÓN DE LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA Y DIGITALIZACIÓN DE LA ZONA REGABLE GENIL-CABRA (CÓRDOBA)", me comprometo a que previo al inicio de la fase de explotación de la infraestructura modernizada, la Comunidad de Regantes de Genil-Cabra cumplirá las siguientes condiciones:

a) Dotarse de un mecanismo bastante para poder exigir a las explotaciones el cumplimiento de las condiciones del informe o la declaración de impacto ambiental en lo que les afecte, así como el cumplimiento del principio transversal de no causar daño significativo al medioambiente o principio DNSH.
b) Aplicar una tarifa binómica orientada a fomentar el ahorro en el uso del agua en la zona modernizada.
c) Contar con personal propio o externalizado con formación técnica adecuada al manejo de la infraestructura y el equipamiento.
d) Facilitar la recogida de los datos necesarios de los indicadores específicos de la actuación.

Fdo. JULIO VALCUENDE LAJUSTICIA

Presidente

Comunidad de Regantes de la Zona Regable Genil - Cabra
C.I.F.: V-14112882
14546 Santaella (Córdoba)

DERECHO DE USO DE AGUAS

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Secretaría de Estado de Medio Ambiente
- 6 ABR 2015
Dirección General del Agua
Sub. Gral. de Gestión Integrada del Dominio Público Hidráulico
SALIDA 1/11547

SECRETARÍA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN INTEGRADA DEL DOMINIO
PÚBLICO HIDRÁULICO

O F I C I O

S/REF.

N/REF. LMB/sn . Expte. 37.394

FECHA Madrid, 26 de marzo de 2015

ASUNTO RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AGUAS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR DEL APROVECHAMIENTO DEL QUE HACE USO LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL GENIL-CABRA EN LAS PROVINCIAS DE SEVILLA Y CÓRDOBA

C.R. DE LA ZONA REGABLE GENIL-CABRA
C/ Arenal, 7
14576 Santaella
Córdoba

Comunidad de Regantes
Genil - Cabra
Santaella (Córdoba)
13 ABR. 2015
ENTRADA Nº 15

Con fecha 25 de marzo de 2015 el Ministerio dice:

1. "INTRODUCCIÓN

La Administración del Agua inició en el año 2004 los procesos de regularización de las zonas regables de promoción estatal debido a que, ni en el anterior Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas ni en el Registro de Aguas actual, estas zonas se encontraban inscritas.

Las obras de puesta en riego fueron ejecutadas al amparo de Planes Coordinados entre el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA) y la Dirección General de Obras Hidráulicas (DGOH) a consecuencia de actuaciones de transformación económica y social de grandes zonas previstas en el artículo 5 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto de 12 de enero de 1973, actuaciones que si bien concluyen con una declaración de puesta en riego de las distintas unidades de explotación e implican la necesaria utilización de agua, no comportan por sí misma, el otorgamiento de una concesión de uso privativo.

Por este motivo aunque el otorgamiento de una concesión administrativa de aguas tenga un carácter discrecional y su procedimiento esté reglado según indica el artículo 79 del TRLA, es posible adoptar un procedimiento ordinario simplificado, mediante la supresión de trámites que por estar ya cumplidos devienen innecesarios.

Al tratarse de derechos que no han sido materializados, mediante la resolución de inscripción en el Registro de Aguas se consigue culminar, por un lado, el reconocimiento del derecho histórico del uso de agua y, por otro lado, el proceso de planificación agraria al resultar una consecuencia directa de la ejecución del Plan General para la transformación de las zonas regables al que se refiere la Ley del Desarrollo y Reforma Agraria.

Mediante este procedimiento abreviado, se resolvieron, entre otras, las inscripciones de las zonas regables de la cuenca del Duero del Canal de Babilafuente, Canal de La Maya, Canal de Macías Picavea y Canal de Villagonzalo.

La regularización de la zona regable del Canal Genil-Cabra, objeto de este expediente, se encuadra dentro de este proceso de regularización.

Plaza de San Juan de la Cruz, s
28071 – MADRID
TEL.: 91 597 60 23
FAX.: 91 597 59 29

2. ANTECEDENTES

2.1. Base administrativa de la transformación en regadío

Mediante Decreto 462/1974, de 25 de enero, se declara de interés nacional la transformación en regadío y la redistribución de la propiedad rústica de la zona dominada por el canal Genil-Cabra, en las provincias de Córdoba y Sevilla, con una extensión de 44.580 ha, de las que 31.250 ha se consideran regables.

Mediante Decreto 3100/1975, de 31 de octubre, se aprobó el Plan General de Transformación de la zona regable de Genil-Cabra, considerando una superficie total de 40.085 ha, de las que se consideran útiles para el riego 37.000 ha.

Mediante Orden 18 de julio de 1978, publicada en el BOE de 10 de agosto de 1978, se aprueba la primera fase del Plan Coordinado de Obras de la zona de Genil- Cabra. La superficie afectada por esta primera fase ha sido dividida en siete sectores, con una superficie total de 9.934 ha y una superficie útil de riego de 9.408 ha.

Mediante Orden de 14 de junio de 1982, publicada en el BOE de 2 de agosto de 1982, se aprueba el Plan de Obras de interés agrícola privado y complementario de la primera parte de la zona regable de Genil-Cabra.

Mediante Orden de 16 de junio de 1987, se aprueba la segunda fase del Plan Coordinado de Obras de la zona de Genil-Cabra. La superficie se ha dividido en 20 sectores con una superficie útil de riego de 31.192 ha.

En el vigente Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir aprobado mediante el Real Decreto 355/2013, de 17 de mayo (BOE nº 121, de 21 de mayo de 2013), esta zona se recoge en la *Tabla T.VII.7.1. Asignación y reserva de recursos a 2015* para el *Sistema 7 Regulación General* con un volumen estimado de 98,71 m^3. Asimismo, el citado plan hidrológico especifica que, teniendo en cuenta la consolidación de los riegos invernales del olivar, a esta zona se asignaría además un volumen estimado de 16,78 hm^3.

2.2. Constitución de la Comunidad de regantes

Mediante Orden Ministerial de fecha 16 de febrero de 1981 fue debidamente aprobada la comunidad de regantes, así como las Ordenanzas y Reglamento, que fueron revisadas mediante resolución de fecha 23 de abril de 1990.

3. HECHOS

I.- Con fecha de entrada a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de 8 de mayo de 2013, D. Cristóbal Lovera Prieto, Presidente de la Comunidad de Regantes Genil Cabra, actuando en nombre y representación de la misma, solicita que se proceda a la inscripción en el Registro de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir del aprovechamiento de aguas con destino a riego de la zona regable del mismo nombre en los términos municipales de Aguilar de la Frontera, La Carlota, Fuente Palmera, Montalbán de Córdoba, Montilla, Puente Genil, La Rambla y Santaella en la provincia de Córdoba y Écija y Estepa en la provincia de Sevilla, con las siguientes características: superficie regable de 23.946,18 ha, dotación de 5.000 m^3/ha y año y volumen máximo anual de 119,73 hm^3. Junto con la solicitud, se presentó Memoria descriptiva de las instalaciones de la Comunidad de Regantes, superficies de cultivos y dotaciones, anejo de cálculo de necesidades y planos.

II.- Habiéndose solicitado informe a la Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación, ésta emite informe favorable en fecha 25 de marzo de 2014.

III.- En fecha 18 de junio de 2014, la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir emite informe propuesta de la resolución.

IV.- Con fecha de registro de entrada de 25 de junio de 2014, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir remite al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente el informe de propuesta de inscripción así como la documentación de la tramitación correspondiente para proceder a la inscripción en el Registro de Aguas del aprovechamiento que está realizando la Comunidad de Regantes del Genil-Cabra.

V.- En fecha 13 de enero de 2015 se solicita informe a Servicios Jurídicos respecto a la propuesta de inscripción en el Registro de Aguas de la zona regable, emitiendo la Abogacía del Estado informe de fecha 16 de enero de 2015 estimando que no se observa vulneración alguna del ordenamiento jurídico.

VI.- Dándose traslado a la Comunidad de Regantes en fecha 26 de enero de 2015 de la propuesta de inscripción en el Registro de Aguas del aprovechamiento para su aceptación por parte de aquélla, con fecha de registro de entrada 2 de marzo de 2015 el titular presenta escrito manifestando conformidad expresa a la misma. Asimismo, el titular indica que, en relación al siguiente párrafo "*revisará el aprovechamiento de aguas de la Comunidad de Regantes Genil-Cabra, conforme el artículo 65 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, con el fin de valorar si el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación*", hace constar que la dotación que se propone inscribir (4.823 m^3/ha y año) es la establecida en el vigente Plan Hidrológico de la cuenca del Guadalquivir, la cual está muy lejos de la derivada del derecho histórico de esa comunidad y, escasamente cubre las necesidades de la zona regable, lo cual motiva que a su criterio ninguna revisión más proceda a la baja.

VII.- En fecha 13 de marzo de 2015, se emite informe complementario por parte del Área de Dominio Público Hidráulico de la Subdirección General de Gestión Integrada de Dominio Público Hidráulico del Ministerio aceptando la observación presentada por la comunidad de regantes sin menoscabo de que en un futuro la revisión pueda ser necesaria llevarse a cabo. Se recoge en el mismo informe lo siguiente: "*No obstante, se ha de recordar que de acuerdo con el artículo 65.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas las concesiones tanto para el abastecimiento de poblaciones como para regadíos podrán revisarse en los supuestos en los que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse, no solamente con una menor dotación, sino también con una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya al ahorro del mismo*". Concluye el informe que se eliminará el apartado C en la resolución y el párrafo mencionado por la comunidad de regantes en su escrito.

4. CONSIDERACIONES

4.1. Consideraciones jurídicas

De los antecedentes expuestos, se desprende que se hace necesario reconocer la situación administrativa del aprovechamiento, regularizando una situación de hecho que faculte a la Comunidad de Regantes del Genil-Cabra al uso del agua mediante un título que pueda inscribirse en el Registro de Aguas.

El artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, establece que el derecho al uso privativo, sea o no consuntivo, del dominio

público hidráulico se adquiere por disposición legal o por concesión administrativa.

La Sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de fecha 14 de junio de 1961, se refiere a que la aprobación de los estatutos de las comunidades de regantes realizados por órganos competentes del Ministerio puede representar la confirmación de un derecho a la utilización del agua.

La posibilidad de adquirir el derecho a la utilización privativa de las aguas mediante prescripción adquisitiva podría haber tenido cabida en la anterior legislación emanada de la Ley de Aguas de 1879. Sin embargo, la legislación de aguas actual establece que el reconocimiento de un nuevo derecho sólo es posible mediante concesión, ya que los usos privativos por disposición legal quedan reducidos, de acuerdo con el título dado al artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al aprovechamiento de aguas pluviales, estancadas, de manantiales y subterráneas en la misma finca donde se encuentran.

Aunque el otorgamiento de una concesión administrativa de aguas tenga un carácter discrecional y su procedimiento esté reglado, según indica el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, elló no impide que se adopte un procedimiento ordinario simplificado, al tratarse de una zona regable declarada de alto interés nacional, estar recogida en el plan hidrológico de la cuenca y encontrarse en servicio en la actualidad.

4.2. Características y consideraciones técnicas

El objeto de esta tramitación se centra en la regularización de la situación administrativa del aprovechamiento, otorgando a la Comunidad de Regantes del Genil-Cabra un título que faculte el uso del agua y que sea inscribible en el Registro de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Para alcanzar dicho fin se ha establecido, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, un procedimiento ordinario simplificado de reconocimiento del derecho a la utilización del agua basado en unos criterios objetivos para la tramitación. El criterio general es reconocer el derecho a riego tal y como se recogió en los planes sectoriales del Estado, derechos que se encuentran amparados por disposiciones normativas de diferente rango o actos administrativos. Los únicos derechos que pueden ser inscritos son aquellos derechos que se reconocen históricamente y tienen su fundamento legal.

Aunque el criterio general a seguir en la tramitación de los expedientes de inscripción de las zonas regables de promoción estatal es regularizar aquella superficie regable recogida en los planes coordinados de obras y en las declaraciones de puesta en riego respectivas, en el presente expediente el derecho histórico nunca llegó a ejercerse. Esto se debe a la falta de finalización de las obras en todos de los sectores hidráulicos de los planes coordinados de obras; en consecuencia, una gran parte de la superficie no se ha llegado a poner en regadío. El derecho consolidado es claramente inferior al derecho histórico por la falta de ejecución de las obras pertinentes. Por este motivo se inscribe la superficie de los sectores ejecutados, correspondiendo a 23.946 ha, superficie coincidente con la superficie solicitada por el titular en su escrito de fecha 8 de mayo de 2013.

El volumen a inscribir no debe superar el volumen establecido en el vigente Plan Hidrológico de cuenca del Guadalquivir, y, por tanto, se inscribirá un volumen de 115.490.000 m^3/ año (tomando en cuenta la consolidación de los riegos invernales de olivar), estableciéndose como dotación 4.823 m^3/ha y año.

Con respecto a los aprovechamientos inscritos con derecho a riego que estén incluidos dentro de la zona regable del Canal Genil-Cabra, al no permitirse la acumulación de dotaciones de agua por duplicidad de derechos para un mismo destino tal y como se recoge en la condición específica 2.2., la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir tramitará

los correspondientes expedientes de extinción así como la cancelación de sus inscripciones en el Registro de Aguas.

Asimismo, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir procederá a extinguir los aprovechamientos que han solicitado integrarse en la comunidad de regantes.

5. PROPUESTA

A la vista de todo lo expuesto anteriormente, el MINISTERIO ha resuelto:

A. INSCRIBIR en el Registro de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir un aprovechamiento que permite derivar del embalse Cordobilla en el término municipal de de Écija (Sevilla) un volumen máximo anual de 115.490.000 m^3 de aguas superficiales. El aprovechamiento se destina para riego de la zona regable del Canal Genil-Cabra, con una superficie de 23.946 hectáreas, comprendida en los términos municipales Aguilar de la Frontera, La Carlota, Fuente Palmera, Montalbán de Córdoba, Montilla, Puente Genil, La Rambla y Santaella en la provincia de Córdoba y Écija y Estepa en la provincia de Sevilla.

Este aprovechamiento se inscribirá en el Registro de Aguas correspondiente de acuerdo con las características y condiciones que a continuación se detallan:

CARACTERÍSTICAS

CARACTERISTICAS DEL DERECHO

TITULAR:	Comunidad de Regantes del Genil-Cabra
NIF:	G-14.112.882
TIPO DE USO:	Regadío
NATURALEZA DEL USO:	Consuntivo
VOLUMEN MAXIMO ANUAL:	115.490.000 m^3
PLAZO POR EL QUE SE OTORGA:	75 años desde el 1 de enero de 1986, en base a lo establecido en la Disposición transitoria primera del Texto Refundido de la Ley de Aguas
FECHA FINAL DEL PLAZO:	1 de enero de 2.061
CONDICIONES ESPECÍFICAS:	Descritas en el último punto titulado condiciones específicas

CARACTERISTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS

NUMERO TOTAL DE CAPTACIONES: 1
NUMERO TOTAL DE USOS: 1

CARACTERISTICAS DE LA CAPTACION nº 1

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN:	Embalse de Cordobilla
PROCEDENCIA DEL AGUA:	Embalse de Cordobilla
TIPO DE CAPTACION:	Toma a través de infraestructura fija (embalse).
LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:	
TÉRMINO MUNICIPAL:	Puente Genil
PROVINCIA:	Córdoba
COORDENADAS U.T.M. ETRS89:	X: 347.286 e Y: 4.135.878 (HUSO 30)
POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL:	20/258
REFERENCIA CATASTRAL:	14056A02000258

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN:	115.490.000 m^3
SISTEMA DE EXPLOTACIÓN:	SE7 Sistema de regulación general
CARACTERISTICAS DEL USO nº 1	
TIPO DE USO:	Regadío
SUPERFICIE REGABLE:	23.946 ha
DOTACIÓN DE RIEGO:	4.823 m^3/ha y año
LOCALIZACION DEL USO:	
TÉRMINOS MUNICIPALES:	Aguilar de la Frontera, La Carlota, Fuente Palmera, Montalbán de Córdoba, Montilla, Puente Genil, La Rambla y Santaella en la provincia de Córdoba y Écija y Estepa en la provincia de Sevilla.
PROVINCIA:	Sevilla y Córdoba
SISTEMA DE RIEGO:	Mixto (Aspersión y Localizado)
TIPO DE CULTIVO:	Algodón, maíz, trigo, girasol, hortícola, olivar, frutales.

CONDICIONES GENERALES:

1.1. El Organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos (art. 55.1 del T.R.L.A.).

1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al Organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía (art. 55.2 del T.R.L.A.).

1.3. El titular del derecho está obligado a mantener a su costa los correspondientes sistemas de medición actualmente instalados, que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados (art. 55.4 del T.R.L.A.).

1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el Organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación. (art. 58 del T.R.L.A.).

1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 de esta Ley. (art. 61 del T.R.L.A.).

1.6. La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio

público o la constitución de gravámenes sobre los mismos requerirá autorización administrativa previa. (art. 63 del T.R.L.A.).

1.7. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, y revertirán al Estado, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento. (art. 53 del T.R.L.A.).

En los supuestos en que el motivo de extinción fuera imputable al titular del derecho, deberán ser eliminadas todas las estructuras que afecten al dominio público hidráulico directa o indirectamente.

1.8. Toda modificación de las características del aprovechamiento requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante (art. 64 del T.R.L.A.).

1.9. Este derecho podrá ser revisado (art. 65 del T.R.L.A.):

a) cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento,
b) en casos de fuerza mayor,
c) cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

1.10. Este derecho caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (art. 66 del T.R.L.A.).

1.11. La Administración se reserva el derecho a tomar del aprovechamiento los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del R.D.P.H.).

1.12. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

1.13. Este aprovechamiento queda sujeto al pago del canon de regulación y tarifa de utilización de agua que fije la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, así como a cualesquiera otros cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, o la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año (actualizadas por la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, BOE nº 312 de 28 de diciembre de 2012), que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico. En este sentido el titular vendrá obligado a abonar anualmente la parte proporcional correspondiente a los gastos de funcionamiento y conservación o reparación, de las obras e infraestructuras de titularidad estatal vinculadas al aprovechamiento.

1.14. El titular del derecho queda obligado a cumplir, en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a Pesca, Industria o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.

1.15. Este derecho de uso privativo de aguas se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

2.1. El agua concedida no podrá ser aplicada a terrenos diferentes, con la excepción del supuesto del contrato de cesión de derechos establecido en el artículo 67 del T.R.L.A. (artículo 61.2 del T.R.L.A.).

2.2. El riego deberá ajustarse a las características señaladas en la presente resolución no permitiéndose la acumulación de dotaciones de agua por duplicidad de derechos para un mismo destino, considerándose la duplicidad de caudales como un caso de abuso del derecho en la utilización de las aguas y un mal uso de las mismas, estando expresamente prohibido en los artículos 50.4 del Texto Refundido de la ley de Aguas y del Reglamento de Dominio Público Hidráulico; consecuentemente la duplicidad de caudales conculcaría el principio general de uso eficiente y economía del agua señalado en el artículo 14.1 del Texto Refundido de la ley de Aguas. Asimismo, las concesiones se otorgan teniendo en cuenta la explotación racional conjunta de los recursos superficiales y subterráneos (art. 59 del T.R.L.A.).

2.3. Cualquier modificación del sistema de riego deberá ser comunicada al Organismo de cuenca para su autorización.

2.4. Si la modificación de características autorizada por el Organismo de cuenca, conllevara el abandono en el uso de cualquier infraestructura asociada al aprovechamiento que afecte directa o indirectamente al dominio público hidráulico, dicha infraestructura deberá ser eliminada por la Comunidad de Regantes.

2.5. Este derecho de uso privativo de aguas podrá ser revisado en los supuestos en que se acredite que el objeto del aprovechamiento puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna (Art. 65.2 y 65.4 del T.R.L.A.).

2.6. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, siendo de cuenta del titular del derecho el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.7. El titular del derecho viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El titular responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

Queda prohibido el vertido de escombros y otros materiales a cauces públicos, riberas o márgenes, siendo responsable el concesionario de cuantos daños se produzcan por este motivo al dominio público, a terceros o a otros aprovechamientos. El concesionario queda obligado a llevar a cabo los trabajos que la Administración le ordene para la retirada de dichos materiales y la reparación de los daños ocasionados.

2.8. La disponibilidad del caudal concedido dependerá de los circulantes por el cauce en cada momento, después de atender al caudal de reserva y ecológico y los destinados a aprovechamientos preferentes. Los caudales ecológicos serán los que establezca la Oficina de Planificación Hidrológica.

El aprovechamiento deberá respetar, en su toma, el caudal ecológico y otras restricciones

ambientales dirigidas a conservar o mejorar el estado de las masas de agua afectadas, que se establecen en la planificación hidrológica.

B. Comunicar el contenido del presente informe a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que esta Resolución agota la vía administrativa, por lo que cabe la interposición de recurso potestativo de reposición ante el Órgano que ha dictado el acto que se impugna, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución (Artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99) o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso cualquier otro recurso que estime procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LA JEFA DEL ÁREA DEL DOMINIO
PÚBLICO HIDRÁULICO,

María Antonia García Jiménez

CONVENIO REGULADOR FIRMADO ENTRE SEIASA Y LA COMUNIDAD DE REGANTES

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS
seiasa

Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

CONVENIO REGULADOR PARA LA FINANCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, ENTREGA, RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS REGADÍOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES GENIL-CABRA

(CÓRDOBA)

SEVILLA, 22 DE DICIEMBRE DE 2021

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

SEIASA
C.I.F.: A-82533003

Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

CONVENIO REGULADOR PARA LA FINANCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, ENTREGA, RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS REGADÍOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES GENIL-CABRA (CÓRDOBA, SEVILLA)

Sevilla, 22 de diciembre de 2021

REUNIDOS

De una parte **D. Francisco Rodríguez Mulero**, mayor de edad, provisto de DNI nº 27.256.503-P, que actúa en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (en lo sucesivo SEIASA), domiciliada en Madrid, C/ José Abascal, 4- 6ª planta, constituida por tiempo indefinido, por escritura otorgada ante el Notario D. Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla, el 30 de diciembre de 1999, con el número 4.348 de Protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 14.805, folio 190, Hoja núm. M-246121.

Las facultades del Sr. Rodríguez Mulero para este otorgamiento derivan de lo acordado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión del día 29 de octubre de 2021 en cuya ejecución como Presidente del Consejo de Administración interviene, según resulta de la Certificación que se anexa a este Convenio, expedida por el Secretario del Consejo con el Visto Bueno del Presidente (**Anexo 1**).

Y de otra, **D. Julio Valcuende Lajusticia**, mayor de edad, con domicilio a efectos de este Convenio en C/ Villargallegos, 25 - 14546 Santaella (Córdoba) y con DNI23.770.858-J Actúa en nombre y representación de la COMUNIDAD DE REGANTES GENIL-CABRA constituida y aprobados sus Estatutos por la Confederación Hidrográfica correspondiente, con fecha 5 de marzo de 1981 y CIF nº V-14112882.

Interviene en su condición de Presidente de la COMUNIDAD DE REGANTES GENIL-CABRA, llevando a efecto Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 2 de septiembre de 2021 conforme se acredita con Certificación de los mismos, expedida por el Secretario de la COMUNIDAD DE REGANTES. (**Anexo 2.1 y 2.2**)

Reconociéndose las partes la capacidad, legitimación y representación necesarias para este acto, que aseguran seguir vigente, al efecto

EXPONEN

Primero. Que la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA) es una Sociedad Estatal, cuyo objeto social es la promoción, contratación y explotación de las obras de modernización y consolidación de regadíos, en concurrencia con los usuarios de las obras.

El Gobierno, en sus Acuerdos de Consejos de Ministros de 5 y 12 de noviembre de 1999, autorizó la creación de las anteriores SEIASA DEL NORTE, S.A., SEIASA DEL NORDESTE, S.A., SEIASA DE LA MESETA SUR, S.A. y SEIASA DEL SUR Y ESTE, S.A. de acuerdo con lo establecido en el artículo 99 de la Ley 50/1998, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Mediante acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 30 de abril de 2010 se acuerda la fusión por absorción de las cuatro sociedades de infraestructuras agrarias, siendo SEIASA DEL NORTE, S.A., la sociedad absorbente. Así mismo se acuerda el cambio de denominación social por el de Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA).

La nueva SEIASA quedó constituida mediante escritura, otorgada el día 3 de diciembre de 2010, ante el Notario de Madrid D. Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla, con en el nº 6867 de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil, tomo 20.317, folio 156, sección 8, hoja M-646121, inscripción nº 53.

En virtud de la citada fusión, la sociedad absorbente queda plenamente subrogada en cuantos derechos y obligaciones procedan de las absorbidas, sin reserva, excepción o limitación alguna.

En el *Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. en relación con las obras de modernización de regadíos incluidas en el "Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos" incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española* suscrito con fecha 25 de junio de 2021, se encomendó a la Sociedad la realización de la obra denominada *"Proyecto de Reducción de la Dependencia Energética y Digitalización de la Zona Regable Genil-Cabra (Córdoba)"*, , incluidas en "Ampliación de la Zona regable Genil-Cabra (Córdoba)" habiendo sido declaradas de Interés General por la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, habiéndose adherido la COMUNIDAD DE REGANTES al referido Convenio, con fecha 2 de septiembre de 2021, conforme se desprende del Acta de Adhesión que se adjunta como **Anexo 3**.

Segundo. La COMUNIDAD DE REGANTES, cuya naturaleza e identificación han quedado recogidas en la comparecencia, está directamente interesada en la realización de las obras referidas en el expositivo anterior por cuanto se trata de la zona regable comprendida en su ámbito de actuación como tal COMUNIDAD DE REGANTES, que supone la mejora de, aproximadamente 23.946 ha y beneficia a 2.184 regantes, habiendo acordado su Asamblea General la participación en la financiación de las obras en la forma que se establece en este Convenio, según se acredita con la certificación que se acompaña como **Anexo 4**. Así mismo, se adjunta como **Anexo 5**, Certificación de la COMUNIDAD DE REGANTES de la puesta a disposición de los terrenos donde se realizarán las obras.

Tercero.- A los efectos prevenidos en el art. 99 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre y en el *Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. en relación con las obras de modernización de regadíos incluidas en el "Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos" incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española* suscrito con fecha 25 de junio de 2021, procede regular por Convenio las condiciones de financiación, realización, entrega, recepción y seguimiento medioambiental de la obra referida, determinando la participación de la Sociedad y de la COMUNIDAD DE REGANTES GENIL-CABRA en ella, así como en su construcción.

Y en base a estos antecedentes, formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - OBJETO DEL CONVENIO Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN A REALIZAR

El objeto del presente Convenio es el establecimiento de las condiciones financieras y de realización, entrega, recepción y seguimiento medioambiental, por parte de la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. y la COMUNIDAD DE REGANTES GENIL-CABRA, de la actuación de modernización de los regadíos del *"Proyecto de Reducción de la Dependencia Energética y Digitalización de la Zona Regable Genil-Cabra (Córdoba)"*, declarada

de interés general por la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional , incluidas en "Ampliación de la Zona regable Genil-Cabra (Córdoba)" y encomendada su ejecución a la Sociedad a través d*el Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. en relación con las obras de modernización de regadíos incluidas en el "Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos" incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española* suscrito con fecha 25 de junio de 2021, que se describen a continuación.

I. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

La actuación que sirve de objeto a este Convenio es la que se determina en el *"Proyecto de Reducción de la Dependencia Energética y Digitalización de la Zona Regable Genil-Cabra (Córdoba)"*, según sea ejecutada de conformidad con la aprobación del proyecto y como se refleje en la medición final. Se adjunta como **Anexo 6** la ficha resumen del citado proyecto.

La completa tramitación del proyecto, a excepción de la fase previa de redacción del proyecto, será realizada por SEIASA, hasta obtener su aprobación por los Órganos competentes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, realizando asimismo las actuaciones que se deriven de la tramitación en materia ambiental.

Si del trámite de supervisión y aprobación resultase la necesidad de introducir reformas o adiciones en el Proyecto redactado, las partes acuerdan considerar el Proyecto definitivo, a los efectos de este Convenio y, en particular, a los de determinar el Presupuesto del mismo, el que resulte de la aprobación definitiva.

II. PRESUPUESTO

El Presupuesto de la actuación figura en el **Anexo 6** de este Convenio por un importe de **8.646.426,60€ OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA EUROS (IVA incluido).** El importe **IVA excluido** asciende a la cantidad de **7.145.807,11€ SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON ONCE EUROS**, y constituye una previsión del coste total de la actuación, sin perjuicio de que los compromisos de carácter económico, que las partes asumen en este acto, se establezcan en relación con el coste real total de la actuación, y sin perjuicio de lo que en su caso resultara de las previsiones de la cláusula primera, punto primero, último párrafo.

Segunda. – FASES DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LA OBRA

La actuación objeto de este convenio se llevará a cabo en las siguientes fases:

1ª fase: Redacción y tramitación del Proyecto, y resto de actuaciones previas:

La redacción del proyecto será realizada por la COMUNIDAD DE REGANTES, bien directamente, bien mediante la contratación con terceros, correspondiendo a SEIASA, en todos los casos la determinación del contenido del mismo, así como su modificación, en el caso de que fuera necesaria.

Una vez aportado el proyecto por la COMUNIDAD DE REGANTES, SEIASA procederá a su revisión con carácter previo a la tramitación del mismo.

Cualquier modificación que fuera necesaria introducir en el proyecto aportado por la COMUNIDAD DE REGANTES con anterioridad a su aprobación por el Ministerio de Agricultura,

SEIASA C.I.F.: A-82535303

Pesca y Alimentación, corresponderá a la COMUNIDAD DE REGANTES, y su coste no formará parte del coste total de la actuación.

En relación con los proyectos redactados:

- Quedarán excluidas las actuaciones y obras en el interior de parcela, especialmente las referentes a los sistemas de aplicación de agua.

- En ningún caso, con motivo de las obras, se incrementará la superficie regable, ni podrá efectuarse ningún tipo de ampliación de la misma, es decir, la Sociedad, actuará sobre aquellas zonas regables cuyo territorio esté ubicado dentro del perímetro definido en un Decreto, Real Decreto u Orden Ministerial, y que cuente con infraestructuras hidráulicas ejecutadas por la Administración.

El proyecto deberá incluir una evaluación favorable de adecuación al principio de "no causar un perjuicio significativo" en el sentido establecido en el apartado 6) del artículo 2 del Reglamento UE 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, conforme al formulario del Anexo I de la Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente, redactado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Esta evaluación deberá atender obligatoriamente a la Comunicación de la Comisión Europea 2021/C 58/01 (Guía técnica sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo" en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).

La completa tramitación de los proyectos, a excepción de la fase previa de redacción de proyecto, se realizará, íntegramente, por SEIASA.

Esta fase finalizará con la aprobación del proyecto por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En el caso de resolución del Convenio por causas no imputables a SEIASA, la COMUNIDAD DE REGANTES se obliga formalmente al pago de la totalidad de los costes soportados por la Sociedad, en los treinta días siguientes a la recepción de las correspondientes facturas, en el domicilio de SEIASA, o en el establecimiento bancario que ésta indique.

Como garantía del pago referido, la COMUNIDAD DE REGANTES hará entrega, conforme a lo recogido en la Cláusula Sexta (Obligación de Pago y Garantías) de este Convenio, con anterioridad a la firma del mismo, de Aval bancario por un importe equivalente al 1% del presupuesto del coste total de la actuación.

2ª fase: Ejecución de las obras:
Para el inicio de esta segunda fase será requisito imprescindible la aprobación del proyecto por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Esta fase se iniciará con la licitación de las obras o encargo al medio propio, y finalizará con la recepción de las obras por parte de SEIASA, que marcará el inicio del período de garantía, previa a la entrega de las obras a la COMUNIDAD DE REGANTES y puesta en uso de las instalaciones.

SEIASA no podrá realizar la licitación de las obras o proceder a su encargo a medio propio, hasta que la COMUNIDAD DE REGANTES acredite la plena disponibilidad de los terrenos, ocupaciones y servidumbres necesarios para ejecutar las obras, cuya obtención compete a la COMUNIDAD DE REGANTES.

La ejecución de las obras se realizará, bien con medios propios o mediante la contratación con terceros, de acuerdo con el Proyecto aprobado definitivamente por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Si, por cualquier circunstancia no prevista en el proyecto inicial, y dentro de los supuestos previstos en la LCSP, se hiciera necesario la redacción de un proyecto modificado, la redacción del mismo será realizada por SEIASA, bien directamente, bien mediante la contratación con terceros, previa autorización del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, formando parte el coste de dicha redacción, y cualquier otro coste asociado o derivado de dicha modificación, del coste total de la actuación.

La tramitación de los proyectos modificados que en su caso resulten necesarios, se realizará, íntegramente, por SEIASA.

SEIASA realizará la Dirección Facultativa de las obras, bien con medios propios o mediante la contratación con terceros, y llevará a cabo la recepción y liquidación de las mismas al finalizar su ejecución, conforme Acuerdo de encargo de obra o al Proyecto contratado y órdenes de la Dirección Facultativa, en los términos establecidos en el contrato entre el constructor y la Sociedad para la ejecución de las obras.

3ª fase: Seguimiento medioambiental de las obras

Esta fase se iniciará con el inicio de las obras, y finalizará una vez transcurridos cinco años de la explotación de las mismas por parte de la COMUNIDAD DE REGANTES.

De acuerdo con el *Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. en relación con las obras de modernización de regadíos incluidas en el "Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos" incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española* suscrito con fecha 25 de junio de 2021, el seguimiento ambiental de la actuación se realizará, además de durante la ejecución de las obras, de forma anual durante los primeros 5 años de explotación de las mismas por parte de la COMUNIDAD DE REGANTES, que se iniciará tras la recepción de las obras por la COMUNIDAD DE REGANTES.

Para dicho seguimiento, con carácter mensual durante la fase de ejecución de las obras, y anual durante los cinco primeros años de explotación de las obras por parte de la COMUNIDAD DE REGANTES, SEIASA recabará de la COMUNIDAD DE REGANTES la información periódica necesaria sobre los aspectos ambientales de la obra. Esta información versará sobre el estado de implantación, conservación, y en su caso, desarrollo de las medidas ambientales previstas y adoptadas durante la ejecución de la obra, con especial atención a las contempladas en el Anexo 7. Asimismo también se recabará la información periódica sobre los indicadores recogidos en la Cláusula Quinta (Seguimiento medioambiental de la obra), que deberá facilitar la COMUNIDAD DE REGANTES, de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo 7.

Tercera. – ESQUEMA FINANCIERO

La financiación del "coste total de la actuación" se estructura y detalla de acuerdo con las previsiones que, al respecto, se contienen en el *Convenio entre el Ministerio de Agricultura,*

Pesca y Alimentación y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. en relación con las obras de modernización de regadíos incluidas en el "Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos" incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española suscrito con fecha 25 de junio de 2021.

En base a tales principios, el esquema de financiación de la actuación será el siguiente:

1. **Coste total de la Actuación**

a) El 80% del "coste total de la actuación" que tenga la consideración de gasto elegible y sea subvencionado, será financiado por SEIASA con cargo a los fondos recibidos a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, de acuerdo con las condiciones reglamentarias del mismo, en el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dichos fondos serán transferidos a la Sociedad por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para financiar las obras en virtud del *"Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos" incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española.*

b) El importe restante del "coste total de la actuación", será financiado por la COMUNIDAD DE REGANTES mediante el pago a SEIASA de cada una de las facturas emitidas en relación con los distintos costes que se integran dentro del mismo. En todo caso, el importe total del "coste total de la actuación" no subvencionado con cargo a los fondos recibidos a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, será a cargo de la COMUNIDAD DE REGANTES.

Se entenderá por "coste total de la actuación", el importe total soportado por la Sociedad como consecuencia de la realización de la actuación incluyendo, con carácter meramente enunciativo y no limitativo, entre otros conceptos, los siguientes:

- El coste de ejecución de acuerdo con la liquidación final de las obras según contrata.

- Los costes relacionados con la Dirección Facultativa de las Obras en los que haya incurrido SEIASA.

- Los costes relacionados con cualquier Asistencia Técnica cuya contratación resulte necesaria para SEIASA en relación con la realización de las obras.
- Los costes relacionados con la Redacción de los proyectos modificados que, por cualquier circunstancia no prevista en el proyecto inicial, fueran necesarios redactar durante la ejecución de las obras, y en los que haya incurrido SEIASA mediante la contratación con terceros.

- Los costes relacionados con la Gestión Administrativa de las Expropiaciones y ocupaciones temporales necesarias, y cualesquiera otros que guarden relación con aquellos, en los que haya incurrido SEIASA.

- Las tasas e impuestos directamente relacionados con la obra y asumidos por SEIASA.

- El Impuesto sobre el Valor Añadido soportado por SEIASA que resulte no deducible de acuerdo con las normas que regulan dicho tributo.

- Los gastos financieros en que, en su caso, tuviera que incurrir SEIASA durante la ejecución de la actuación, excepto los que se ocasionen por causas imputables a la COMUNIDAD DE REGANTES.

- Los gastos y condenas de los posibles pleitos que SEIASA mantenga con terceros, como consecuencia de la ejecución de las obras, y que impliquen un mayor coste en la ejecución de las mismas.

- Los costes internos de la Sociedad relacionados con la actuación, activados por SEIASA a través de su sistema de contabilidad analítica, de acuerdo con los Principios de Contabilidad generalmente aceptados.

El coste de la redacción del proyecto y de su adaptación hasta la aprobación por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación será financiado íntegramente por la COMUNIDAD DE REGANTES, a quien corresponde aportarlo, y no formará parte del "coste total de la actuación". El coste de las expropiaciones y ocupaciones necesarias será financiado íntegramente por la COMUNIDAD DE REGANTES, y no formará parte del "coste total de la actuación".

Los gastos financieros en que incurra la Sociedad por causas imputables a la COMUNIDAD DE REGANTES serán abonados íntegramente por la COMUNIDAD DE REGANTES, y no formarán parte del "coste total de la actuación".

Los costes internos relacionados con la actuación activados por SEIASA a través de su sistema de contabilidad analítica, de acuerdo con los Principios de Contabilidad generalmente aceptados se estiman inicialmente en un 6 % sobre el Presupuesto de Ejecución por Contrata, sin perjuicio de que los compromisos de carácter económico asumidos por la COMUNIDAD DE REGANTES en este Convenio se establecen en relación con el "coste total de la actuación" real, en el que se haya incurrido.

2. Retribución por prestación de servicios de gestión técnica y administrativa

SEIASA facturará a la COMUNIDAD DE REGANTES, en concepto de retribución por prestación de servicios de gestión técnica y administrativa, como parte de los costes de estructura, la cifra equivalente que resulte de aplicar el 1% sobre el presupuesto de ejecución por contrata correspondiente a cada certificación, que se facturará mensualmente a lo largo del período de ejecución de la obra.

Este concepto no estará incluido dentro del denominado "coste total de la actuación" y será asumido íntegramente por la COMUNIDAD DE REGANTES.

3. Seguimiento ambiental de las obras.

SEIASA facturará a la COMUNIDAD DE REGANTES, en el momento de la liquidación del "coste total de la actuación", en concepto de seguimiento ambiental de las obras correspondiente a los primeros cinco años de explotación de las mismas por parte de la COMUNIDAD DE REGANTES, una cantidad equivalente al 0,15% sobre el coste de la Ejecución de Obra total (IVA no incluido).

Este concepto no estará incluido dentro del denominado "coste total de la actuación" y será asumido íntegramente por la COMUNIDAD DE REGANTES.

Cuarta. – ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez recibidas las obras por SEIASA, practicada la liquidación del "coste total de la actuación", y acreditado el completo pago de los importes facturados por SEIASA en relación con el "coste total de la actuación", el importe facturado en concepto de retribución por prestación de servicios de gestión técnica y administrativa, el importe facturado en concepto de seguimiento ambiental correspondiente a los 5 años posteriores a la terminación de las obras, y el IVA correspondiente a la entrega de dichas obras, SEIASA hará entrega de las obras a la COMUNIDAD DE REGANTES, quien se obliga a recibirlas, asumiendo la titularidad de las mismas.

A través de este Convenio, la COMUNIDAD DE REGANTES se obliga formalmente a recibir las obras de SEIASA en el momento en que ésta las ponga a su disposición, constituyendo una obligación de carácter esencial, y asumiendo, caso de no hacerlo, la responsabilidad y todas las consecuencias que pudieran derivarse de dicho incumplimiento, así como cualquier tipo de penalización que pudiera derivarse del mismo, incluido el posible reintegro de las subvenciones que en su caso pudiera producirse.

En el momento en que se produzca la entrega de las obras a la COMUNIDAD DE REGANTES, ésta debe abonar el I.V.A. correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente.

La COMUNIDAD DE REGANTES no tendrá opción a obtener la titularidad de las obras hasta que conste acreditado el completo pago de todos y cada uno de los conceptos recogidos en los dos párrafos anteriores.

Una vez realizada la entrega de la obra a la COMUNIDAD DE REGANTES, ésta asumirá todos los gastos y obligaciones asociados y derivados de la misma que surjan a partir de ese momento.

Quinta. – SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LA OBRA

De acuerdo con el *Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. en relación con las obras de modernización de regadíos incluidas en el "Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos" incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española* suscrito con fecha 25 de junio de 2021, el seguimiento ambiental de la actuación se realizará por SEIASA. Durante la ejecución de las obras se realizará de forma mensual, y durante los primeros cinco años de explotación de las mismas por parte de la COMUNIDAD DE REGANTES, se realizará de forma anual.

Acorde al tipo de actuación, para dicho seguimiento se recabará la información periódica sobre los siguientes indicadores, que deberá facilitar la Comunidad de Regantes:

- Indicador nº 1: Volumen de agua utilizado tras la modernización (m3/año a escala de infraestructura) medidos en términos de eficiencia hídrica
- Indicador nº 2: Consumo de energía de la infraestructura tras la modernización (MWh/año).
- Indicador nº 3: Consumo de aguas no convencionales (m3/año).
- Indicador nº 4: Concentración de NO3 en el punto de la red de seguimiento del estado de aguas subterráneas más representativo de la zona.
- Indicador nº 5: Superficie de riego controlada y gestionada con TIC: medidores y gestión del uso del agua en parcela (ha) con tarifas orientadas a la eficiencia en el uso del agua.
- Indicador nº 6: Gasto en la mejora ambiental del regadío.

La situación de partida de cada uno de estos indicadores debe ser aportada por la COMUNIDAD DE REGANTES, de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo 7, antes de la firma del Convenio y, una vez finalicen las obras y durante los primeros cinco años de explotación de las mismas por parte de la COMUNIDAD DE REGANTES con el fin de garantizar que las inversiones de modernización de regadíos se traducen en una mayor sostenibilidad ambiental de la actividad económica.

A partir de esos datos, SEIASA medirá y aportará informes anuales por actuación cuantificando el valor de los indicadores aplicados y el estado de implantación, conservación, y en su caso, desarrollo de las medidas ambientales previstas y adoptadas durante la obra.

Sexta. – OBLIGACIÓN DE PAGO Y GARANTÍAS

La COMUNIDAD DE REGANTES se obliga formalmente al pago de los importes facturados por SEIASA en relación con el "coste total de la actuación", el IVA correspondiente a la entrega de las obras, el importe facturado en concepto de retribución por prestación de servicios de gestión técnica y administrativa y el importe facturado en concepto de seguimiento ambiental correspondiente a los 5 años posteriores a la terminación de las obras, en los plazos y condiciones que se establecen en este Convenio.

La COMUNIDAD DE REGANTES efectuará el pago de los importes facturados por SEIASA en relación con el "coste total de la actuación", del importe facturado en relación con el IVA correspondiente a la entrega de las obras, del importe facturado en concepto de retribución por prestación de servicios de gestión técnica y administrativa, y del importe facturado en concepto de seguimiento ambiental correspondiente a los 5 años posteriores a la terminación de las obras, en los treinta días siguientes a la recepción de las correspondientes facturas, en el domicilio de SEIASA o en el establecimiento bancario que ésta indique.

La COMUNIDAD DE REGANTES se obliga formalmente al pago del 100% de los costes soportados por la Sociedad, en los treinta días siguientes a la recepción de las correspondientes facturas, en el domicilio de SEIASA o en el establecimiento bancario que ésta indique, en el caso de resolución del Convenio por causas no imputables a SEIASA.

La COMUNIDAD DE REGANTES no podrá invocar el impago por parte de los usuarios para excusar el pago de las obligaciones que le corresponden frente a SEIASA, viniendo obligada a realizar lo necesario para arbitrar los fondos precisos para el pago, haciéndose cargo así mismo de las consecuencias de la demora en el mismo, que devengará el interés legal más tres puntos porcentuales.

Para el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico, se establecen las siguientes garantías:

- Con anterioridad a la firma del Convenio:
  - Aval bancario por un importe equivalente al 1% del presupuesto del coste total de la actuación, con el objeto de garantizar la totalidad de los costes soportados por la Sociedad en caso de resolución del Convenio por causas no imputables a SEIASA durante la primera fase del Convenio, esto es, redacción y tramitación del Proyecto y resto de actuaciones previas.
- Con anterioridad a la licitación de las Obras o encargo a Medio Propio:
  - Aval bancario por un importe equivalente al 40% del presupuesto del coste total de la actuación, con el objeto de garantizar el pago tanto de los importes facturados por

SEIASA en relación con el "coste total de la actuación", como del importe facturado en concepto de retribución por prestación de servicios de gestión técnica y administrativa, el importe facturado en concepto de seguimiento ambiental durante los primeros cinco años de explotación de las obras por parte de la COMUNIDAD DE REGANTES, y la totalidad de los costes soportados por la Sociedad en caso de resolución del Convenio por causas no imputables a SEIASA.

Ambos avales son independientes por lo que en el caso de que se supere la primera fase del convenio sin que concurra la causa de resolución a la que atiende el primer aval, procederá su cancelación, una vez constituido el segundo aval.

Los referidos avales serán emitidos con carácter solidario y con renuncia expresa al beneficio de excusión y división, según los modelos de aval que se adjuntan como **Anexo 8** y **Anexo 9** y, podrán ser sustituidos por un depósito previo, por un importe equivalente, constituido a nombre de SEIASA en una cuenta corriente designada a tal efecto por SEIASA, debiendo constituirse dicho depósito, en el primer caso, con anterioridad a la firma del Convenio, y en el segundo, con anterioridad al proceso de licitación de las obras o encargo a medio propio.

En todo caso no procederá la entrega de la obra a la COMUNIDAD DE REGANTES hasta que conste acreditado el completo pago de los importes facturados por SEIASA en relación con el "coste total de la actuación", el importe facturado en concepto de retribución por prestación de servicios de gestión técnica y administrativa, el importe facturado en concepto de seguimiento ambiental correspondiente a los cinco años posteriores a la terminación de las obras y el IVA correspondiente a la entrega de dichas obras.

Séptima. – COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES

CORRESPONDE A SEIASA:

1. El cumplimiento de las obligaciones que resultan del *Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. en relación con las obras de modernización de regadíos incluidas en el "Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos" incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española* suscrito con fecha 25 de junio de 2021.

2. Financiar el coste total de la actuación en la forma determinada en la Cláusula Tercera (Esquema Financiero) de este Convenio.

3. Tramitar el Proyecto de ejecución de obra aportado por la COMUNIDAD DE REGANTES, determinando su contenido, así como su modificación en el caso de que fuera necesaria, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

4. Establecer los Pliegos de Condiciones reguladores de la elaboración de proyectos, construcción, dirección de obra y asistencia a la misma, ajustándose a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, o la Ley de Contratos del Sector Público vigente en cada momento, y al Real Decreto-Ley por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación,

Transformación y Resiliencia cuyo capítulo III introduce especialidades en materia de contratación. Debido a que parte de la financiación se va a realizar con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se estará además a lo que dispongan las normas vinculadas al citado Fondo.

5. Realizar las obras de acuerdo con el Proyecto una vez aprobado definitivamente por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. La ejecución de las obras se realizará bien con medios propios o mediante la contratación con terceros.

6. Realizar la Dirección Facultativa de las obras, bien con medios propios o mediante la contratación con terceros.

7. Tramitar y redactar, en su caso, con medios propios o mediante la contratación con terceros, los proyectos modificados que, por cualquier circunstancia no prevista en el proyecto inicial, fueran necesarios redactar durante la ejecución de las obras, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

8. Llevar a cabo la recepción y liquidación de las obras conforme al Proyecto contratado o encargado al medio propio y órdenes de la Dirección Facultativa al finalizar su ejecución, en los términos establecidos en el contrato entre el constructor y la Sociedad para la ejecución de las obras.

9. Realizar la verificación y control sobre el terreno del seguimiento ambiental de las actuaciones incluidas en el "Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos" reflejando, mediante la redacción de informes periódicos, el estudio de la evolución de los parámetros medioambientales incluidos en la Cláusula Quinta (Seguimiento medioambiental de la obra) de este Convenio. Este seguimiento ambiental se realizará además de durante la ejecución de las obras, de forma anual durante los primeros cinco años de explotación de las mismas por parte de la COMUNIDAD DE REGANTES.

10. Establecer los mecanismos para que los adjudicatarios de la ejecución de las obras, o medio propio, en su caso, y sus subcontratas cumplan con el principio DNSH ("do no significant harm" - no causar un perjuicio significativo).

11. Informar a la COMUNIDAD DE REGANTES sobre el curso de la realización del proyecto y oírla en relación con las incidencias fundamentales que afectan al mismo.

12. Prestar servicios de asesoramiento y asistencia técnica a los usuarios en materia de gestión de las instalaciones de regadíos, antes, durante y después de la realización de la obra.

13. Llevar a cabo el desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental en la fase de construcción de acuerdo con lo que establezcan en su caso las Resoluciones Ambientales adoptadas.

14. Entregar la obra, una vez finalizado el pago de todas las cantidades adeudadas por la COMUNIDAD DE REGANTES en virtud de lo establecido en el presente Convenio, repercutiendo el IVA correspondiente a la entrega.

15. En general, cumplir todas las obligaciones establecidas en este Convenio.

CORRESPONDE A LA COMUNIDAD DE REGANTES:

1. Aportar el Proyecto de ejecución de obra, incorporando las modificaciones que en su caso resulten necesarias hasta su aprobación por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

2. Aportar los terrenos necesarios para la ejecución de las obras contempladas en el Proyecto, sin perjuicio de las expropiaciones, ocupaciones o imposición de servidumbres que fueran necesarias para la realización de las mismas. A estos efectos recaerá sobre la COMUNIDAD DE REGANTES la responsabilidad en el caso de incurrir en demoras que supongan perjuicio económico para SEIASA.

3. Acreditar la disposición del caudal de agua suficiente, en virtud de concesión del Organismo de cuenca, o estar en situación de obtenerla.

4. Acreditar que las obras no han sido comenzadas, ni han recibido financiación de fondos europeos.

5. Llevar a cabo el seguimiento de los indicadores ambientales recogidos en la Cláusula Quinta (Seguimiento medioambiental de la obra), con el objetivo de justificar que la modernización se ha llevado a cabo en términos de ahorro de agua y/o eficiencia energética, como establece el Plan para la mejora de la eficiencia y sostenibilidad en regadíos, consignando éstos en un libro de registro conforme al modelo recogido en el Anexo 7, así como la documentación justificativa de soporte de los valores aportados. Llevar a cabo las labores de desarrollo, en su caso, conservación, y en caso necesario, adecuación o reposición parcial o total, de cuantas medidas ambientales conste la actuación, para asegurar el cumplimiento medioambiental de acuerdo a los objetivos del "Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos" incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía Española, con especial atención a las recogidas en el Anexo 7. Este punto supone cumplir frente a SEIASA los compromisos adquiridos en materia medioambiental respecto de la evolución y alcance de los indicadores establecidos, de las medidas ambientales adoptadas y, en su caso, de las medidas correctoras y compensatorias sobre los posibles impactos al suelo, la atmósfera, la vegetación y la fauna, la hidrología y el paisaje, para lo cual la COMUNIDAD DE REGANTES pondrá a disposición de SEIASA con la periodicidad establecida todos los datos necesarios para llevar a cabo el seguimiento ambiental (incluyendo los recogidos en el Anexo 7) y facilitará el acceso a las instalaciones a los técnicos designados por SEIASA para dicho seguimiento ambiental.

6. Garantizar el pleno cumplimiento del principio de "no causar daño significativo" (principio DNSH - "do no significant harm") para todos los objetivos medioambientales (mitigación del cambio climático, adaptación al cambio climático, uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos, transición hacia una economía circular, prevención y control de la contaminación y protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas), de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en todas las fases del diseño y ejecución de la actuación, llevándose a cabo las verificaciones necesarias en fases intermedias de la ejecución.

7. Acatar la normativa medioambiental aplicable, respetándose en todo caso los procedimientos de evaluación ambiental conforme a la legislación vigente.

8. Abonar la totalidad de los importes correspondientes a la COMUNIDAD DE REGANTES establecidos en la Cláusula Tercera (Esquema financiero) de este Convenio en la forma y plazos establecidos en el mismo.

9. Establecer las garantías en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta (Obligación de Pago y Garantías), asumiendo el coste de las mismas.
10. Abonar el IVA correspondiente a la entrega de las obras.

11. Acreditar el completo pago de los importes facturados por SEIASA en relación con el "coste total de la actuación", el importe facturado en concepto de retribución por prestación de servicios de gestión técnica y administrativa, el importe facturado en concepto de seguimiento ambiental correspondiente a los cinco años posteriores a la terminación de las obras y el IVA correspondiente a la entrega de dichas obras, una vez practicada la liquidación del "coste total de la actuación" por SEIASA.

12. Recibir las obras de SEIASA, de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta de este Convenio.

13. Asumir todos los gastos y obligaciones relacionados con las obras realizadas, una vez entregada la obra a la COMUNIDAD DE REGANTES, incluidos los de reparaciones, subsanación de deficiencias, vicios ocultos y cualquier otro que pueda producirse en relación con las mismas.

14. En general, cumplir con todas las obligaciones establecidas en este Convenio.

Octava. – COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión mixta, denominada "Comisión de Seguimiento", presidida por el Presidente de SEIASA, o persona que lo sustituya. Dicha Comisión estará integrada por una representación paritaria de la Sociedad Mercantil Estatal y los usuarios, en un número máximo de cuatro vocales por cada parte, y podrá resolver sobre las circunstancias que se produzcan en el desarrollo del proyecto, teniendo el Presidente voto de calidad.

A través de esta Comisión, la COMUNIDAD DE REGANTES será informada sobre el curso de la realización del proyecto y oída en relación con las incidencias fundamentales que afecten al mismo.

Esta Comisión de Seguimiento también tendrá la función de analizar cualesquiera controversias que puedan plantearse, antes de acudir a resolución conforme prevé la Cláusula Novena (Resolución del Convenio) de este Convenio.

Novena. – RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Serán causa de resolución del Convenio, con carácter general, las siguientes:

1. El mutuo acuerdo de las partes.
2. La finalización del plazo establecido en la Cláusula Undécima de este Convenio.
3. La disolución o extinción, por cualquier causa, de la COMUNIDAD DE REGANTES.

4. El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones esenciales asumidas en virtud del Convenio suscrito.

Serán causa de resolución del Convenio, así mismo, con carácter específico, las siguientes:

- El Convenio quedará resuelto si el proyecto redactado no cuenta con la aprobación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con el plazo suficiente para su ejecución dentro de los límites temporales del *"Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos"* incluido en el *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española*.

- El Convenio quedará resuelto si la COMUNIDAD DE REGANTES no presenta el Aval bancario o documentación acreditativa del depósito equivalente a nombre de SEIASA en los términos recogidos en la Cláusula Sexta (Obligación de pago y garantías) de este Convenio, con anterioridad a la licitación o encargo a medio propio de las obras.

- El Convenio quedará resuelto si la COMUNIDAD DE REGANTES no aporta los terrenos necesarios para la ejecución de las obras contempladas en el Proyecto con anterioridad a la licitación o encargo a medio propio de las obras.

- El Convenio quedará resuelto si SEIASA no dispone de toda la documentación que la COMUNIDAD DE REGANTES debe aportar anualmente, durante los cinco primeros años de explotación de las obras que realice, en relación a los indicadores de eficiencia y sostenibilidad definidos. También quedará resuelto si se produce incumplimiento por parte de la COMUNIDAD DE REGANTES de los compromisos adquiridos en materia medioambiental, con especial atención a los definidos en el Anexo 7 del presente Convenio, así como en caso de producirse incumplimiento del principio DNSH ("do no significant harm" - no causar un perjuicio significativo).

Para resolver el Convenio por causa no imputable a SEIASA será suficiente que por parte de SEIASA se dirija comunicación a la COMUNIDAD DE REGANTES indicando la causa de la resolución, que será efectiva a partir de la recepción de dicha comunicación, sin perjuicio de las acciones que estimase oportuno ejercitar la COMUNIDAD DE REGANTES.

La COMUNIDAD DE REGANTES se obliga formalmente al pago de la totalidad de los costes soportados por la Sociedad, en el caso de resolución del Convenio por causas no imputables a SEIASA, incluidos los correspondientes a las consecuencias que pudieran derivarse de los incumplimientos de los compromisos adquiridos en materia medioambiental, cualquier tipo de penalización, o el posible reintegro de subvenciones que en su caso pudiera producirse.

Dicho pargo deberá realizarse en los treinta días siguientes a la recepción de las correspondientes facturas, en el domicilio de SEIASA o en el establecimiento bancario que ésta indique, salvo en el caso del reintegro de subvenciones, que deberá realizarse conforme a la normativa que le resulte de aplicación.

Décima. – INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El incumplimiento por cualquiera de las partes, de alguna de las obligaciones esenciales que, respectivamente, les incumben, derivadas de las anteriores Cláusulas, tendrá la consideración de incumplimiento de este contrato a efectos de lo dispuesto en el artículo 1124 del Código Civil, y en particular, el incumplimiento de pago, por parte de la COMUNIDAD DE REGANTES de los

importes establecidos en la Cláusula Tercera (Esquema financiero) de este Convenio, incluido el IVA correspondiente a la entrega de la obra, en la forma y plazos establecidos en el mismo.

Así mismo, el incumplimiento por parte de la COMUNIDAD DE REGANTES de las obligaciones esenciales establecidas en el presente convenio en materia ambiental, como la no aportación de la documentación necesaria para la realización del seguimiento ambiental anual, el incumplimiento de los compromisos adquiridos en materia medioambiental respecto de la evolución y alcance de los indicadores establecidos y, en su caso, de las medidas correctoras y compensatorias sobre los posibles impactos al suelo, la atmósfera, la vegetación y la fauna, la hidrología y el paisaje, o cualquier otra obligación que deba cumplir la COMUNIDAD DE REGANTES en esta materia, implicará la asunción, por parte de ésta, de las consecuencias que pudieran derivarse de dicho incumplimiento, cualquier tipo de penalización, o el posible reintegro de subvenciones que en su caso pudiera producirse.

Undécima. – DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio surtirá efectos desde su firma hasta la finalización del seguimiento ambiental de la obra que realizará SEIASA durante los primeros cinco años de explotación de las mismas por parte de la COMUNIDAD DE REGANTES, de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta.- SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LA OBRA de este Convenio.

Duodécima. – RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

En lo no previsto directamente en este Convenio, se aplicará a los derechos y obligaciones dimanantes del mismo las Disposiciones del Derecho Privado.

Cualquier litigio, controversia, cuestión, disputa o diferencia, que pudiesen surgir entre las partes, derivada de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio y sus anexos, se resolverá ante el orden jurisdiccional civil, sometiéndose las partes expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Córdoba, con renuncia expresa a cualesquiera otros fueros que pudiesen corresponderles.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha en el encabezamiento indicado. Del presente Convenio se dará cuenta al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y a la Dirección General de Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

D. Francisco Rodríguez Mulero
PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A. (SEIASA)

D. Julio Valcuende Lajusticia
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES

INDICE DE ANEXOS DEL CONVENIO

Anexo 1 - (SEIASA) Certificado de Acuerdo del Consejo de Administración de SEIASA otorgando poderes al Presidente para firmar el Convenio.

Anexo 2.1 - (CR) Certificado de Acuerdo de la Asamblea General de la CR nombrando al Presidente que representa a la CR.

Anexo 2.2 - (CR) Certificado de Acuerdo de la Asamblea General de la CR autorizando al Presidente para firmar el Convenio.

Anexo 3 - (CR) Acta de adhesión de la CR al *Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y SEIASA en relación con las obras de modernización de regadíos del "Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos" incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española.*

Anexo 4 - (CR) Certificado de Acuerdo de la Asamblea General de la CR acordando la participación de la CR en la financiación de las obras y en su explotación en la forma que se establece en este Convenio.

Anexo 5 - (CR) Certificado de puesta a disposición de los terrenos donde se realizarán las obras.

Anexo 6 - (SEIASA) Ficha resumen del Proyecto

Anexo 7 - (SEIASA) Mejoras ambientales en la actuación. Modelo de ficha con indicadores medioambientales

Anexo 8 - (SEIASA) Modelo de Aval 1ª Fase (se aportará antes de la firma del convenio)

Anexo 9 - (SEIASA) Modelo de Aval 2ª Fase (se aportará con anterioridad a la licitación/encargo)

SEIASA
C.I.F.: A-82535303

SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S. A. (SEIASA)

Dª. Mª Carmen Navarro Martínez, con D.N.I. 23.254.271-Y, Secretaria del Consejo de Administración de SEIASA, con domicilio social en Madrid, en la calle José Abascal, n. 4 – 6ª planta, de la que es Presidente, D. Francisco Rodríguez Mulero, **CERTIFICA:**

1º. Que el día 29 de octubre de 2021, con asistencia del Presidente, D. Francisco Rodríguez Mulero, y de los Consejeros, D. Gregorio Madero Ruiz-Jarabo, Dª. Mª Pilar Gómez Conesa, Dª. Carmen Arroyo Waldhaus, D. Antonio Panizo García, Dª. Mª José de Mariano Sánchez-Jáuregui, D. José Luis Jacobo Burguillo, D. Óscar Sáenz de Santa María Gómez-Mampaso (Representado por el Consejero D. Antonio Panizo García), Dª. Mª Elena Montes Sánchez, Dª. Cristina Clemente Martínez, Dª. Ana Redondo Garrido (Representada por la Consejera Dª Cristina Clemente Martínez), y Dª. Celia Martínez Ibáñez, dando fe la que suscribe, tuvo lugar el Consejo de Administración de SEIASA, quedando, por tanto, válidamente constituido para tratar el siguiente orden del día:

1. **INFORME DE GESTIÓN DE LA SOCIEDAD.**
2. **INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD.**
3. **ESTUDIO Y AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO REGULADOR PARA LA FINANCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, ENTREGA, RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS REGADÍOS DE LA COMUNIDAD DE USUARIOS DE AGUAS DE LA COMARCA DE NÍJAR (ALMERÍA).**
4. **ESTUDIO Y AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO REGULADOR PARA LA FINANCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, ENTREGA, RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS REGADÍOS DE LA COMUNIDAD COMARCAL DE REGANTES SOL Y ARENA (ALMERÍA).**
5. **ESTUDIO Y AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO REGULADOR PARA LA FINANCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, ENTREGA, RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS REGADÍOS DE AGUAS DE ALMANZORA, S.A. (ALMERÍA).**
6. **ESTUDIO Y AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO REGULADOR PARA LA FINANCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, ENTREGA, RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS REGADÍOS DE LA S.A.T. Nº 1685 LOS GUIRAOS (ALMERÍA).**
7. **ESTUDIO Y AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO REGULADOR PARA LA FINANCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, ENTREGA, RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS REGADÍOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES ZONA NORTE DE HUÉRCAL OVERA (ALMERÍA).**
8. **ESTUDIO Y AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO REGULADOR PARA LA FINANCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, ENTREGA, RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS REGADÍOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES SINDICATO DE RIEGOS DE CUEVAS DE ALMANZORA. REGENERACIÓN DE AGUAS (ALMERÍA).**

SEIASA

9. ESTUDIO Y AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO REGULADOR PARA LA FINANCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, ENTREGA, RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS REGADÍOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES SINDICATO DE RIEGOS DE CUEVAS DE ALMANZORA. PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA BALSA BALLABONA (ALMERÍA).
10. ESTUDIO Y AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO REGULADOR PARA LA FINANCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, ENTREGA, RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS REGADÍOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES GENIL-CABRA (CÓRDOBA, SEVILLA).
11. ESTUDIO Y AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO REGULADOR PARA LA FINANCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, ENTREGA, RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS REGADÍOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES ANDÉVALO PEDRO ARCO (HUELVA).
12. ESTUDIO Y AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO REGULADOR PARA LA FINANCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, ENTREGA, RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS REGADÍOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ZONA REGABLE DEL VIAR (SEVILLA).
13. ESTUDIO Y AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO REGULADOR PARA LA FINANCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, ENTREGA, RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS REGADÍOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL BAJO GUADALQUIVIR (SEVILLA).
14. ESTUDIO Y AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO REGULADOR PARA LA FINANCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, ENTREGA, RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS REGADÍOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES MOLINAR DEL FLUMEN (HUESCA).
15. ESTUDIO Y AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO REGULADOR PARA LA FINANCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, ENTREGA, RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS REGADÍOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES BALAZOTE-LA HERRERA (ALBACETE).
16. ESTUDIO Y AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO REGULADOR PARA LA FINANCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, ENTREGA, RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS REGADÍOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL PANTANO ESTRECHO DE PEÑARROYA (CIUDAD REAL).
17. ESTUDIO Y AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO REGULADOR PARA LA FINANCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, ENTREGA, RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS REGADÍOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL ZÚJAR. ACTUACIÓN FOTOVOLTAICA (BADAJOZ).
18. ESTUDIO Y AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO REGULADOR PARA LA FINANCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, ENTREGA, RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS REGADÍOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE GUADIANA (BADAJOZ).
19. ESTUDIO Y AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO REGULADOR PARA LA FINANCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, ENTREGA, RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS REGADÍOS DE LA COMUNIDAD DE GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DE ORELLANA (CÁCERES Y BADAJOZ).
20. ESTUDIO Y AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO REGULADOR PARA LA FINANCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, ENTREGA, RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS

SIGA
C.I.F.: A-82655303

REGADÍOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE ALHAMA DE MURCIA. FASE IV (MURCIA).

21. ESTUDIO Y AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO REGULADOR PARA LA FINANCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, ENTREGA, RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS REGADÍOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LORCA (MURCIA).
22. ESTUDIO Y AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO REGULADOR PARA LA FINANCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, ENTREGA, RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS REGADÍOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA. (MURCIA) EDAR TORRE PACHECO.
23. ESTUDIO Y AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO REGULADOR PARA LA FINANCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, ENTREGA, RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS REGADÍOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA. (MURCIA). (EDAR SAN JAVIER).
24. ESTUDIO Y AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO REGULADOR PARA LA FINANCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, ENTREGA, RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS REGADÍOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES TRASVASE TAJO-SEGURA DE TOTANA (MURCIA).
25. ESTUDIO Y AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO REGULADOR PARA LA FINANCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, ENTREGA, RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS REGADÍOS DE LA JUNTA CENTRAL DE USUARIOS NORTE DE LA VEGA DEL RÍO SEGURA (MURCIA).
26. ESTUDIO Y AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO REGULADOR PARA LA FINANCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, ENTREGA, RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS REGADÍOS DE LA COMUNIDAD GENERAL DE RIEGOS DE LEVANTE, MARGEN IZQUIERDA DEL SEGURA (ALICANTE).
27. ESTUDIO Y AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO REGULADOR PARA LA FINANCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, ENTREGA, RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS REGADÍOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE VALL D´UIXÓ (CASTELLÓN).
28. ESTUDIO Y AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO REGULADOR PARA LA FINANCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, ENTREGA, RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS REGADÍOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA REAL DEL JÚCAR (VALENCIA).
29. ESTUDIO Y AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO REGULADOR PARA LA FINANCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, ENTREGA, RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS REGADÍOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LLÍRIA DEL CANAL PRINCIPAL DEL CAMPO DEL TURIA (VALENCIA).
30. ESTUDIO Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL INICIO DE LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN EN LOS SECTORES V, VI Y VII DE MONEGROS II, COMUNIDAD DE REGANTES DE COLLARADA 2ª SECCIÓN, MONTESUSÍN (HUESCA). FASE II".
31. ESTUDIO Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL INICIO DE LA LICITACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL

ASESORAMIENTO Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS PROMOVIDAS POR SEIASA.

32. **ESTUDIO Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL INICIO DE LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (FIJA, MÓVIL Y DATOS) DE SEIASA.**
33. **INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD Y EL ESTADO ACTUAL DE LAS ACTUACIONES.**
34. **INFORME DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA DEUDA. ACCIONES REALIZADAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA DEUDA.**
35. **ATRIBUCIÓN DE FACULTADES A LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA REALIZAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA DOCUMENTACIÓN, FORMALIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN, EN SU CASO.**
36. **RUEGOS Y PREGUNTAS.**
37. **LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL CONSEJO.**

2º. Que, en el Libro de Actas de la Sociedad en relación a los puntos 10 y 35, del Orden del Día de ese Consejo, celebrado el 29 de octubre de 2021, se reflejan los siguientes acuerdos:

10. **ESTUDIO Y AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO REGULADOR PARA LA FINANCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, ENTREGA, RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS REGADÍOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES GENIL-CABRA (CÓRDOBA, SEVILLA).**

A través del Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A., en relación con las Obras de Modernización de Regadíos del "Plan para la Mejora de la Eficiencia y la Sostenibilidad en Regadíos" incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española. Fase I", suscrito con fecha 25 de junio de 2021, se encomendó a la Sociedad la realización de la obra denominada *Proyecto de Reducción de la Dependencia Energética y Digitalización de la Zona Regable Genil-Cabra (Córdoba),* incluida dentro de las obras de la Comunidad de Regantes Genil-Cabra, que fueron declaradas de interés general en la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

La Comunidad de Regantes Genil-Cabra está directamente interesada en la realización de las obras de modernización de sus regadíos.

El 18 de octubre de 2021, SEIASA dio traslado del borrador del *Convenio Regulador para la Financiación y Construcción, Entrega, Recepción y Seguimiento Medioambiental de las Obras de Modernización y Consolidación de los Regadíos de la* Comunidad de Regantes Genil-Cabra (Córdoba), a los órganos competentes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Subdirección General de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales, y del Ministerio de Hacienda y Función Pública, Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales, de conformidad con lo establecido en el convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con fecha 25 de junio de 2021.

El Borrador remitido, ha sido elaborado a partir del *Modelo de Convenio Regulador para la Financiación y Construcción, Entrega, Recepción y Seguimiento Medioambiental de las Obras de Modernización y Consolidación de los Regadíos de las Comunidades de Regantes a suscribir entre la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA) y las Comunidades de Regantes, en el Marco del Plan de Recuperación y Resiliencia de la Economía*

Española, informado favorablemente por la Abogacía del Estado con fecha 23 de julio de 2021, la Dirección General del Patrimonio del Estado con fecha 30 de julio de 2021 y la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con fecha 2 de agosto de 2021.

Con fecha 26 de octubre de 2021, se recibió comunicación de la Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales, autorizando la firma del citado convenio.

Con fecha 27 de octubre de 2021, se recibió comunicación de la Subdirección General de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales autorizando la firma del citado convenio.

Una vez introducidas las observaciones realizadas por la Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales y por la Subdirección General de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales, el Sr. Presidente somete a la consideración del Consejo de Administración de esta Sociedad, la aprobación del Convenio entre la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. y la Comunidad de Regantes Genil-Cabra (Córdoba, Sevilla), para la realización de las obras de modernización y consolidación de los regadíos de la citada comunidad de regantes.

A continuación, el Consejo de Administración ACUERDA, por unanimidad, aprobar el *CONVENIO REGULADOR PARA LA FINANCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, ENTREGA, RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS REGADÍOS DE LA* COMUNIDAD DE REGANTES GENIL-CABRA (CÓRDOBA, SEVILLA), *con un coste estimado total de la actuación de* ***7.145.807,11€ (SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO), IVA no incluido***; así como facultar al Presidente para la firma del mismo.

35. ATRIBUCIÓN DE FACULTADES A LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA REALIZAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA DOCUMENTACIÓN, FORMALIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN, EN SU CASO.

El Consejo de Administración, por unanimidad, ACUERDA facultar expresamente a la Secretaria no consejera, Dª Mª Carmen Navarro Martínez, para que, en nombre y representación de la Sociedad, pueda realizar los actos que sean necesarios para la documentación, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados, suscribiendo para ello los documentos que fueren precisos y realizando las gestiones necesarias o convenientes a tal fin, pudiendo, incluso, modificar para subsanar o corregir los defectos que se aprecien en los mencionados acuerdos adoptados en la sesión del Consejo de Administración de 29 de octubre de 2021, en lo que fuere necesario para su inscripción en el Registro Mercantil y, facultándole, en particular, para que comparezca ante Notario y eleve a escritura pública los anteriores acuerdos, a los efectos de su inscripción en el Registro Mercantil, y cualesquiera otros que sean procedentes, otorgando, incluso, las escrituras complementarias y aclaratorias

que juzgue o resulten ser necesarias, así como para efectuar las subsanaciones, rectificaciones, y modificaciones que, en su caso, fueren exigidas, hasta la total inscripción en el Registro Mercantil de todos los acuerdos que fueren legalmente precisos.

3º. Que el Acta de la reunión citada, en la que se adoptaron, entre otros, los acuerdos señalados, tras su lectura por la Secretaria, fue aprobada por unanimidad del Consejo de Administración al final del mismo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde corresponda, lo firmo en Madrid el 4 de noviembre de dos mil veintiuno como Secretaria con el Vº Bº del Presidente.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Francisco Rodríguez Mulero

SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS ... S.A.
SEIASA
C.I.F.: A-82535393

LA SECRETARIA

Mª Carmen Navarro Martínez

Comunidad de Regantes
Genil-Cabra

CIF: V-14112882
Villargallegos, 25
14546 Santaella (Córdoba)
Tel: 957 313 609-Fax: 957 313 462

A N E X O 2

D. JOSE CALZADO RIVAS, mayor de edad, con domicilio en Puente Genil (Córdoba), sito en C/Manuel Melgar, 32, y DNI 48.874.126-T, en su calidad de Secretario de la **COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ZONA REGABLE DEL GENIL CABRA**, con domicilio en Santaella (Córdoba), sito en C/Villargallegos, 25, y CIF V-14.112.882, **CERTIFICA**:

Que, según consta en los libros y archivos de esta Corporación de Derecho Público, **D. JULIO ANTONIO VALCUENDE LAJUSTICIA,** con D.N.I. núm. **23.770.858-J**, y **D. JOSÉ MARÍA SILLERO SÁNCHEZ DE PUERTA**, con D.N.I. núm. **30.449.851-J**, ostentan, respectivamente, los cargos de Presidente y Vicepresidente de la Comunidad de Regantes de la Zona Regable del Genil Cabra, en virtud de reelección y elección efectuada en Junta General Ordinaria de fecha uno de septiembre de dos mil veinte, cargos que se encuentran vigentes en la actualidad, correspondiéndoles, por mor de lo dispuesto en los artículos 217 y 221 del Real Decreto 849/1.986, de 11 de abril, la representación legal de la Comunidad y de su Junta de Gobierno.

Y para que conste y surta los efectos que procedan, al amparo de lo previsto en la letra b) del apartado 2 del artículo 222 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, expido la presente Certificación con el visto bueno del Presidente de la Comunidad, en Santaella (Córdoba) a 15 de octubre de 2.021.

EL SECRETARIO **Vº Bº EL PRESIDENTE**

Comunidad de Regantes
de la Zona Regable Genil - Cabra
C.I.F.: V-14112882
14546 Santaella (Córdoba)

Fdo. JOSÉ CALZADO RIVAS Fdo. JULIO VALCUENDE LAJUSTICIA

Comunidad de Regantes
Genil-Cabra

CIF: V-14112882
Villargallegos, 25
14546 Santaella (Córdoba)
Tel: 957 313 609-Fax: 957 313 462

A N E X O 3

D. JOSE CALZADO RIVAS, mayor de edad, con domicilio en Puente Genil (Córdoba), sito en C/Manuel Melgar, 32, y DNI 48.874.126-T, en su calidad de Secretario de la **COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ZONA REGABLE DEL GENIL CABRA**, con domicilio en Santaella (Córdoba), sito en C/Villargallegos, 25, y CIF V-14.112.882, **CERTIFICA:**

Que, según consta en el libro de actas de la Comunidad de Regantes de la Zona Regable del Genil Cabra, se celebró Asamblea General Ordinaria el 13 de mayo de 2021 y Junta de Gobierno el 2 de septiembre de 2021, aprobando **facultar al Sr. Presidente de la Comunidad, D. JULIO ANTONIO VALCUENDE LAJUSTICIA, con D.N.I. núm. 23.770.858-J, y, en su defecto al Sr. Vicepresidente, D. JOSÉ MARÍA SILLERO SÁNCHEZ DE PUERTA, con D.N.I. núm. 30.449.851-J, a firmar y suscribir en nombre de la Comunidad de Regantes** el CONVENIO REGULADOR PARA LA FINANCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, ENTREGA, RECEPCION Y SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS REGADÍOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA (CÓRDOBA), así como facultar y otorgar poderes suficientes a la Junta de Gobierno a hacer todas las gestiones necesarias para la consecución de la firma del mismo.

Y para que conste y surta los efectos que procedan, al amparo de lo previsto en la letra b) del apartado 2 del artículo 222 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, expido la presente Certificación con el visto bueno del Presidente de la Comunidad, en Santaella (Córdoba) a 15 de octubre de 2.021.

EL SECRETARIO **Vº Bº EL PRESIDENTE**

Comunidad de Regantes
de la Zona Regable Genil - Cabra
C.I.F.: V-14112882
14546 Santaella (Córdoba)

Fdo. JOSÉ CALZADO RIVAS Fdo. JULIO VALCUENDE LAJUSTICIA

Comunidad de Regantes
Genil-Cabra

CIF: V-14112882
Villargallegos, 25
14546 Santaella (Córdoba)
Tel: 957 313 609-Fax: 957 313 462

A N E X O 4

D. JOSE CALZADO RIVAS, mayor de edad, con domicilio en Puente Genil (Córdoba), sito en C/Manuel Melgar, 32, y DNI 48.874.126-T, en su calidad de Secretario de la **COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ZONA REGABLE DEL GENIL CABRA**, con domicilio en Santaella (Córdoba), sito en C/Villargallegos, 25, y CIF V-14.112.882, **CERTIFICA**:

Que, según consta en el libro de actas de la Comunidad de Regantes de la Zona Regable del Genil Cabra, se celebró Asamblea General Ordinaria el 13 de mayo de 2021 y Junta de Gobierno el 2 de septiembre de 2021, **aprobando la participación** en la financiación de las obras del Proyecto del CONVENIO REGULADOR PARA LA FINANCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, ENTREGA, RECEPCION Y SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS REGADÍOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA (CÓRDOBA), y aprobó facultar y otorgar poderes suficientes a la Junta de Gobierno a hacer todas las gestiones necesarias para la consecución de la firma del mismo.

Y para que conste y surta los efectos que procedan, al amparo de lo previsto en la letra b) del apartado 2 del artículo 222 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, expido la presente Certificación con el visto bueno del Presidente de la Comunidad, en Santaella (Córdoba) a 15 de octubre de 2.021.

EL SECRETARIO **Vº Bº EL PRESIDENTE**

Comunidad de Regantes
de la Zona Regable Genil - Cabra
C.I.F.: V-14112882
14546 Santaella (Córdoba)

Fdo. JOSÉ CALZADO RIVAS Fdo. JULIO VALCUENDE LAJUSTICIA

Comunidad de Regantes Genil-Cabra

CIF: V-14112882
Villargallegos, 25
14546 Santaella (Córdoba)
Tel: 957 313 609-Fax: 957 313 462

ANEXO II

Acta de adhesión al «Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y SEIASA en relación con las obras de modernización de regadíos del "Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos" incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española. Fase I»

Don Julio Antonio Valcuende Lajusticia, Presidente de la Comunidad de Regantes Genil-Cabra., elegido en Junta General Ordinaria, celebrada el día 1 de septiembre del año 2.020, y autorizado a la firma de la presente Acta de Adhesión, por la Junta de Gobierno celebrada el día 2 de septiembre del año 2.021

MANIFIESTA

Que con fecha 25 de Junio de 2.021, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y SEIASA suscribieron el «Convenio para la realización de obras de Modernización de regadíos incluidas en el «Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos». Fase I».

Que mediante la suscripción del presente acta, la Comunidad de Regantes Genil-Cabra, expresa su voluntad de adherirse a dicho Convenio, y acepta de forma incondicionada la totalidad de sus cláusulas en cuanto le sea de aplicación.

La adhesión tiene efectos desde la fecha de la firma de la presente acta y perdurará durante el periodo de vigencia del Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, SA para la realización de obras de modernización de regadíos incluidas en el «Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos» de fecha 25 Junio de 2.021.

El Presidente de la Comunidad de Regantes-Genil Cabra

23770858J JULIO ANTONIO VALCUENDE (R: V14112882)

Firmado digitalmente por 23770858J JULIO ANTONIO VALCUENDE (R: V14112882)
Fecha: 2021.10.22 14:17:11 +02'00'

Comunidad de Regantes de la Zona Regable Genil - Cabra
C.I.F.: V-14112882
14546 - Santaella (Córdoba)

Fdo. JULIO ANTONIO VALCUENDE LAJUSTICIA

Comunidad de Regantes
Genil-Cabra

CIF: V-14112882
Villargallegos, 25
14546 Santaella (Córdoba)
Tel: 957 313 609-Fax: 957 313 462

ANEXO 5

D. JOSE CALZADO RIVAS, mayor de edad, con domicilio en Puente Genil (Córdoba), sito en C/Manuel Melgar, 32, y DNI 48.874.126-T, en su calidad de Secretario de la **COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ZONA REGABLE DEL GENIL CABRA**, con domicilio en Santaella (Córdoba), sito en C/Villargallegos, 25, y CIF V-14.112.882, **CERTIFICA:**

Que los terrenos en los que se van a realizar las obras del "PROYECTO DE REDUCCIÓN DE LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA Y DIGITALIZACIÓN DE LA ZONA REGABLE GENIL-CABRA (CÓRDOBA)", objeto del Convenio entre SEIASA y Comunidad de Regantes Genil-Cabra, se ponen a disposición de SEIASA para poder ejecutar las mencionadas obras al amparo de este convenio.

Y para que conste y surta los efectos que procedan, al amparo de lo previsto en la letra b) del apartado 2 del artículo 222 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, expido la presente Certificación con el visto bueno del Presidente de la Comunidad, en Santaella (Córdoba) a 22 de noviembre de 2.021.

EL SECRETARIO	Vº Bº EL PRESIDENTE
Comunidad de Regantes de la Zona Regable Genil - Cabra C.I.F.: V-14112882 14546 Santaella (Córdoba)	
Fdo. JOSÉ CALZADO RIVAS	Fdo. JULIO VALCUENDE LAJUSTICIA

ANEXO 6

FICHA RESUMEN PROYECTO

- TÍTULO DEL PROYECTO: PROYECTO DE REDUCCIÓN DE LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA Y DIGITALIZACION DE LA ZONA REGABLE GENIL-CABRA (CÓRDOBA).

- OBJETIVOS DEL PROYECTO: En los últimos años, se han desarrollado diversas estrategias de gestión del riego encaminadas a la mejora de la eficiencia energética, la detección de puntos críticos o la mejora en los rendimientos de los equipos de bombeo, etc. Todas estas estrategias permiten reducir los requerimientos energéticos sin generar grandes costes de inversión a las zonas regables, sin embargo, no son suficientes para paliar la problemática existente de sus elevados costes energéticos.

  En la agricultura de regadío en Andalucía, la energía eléctrica consumida procede generalmente de la combustión de fósiles y minerales, lo que implica un importante impacto en el medio ambiente con emisiones de gases de efecto invernadero. Es por tal motivo, por lo que no sólo sería necesario mejorar la eficiencia en el uso de la energía, sino que además sería fundamental realizar acciones que fomenten la sustitución de recursos no renovables por fuentes de energía renovables, porque además de reducir las emisiones de contaminantes y de gases de efecto invernadero, disminuiría la huella de carbono de estas instalaciones.

  Es por ello, por lo que, con este Proyecto, se pretenden aplicar fuentes de energía renovables para su empleo en las instalaciones del Centro Principal de Bombeo (CPB) de la Comunidad de Regantes Genil Cabra. De esta manera, la Comunidad de Regantes pretende llevar a cabo la implantación de una instalación fotovoltaica para autoconsumo, de manera que la energía generada permita satisfacer en gran medida la demanda de sus grupos de bombeo.

  De acuerdo con las características del punto de suministro, se plantea la implantación de una instalación fotovoltaica.

  La Comunidad de regantes se divide en sectores de riego, del 0-XVI.

  Los sectores 0-VII ocupan una superficie aproximada de 9.070 ha distribuidas en unos 1.100 parcelas, las cuales llevan regando desde hace más de 30 años. Cada parcela dispone de un hidrante contador para la medición del volumen de agua consumido, estos equipos con el paso del tiempo se han ido deteriorando, siendo el coste de mantenimiento cada año más elevado. Otro problema que genera la antigüedad de estos equipos son los errores generados en la medición del agua consumida. Estos contadores no disponen de emisores de pulso, por lo que la lectura de los mismos debe realizarse manualmente en campo, no pudiéndose automatizar su lectura, teniendo en cuenta que se realizan cuatro facturaciones de agua al año, se emplea un alto coste de personal en la toma de estas lecturas.

Se plantea como solución a los problemas planteados, la sustitución de los actuales equipos por contadores tipo woltman con válvula hidráulica y emisor de pulsos, a los que se pueda acoplar un sistema de telemedida y telegestión, ya que no es posible en los contadores existentes.

A la totalidad de la Zona, se propone la instalación de un sistema de telemedida y telegestión desde un centro de control, introduciendo para la gestión nuevas tecnologías y lo que se conoce como el internet de las cosas a la agricultura de regadío.

De esta manera aumentaría la eficiencia en la gestión del uso del agua, existiendo un mayor control de los caudales demandados por cada una de las parcelas a tiempo real.

Se instalará un sistema que permita la automatización de la apertura y cierre de las compuertas del canal, con control del nivel aguas arriba y aguas abajo de las mismas.

Y un equipo de control que integre toda la información de estaciones, niveles en canal y medición de contadores de parcela.

- TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS: Puente Genil, Santaella, Montilla, Montalbán, La Rambla y Aguilar de la Frontera en la provincia de Córdoba y Écija y Estepa de la provincia de Sevilla.

- SUPERFICIE A MODERNIZAR: 23.946 ha.

- Nº REGANTES BENEFICIADOS: 2.184.

- CARACTERÍSTICAS GENERALES: Con las actuaciones a acometer, se pretende conseguir un alto nivel energético de autoconsumo, reduciendo la dependencia energética que tiene esta Comunidad, pues todo el volumen de agua consumida es bombeada desde el embalse de Cordobilla al canal de riego. Para reducir los costes energéticos, se ajustan los bombeos en la medida de lo posible a tarifas P6, por lo que el manejo es un poco complejo. Con la construcción de la planta fotovoltaica este manejo se facilitaría bastante, adaptándose a las necesidades de riego delos cultivos implantados en la Zona.

  Otra de las actuaciones a cometer es sustituir la contadores existentes en los sectores 0-VII ocupan una superficie aproximada de 9.070 ha distribuidas en unos 1.100 parcelas, las cuales llevan regando desde hace más de 30 años. Cada parcela dispone de un hidrante contador para la medición del volumen de agua consumido, estos equipos con el paso del tiempo se han ido deteriorando, siendo el coste de mantenimiento cada año más elevado. Otro problema que genera la antigüedad de estos equipos son los errores generados en la medición del agua consumida. Estos contadores no disponen de emisores de pulso, por lo que la lectura de los mismos debe realizarse manualmente en campo, no pudiéndose automatizar su lectura, teniendo en cuenta que se realizan cuatro facturaciones de agua al año, se emplea un alto coste de personal en la toma de estas lecturas.

  Instalación de sistema de telemedida/telecontrol en todos los contadores de la zona regable e integración de las lecturas en el programa de gestión.

Instalación de automatización en las cinco almenaras existentes a lo largo del canal de riego, para controlar los volúmenes en cada uno de los tramos en que se divide.

- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA A EJECUTAR:
  - Instalación fotovoltaica para autoconsumo y sin venta de excedentes.
  - Sustitución de equipos válvula-contador en los sectores del 0-VII.
  - Instalación de equipos de telecontrol/telemedida en todos los contadores de la Zona Regable.
  - Instalación de equipos para automatización de almenaras, que permita la automatización de la apertura y cierre de las compuertas del canal, con control del nivel aguas arriba y aguas abajo de las mismas
  - SCADA que concentre toda la información de estaciones, niveles en canal y lectura de contadores de parcela.

- INVERSIÓN / PRESUPUESTO ESTIMADO DE LA ACTUACIÓN:

IVA EXCLUÍDO	IVA INCLUÍDO
• **7.145.807,11 €**	• **8.646.426,60 €**

ANEXO 7. MEJORAS AMBIENTALES EN LA ACTUACIÓN. MODELO DE FICHA CON INDICADORES MEDIOAMBIENTALES.

Según el **Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia**, la evaluación de los Planes de Recuperación y Resiliencia debe garantizar que todas y cada una de las medidas (es decir, cada reforma y cada inversión) comprendidas en el plan cumplen con el principio de «no causar un perjuicio significativo» [principio DNSH, por sus siglas en inglés (Do No Significant Harm)].

En este marco, las actuaciones que integran el "Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos" no deben ocasionar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento de taxonomía (Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088):

- La adaptación al cambio climático.
- La mitigación del cambio climático.
- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos.
- Transición hacia una economía circular.
- Prevención y control de la contaminación.
- Protección y recuperación de la biodiversidad y de los ecosistemas.

El cumplimiento del principio DNSH debe garantizarse por la Comunidad de usuarios del agua desde la concepción del propio proyecto, para lo cual ésta incorporará a la actuación las medidas recogidas a continuación que contribuyen al logro de los objetivos medioambientales antes citados, siempre que sean de aplicación por la naturaleza de la actuación a ejecutar.

1. La inversión ha de garantizar la adopción de medidas técnicas en el proyecto que permitan **aumentar la superficie de riego con sistema eficiente** (goteo, aspersión, etc.), siempre que el objeto de la inversión incluya actuaciones de carácter hidráulico compatibles con esta posibilidad.

2. El **proyecto incorporará**, dentro del anexo medioambiental, **en todos los casos, acciones concretas de divulgación y formación en buenas prácticas agrícolas**, dirigidas a los miembros de las Comunidades de usuarios del agua beneficiarias de cada obra, que se desarrollarán de manera presencial antes de la entrega a la Comunidad de usuarios del agua de la misma. Entre otros contenidos, se incluirá la formación para la interpretación y el manejo de equipos de control y monitorización del riego en los casos en los que se hayan instalado y, en todo caso, los códigos de buenas prácticas agrarias en vigor, incidiendo especialmente en la aplicación de medidas de conservación del suelo y de prácticas agrícolas que mejoren la eficiencia en el uso del agua, así como en el mantenimiento de aquellas estructuras de conservación y de retención de nutrientes que se hayan implantado en aplicación de este anexo.

3. El proyecto incorporará **dispositivos para la medición del volumen de agua de riego por cada hidrante instalado**, siempre que el objeto de la inversión incluya actuaciones de carácter hidráulico compatibles con esta posibilidad. Esta medida incluye el **compromiso**

por parte de la comunidad de usuarios del agua beneficiaria de aplicar una tarificación binómica del agua, para fomentar el uso eficiente del agua.

4. El proyecto incorporará las **herramientas necesarias para la monitorización por sensores del contenido de humedad del suelo, mediante la medida del contenido volumétrico y/o potencial matricial del agua en el suelo (sensores y unidad de telecontrol)**, siempre que el objeto de la inversión incluya actuaciones de carácter hidráulico compatibles con esa posibilidad. Los datos que registren quedarán a disposición de los usuarios del agua, permitiendo que se ajusten las dosis de riego a las necesidades hídricas del cultivo. Previamente, a nivel de proyecto se realizará un estudio para que dicha monitorización de sensores sea la apropiada a las características del suelo y cultivo existentes a nivel de parcela.

5. El proyecto incluirá, para la superficie a modernizar, la instalación de un **sistema común/colectivo de monitorización automática para el control y seguimiento del contenido de nutrientes, principalmente nitrógeno y potasio en el agua del riego, antes de su aplicación,** así como de otros iones potencialmente contaminantes de las masas de agua (nitratos y fosfatos) con respecto a la actividad agrícola para la zona y usos, siempre que el objeto de la inversión incluya actuaciones de carácter hidráulico compatibles con esta posibilidad. Respecto a los retornos, se llevará a cabo la **instalación de sensores que monitoricen los retornos más representativos para cada caso**, siempre aguas abajo de la zona a modernizar, cuando las circunstancias de carácter técnico y la viabilidad así lo permitan. Igualmente, podría ser analizada para este fin, en caso de suficiente representatividad, el uso de la red de puntos de control con acceso público de los órganos de cuenca.

6. Aquellos proyectos que incluyan la construcción de balsas de riego, deberán integrar en su diseño, gestión y mantenimiento, medidas para mitigar daños a la fauna. En particular, se implementarán:

   - Medidas para evitar la entrada en las infraestructuras.
   - Medidas para facilitar la salida del vaso en caso de accidente.
   - Cuando sea viable se construirán pequeños bebederos para la fauna silvestre junto a las balsas, que faciliten el acceso y la salida de fauna, asegurando la presencia de agua durante todo el año para que se cumpla la misión de bebedero y de reproducción de anfibios. Deberán ser objeto de mantenimiento por parte de la comunidad de usuarios del agua beneficiaria para asegurar su función.

7. La inversión ha de incluir a nivel de proyecto, siempre que el objeto de la inversión incluya actuaciones de carácter hidráulico y se disponga de capacidad de uso del terreno necesario, la **ejecución de estructuras vegetales de conservación** destinadas a la retención y regulación de aguas, y/o control de escorrentías, absorción de nutrientes y protección frente a la erosión del suelo, **y/u otras superficies de retención de nutrientes** con objeto de reducir la contaminación difusa. Serán también objetivos de estas medidas la mejora del paisaje y la biodiversidad.

Las **estructuras vegetales de conservación** podrán ser:

1. **Lineales a modo de barreras semipermeables localizadas perimetralmente**, con una anchura mínima de 2-3 m en proyección horizontal, estimando el crecimiento que se alcanzará a los dos años de la plantación, y dispuestas perpendiculares a la línea de máxima pendiente o al flujo principal de escorrentías o zonas de formación de regueros.

2. **Puntualmente en el interior de las tierras de cultivo** también dispuestas perpendiculares a la línea de máxima pendiente o alternativamente al flujo principal de escorrentías o zonas de formación de regueros.

3. **Agrupaciones vegetales en zonas no productivas o marginales de la explotación** (incluyéndose zonas no regadas)

Para todo tipo de estructuras vegetales habrá que determinar con criterios técnicos de multifuncionalidad y sostenibilidad, las especies utilizadas (que serán siempre autóctonas de la zona, nunca se utilizarán especies invasoras, priorizándose en la selección especies de interés para la conservación del suelo (fijación de suelo y estabilización) y otras por su función ecológica respecto a fauna auxiliar (enemigos naturales y polinizadores). Asimismo se determinará la densidad de plantación y grado de cobertura a alcanzar y la ubicación concreta tras un análisis cartográfico contrastado con la realidad del terreno y se ha de prever la infraestructura de riego para los primeros años de la plantación.

Otras superficies de retención de nutrientes a implantar son:

- Filtros verdes destinados a la eliminación de los nutrientes.
- Superficies destinadas a la recuperación y revegetación con especies autóctonas de infraestructuras hidráulicas (taludes de embalses y tuberías de conducción).
- Superficies destinadas a la recuperación y revegetación con especies autóctonas de la red de drenaje, tanto natural (cauces, ramblas) como artificial (canales, drenes y colectores).
- Superficies destinadas a la recuperación y revegetación de especies autóctonas de los linderos de caminos.
- Otras superficies destinadas a la recuperación y revegetación con especies.
- Superficies destinadas a la construcción de charcas y humedales reconduciendo parte de los caudales.
- Superficies destinadas a biorreactores.
- Cubiertas vegetales.

Para garantizar la eficacia de estas soluciones basadas en la naturaleza, tanto la de estructuras vegetales de conservación como la de otras superficies de retención de nutrientes, **han de implantarse en una superficie suficiente** (entre 1-5 % de la superficie total beneficiada por la obra de modernización) y justificando técnicamente su localización en aquellas zonas en las que maximicen su efecto de filtro y retención de nutrientes.

8. El proyecto especificará en el anejo medioambiental cómo el proyecto incorpora las **medidas adoptadas para la mejora de la eficiencia energética.**

9. El **proyecto incorporará en su caso las medidas ambientales establecidas por el Órgano Ambiental en la Resolución Ambiental.**

El control de su eficacia estará recogido en el **Programa de Vigilancia Ambiental** que se ha de adoptar para cada proyecto, **incluyendo indicadores**, que serán de tipo cuantitativo siempre que sea posible y se ajustarán a lo establecido a este respecto en el presente convenio.

El Programa de Vigilancia Ambiental comprenderá tanto la fase de ejecución, como la fase de seguimiento ambiental posterior a la ejecución de las obras, durante los primeros cinco años de explotación de las mismas por parte de la Comunidad de Regantes. Entre otras actuaciones, recogerá el plan de seguimiento y mantenimiento de los dispositivos instalados según los casos (sensores y telecontrol), así como la reposición de marras en el caso de las estructuras vegetales de conservación y su mantenimiento con riego durante los tres primeros años. También incluirá el mantenimiento de otras estructuras de conservación y de retención de nutrientes que se hayan instalado, garantizando su funcionamiento y persistencia.

Durante los primeros cinco años de explotación de las obras por parte de la Comunidad de Regantes, SEIASA recabará de la Comunidad de Regantes los siguientes **Indicadores Medioambientales** de aplicación, quien se encuentra obligada a aportarlos, en función de la actuación, de acuerdo con el modelo expresado a continuación en este Anexo:

<u>INDICADORES MEDIOAMBIENTALES.</u>

- INDICADOR Nº 1: VOLUMEN DE AGUA UTILIZADO TRAS LA MODERNIZACIÓN (m^3/año A ESCALA DE INFRAESTRUCTURA) MEDIDOS EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA HÍDRICA.

- INDICADOR Nº 2: CONSUMO DE ENERGÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TRAS LA MODERNIZACIÓN (MWh/año).

- INDICADOR Nº 3: CONSUMO DE AGUAS NO CONVENCIONALES (m^3/año).

- INDICADOR Nº 4: CONCENTRACIÓN DE NO_3 EN EL PUNTO DE LA RED DE SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS MÁS REPRESENTATIVO DE LA ZONA.

- INDICADOR Nº 5: SUPERFICIE DE RIEGO CONTROLADA Y GESTIONADA CON TIC: MEDIDORES Y GESTIÓN DEL USO DEL AGUA EN PARCELA (HA) CON TARIFAS ORIENTADAS A LA EFICIENCIA EN EL USO DEL AGUA.

- INDICADOR Nº 6: GASTO EN LA MEJORA AMBIENTAL DEL REGADÍO.

INDICADOR Nº 1: VOLUMEN DE AGUA UTILIZADO TRAS LA MODERNIZACIÓN (m^3/año A ESCALA DE INFRAESTRUCTURA) MEDIDOS EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA HÍDRICA.

Fuente de agua *(denominación)*				**Total**
Tipo de agua *(superficial, subterránea, EDAR, etc.)*				-
Masa de agua del recurso *(denominación)*				-
Presión por extracciones *(SI/NO)*				-
Punto de medición *(denominación y definición inequívoca del punto concreto)*				-
Tipo de contador y DN. Otros aforadores				-
Año/años de medición previa a la obra				-
Volumen previo a la ejecución de las obras (m^3/año) *(a)*[1]				
Volumen año 1 *(m^3)* (202_) *(b)*				
Volumen año 2 *(m^3)* (202_) *(c)*				
Volumen año 3 *(m^3)* (202_) *(d)*				
Volumen año 4 *(m^3)* (202_) *(e)*				
Volumen año 5 *(m^3)* (202_) *(f)*				
Ahorro año 1 *(m^3)* *(a) - (b)*				
Ahorro año 2 *(m^3)* *(a) - (c)*				
Ahorro año 3 *(m^3)* *(a) - (d)*				
Ahorro año 4 *(m^3)* *(a) - (e)*				
Ahorro año 5 *(m^3)* *(a) - (f)*				
Ahorro año 1 (%) *((a) - (b))/(a)*				
Ahorro año 2 (%) *((a) - (c))/(a)*				
Ahorro año 3 (%) *((a) - (d))/(a)*				
Ahorro año 4 (%) *((a) - (e))/(a)*				
Ahorro año 5 (%) *((a) - (f))/(a)*				

[1] Indicar por fuentes y año el documento acreditativo que justifica el valor adoptado y que se adjunta a la presente documentación.

INDICADOR Nº 2: CONSUMO DE ENERGÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TRAS LA MODERNIZACIÓN (MWh/año).

Fuente de energía *(Electricidad red, gasoil, etc.)*	Electricidad red			**Total**
Punto de suministro de red eléctrica (denominación y CUPS, donde proceda)	ES0031101395785001YC0F			-
Año/años de medición previa a la obra.	2016-2020			-
Energía consumida previa a la ejecución de las obras (MWh/año) *(a)*[2]	7.004,510			
Energía consumida año 1 *(MWh/año)* (202_) *(b)*				
Energía consumida año 2 *(MWh/año)* (202_) *(c)*				
Energía consumida año 3 *(MWh/año)* (202_) *(d)*				
Energía consumida año 4 *(MWh/año)* (202_) *(e)*				
Energía consumida año 5 *(MWh/año)* (202_) *(f)*				
Ahorro año 1 *(MWh/año)* *(a) - (b)*[3]				
Ahorro año 2 *(MWh/año)* *(a) - (c)*				
Ahorro año 3 *(MWh/año)* *(a) - (d)*				
Ahorro año 4 *(MWh/año)* *(a) - (e)*				
Ahorro año 5 *(MWh/año)* *(a) - (f)*				
Ahorro año 1 (%) *((a) - (b))/(a)*				
Ahorro año 2 (%) *((a) - (c))/(a)*				
Ahorro año 3 (%) *((a) - (d))/(a)*				
Ahorro año 4 (%) *((a) - (e))/(a)*				
Ahorro año 5 (%) *((a) - (f))/(a)*				

[2] Indicar por fuentes y año el documento acreditativo que justifica el valor adoptado y que se adjunta a la presente documentación.
[3] Además del ahorro en MWh/año, se expresará el ahorro en tCO2, según metodología de cálculo del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

INDICADOR Nº 3: CONSUMO DE AGUAS NO CONVENCIONALES (m^3/año)

Fuente de agua *(denominación)*				**Total**
Tipo de agua *(superficial, subterránea, EDAR, etc.)*				-
Masa de agua del recurso *(denominación)*				-
Presión por extracciones *(SI/NO)*				-
Punto de medición *(denominación y definición inequívoca del punto concreto)*				-
Tipo de contador y DN. Otros aforadores.				-
Año/años de medición previa a la obra.				-
Volumen previo a la ejecución de las obras (m^3/año) *(a)*[4]				
Volumen año 1 *(m^3)* (202_) *(b)*				
Volumen año 2 *(m^3)* (202_) *(c)*				
Volumen año 3 *(m^3)* (202_) *(d)*				
Volumen año 4 *(m^3)* (202_) *(e)*				
Volumen año 5 *(m^3)* (202_) *(f)*				
Variación año 1 *(m^3)* *(b) - (a)*				
Variación año 2 *(m^3)* *(c) - (a)*				
Variación año 3 *(m^3)* *(d) - (a)*				
Variación año 4 *(m^3)* *(e) - (a)*				
Variación año 5 *(m^3)* *(f) - (a)*				

[4] Indicar por fuentes y año el documento acreditativo que justifica el valor adoptado y que se adjunta a la presente documentación.

INDICADOR Nº4: CONCENTRACIÓN DE NO_3 EN EL PUNTO DE LA RED DE SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS MÁS REPRESENTATIVO DE LA ZONA.

Masa de agua *(Denominación)*				
Tipo de agua *(superficial, subterránea)*				
Código de la masa de agua				
Estado químico de la masa de agua.				
Punto de seguimiento *(designación inequívoca)*				
Concentración de NO_3 Año 0 (202_) *(mg/l)*				
Concentración de NO_3 Año 1 (202_) *(mg/l)*[5]				
Concentración de NO_3 Año 2 (202_) *(mg/l)*				
Concentración de NO_3 Año 3 (202_) *(mg/l)*				
Concentración de NO_3 Año 4 (202_) *(mg/l)*				
Concentración de NO_3 Año 5 (202_) *(mg/l)*				

[5] Para el caso del uso de sistemas de medición instalados durante la obra, se llevará a cabo la medición según las *Directrices técnicas de aplicación de las medidas ambientales del Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos.*

INDICADOR Nº5: SUPERFICIE DE RIEGO CONTROLADA Y GESTIONADA CON TIC: MEDIDORES Y GESTIÓN DEL USO DEL AGUA EN PARCELA (ha) CON TARIFAS ORIENTADAS AL USO DEL AGUA EN PARCELA.

Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **controlada y gestionada con TIC. Año 0 (2021)**	0 ha
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **controlada y gestionada con TIC. Año 1 (202_)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **controlada y gestionada con TIC. Año 2 (202_)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **controlada y gestionada con TIC. Año 3 (202_)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **controlada y gestionada con TIC. Año 4 (202_)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **controlada y gestionada con TIC. Año 5 (202_)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **controlada y gestionada con TIC que utiliza contadores en hidrante y/o toma y permite discriminar consumo por regante. Año 0 (2021)**	0 ha
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **controlada y gestionada con TIC que utiliza contadores en hidrante y/o toma y permite discriminar consumo por regante. Año 1 (2022)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **controlada y gestionada con TIC que utiliza contadores en hidrante y/o toma y permite discriminar consumo por regante. Año 2 (2023)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **controlada y gestionada con TIC que utiliza contadores en hidrante y/o toma y permite discriminar consumo por regante. Año 3 (2024)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **controlada y gestionada con TIC que utiliza contadores en hidrante y/o toma y permite discriminar consumo por regante. Año 4 (2025)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **controlada y gestionada con TIC que utiliza contadores en hidrante y/o toma y permite discriminar consumo por regante. Año 5 (2026)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **controlada y gestionada con TIC que utiliza contadores en hidrante y/o toma, permite discriminar consumo por regante y dispone de sondas de humedad utilizadas en la gestión del uso del agua. Año 0 (2021)**	0 ha
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **controlada y gestionada con TIC que utiliza contadores en hidrante y/o toma, permite discriminar consumo por regante y dispone de sondas de humedad utilizadas en la gestión del uso del agua. Año 1 (202_)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **controlada y gestionada con TIC que utiliza contadores en hidrante y/o toma, permite discriminar consumo por regante y dispone de sondas de humedad utilizadas en la gestión del uso del agua. Año 2 (202_)**	

Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **controlada y gestionada con TIC que utiliza contadores en hidrante y/o toma, permite discriminar consumo por regante y dispone de sondas de humedad utilizadas en la gestión del uso del agua. Año 3 (202_)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **controlada y gestionada con TIC que utiliza contadores en hidrante y/o toma, permite discriminar consumo por regante y dispone de sondas de humedad utilizadas en la gestión del uso del agua. Año 4 (202_)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **controlada y gestionada con TIC que utiliza contadores en hidrante y/o toma, permite discriminar consumo por regante y dispone de sondas de humedad utilizadas en la gestión del uso del agua. Año 5 (202_)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **con tarifas orientadas a la eficiencia en el uso del agua. Año 0 (2021)**	23.946 ha
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **con tarifas orientadas a la eficiencia en el uso del agua. Año 1 (202_)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **con tarifas orientadas a la eficiencia en el uso del agua. Año 2 (202_)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **con tarifas orientadas a la eficiencia en el uso del agua. Año 3 (202_)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **con tarifas orientadas a la eficiencia en el uso del agua. Año 4 (202_)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **con tarifas orientadas a la eficiencia en el uso del agua. Año 5 (202_)**	

INDICADOR Nº6: GASTO EN LA MEJORA AMBIENTAL DEL REGADÍO.

GASTO EN LA MEJORA AMBIENTAL DEL REGADÍO EN LA FASE DE OBRA: _____ €[6]

GASTO EN LA MEJORA AMBIENTAL DEL REGADÍO EN LA FASE DE EXPLOTACIÓN AÑO 1: _____ €[7]

GASTO EN LA MEJORA AMBIENTAL DEL REGADÍO EN LA FASE DE EXPLOTACIÓN AÑO 2: _____ €

GASTO EN LA MEJORA AMBIENTAL DEL REGADÍO EN LA FASE DE EXPLOTACIÓN AÑO 3: _____ €

GASTO EN LA MEJORA AMBIENTAL DEL REGADÍO EN LA FASE DE EXPLOTACIÓN AÑO 4: _____ €

GASTO EN LA MEJORA AMBIENTAL DEL REGADÍO EN LA FASE DE EXPLOTACIÓN AÑO 5: _____ €

[6] Importe certificado destinado a la mejora ambiental (sin IVA). Incluye, además de los importes certificados correspondientes a los capítulos ambientales, con carácter enunciativo y no limitativo aquellos relacionados con las publicaciones del IDAE (Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía) *Ahorro y Eficiencia Energética en las Comunidades de Regantes* y *Ahorro y Eficiencia Energética en Agricultura de Regadío*, así como otras relacionadas con éstas como instalación de contadores, sensores de humedad del suelo, sistema de automatización y telecontrol, etc.

[7] Importe empleado por la CR en el mantenimiento de las medidas ambientales, Plan de vigilancia ambiental, reposiciones u otro aspecto relacionado inequívocamente con las medidas ambientales adoptadas en la actuación (sin IVA).

CAJA RURAL
DEL SUR

Nº ASIENTO 20
FECHA 01/12/21

S. Coop. de Crédito
S.M.T. 2141, R.M.: T.3340 F.1 H SE43895 I.1
C.I.F.:F91119065
Servicios Centrales:Cl. Murillo, 2 41001, Sevilla
Teléfono: 954.599.100 - Fax: 954.228.160
Numero: 0589-5645970251

La CAJA RURAL DEL SUR, con C.I.F. F91119065 y domicilio en Sevilla calle Murillo n° 2, C.P. 41001 y en su nombre y representación DON JOSE LUIS JARAIZ AMOR, con DNI 11781436P como Apoderado de la misma, con poderes suficientes para obligarles a este acto, según resulta de la Escritura autorizada por el Notario D. Arturo Otero López-Cubero, de fecha 2 de Noviembre de 2017 y número de protocolo 5.147.

AVALA

A la **COMUNIDAD DE REGANTES GENIL-CABRA** domiciliada en CL/VILLARGALLEGOS, n 25 Población: SANTAELLA, Provincia: CORDOBA, C.P. 14546, y con **CIF V14112882 ANTE** la **SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A.** (**SEIASA**), domiciliada en Madrid, calle José Abascal n^{9} 4 6^{9} Planta, y con **CIF: A-82535303**, garantizando **LA CAJA RURAL DEL SUR, SDAD. COOP. DE CREDITO**, hasta el importe de OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (86.464,27 €), el cumplimiento por parte de la COMUNIDAD DE REGANTES GENIL-CABRA de la obligación de abonar a SEIASA la totalidad de los costes soportados por esta Sociedad Mercantil Estatal para el caso de que, por causas no imputables a SEIASA, se produjese la resolución del Convenio a celebrar entre ambas entidades en relación con la financiación y construcción, entrega , recepción y seguimiento ambiental de las obras de "PROYECTO DE REDUCCIÓN DE LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA Y DIGITALIZACIÓN DE LA ZONA REGABLE GENIL-CABRA (CÓRDOBA)", durante la primera fase de dicho Convenio, esto es, redacción y tramitación del proyecto, y resto de actuaciones previas.

En virtud del aval, que se presta con compromiso de pago a primer requerimiento, con carácter solidario con la COMUNIDAD DE REGANTES GENIL-CABRA, y con renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión, SEIASA podrá reclamar a LA CAJA RURAL DEL SUR, SDAD. COOP. DE CREDITO, hasta la cantidad de OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (86.464,27 €), el cumplimiento de cada uno de los pagos que deba realizar la COMUNIDAD DE REGANTES GENIL-CABRA en cumplimiento de la reseñada obligación, bastando, para que LA CAJA RURAL DEL SUR, SDAD. COOP. DE CREDITO, pague el importe debido, que se acredite por SEIASA la reclamación del pago correspondiente a la COMUNIDAD DE REGANTES GENIL-CABRA, con tres días hábiles de antelación, y la manifestación expresa de que dicho pago no ha sido atendido por la avalada.
El plazo del aval es indefinido, permaneciendo en vigor hasta que SEIASA autorice EXPRESAMENTE su cancelación.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avales con el número 318700000012542.

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR EL GABINETE JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia: Sevilla Fecha 04/12/2017 Número de bastanteo 57/167/2017

Sevilla, a 10 de Noviembre de 2021.

Caja Rural del Sur, Soc. Coop. de Crédito - CIF: F 91119065 - Inscrita en el R.M. de Sevilla al Tomo 3240, Folio 1, Hoja SE 43895, Inscripción 1.ª

Yo, **RAFAEL DÍAZ VIEITO PIELAGOS**, Notario de Córdoba, y de su Ilustre Colegio de Andalucía. Intervengo la presente, dando fe de que ha sido suscrita por Don Jose Luis Jaraíz Amor, con DNI número 11.781.436-P, como apoderado de la entidad CAJA RURAL DEL SUR, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO, con CIF F-91119065, y cuyo poder considero suficiente para otorgar y suscribir el presente aval.———

Córdoba a uno de diciembre de dos mil veintiuno.————

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
0266936570
SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
COLEGIOS NOTARIALES
NIHIL PRIUS FIDE
A282357149
0,15 €

DECLARACIÓN DE OBRAS DE INTERÉS GENERAL

Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Jefatura del Estado
«BOE» núm. 312, de 29 de diciembre de 2021
Referencia: BOE-A-2021-21653

ÍNDICE

Preámbulo 4

TÍTULO I. De la aprobación de los Presupuestos y de sus modificaciones 14

CAPÍTULO I. Créditos iniciales y financiación de los mismos 14

CAPÍTULO II. Normas de modificación y ejecución de créditos presupuestarios 17

CAPÍTULO III. De la Seguridad Social. 23

TÍTULO II. De la gestión presupuestaria 25

CAPÍTULO I. De la gestión de los presupuestos docentes 25

CAPÍTULO II. De la gestión presupuestaria de la Seguridad Social, de la Sanidad y de los Servicios Sociales . . 27

CAPÍTULO III. Otras normas de gestión presupuestaria 28

TÍTULO III. De los gastos de personal 28

CAPÍTULO I. De los gastos del personal al servicio del sector público 28

CAPÍTULO II. De los regímenes retributivos 34

CAPÍTULO III. Otras disposiciones en materia de régimen del personal activo 50

TÍTULO IV. De las pensiones públicas 54

CAPÍTULO I. Actualización de pensiones. 54

CAPÍTULO II. Determinación inicial de las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado y de las especiales de guerra 54

CAPÍTULO III. Limitaciones en el señalamiento inicial de las pensiones públicas 57

CAPÍTULO IV. Actualización y modificación de los valores de las pensiones públicas. 59

CAPÍTULO V. Complementos por mínimos . . . 61

CAPÍTULO VI. Otras disposiciones en materia de pensiones públicas . . . 64

TÍTULO V. De las operaciones financieras . . . 66

CAPÍTULO I. Deuda Pública . . . 66

CAPÍTULO II. Avales Públicos y Otras Garantías . . . 67

CAPÍTULO III. Relaciones del Estado con el Instituto de Crédito Oficial . . . 68

TÍTULO VI. Normas Tributarias . . . 71

CAPÍTULO I. Impuestos Directos . . . 71

Sección 1.ª Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas . . . 71

Sección 2.ª Impuesto sobre Sociedades . . . 73

Sección 3.ª Impuestos Locales . . . 75

Sección 4ª Impuesto sobre la Renta de no Residentes . . . 75

CAPÍTULO II. Impuestos Indirectos . . . 76

Sección 1.ª Impuesto Sobre el Valor Añadido . . . 76

Sección 2.ª Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados . . . 76

CAPÍTULO III. Otros tributos . . . 76

TÍTULO VII. De los Entes Territoriales . . . 107

CAPÍTULO I. Entidades Locales . . . 107

Sección 1.ª Liquidación definitiva de la participación en tributos del estado correspondiente al año 2020 . . . 107

Sección 2.ª Cesión a favor de los municipios de la recaudación de impuestos estatales en el año 2022 . . . 108

Sección 3.ª Participación de los municipios en los tributos del estado . . . 111

Subsección 1.ª Participación de los municipios en el fondo complementario de financiación . . . 111

Subsección 2.ª Participación del resto de municipios . . . 112

Sección 4.ª Cesión a favor de las provincias, comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos y consejos insulares, de la recaudación de impuestos estatales . . . 115

Sección 5.ª Participación de las provincias, comunidades autónomas uniprovinciales y consejos y cabildos insulares en los tributos del Estado . . . 118

Subsección 1.ª Participación en el fondo complementario de financiación . . . 118

Subsección 2.ª Participación en el fondo de aportación a la asistencia sanitaria . . . 119

Sección 6.ª Regímenes especiales . . . 120

Sección 7.ª Compensaciones, subvenciones y ayudas . . . 121

Sección 8.ª Normas instrumentales en relación con las disposiciones incluidas en este capítulo . . . 123

CAPÍTULO II. Comunidades Autónomas 126

TÍTULO VIII. Cotizaciones Sociales 129

Disposiciones adicionales 143

Disposiciones adicionales 166

Disposiciones transitorias 203

Disposiciones finales 211

ANEXO I(1). Distribución de los créditos por programas 246

ANEXO II. Créditos ampliables 257

ANEXO III. Operaciones de crédito autorizadas a organismos y entidades integrantes del sector público institucional estatal 261

ANEXO IV. Módulos económicos de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados . . 262

ANEXO V. Módulos económicos de distribución de Fondos Públicos para sostenimiento de centros concertados ubicados en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla 267

ANEXO VI. Costes de personal de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) para el año 2022 . . 268

ANEXO VII. Remanentes de crédito incorporables 268

ANEXO VIII. Consorcios y restantes Entidades del sector público administrativo 268

ANEXO IX. Entidades de derecho público que aplican los principios y normas de contabilidad recogidos en el Código de Comercio y el Plan General de Contabilidad de la empresa española 269

ANEXO X. Fundaciones del sector público estatal 270

ANEXO XI. Fondos sin personalidad jurídica 271

ANEXO XII. 272

ANEXO XIII. Bienes del Patrimonio Histórico Español 379

ANEXO XIV. Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares 387

RESÚMENES DE INGRESOS Y GASTOS 389

medidas fiscales para la sostenibilidad energética», se podrá generar crédito por la diferencia respecto a dicho crédito inicial.

Dos. La autorización de las generaciones de crédito a las que se refiere el apartado anterior y de los correspondientes suplementos de crédito en el Presupuesto de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia se realizará por Orden de la persona titular del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Disposición adicional centésima décima tercera. *Ingresos procedentes de las subastas de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.*

Uno. Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2022 y en relación con lo previsto en el artículo 30.4 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética, los ingresos procedentes de las subastas de derechos de emisión de gases de efecto invernadero destinados a financiar los costes del sistema eléctrico previstos en la Ley del Sector Eléctrico, referidos a fomento de energías renovables, tendrán un importe de 1.100.000,00 miles de euros.

Dos. La disposición del crédito 23.03.000X.737 «A la CNMC para financiar costes del sector eléctrico. Financiado según el artículo 30.4 de la Ley 7/2021», del presupuesto del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en que se concreta la aportación a que se refiere el apartado anterior, se realizará mediante libramientos mensuales por un importe máximo de la cifra de recaudación efectiva de los ingresos por subastas de derechos de emisión en el mes inmediato anterior, según certificación de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Función Pública. La aportación que haya de realizarse en función de la recaudación del mes de diciembre se efectuará en el ejercicio siguiente.

Tres. Cuando los ingresos efectivamente recaudados por subastas de derechos de emisión superen la previsión inicial, se podrá generar crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, hasta la cifra límite de los ingresos recaudados.

La autorización de la generación de crédito a la que se refiere el párrafo anterior y de los correspondientes suplementos de crédito en el Presupuesto de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, se realizará por Orden de la persona titular del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Cuatro. La disposición de los demás créditos del presupuesto del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y, en su caso, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, financiados de acuerdo con el artículo 30.4 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, se ajustará a las normas generales contenidas en esta Ley y en la Ley General Presupuestaria.

Disposición adicional centésima décima cuarta. *Declaración de interés general de determinadas obras de modernización, restauración y transformación de regadíos.*

Uno. Se declaran de interés general las siguientes obras de modernización de regadíos:

– Obras de captación de aguas, recrecimiento y reconstrucción de balsas, instalación de paneles solares para el bombeo e instalación de hidrantes con equipo de telecontrol en las Comunidades de regantes de Ruijas-Ebro y Villamoñico-Revelillas Valderredible (Cantabria).

– Obras para la implementación de energías renovables en los bombeos de la Comunidad de regantes Abenuj de Tobarra (Albacete).

– Obras de implementación de energías renovables mediante paneles fotovoltaicos en la Comunidad de Regantes Principe de España (Albacete).

– Obras de implementación de energías renovables mediante paneles fotovoltaicos en la Comunidad de Regantes las Colleras (Albacete).

– Obras de implementación de energías renovables mediante paneles fotovoltaicos en la S.A.T Pozo-Cañada (Albacete).

– Obras de modernización y consolidación de regadíos de la Comunidad de Regantes Viana I (Navarra).

– Obras de reducción de la dependencia energética y digitalización de la zona regable Genil-Cabra (Córdoba).

– Obras de mejora del regadío de la zona de Barriobusto, Labraza y Moreda (Álava).

Dos. Se declara de interés general la obra de Limpieza de canales ya existentes para el saneamiento de la Laguna de Antela en varias zonas de concentración parcelaria en la provincia de Orense (Orense).

Tres. Se modifica la Declaración de interés general contenida en el Real Decreto 502/1986, de 28 de febrero por el que se declara de interés general de la nación la transformación en regadío de la zona del embalse de Riaño, primera fase, y se modifica el Real Decreto 61/1994, de 21 de enero, por el que se aprueba el Plan General de Transformación de los sectores VI, VII, VIII, IX, X y XI, de la subzona del Canal del Porma (margen izquierda, segundo tramo), añadiendo en ambos casos a la mencionada subzona, el sector XII.

Cuatro. Las obras incluidas en esta disposición llevarán implícitas las declaraciones siguientes:

a) La de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

b) La de urgencia a los efectos de la ocupación de los bienes afectados a que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cinco. Esta declaración de interés general permitirá las expropiaciones forzosas requeridas para dichas obras y la urgente ocupación de los bienes afectados.

Disposición adicional centésima décima quinta. *Declaración de interés general las obras de infraestructuras rurales, consistentes en la realización de caminos naturales.*

Se declaran de interés general las obras de infraestructuras rurales, consistentes en la realización de caminos naturales.

a) Camino Natural del Santander-Mediterráneo (Cantabria y Comunidad Valenciana).

b) Camino Natural de la Taula del Sénia (Cataluña, Aragón y Comunidad Valenciana).

c) Camino Natural Vía de la Plata (prolongación hasta Asturias).

d) Enlace del Camino Natural de Guadix-Almendricos con la senda costera de Málaga (Andalucía y Región de Murcia).

Disposición adicional centésima décima sexta. *Creación del organismo autónomo Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional.*

Uno. Se crea el Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional (en adelante, el Centro Universitario), como un organismo autónomo de los previstos en el artículo 84 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dotado de personalidad jurídica propia, autonomía económica, financiera y de gestión, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Dos. Depende del Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de la Policía.

Tres. Se rige por esta Ley, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, por sus estatutos, por el convenio o convenios de adscripción y por las demás normas que le sean de aplicación.

Cuatro. Se adscribirá a una o a varias universidades públicas, mediante convenio suscrito por el Rector o Rectora de la universidad correspondiente y por la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector del Centro Universitario, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.

Finalizado el proceso de adscripción, el Centro Universitario adquirirá la condición de centro universitario adscrito, pudiendo impartir estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales.

Cinco. Tiene su sede principal en la Escuela Nacional de Policía, sita en la ciudad de Ávila, si bien para el desarrollo de sus actividades podrá disponer de otras sedes.

Seis. Su finalidad es impartir a los miembros de la Policía Nacional la formación correspondiente a los estudios universitarios, de acuerdo con el sistema de formación recogido en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio.

INFORME DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Confederación
Hidrográfica del Guadalquivir

Documento firmado electrónicamente

Firmado por	Fecha de firma	Sello de tiempo
DAVID GONZALEZ ROJAS	07/07/2022 09:40:02	07/07/2022 14:02:12
VICTOR JUAN CIFUENTES SANCHEZ	07/07/2022 14:01:55	
URL de validación	https://sede.magrama.gob.es https://pfirma.chguadalquivir.es/gestorcsv	
Código CSV		
MA001005C0DGF40O7823B36OA0I8FTG76Z		

Este documento es una copia en soporte papel de un documento electrónico según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR, O.A.

OFICINA DE
PLANIFICACIÓN
HIDROLÓGICA

OFICIO
S/REF.
N/REF.
Fecha Ver firma electrónica
Asunto Solicitud de información sobre modernizaciones del PRTR. Comunidad de Regantes Genil-Cabra

A/A.: Cristina Clemente Martínez

Subdirectora General de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales.

Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria.

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

En respuesta a la solicitud de informe sobre la compatibilidad e integración del proyecto con el Plan Hidrológico y de existencia de derecho al uso del agua de la Comunidad de Regantes Genil-Cabra, esta Oficina de Planificación Hidrológica (OPH) tiene a bien manifestar lo que sigue:

a) El plan hidrológico de la demarcación hidrográfica del Guadalquivir actualmente vigente es el aprobado por el Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, y publicado en el BOE de martes 19 de enero de 2016. Los artículos 14, 15 y 16 y los apéndices 8 y 9 de la normativa de este Plan Hidrológico recoge respectivamente tanto las dotaciones como las asignaciones de recursos y reservas por sistema de explotación y unidad de demanda.

b) La Comunidad de Regantes Genil-Cabra, formalmente reconocida por este organismo de cuenca, forma parte de la unidad de demanda 07D29 del sistema de explotación Regulación General cuya asignación de recursos o reservas está contemplada en el Plan Hidrológico vigente de la demarcación hidrográfica del Guadalquivir.

c) Con la información aportada, y en relación con la compatibilidad o coherencia con el plan hidrológico, dicho plan incorpora las demandas de la Comunidad de Regantes Genil-Cabra en sus análisis, que contemplan escenarios con las previsiones de los efectos futuros del cambio climático. Como resultado de las evaluaciones realizadas puede decirse que no se han encontrado incoherencias entre estas demandas y los objetivos medioambientales, la asignación de recursos, los demás usos del agua, el programa de medidas, el régimen de caudales ecológicos y otras determinaciones del plan hidrológico.

d) Conforme al plan hidrológico, las masas de agua afectadas por esta modernización son:

A efectos de extracción:

- Código de la masa de agua: ES050MSPF011100027 - “Embalse de Cordobilla”.
- Naturaleza de la masa de agua: Muy modificada.
- Categoría de la masa de agua: Río.
- Presiones e Impactos identificados en el Plan Hidrológico: 2.2 Difusa – Agricultura, 4.2.8 Presas, barreras y bloqueos – otras y 3.1 Extracciones – Agricultura.
- Estado ecológico: Buen potencial.
- Estado químico: Bueno.
- Estado global: Bueno.
- Objetivo medioambiental en el Plan Hidrológico: Buen potencial ecológico y buen estado químico.

A efectos de recepción de retornos de riego:

- Código de la masa de agua: ES050MSPF011007005 – “Arroyos Salado y Masegoso”.

- Naturaleza de la masa de agua: Natural.
- Categoría de la masa de agua: Río.
- Presiones e Impactos identificados en el Plan Hidrológico: 1.1 Puntual - Aguas residuales urbanas, 1.4 Puntual - Industrias no DEI, 2.2 Difusa – Agricultura, 4.2.8 Presas, barreras y bloqueos – otras y 3.2 Extracciones – Abastecimiento.
- Estado ecológico: Malo.
- Estado químico: Bueno.
- Estado global: Peor que bueno.
- Objetivo medioambiental en el Plan Hidrológico: Prórroga al 2021.

- Código de la masa de agua: ES050MSPF011007006 – "Río de Cabra aguas abajo del arroyo de Santa Maria".
- Naturaleza de la masa de agua: Natural.
- Categoría de la masa de agua: Río.
- Presiones e Impactos identificados en el Plan Hidrológico: 1.1 Puntual - Aguas residuales urbanas, 1.4 Puntual - Industrias no DEI, 2.1 Difusa - Escorrentía urbana, 2.2 Difusa – Agricultura, 4.2.8 Presas, barreras y bloqueos – otras y 3.3 Extracciones - Industria.
- Estado ecológico: Deficiente.
- Estado químico: Bueno.
- Estado global: Peor que bueno.
- Objetivo medioambiental en el Plan Hidrológico: Prórroga al 2021.

- Código de la masa de agua: ES050MSPF011100027 - "Embalse de Cordobilla".
- Naturaleza de la masa de agua: Muy modificada.
- Categoría de la masa de agua: Río.
- Presiones e Impactos identificados en el Plan Hidrológico: 2.2 Difusa – Agricultura, 4.2.8 Presas, barreras y bloqueos – otras y 3.1 Extracciones – Agricultura.
- Estado ecológico: Buen potencial.
- Estado químico: Bueno.
- Estado global: Bueno.
- Objetivo medioambiental en el Plan Hidrológico: Buen potencial ecológico y buen estado químico.

- Código de la masa de agua: ES050MSPF011100076 – "Río Genil aguas abajo de la presa de la Cordobilla".
- Naturaleza de la masa de agua: Muy modificada.
- Categoría de la masa de agua: Río.
- Presiones e Impactos identificados en el Plan Hidrológico: 1.1 Puntual - Aguas residuales urbanas, 1.3 Puntual - Industrias DEI, 1.4 Puntual - Industrias no DEI, 2.1 Difusa - Escorrentía urbana, 2.10 Difusa – Otras, 2.2 Difusa – Agricultura, 2.8 Difusa – Minería, 4.2.4 Presas, barreras y bloqueos para riego, 4.2.8 Presas, barreras y bloqueos – otras, 4.5 Otras alteraciones hidromorfológicas, 5.1 Introducción de especies, 3.1 Extracciones – Agricultura y 3.3 Extracciones - Industria.
- Estado ecológico: Moderado.
- Estado químico: Malo.
- Estado global: Peor que bueno.
- Objetivo medioambiental en el Plan Hidrológico: Prórroga al 2027.

- Código de la masa de agua: ES050MSBT000054403 – "Aluvial de la cuenca baja del Genil".
- Categoría de la masa de agua: Subterránea
- Presiones e Impactos identificados en el Plan Hidrológico: 1.9 Puntual – Otras, 2.1 Difusa – Escorrentía, urbana, 2.10 Difusa – Otras, 2.2 Difusa – Agricultura, 3.1 Extracciones – Agricultura y 3.3 Extracciones – Industria.
- Estado químico: Malo.
- Estado cuantitativo: Bueno.
- Estado global: Peor que bueno.
- Objetivo medioambiental en el Plan Hidrológico: Prórroga al 2027.

- Código de la masa de agua: ES050MSBT000056800 – "Puente Genil – La Rambla – Montilla".
- Categoría de la masa de agua: Subterránea

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁF
CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR, O.A.
Firmado electrónicamente.
CSV: MA001005C0DGF40O7823B36OA018FT6767

- Presiones e Impactos identificados en el Plan Hidrológico: 1.3 Puntual - Industrias DEI, 1.9 Puntual – Otras, 2.1 Difusa - Escorrentía urbana, 2.10 Difusa – Otras, 2.2 Difusa – Agricultura, 2.8 Difusa – Minería, 3.1 Extracciones – Agricultura y 3.3 Extracciones - Industria.
- Estado químico: Malo.
- Estado cuantitativo: Bueno.
- Estado global: Peor que bueno.
- Objetivo medioambiental en el Plan Hidrológico: Prórroga al 2027.

CONFORME:

EL JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA	JEFE DE SERVICIO DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA
Víctor J. Cifuentes Sánchez	David González Rojas

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁF
CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR, O.A.

Firmado electrónicamente.
CSV: MA001005C0DGF40O7823B36OA0185T176Z

INFORME DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE CÓRDOBA

Junta de Andalucía

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba

N.R.S: 202213230000951

Fecha:

Su Ref.:

Asunto: Consulta procedimiento ambiental sobre PSFV de 5 Mw en zona Genil-Cabra

COMUNIDAD DE REGANTES GENIL-CABRA
A/A Julio Antonio Valcuende Lajusticia
C/ Villargallegos, n.º 25
14546-SANTAELLA (CÓRDOBA)

INFORME DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN CÓRDOBA SOBRE EL PROYECTO DE REDUCCIÓN DE LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA Y DIGITALIZACIÓN DE LA ZONA REGABLE GENIL-CABRA (CÓRDOBA).

(2021-CO-73)

1. ANTECEDENTES.

Con fecha 27/09/2021 han tenido entrada en esta Delegación Territorial el escrito con número de registro de entrada 2021999010123196 remitido por Julio Antonio Valcuende Lajusticia, en representación de la Comunidad de Regantes Genil – Cabra. En el citado escrito se realiza consulta previa sobre el "Proyecto de Reducción de la Dependencia Energética y Digitalización de la Zona Regable Genil-Cabra (Córdoba)", cuya actuación es declarada de interés general. El objetivo fundamental es promover una reducción de la dependencia energética, que se traduzca en una reducción considerable de las emisiones de CO2 a la atmósfera.

Las actuaciones incluidas en la memoria aportada sobre dicho proyecto son las que se indican a continuación:

- Instalación fotovoltaica de 5 MW que incluye: módulos fotovoltaicos de silicio cristalino sobre estructura fija, instalación eléctrica en baja tensión, incluido conductores, canalizaciones, cajas de conexión y elementos de protección, instalación de inversores, instalación de centro de transformación, instalación de centro de seccionamiento, protección frontera, medida y centro de transformación de servicios auxiliares, instalación de línea de evacuación, conexión de la línea de evacuación en el punto de vertido, instalación de sistema de monitorización y seguridad. La instalación fotovoltaica se ubicará en las parcelas 100, 101 y 102, del polígono 15 del T.M. de Puente Genil, actualmente ocupadas por cultivo de olivar y ocuparía aproximadamente unas 9,20 has de

C/ Tomás de Aquino, S/N
Edificio Servicios Múltiples – 7ª Planta
14071 - Córdoba

T: 957734106 F: 957101523
delegacion.ma.dtco.gagpds@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

terreno agrícola. La energía producida se destinará al autoconsumo energético de sus instalaciones de riego. Esta instalación estará conectada a red, pero no habrá ni cesión ni venta de excedentes.

- Reposición de 1.086 hidrantes contadores, ubicados en el sector 0-VII, para medición de consumo de agua.

- Instalación de sistema de telemedida para lectura de contadores.

- Automatización de apertura y cierre de compuertas del canal, de forma que permita el control del nivel aguas arriba y aguas debajo de las mismas, permitiendo un uso más eficiente de las instalaciones.

- Línea eléctrica para la evacuación de la energía producida hasta el punto de conexión a la red interior de la Comunidad de Regantes, que se proyecta como línea subterránea, de unos 2.255 metros, cuyo trazado discurre en su totalidad por caminos existentes, hasta el centro de seccionamiento que posee la Comunidad de Regantes en el Embalse de Cordobilla.

A la vista de lo solicitado, desde esta Secretaría General Provincial se ha considerado necesario realizar consultas a distintos Servicios de esta Delegación territorial, para que emitan los correspondientes informes.

2. CONSIDERACIONES SOBRE LA INCIDENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO.

2.1. En relación al medio natural.

Analizada la documentación aportada, realizadas las comprobaciones pertinentes con los datos existentes hasta la fecha en esta Delegación Territorial, se comprueba lo siguiente:

1. Tendidos eléctricos: por el norte de la planta se localiza la Línea de alta tensión (66) AND-CIRCORDOBILL_LUCENA y al este las AND-CIR-GENILCAB_LUCENA y AND-CIR-GENILCAB_PATAMULO (DE 132). Al sur circula la de Media Tensión de AND-LS-PUENTE GENIL(empresa).

2. Otras infraestructuras destacadas: al oeste de la planta solar está la Cantera Las Pitas y por el oeste y sur (coincidiendo con parte del trazado de la línea de evacuación) pasa la carretera CO-6225.

3. La planta se ubica en terrenos pertenecientes al coto de caza denominado Pontanes (CO-11593). Una vez autorizado el nuevo uso de planta solar fotovoltaica, teniendo en cuenta la *Instrucción de 16/07/2021 de la Dirección General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos relativa al tratamiento y consideración de los terrenos incluidos en proyectos de instalaciones fotovoltaicas que afectan a terrenos cinegéticos*, tras notificación de la Resolución por el titular de las parcelas, el titular del Coto deportivo Pontanés deberá de establecer sobre el terreno y delimitar en el Plan Técnico de Caza (PTC) las zonas de seguridad correspondientes.

Es copia auténtica de documento electrónico

4. Dentro del ámbito de la Prevención y Lucha Contra los Incendios Forestales, parte de los terrenos de la actuación son zona de influencia forestal de 400 m del Embalse de Cordobilla (art. 3 *Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra los Incendios Forestales*), por lo que dichos terrenos se localizan en zona de peligro de incendios forestales (Apéndice *Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre*).

5. Geodiversidad y Biodiversidad de la zona de actuación:

5.1. De todas las actuaciones previstas en el Proyecto de Reducción de la Dependencia Energética y Digitalización de la zona regable Genil-Cabra (Córdoba), es la planta solar fotovoltaica (PSF) de autoconsumo y su línea de evacuación la que tendrá incidencia sobre la biodiversidad de la zona.

5.2. La zona está muy antropizada y es eminentemente agrícola, con una gran parte de la superficie dedicada al cultivo de olivar, seguido por los cultivos herbáceos y en menor proporción por viñedos. La vegetación natural queda reducida a pequeñas manchas que se conservan como linderos, por las labores agrícolas y al bosque de ribera que delimita el recorrido de arroyos de distinta entidad y sobre todo al Embalse de Cordobilla, que alberga la mayor biodiversidad de la zona.

5.3. La PSF no afecta a Hábitat de Interés Comunitario, sin embargo las obras de soterramiento de la línea de evacuación podrían afectar al HIC5330_2 Arbustedas termófilas mediterráneas (*Asparago-Rhamnion*) y el HIC prioritario 62201 Pastizales vivaces neutro-basófilos mediterráneos (*Lygeo-Stipetea*).

5.4. La planta solar se ubica en terrenos de olivar, ocupando una superficie de aproximadamente 9,20 ha. No se hace referencia en el documento presentado por el interesado a la biodiversidad de la zona de implantación y a los posibles impactos que la infraestructura tendrá sobre la misma; sin embargo, es de esperar la presencia de varias especies de paseriformes, así como algunas pequeñas rapaces como el Mochuelo común (*Athene noctua*) y el Cernícalo común (*Falco tinnunculus*). En este sentido, hay que señalar que el olivar afectado por la PSF tendría la consideración legal de hábitat agrícola de especies silvestres (no forestal) [art. 2-e) *Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres*, art. 3.20 y 3.21 *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*; art. 2.2.a) *Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía*, art. 5.2.a) *Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes*]. El trazado de la canalización de la línea eléctrica discurre por las lindes de parcelas agrícolas, del canal de riego y por el margen de vías agrícolas no asfaltadas. Dichos espacios, que son susceptibles de albergar arboleda o vegetación silvestre, tendrían similar consideración de hábitats no forestales de especies silvestres.

5.5. También encuentran cobijo en los olivares, reptiles como la culebra de escalera (*Elaphe scalaris*), la culebra bastarda (*Malpolom monspessulanus*), la lagartija ibérica (*Podarcis hispánica*), la lagartija colilarga (*Psammodromus algirus*) y la salamanquesa común (*Tarentola mauritánica*), así como algunos mamíferos.

Es copia auténtica de documento electrónico

5.6. La zona cercana al Embalse, que forma parte del Paraje Natural Embalse de Cordobilla y es zona "IBA 239.-Zonas Húmedas del Sur de Córdoba", es la especialmente rica en biodiversidad, destacando las aves acuáticas, motivo por el que la zona está incluida en al Ámbito del Plan para la Recuperación y Conservación de Aves de Humedales, aprobado por Acuerdo de 13 de marzo de 2012,del Consejo de Gobierno. En los últimos censos realizados en la zona se constata la presencia de las aves acuáticas siguientes :

Aves Acuáticas Invernates

Especie_común	Especie_cientifico
Aguilucho lagunero occidental	Circus aeruginosus
Andarríos grande	Tringa ochropus
Avoceta común	Recurvirostra avosetta
Calamón común	Porphyrio porphyrio
Chorlitejo grande	Charadrius hiaticula
Cigüeñuela común	Himantopus himantopus
Flamenco común	Phoenicopterus roseus
Garza real	Ardea cinerea
Agachadiza común	Gallinago gallinago
Anade azulón	Anas platyrhynchos
Anade friso	Mareca strepera
Avefría europea	Vanellus vanellus
Cerceta común	Anas crecca
Cormorán grande	Phalacrocorax carbo
Cuchara común	Spatula clypeata
Focha común	Fulica atra
Gallineta común	Gallinula chloropus
Gaviota sombría	Larus fuscus

Aves Acuáticas Reproductoras

Especie_común	Especie_cientifico
Aguilucho lagunero occidental	Circus aeruginosus
Calamón común	Porphyrio porphyrio
Gallineta común	Gallinula chloropus
Garza imperial	Ardea purpurea
Garza real	Ardea cinerea
Martinete común	Nycticorax nycticorax

5.7. En las edificaciones de la zona (cortijos, naves agrícolas, casetas antiguas para transformadores, etc..) es probable la presencia de muchas especies que en ellas encuentran refugio y soporte para la nidificación. Tal es el caso de especies como la carraca europea (*Coracias garrulus*), el cernícalo primilla (*Falco naumanni*) o la lechuza común (*Tyto alba*), la salamanquesa común (*Tarentola mauritanica*), la salamanquesa rosada (*Hemidactylus turcicus*), la culebra de herradura (*Hemorrhois hippocrepis*) y algunos mamíferos (distintas especies de murciélagos).

Es copia auténtica de documento electrónico

5.8. A lo anterior, cabe añadir que los efectos más importantes sobre la fauna de los proyectos fotovoltaicos en general, son la pérdida de hábitat por ocupación de las PSF y el riesgo de colisión con la línea de evacuación, que en este caso queda minimizado al tratarse de una línea soterrada.

5.9. El PSF en sí, contribuye a fragmentar las poblaciones, crear barreras al movimiento y al intercambio genético. Pero además de la pérdida de hábitat, es un riesgo de colisión y, consecuentemente, de lesiones para las aves. Estas colisiones pueden tener lugar con el cerramiento o el vallado perimetral y, sobre todo, con las infraestructuras eléctricas asociadas a la planta. El cerramiento perimetral de la planta dificulta la permeabilidad de la mesofauna e impide el tránsito de grandes mamíferos generando un marcado efecto barrera.

5.10. Por otra parte, las instalaciones fotovoltaicas pueden generar un efecto rechazo sobre las aves, tanto durante las obras, como por la emisión de ruidos o el aumento del trasiego de vehículos y personas durante la fase de funcionamiento.

5.11. En cuanto a la geodiversidad, no se han detectado, dentro del recinto vallado de la planta solar fotovoltaica, ninguna formación incluida en el Inventario Andaluz de Cavidades, Inventario Andaluz de Georrecursos, del Inventario Español de Lugares de Interés Geológico ni existe ningún Geoparque.

2.2. En relación a los Espacios Naturales Protegidos.

Las actuaciones proyectadas se incluyen en parte en el Paraje Natural Embalse de Cordobilla. En concreto, se proyecta una línea de evacuación en canalización subterránea cuyo trazado transcurre en su totalidad por caminos existentes hasta el Centro de Seccionamiento que tiene la Comunidad de Regantes en el interior del citado Paraje Natural. La longitud de esta línea es de 2.255 metros de los cuales 470 metros transcurren por el interior del Paraje (ver plano adjunto).

El Paraje Natural Embalse de Cordobilla fue declarado Espacio Natural Protegido por la *Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección*. Este espacio natural protegido cuenta con un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN), aprobado mediante *Decreto 52/2011, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Zonas Húmedas del Sur de Córdoba* (BOJA nº 56, de 21 de marzo).

En el ámbito supra autonómico, los importantes valores naturales existentes en este humedal lo llevan a estar reconocido como Humedal de Importancia Internacional por el Convenio de Ramsar y designado como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) por cumplir los criterios establecidos para ello en la entonces *Directiva 79/409/CEE, del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la Conservación de las Aves Silvestres* (actual *Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la Conservación de las Aves Silvestres*). En consecuencia, forma parte de la Red Ecológica Europea Natura 2000, tal y como establecen el artículo 3.1 de la *Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres*, y el artículo 41.1 de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*.

Es copia auténtica de documento electrónico

El Embalse de Cordobilla, cuya presa es propiedad de Endesa Generación, posee valores naturales que originaron su protección. Sin embargo, estos valores conviven con distintos usos que propiciaron su construcción en los años 50 del siglo XX. En la actualidad, el destino principal de la concesión y las infraestructuras es la producción de energía eléctrica, lo que no es impedimento para que se beneficien de las mismas otros usos como el regadío, el uso recreativo y el abastecimiento. Destaca entre estos la toma del canal Genil-Cabra que se encuentra en el embalse.

Del conjunto de actuaciones proyectadas objeto del presente informe, tan sólo se han previsto en el interior de los límites del espacio protegido 470 metros de línea de evacuación subterránea que transcurrirá por caminos y vías de comunicación preexistentes. Además, para la conexión con la central, se aprovecharán las infraestructuras preexistentes en la misma propiedad de la Comunidad de Regantes.

Por su parte, la planta fotovoltaica se construirá a más de 620 metros de distancia de los límites del Paraje Natural, en su zona más próxima y fuera de la cuenca visual de la lámina de agua del embalse.

En relación con la actuación objeto de informe, la normativa citada anteriormente es de directa aplicación en los siguientes preceptos:

- *Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección.*
    - "*Las actividades tradicionales que se realicen en los Parajes Naturales podrán continuar ejerciéndose en los términos que reglamentariamente se establezca siempre que aquellas no pongan en peligro los valores naturales objeto de protección*" (artículo 10.1).
    - "*Toda otra actuación en el interior de los Parajes Naturales deberá ser autorizada por la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, quien, previa presentación por su promotor del oportuno estudio de impacto ambiental, la otorgará cuando aquella no ponga en peligro los valores protegidos*" (artículo 10.2).
- Decreto 52/2011, de 8 de marzo. Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN):
    - Apdo. 4.6.4 del PORN: "*Se promoverá la aplicación de medidas para minimizar el riesgo de impacto de las líneas eléctricas que discurren por terrenos adyacentes a las Reservas Naturales y a los Parajes Naturales sobre las aves que habitan estos espacios*".
    - Apdo. 5.5.6 del PORN:
        - 1. "*Queda sujeto a la obtención de autorización, conforme al procedimiento regulado en este Plan, la construcción, conservación, acondicionamiento y mejora de infraestructuras de cualquier tipo que no esté sometida a autorización ambiental integrada o autorización ambiental unificada*" ni exceptuadas en virtud del apartado 2 del presente epígrafe.
        - 5. a) "*Con carácter general, las nuevas infraestructuras eléctricas sólo se autorizarán cuando no exista posibilidad de trazado alternativo fuera del espacio y se trazarán sobre aquellas áreas en que el impacto ecológico y paisajístico sea menor, minimizando en lo posible la longitud del trazado dentro del espacio.*

Es copia auténtica de documento electrónico

- 5. b) *En todos los casos se priorizará la alternativa del trazado subterráneo".*

2.3. En relación a las vías pecuarias.

El Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias de Puente Genil, se aprobó mediante *Resolución de 10 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Puente Genil, provincia de Córdoba* (BOJA n.º 70 de 17/06/2000). Junto con dicha Resolución, se publican las coordenadas de los puntos singulares del recorrido de las vías pecuarias clasificadas.

Analizada la documentación aportada se constata que la línea de evacuación subterránea podría afectar a la vía pecuaria Vereda de Fuente Álamo (14056005). Esta vía pecuaria no se encuentra deslindada.

En materia de usos compatibles de las Vías pecuarias, la *Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias*, contempla la posibilidad de que las vías pecuarias puedan ser destinadas a otros usos acordes con su naturaleza y fines, dando prioridad al tránsito ganadero y otros usos rurales, e inspirándose en el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, al paisaje y al patrimonio natural y cultural (art.1.3). Asimismo el artículo 16 de la citada Ley dispone que las comunicaciones rurales deberán respetar la prioridad de paso de los ganados.

Con arreglo al artículo 46 del *Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía,* la Consejería competente en materia de medio ambiente podrá autorizar o conceder, en su caso, ocupaciones de carácter temporal, por razones de interés público y, excepcionalmente y de forma motivada, por razones de interés particular, siempre que tales ocupaciones no alteren el tránsito ganadero ni impidan los demás usos compatibles o complementarios con aquél. Las ocupaciones tendrán un plazo no superior a diez años, renovables, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 3/1995.

El recorrido longitudinal de la línea de evacuación subterránea por el dominio pecuario de la Vereda de Fuente Álamo, sería autorizable como ocupación, sin embargo en ausencia de deslinde, con la documentación aportada por el promotor, según las coordenadas publicadas en la Resolución de Clasificación, y teniendo en cuenta que según la descripción del Proyecto de Clasificación en la zona que discurre junto al canal de riego el ancho de la vía es de 3 metros, no es posible afirmar en estos momentos, que la línea de evacuación se encuentre en el dominio público pecuario.

Por su parte la instalación de la planta solar fotovoltaica no produce afección alguna sobre el dominio público pecuario.

2.4. En relación a la protección ambiental.

En materia de prevención y control ambiental, al ser una instalación fotovoltaica que se destinará al Autoconsumo y que no habrá venta a la red, no está sometida a ningún instrumento de prevención y control ambiental, de acuerdo con lo establecido en el anexo 1 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.*

Es copia auténtica de documento electrónico

3. CONCLUSIONES

De acuerdo con la información aportada en la solicitud y los informes emitidos por los servicios técnicos de esta Delegación Territorial se concluye que:

3.1. En materia de medio natural y biodiversidad

I. El artículo 7 (régimen general de protección) de la *Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres,* en su punto 2, a) prohíbe, entre otros: "*alterar o destruir el hábitat de los animales silvestres así como sus lugares de reproducción y descanso*". En virtud del artículo 9 (excepciones al régimen general) punto1: *Las prohibiciones previstas en el presente capítulo podrán quedar sin efecto, previa autorización expresa de la Consejería competente en materia de medio ambiente, siempre que no exista otra solución satisfactoria ni se ponga en peligro la situación de la especie afectada, estableciendo las oportunas medidas compensatorias*, en los supuestos que contempla.

II. La *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*, en su artículo 5, Deberes de los poderes públicos, indica que: 1. "*Todos los poderes públicos, en sus respectivos ámbitos competenciales, velarán por la conservación y la utilización racional del patrimonio natural en todo el territorio nacional, ……., teniendo en cuenta especialmente los tipos de hábitats naturales y las especies silvestres en régimen de protección especial*", y 2. f.- "*Las Administraciones públicas en su respectivo ámbito competencial Integrarán en las políticas sectoriales los objetivos y las previsiones necesarios para la conservación y valoración del Patrimonio Natural, la protección de la Biodiversidad y la Geodiversidad, la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la prevención de la fragmentación de los hábitats y el mantenimiento y, en su caso, la restauración de la integridad de los ecosistemas*".

III. En el artículo 54. Garantía de conservación de especies autóctonas silvestres, de esta misma Ley, se indica que: 1. *La Administración General del Estado y las comunidades autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas necesarias para garantizar la conservación de la biodiversidad que vive en estado silvestre, atendiendo preferentemente a la preservación de sus hábitats…..*

IV. Vistos los apartados anteriores y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sería necesario obtener **autorización previa de esta Delegación Territorial** en caso de que las actuaciones a desarrollar puedan afectar a hábitats o especies amparadas por el régimen de protección citado en los apartados I a III.

V. Durante la ejecución de las actuaciones se deberán tomar las medidas preventivas contempladas en la *Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales*, en su artículo 23.2, así como el *Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los incendios forestales*, donde se establece el régimen de usos y actividades, así como los condicionantes a tener en cuenta para el desarrollo de actividades localizadas en Zonas de Peligro de incendios forestales.

Es copia auténtica de documento electrónico

VI. En relación con el coto CO-11593, Pontanés, el propietario de los terrenos deberá informar al titular cinegético de la obligación de modificación del Plan Técnico de Caza para incorporar la instalación fotovoltaica y su área de ampliación (100 m) como zona de seguridad y proceder a su señalización, conforme lo establecido por el Reglamento de Ordenación de la Caza aprobado por el Decreto 126/2017. La zona de seguridad tendrá efecto, incluso aunque no haya sido recogido y delimitado en el Plan Técnico de Caza, desde el momento en que empiecen los trabajos de balizamiento de la instalación fotovoltaica.

VII. Según la documentación presentada, se puede decir que la PSF prevista en el proyecto supone la transformación de un hábitat original rústico de cultivos en terreno industrial y por tanto constituye la pérdida efectiva de más de 9 ha de hábitats de especies silvestres.

VIII. Analizada la documentación aportada, realizadas las comprobaciones pertinentes y teniendo en cuenta lo indicado anteriormente, se considera que el proyecto puede ser viable medioambientalmente, siempre que se cumplan los condicionados siguientes:

Requisitos constructivos a tener en cuenta en la implantación de la PSF

i. El cronograma de las obras deberá contemplar la planificación de las actuaciones de acuerdo a los ciclos biológicos de las especies protegidas y, en su caso, con una programación por sectores con objeto de evitar que se afecte simultáneamente a la totalidad de territorio ocupado por el proyecto.

ii. Antes del inicio de las obras, se realizará una prospección del terreno afectado y se señalizarán las áreas de mayor valor ambiental, los posibles hábitats de interés, vaguadas, rodales con vegetación natural de interés, etc., para ser respetadas durante toda la fase de construcción, evitando el tránsito de maquinaria y zonas de acopio de materiales o cualquier otra actividad que pudiera causar impacto sobre las mismas. En caso de presencia de especies de flora amenazadas se deberán definir las medidas adecuadas para evitar o minimizar los posibles impactos.

iii. La instalación de la PSF se realizará en lo posible adaptándose a la pendiente del terreno, para evitar al máximo los movimientos de tierras. Dado el incremento potencial de los caudales de aguas de escorrentía durante episodios de lluvias torrenciales, se deberán diseñar medidas preventivas de laminación y otras para evitar la erosión y el desarrollo de cárcavas.

iv. Minimizar siempre que sea posible la alteración de la estructura del suelo sobre el que se asiente la PSF utilizando sistemas de anclaje de las placas al terreno que requiera el mínimo uso posible de hormigonado (sistema de perfiles metálicos hincados). De esta manera, en el supuesto de desmantelamiento de la PSF, se maximizará la recuperación de suelo fértil.

v. De igual manera, disminuir al mínimo posible el uso de hormigón en la instalación del cableado interior de la PSF (zanjas para soterramiento).

vi. Se tomarán las medidas oportunas para promover la existencia de una cobertura vegetal suficiente de las parcelas donde se instalarán los módulos fotovoltaicos a fin de que el suelo no

Es copia auténtica de documento electrónico

permanezca desnudo y expuesto a los procesos de erosión. Para ello se permitirá el crecimiento de vegetación natural o se emplearán especies autóctonas o especies de cultivos herbáceos propios del entorno, beneficiosos para la fauna.

vii. Los módulos fotovoltaicos incluirán un tratamiento químico antireflectante, que minimice o evite el reflejo de la luz, y con ello el «efecto llamada» de los paneles sobre la avifauna e insectos.

viii. El vallado perimetral deberá cumplir las especificaciones establecidas en el artículo 70 del Reglamento de Ordenación de la Caza (Decreto 126/2017, de 25 de julio) en cuanto al paso de animales silvestres. No se utilizarán alambres de espino ni otros elementos cortantes.

ix. Se señalizará el vallado mediante placas u otros elementos para visibilizarlo y evitar colisiones.

x. Para la mejora ambiental de los PSF se procederá a la naturalización de todo su perímetro, así como de los arroyos y masas de agua situadas en las mismas, mediante la restauración de las comunidades vegetales silvestres autóctonas características de la zona, cuya función será tanto de pantalla visual como de mejora de la calidad del hábitat de la fauna silvestre del entorno. En este sentido se plantarán setos –continuos o discontinuos- en la linde del perímetro, de al menos 5 metros de anchura, con especies arbustivas y herbáceas autóctonas. En sectores donde no hubiera interferencia en el rendimiento de los paneles se puede plantear crear setos arbóreos de mayor altura que a modo de pantallas verde atenúen las afección paisajística.

xi. Con carácter general, salvo excepciones justificadas, deberán conservarse los elementos arbóreos singulares y enclaves de mayor valor ecológico. Para los árboles de gran porte u otros ejemplares dignos de protección, la disposición de las placas fotovoltaicas y demás estructuras debiera respetarlos y también la zona más próxima a los mismos para asegurar su correcto desarrollo.

xii. En la medida de lo posible, se deben mantener los linderos preexistentes de las parcelas.

xiii. Dentro de la PSF se promoverá la instalación de elementos para promover la biodiversidad tales como bebederos, charcas para especies acuáticas y anfibios, enclaves y refugios de vegetación, restauración de sotos, majanos, posaderos, cajas nido de distintas tipologías para aves, murciélagos e insectos, etc.

Requisitos de mantenimiento de la PSF

xiv. La limpieza de los paneles solares se realizará con agua a presión sin la participación de sustancias nocivas para el medio ambiente.

xv. Evitar la iluminación de los paneles solares. En general durante la fase de funcionamiento no se requiere de ningún tipo de iluminación nocturna, con lo que se consigue evitar contaminación lumínica y su posible afectación a fauna silvestre.

Es copia auténtica de documento electrónico

xvi. Solo se controlará el desarrollo de las especies vegetales de mayor porte que puedan interferir en el rendimiento de los paneles o en la prevención de potenciales incendios. En todo caso, el control de la vegetación será puntual y mecánico, nunca utilizando herbicidas. Para el control de la vegetación se deberán definir los periodos en los que no realizar los tratamientos para evitar o reducir la afectación a la reproducción de fauna. Como fechas generales orientativas se propone el periodo de marzo-julio (ambos inclusive), a adecuarse según las particulares condiciones bioclimáticas y fenológicas de cada comarca.

xvii. Podrá realizarse también un control y aprovechamiento de la vegetación por parte del ganado, dentro de un calendario y condiciones de uso compatibles con la conservación de la biodiversidad.

xviii. En ningún caso el control de la vegetación consistirá en erradicar la cobertura vegetal dejando el suelo desnudo, o remover el suelo salvo para labores de siembra incluidas en el Plan de Conservación.

xix. Si durante la explotación se localizasen nidos de especies en peligro o vulnerables en el interior de las parcelas ocupadas por la planta fotovoltaica, se comunicará a la Delegación Territorial correspondiente.

Condicionantes generales

xx. A los efectos del control y asesoramiento por parte de esta Delegación Territorial, el titular o responsable de la actuación y labores asociadas deberá comunicar el inicio de los trabajos de la actuación y el cronograma de ejecución a la oficina los Agentes de Medio Ambiente de su demarcación geográfica. Tras la comunicación y durante la ejecución del proyecto se deberán de seguir las indicaciones precisas de los Agentes en aras de la protección del patrimonio natural y de la biodiversidad del terreno y del entorno de la actuación.

xxi. Salvo para los trabajos y labores asociadas expresamente declaradas en la memoria del proyecto e informadas por esta Delegación Territorial y los casos expresamente previstos por la normativa de aplicación, las personas o entidad titulares o promotoras de la actuación, sus representantes o cualquier otro sujeto actuante dentro de la fase de ejecución del proyecto, de explotación de la actividad o usuario del servicio, se obligan a:

- No incurrir en las prohibiciones generales de actividades con riesgo de producir incendio (art. 11.1 *Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales*; art. 1 *Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se establecen limitaciones de usos y actividades en terrenos forestales y zonas de influencia forestal*), y no incurrir en las infracciones tipificadas en el art. 64 de la *Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales.*

- No contravenir las limitaciones y prohibiciones de actividades contra el régimen de protección general y de conservación de las especies silvestres y sus hábitats (art. 7 y 75 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre), contra la garantía de conservación de las especies silvestres autóctonas y protegidas (arts. 54.5, 54.5 bis y 57 Ley 42/2007, de 13 de diciembre),

Es copia auténtica de documento electrónico

así como reparar el daño medioambiental a las especies protegidas y sus hábitats dentro del marco de la *Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental*.

3.2. En materia de espacios naturales protegidos

- Se considera que la actuación, en los términos proyectados (ubicación de la fotovoltaica, línea de evacuación subterránea, etc.) no afectará directa o indirectamente al Paraje Natural Embalse de Cordobilla y, por tanto, desde el ámbito competencial de este Espacio Protegido, no se considera necesario el sometimiento a los instrumentos de Prevención Ambiental contemplado en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

- En virtud de lo establecido por el Decreto 52/2001 de aprobación del PORN en su Apdo. 5.5.6.1, la actuación objeto de informe deberá **obtener autorización previa al inicio de las obras por parte de esta Delegación Territorial**, debiendo tenerse en cuenta el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales en lo referente al soterramiento de la línea en los 470 metros previstos dentro de los límites del Paraje Natural. Dicha autorización incorporará, en su caso, los distintos condicionantes establecidos en el presente informe.

3.3. En materia de vías pecuarias.

- La actuación sería autorizable, **debiendo solicitarse** con anterioridad a su ejecución **autorización de uso compatible**, en el caso de que la vía pecuaria vereda de Fuente Álamo pudiese verse afectada por las obras. Así mismo **se solicitará la ocupación** de la vía pecuaria Vereda de Fuente Álamo, acompañando la solicitud de ficheros digitales (formato shape o similar) del recorrido de la línea de evacuación, con objeto de poder evaluar de forma más precisa la posible ocupación.

3.4. En materia de protección ambiental

- Las actuaciones solicitadas, de acuerdo con la memoria presentada, no están sometidas a ninguno de los instrumentos de prevención ambiental previstos en la normativa vigente.

3.5. Régimen de autorizaciones

- Con carácter previo al inicio de las obras será necesario obtener la autorización indicada en el apartado 3.2 de este informe y, en su caso, las incluidas en los apartados 3.1.IV y 3.3.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Fdo.: M.ª Inmaculada Carrillo Cobo

(Documento firmado electrónicamente)

Es copia auténtica de documento electrónico

FACTURAS ELÉCTRICAS

endesa

Datos del Cliente

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
NIF/CIF: G14112882
Dir.Fiscal: VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA CORDOBA
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA
CORDOBA
CUPS: ES0031101395785001YC0F
Cod.Cliente:
Modalidad de Contrato: T.Pot-E por period (DH6)

Electricidad

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 03 de febrero de 2016
Fecha Devengo:
Periodo facturación: del 01/01/2016 al 31/01/2016
Factura nº: PZZ601N0024724
Total Factura 11.114,55 €

COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA

VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA
CORDOBA

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
TERMINO DE ENERGIA VARIABLE		4.385,24
	P1: 3.642 kWh x 0,093712 Eur/kWh = 341,3 Eur	
	P2: 6.105 kWh x 0,079784 Eur/kWh = 487,08 Eur	
	P6: 63.939 kWh x 0,055629 Eur/kWh = 3.556,86 Eur	
FACTURACION POTENCIA PERIODOS		4.401,91
	P1: 100 kW x 18,916198 Eur/kW = 1.891,62 Eur	
	P2: 900 kW x 9,466286 Eur/kW = 8.519,66 Eur	
	P3: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P4: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P5: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P6: 7.500 kW x 3,160887 Eur/kW = 23.706,65 Eur	
	52.822,87 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
RECARGO POR EXCESOS DE POTENCIA		0,00
ENERGIA REACTIVA		328,52
	P1: 1.948,14 kVArh x 0,062332 Eur/kVArh = 121,43 Eur, cos phi 0,76	
	P2: 3.322,35 kVArh x 0,062332 Eur/kVArh = 207,09 Eur, cos phi 0,75	
IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD	5,11269632 % sobre 9.115,67 Eur	466,06
REDUCCION ISE	85 % BASE ISE: -7.748,32 Eur x 5,11269632 %	-396,15
IVA NORMAL	21 % sobre 9.185,58 EUR	1.928,97
	Total Factura	**11.114,55 EUR**

Datos de Pago

El pago del importe de la factura debe realizarse antes del 29/02/2016 a través de una transferencia a n/c.c.

Contrato nº: 9991183/0001/9

Atención al Cliente

900 857 900

Fax: 912134633

WWW.ENDESACLIENTES.COM

AB1A0020-2-04/02/16 N000007298NNNN

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8, Hoja M-205.381, CIF A81948077
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización nº 1 - Sección Segunda.

endesa

Datos del Cliente

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
NIF/CIF: G14112882
Dir.Fiscal: VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA CORDOBA
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA
CORDOBA
CUPS: ES0031101395785001YC0F
Cod.Cliente:
Modalidad de Contrato: T.Pot-E por period (DH6)

Electricidad

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 04 de marzo de 2016
Fecha Devengo:
Periodo facturación: del 01/02/2016 al 29/02/2016
Factura nº: PZZ601N0040062

Total Factura 11.245,28 €

COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA

VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA
CORDOBA

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
TERMINO DE ENERGIA VARIABLE		4.447,11
	P1: 4.110 kWh x 0,093712 Eur/kWh = 385,16 Eur	
	P2: 6.832 kWh x 0,079784 Eur/kWh = 545,08 Eur	
	P6: 63.220 kWh x 0,055629 Eur/kWh = 3.516,87 Eur	
FACTURACION POTENCIA PERIODOS		4.401,91
	P1: 100 kW x 18,916198 Eur/kW = 1.891,62 Eur	
	P2: 900 kW x 9,466286 Eur/kW = 8.519,66 Eur	
	P3: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P4: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P5: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P6: 7.500 kW x 3,160887 Eur/kW = 23.706,65 Eur	
	52.822,87 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
RECARGO POR EXCESOS DE POTENCIA		0,00
ENERGIA REACTIVA		373,87
	P1: 2.212,7 kVArh x 0,062332 Eur/kVArh = 137,92 Eur, cos phi 0,76	
	P2: 3.785,44 kVArh x 0,062332 Eur/kVArh = 235,95 Eur, cos phi 0,75	
IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD	5,11269632 % sobre 9.222,89 Eur	471,54
REDUCCION ISE	85 % BASE ISE: -7.839,46 Eur x 5,11269632 %	-400,81
IVA NORMAL	21 % sobre 9.293,62 EUR	1.951,66
	Total Factura	**11.245,28 EUR**

Contrato nº: 9991183/0001/9

Datos de Pago

El pago del importe de la factura debe realizarse antes del 31/03/2016 a través de una transferencia a n/c.c.

Atención al Cliente

900 857 900

Fax: 912134633

WWW.ENDESACLIENTES.COM

AB1A0020-2-05/03/16 N0000503RNNNN

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal, Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077. Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid. Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización nº 1. Sección Segunda.

endesa

Datos del Cliente

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
NIF/CIF: G14112882
Dir.Fiscal: VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA CORDOBA
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA
CORDOBA
CUPS: ES0031101395785001YC0F
Cod.Cliente:
Modalidad de Contrato: T.Pot-E por period (DH6)

Electricidad

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 05 de abril de 2016
Fecha Devengo:
Periodo facturación: del 01/03/2016 al 31/03/2016
Factura nº: PZZ601N0053024
Total Factura 36.351,47 €

COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA

VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA
CORDOBA

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
TERMINO DE ENERGIA VARIABLE		25.152,83
	P3: 5.732 kWh x 0,078781 Eur/kWh = 451,57 Eur	
	P4: 13.896 kWh x 0,066805 Eur/kWh = 928,32 Eur	
	P6: 427.348 kWh x 0,055629 Eur/kWh = 23.772,94 Eur	
FACTURACION POTENCIA PERIODOS		4.401,91
	P1: 100 kW x 18,916198 Eur/kW = 1.891,62 Eur	
	P2: 900 kW x 9,466286 Eur/kW = 8.519,66 Eur	
	P3: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P4: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P5: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P6: 7.500 kW x 3,160887 Eur/kW = 23.706,65 Eur	
	52.822,87 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
RECARGO POR EXCESOS DE POTENCIA		0,00
ENERGIA REACTIVA		259,16
	P3: 2.181,44 kVArh x 0,041554 Eur/kVArh = 90,65 Eur, cos phi 0,82	
	P4: 4.055,32 kVArh x 0,041554 Eur/kVArh = 168,51 Eur, cos phi 0,85	
IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD	5,11269632 % sobre 29.813,9 Eur	1.524,29
REDUCCION ISE	85 % BASE ISE: -25.341,82 Eur x 5,11269632 %	-1.295,65
IVA NORMAL	21 % sobre 30.042,54 EUR	6.308,93
	Total Factura	**36.351,47 EUR**

Datos de Pago

El pago del importe de la factura debe realizarse antes del 29/04/2016 a través de una transferencia a n/c.c.

¿Por qué evolucionamos?

Nuestro deseo innato de progresar explica el porqué de una nueva identidad. Es una transformación hacia la innovación y la sostenibilidad, donde el progreso es posible para todos.

Contrato nº: 9991183/0001/9

Atención al Cliente
900857900

Fax: 912134633

Teléfono de Averías
900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización nº 1. Sección Segunda.

AB1A0020-2-0604/15 N0000781 RNNNN

endesa

Datos del Cliente

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
NIF/CIF: G14112882
Dir.Fiscal: VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA CORDOBA
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA
CORDOBA
CUPS: ES0031101395785001YC0F
Cod.Cliente:
Modalidad de Contrato: T.Pot-E por period (DH6)

Electricidad

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 02 de mayo de 2016
Fecha Devengo:
Periodo facturación: del 01/04/2016 al 30/04/2016
Factura nº: PZZ601N0060730
Total Factura 25.443,54 €

COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA

VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA
CORDOBA

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
TERMINO DE ENERGIA VARIABLE		16.282,58
	P5: 22.831 kWh x 0,063729 Eur/kWh = 1.455 Eur	
	P6: 266.544 kWh x 0,055629 Eur/kWh = 14.827,58 Eur	
FACTURACION POTENCIA PERIODOS		4.401,91
	P1: 100 kW x 18,916198 Eur/kW = 1.891,62 Eur	
	P2: 900 kW x 9,466286 Eur/kW = 8.519,66 Eur	
	P3: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P4: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P5: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P6: 7.500 kW x 3,160887 Eur/kW = 23.706,65 Eur	
	52.822,87 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
RECARGO POR EXCESOS DE POTENCIA		0,00
ENERGIA REACTIVA		183,20
	P5: 4.408,77 kVArh x 0,041554 Eur/kVArh = 183,2 Eur, cos phi 0,89	
IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD	5,11269632 % sobre 20.867,69 Eur	1.066,90
REDUCCION ISE	85 % BASE ISE: -17.737,54 Eur x 5,11269632 %	-906,87
IVA NORMAL	21 % sobre 21.027,72 EUR	4.415,82
	Total Factura	**25.443,54 EUR**

Datos de Pago

El pago del importe de la factura debe realizarse antes del 31/05/2016 a través de una transferencia a n/c.c.

Contrato nº: 9991183/0001/9

Atención al Cliente
900857900

Fax: 912134633

Teléfono de Averías
900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

endesa

Datos del Cliente

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
NIF/CIF: G14112882
Dir.Fiscal: VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA CORDOBA
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA
CORDOBA
CUPS: ES0031101395785001YC0F
Cod.Cliente:
Modalidad de Contrato: T.Pot-E por period (DH6)

Electricidad

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 01 de junio de 2016
Fecha Devengo:
Periodo facturación: del 01/05/2016 al 31/05/2016
Factura nº: PZZ601N0074688

Total Factura 28.426,14 €

COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA

VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA
CORDOBA

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
TERMINO DE ENERGIA VARIABLE		18.714,26
	P5: 12.252 kWh x 0,063729 Eur/kWh = 780,81 Eur	
	P6: 322.376 kWh x 0,055629 Eur/kWh = 17.933,45 Eur	
FACTURACION POTENCIA PERIODOS		4.401,91
	P1: 100 kW x 18,916198 Eur/kW = 1.891,62 Eur	
	P2: 900 kW x 9,466286 Eur/kW = 8.519,66 Eur	
	P3: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P4: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P5: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P6: 7.500 kW x 3,160887 Eur/kW = 23.706,65 Eur	
	52.822,87 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
RECARGO POR EXCESOS DE POTENCIA		0,00
ENERGIA REACTIVA		197,71
	P5: 4.757,84 kVArh x 0,041554 Eur/kVArh = 197,71 Eur, cos phi 0,81	
IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD	5,11269632 % sobre 23.313,88 Eur	1.191,97
REDUCCION ISE	85 % BASE ISE: -19.816,8 Eur x 5,11269632 %	-1.013,17
IVA NORMAL	21 % sobre 23.492,68 EUR	4.933,46
	Total Factura	**28.426,14 EUR**

Datos de Pago

El pago del importe de la factura debe realizarse antes del 30/06/2016 a través de una transferencia a n/c.c.

Contrato nº: 9991183/0001/9

Atención al Cliente
900857900

Fax: 912134633

Teléfono de Averías
900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados, Actividad de Comercialización nº 1, Sección Segunda.

A81A0020-0-02/06/16 N0001421LNNNN

endesa

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 11/07/2016
Fecha Devengo:
Periodo facturación: del 01/06/2016 al 30/06/2016
Factura nº: PZZ601N0096583
Total: 76.651,48 €

Datos del Cliente

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
NIF/CIF: G14112882
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA
CORDOBA
Dir.Fiscal: VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA
CORDOBA
CUPS: ES0031101395785001YC0F
Modalidad de Contrato: T.Pot-E por period (DH6)
Tarjeta CIE: ES0001

Electricidad

COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA

VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA
CORDOBA

Facturación

CONCEPTO	CÁLCULO	IMPORTE
TERMINO DE ENERGIA VARIABLE		58.166,15
	P1: 3.908 kWh x 0,093712 Eur/kWh = 366,23 Eur	
	P2: 4.664 kWh x 0,079784 Eur/kWh = 372,11 Eur	
	P3: 2.667 kWh x 0,078781 Eur/kWh = 210,11 Eur	
	P4: 4.474 kWh x 0,066805 Eur/kWh = 298,89 Eur	
	P6: 1.023.186 kWh x 0,055629 Eur/kWh = 56.918,81 Eur	
FACTURACION POTENCIA PERIODOS		4.401,91
	P1: 100 kW x 18,916198 Eur/kW = 1.891,62 Eur	
	P2: 900 kW x 9,466286 Eur/kW = 8.519,66 Eur	
	P3: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P4: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P5: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P6: 7.500 kW x 3,160887 Eur/kW = 23.706,65 Eur	
	52.822,87 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
RECARGO POR EXCESOS DE POTENCIA		0,00
ENERGIA REACTIVA		298,14
	P1: 1.766,36 kVArh x 0,062332 Eur/kVArh = 110,1 Eur, cos phi 0,79	
	P2: 1.644,88 kVArh x 0,041554 Eur/kVArh = 68,35 Eur, cos phi 0,83	
	P3: 1.131,89 kVArh x 0,041554 Eur/kVArh = 47,03 Eur, cos phi 0,80	
	P4: 1.748,58 kVArh x 0,041554 Eur/kVArh = 72,66 Eur, cos phi 0,81	
IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD	5,112696 % sobre 62.866,2 Eur	3.214,16
REDUCCION ISE	85 % BASE ISE: -53.436,27 Eur x 5,112696 %	-2.732,03
IVA NORMAL	21 % sobre 63.348,33 EUR	13.303,15
	Total Factura:	**76.651,48 €**

Se aumentan los precios de la energía en 0,00493€/kWh, por diferencia entre 0,05418€/kWh (subasta CESUR Q1 21/12/12) y 0,04925€/kWh.

Nota: // //

Forma de Pago

El pago del importe de la factura debe realizarse antes del 29/07/2016 a través de una transferencia a n/c.c.

Contrato nº: 9991183/0001/9
Servicio atención al Cliente
800 760 909
Fax: 912134633

RIBERA DEL LOIRA 60
28042 Madrid
WWW.ENDESACLIENTES.COM

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 12797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.361. CIF A-81948077 Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 - Madrid
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados Actividad de Comercialización nº 1, Sección Segunda.

endesa

Datos del Cliente

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
NIF/CIF: G14112882
Dir.Fiscal: VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA CORDOBA
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA
CORDOBA
CUPS: ES0031101395785001YC0F
Cod.Cliente:
Modalidad de Contrato: T.Pot-E por period (DH6)

Electricidad

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 01 de agosto de 2016
Fecha Devengo:
Periodo facturación: del 01/07/2016 al 31/07/2016
Factura nº: PZZ601N0102440
Total Factura 112.279,66 €

COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA
CORDOBA

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
TERMINO DE ENERGIA VARIABLE		87.216,15
	P1: 7.489 kWh x 0,093712 Eur/kWh = 701,81 Eur	
	P2: 20.147 kWh x 0,079784 Eur/kWh = 1.607,41 Eur	
	P6: 1.526.307 kWh x 0,055629 Eur/kWh = 84.906,93 Eur	
FACTURACION POTENCIA PERIODOS		4.401,91
	P1: 100 kW x 18,916198 Eur/kW = 1.891,62 Eur	
	P2: 900 kW x 9,466286 Eur/kW = 8.519,66 Eur	
	P3: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P4: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P5: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P6: 7.500 kW x 3,160887 Eur/kW = 23.706,65 Eur	
	52.822,87 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
RECARGO POR EXCESOS DE POTENCIA		0,00
ENERGIA REACTIVA		468,84
	P1: 4.382,63 kVArh x 0,062332 Eur/kVArh = 273,18 Eur, cos phi 0,74	
	P2: 4.708,49 kVArh x 0,041554 Eur/kVArh = 195,66 Eur, cos phi 0,87	
IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD	5,11269632 % sobre 92.086,9 Eur	4.708,12
REDUCCION ISE	85 % BASE ISE: -78.273,87 Eur x 5,11269632 %	-4.001,91
IVA NORMAL	21 % sobre 92.793,11 EUR	19.486,55
	Total Factura	**112.279,66 EUR**

Datos de Pago

El pago del importe de la factura debe realizarse antes del 31/08/2016 a través de una transferencia a n/c.c.

Contrato nº: 9991183/0001/9

Atención al Cliente
900857900

Fax: 912134633

Teléfono de Averías
900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

AB1A0020-D-02/09/16 N0001448LNNNN

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización nº 1. Sección Segunda.

endesa

Datos del Cliente

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
NIF/CIF: G14112882
Dir.Fiscal: VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA CORDOBA
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA
CORDOBA
CUPS: ES0031101395785001YC0F
Cod.Cliente:
Modalidad de Contrato: T.Pot-E por period (DH6)

Electricidad

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 01 de septiembre de 2016
Fecha Devengo:
Periodo facturación: del 01/08/2016 al 31/08/2016
Factura nº: PZZ601N0116047
Total Factura 103.718,91 €

COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA
CORDOBA

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
TERMINO DE ENERGIA VARIABLE		80.663,83
	P6: 1.450.032 kWh x 0,055629 Eur/kWh = 80.663,83 Eur	
FACTURACION POTENCIA PERIODOS		4.401,91
	P1: 100 kW x 18,916198 Eur/kW = 1.891,62 Eur	
	P2: 900 kW x 9,466286 Eur/kW = 8.519,66 Eur	
	P3: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P4: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P5: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P6: 7.500 kW x 3,160887 Eur/kW = 23.706,65 Eur	
	52.822,87 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
RECARGO POR EXCESOS DE POTENCIA		0,00
ENERGIA REACTIVA		0,00
IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD	5,11269632 % sobre 85.065,74 Eur	4.349,15
REDUCCION ISE	85 % BASE ISE: -72.305,88 Eur x 5,11269632 %	-3.696,78
IVA NORMAL	21 % sobre 85.718,11 EUR	18.000,80
	Total Factura	**103.718,91 EUR**

Datos de Pago

El pago del importe de la factura debe realizarse antes del 30/09/2016 a través de una transferencia a n/c.c.

Contrato nº: 9991183/0001/9

Atención al Cliente
900857900

Fax: 912134633

Teléfono de Averías
900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

AB1A0020-D-02/09/16 N0001428UNNNN

endesa

Datos del Cliente

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
NIF/CIF: G14112882
Dir.Fiscal: VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA CORDOBA
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA
CORDOBA
CUPS: ES0031101395785001YC0F
Cod.Cliente:
Modalidad de Contrato: T.Pot-E por period (DH6)

Electricidad

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 03 de octubre de 2016
Fecha Devengo:
Periodo facturación: del 01/09/2016 al 30/09/2016
Factura nº: PZZ601N0129235
Total Factura **69.053,03 €**

COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA
CORDOBA

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
TERMINO DE ENERGIA VARIABLE		51.663,24
	P3: 5,360 kWh x 0,078781 Eur/kWh = 422,27 Eur	
	P4: 8,774 kWh x 0,066805 Eur/kWh = 586,15 Eur	
	P6: 910,583 kWh x 0,055629 Eur/kWh = 50,654,82 Eur	
FACTURACION POTENCIA PERIODOS		4.401,91
	P1: 100 kW x 18,916198 Eur/kW = 1,891,62 Eur	
	P2: 900 kW x 9,466286 Eur/kW = 8,519,66 Eur	
	P3: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6,234,98 Eur	
	P4: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6,234,98 Eur	
	P5: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6,234,98 Eur	
	P6: 7,500 kW x 3,160887 Eur/kW = 23,706,65 Eur	
	52,822,87 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
RECARGO POR EXCESOS DE POTENCIA		0,00
ENERGIA REACTIVA		569,14
	P3: 3,578,2 kVArh x 0,062332 Eur/kVArh = 223,04 Eur, cos phi 0,71	
	P4: 5,552,58 kVArh x 0,062332 Eur/kVArh = 346,1 Eur, cos phi 0,72	
IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD	5,11269632 % sobre 56,634,29 Eur	2.895,54
REDUCCION ISE	85 % BASE ISE: -48,139,15 Eur x 5,11269632 %	-2.461,21
IVA NORMAL	21 % sobre 57,068,62 EUR	11.984,41
	Total Factura	**69.053,03 EUR**

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 31/10/2016 en

CAJASUR 2024-0060-11-3300******
ES5820240060113300******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E00020000000099400020001
Versión: 0001

Contrato nº: 9991183/0001/9

Atención al Cliente
900857900

Fax: 912134633

Teléfono de Averías
900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205 361, CIF A81948077
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización nº 1, Sección Segunda.

endesa

Datos del Cliente

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
NIF/CIF: G14112882
Dir.Fiscal: VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA CORDOBA
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA
CORDOBA
CUPS: ES0031101395785001YC0F
Cod.Cliente:
Modalidad de Contrato: T.Pot-E por period (DH6)

Electricidad

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 04 de noviembre de 2016
Fecha Devengo:
Periodo facturación: del 01/10/2016 al 31/10/2016
Factura nº: PZZ601N0149178
Total Factura 30.852,40 €

COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA
CORDOBA

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
TERMINO DE ENERGIA VARIABLE		20.502,19
	P5: 10.060 kWh x 0,058935 Eur/kWh = 592,89 Eur	
	P6: 415.071 kWh x 0,047966 Eur/kWh = 19.909,3 Eur	
FACTURACION POTENCIA PERIODOS		4.401,91
	P1: 100 kW x 18,916198 Eur/kW = 1.891,62 Eur	
	P2: 900 kW x 9,466286 Eur/kW = 8.519,66 Eur	
	P3: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P4: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P5: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P6: 7.500 kW x 3,160887 Eur/kW = 23.706,65 Eur	
	52.822,87 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
RECARGO POR EXCESOS DE POTENCIA		0,00
ENERGIA REACTIVA		399,69
	P5: 6.412,2 kVArh x 0,062332 Eur/kVArh = 399,69 Eur, cos phi 0,72	
IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD	5,11269632 % sobre 25.303,79 Eur	1.293,71
REDUCCION ISE	85 % BASE ISE: -21.508,22 Eur x 5,11269632 %	-1.099,65
IVA NORMAL	21 % sobre 25.497,85 EUR	5.354,55
	Total Factura	**30.852,40 EUR**

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 30/11/2016 en

CAJASUR 2024-0060-11-3300******
ES5820240060113300******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E00020000000099400020001
Versión: 0001

Contrato nº: 9991183/0001/9

Atención al Cliente
900857900

Fax: 912134633

Teléfono de Averías
900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización nº 1. Sección Segunda.

AB1A0020-D-06/11/16 N0000087LNNNN

endesa

Datos del Cliente

ES COPIA

Electricidad

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
NIF/CIF: G14112882
Dir.Fiscal: VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA CORDOBA
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LLICENA
CORDOBA
CUPS: ES0031101395785001YC0F
Cod.Cliente:
Modalidad de Contrato: T.Pot-E por period (DH6)

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 07 de diciembre de 2016
Fecha Devengo:
Periodo facturación: del 01/11/2016 al 30/11/2016
Factura nº: PZZ601N0163283
Total Factura 10.269,22 €

COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA
CORDOBA

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
TERMINO DE ENERGIA VARIABLE		3.673,93
	P3: 3.737 kWh x 0,070593 Eur/kWh = 263,81 Eur	
	P4: 6.183 kWh x 0,062742 Eur/kWh = 387,93 Eur	
	P6: 63.007 kWh x 0,047966 Eur/kWh = 3.022,19 Eur	
FACTURACION POTENCIA PERIODOS		4.401,91
	P1: 100 kW x 18,916198 Eur/kW = 1.891,62 Eur	
	P2: 900 kW x 9,466286 Eur/kW = 8.519,66 Eur	
	P3: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P4: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P5: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P6: 7.500 kW x 3,160887 Eur/kW = 23.706,65 Eur	
	52.822,87 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
RECARGO POR EXCESOS DE POTENCIA		0,00
ENERGIA REACTIVA		346,53
	P3: 2.031,79 kVArh x 0,062332 Eur/kVArh = 126,65 Eur, cos phi 0,75	
	P4: 3.527,61 kVArh x 0,062332 Eur/kVArh = 219,88 Eur, cos phi 0,74	
IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD	5,11269632 % sobre 8.422,37 Eur	430,61
REDUCCION ISE	85 % BASE ISE: -7.159,01 Eur x 5,11269632 %	-366,02
IVA NORMAL	21 % sobre 8.486,96 EUR	1.782,26
	Total Factura	**10.269,22 EUR**

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 30/12/2016 en

CAJASUR 2024-0060-11-3300******
ES5820240060113300******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E00020000000099400020001
Versión: 0001

Usted decide renovar sus instalaciones eléctricas. Nosotros nos encargamos del resto.

Le ayudamos a mejorar sus instalaciones eléctricas de Alta y Baja tensión, desde el proyecto hasta la puesta en marcha.

Contacte con nosotros
902 702 115

Contrato nº: 9991183/0001/9

Atención al Cliente
900857900

Fax: 912134633

Teléfono de Averías
900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Seccion 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización nº 1. Sección Segunda.

endesa

Datos del Cliente

ES COPIA

Electricidad

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
NIF/CIF: G14112882
Dir.Fiscal: VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA CORDOBA
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LLICENA
CORDOBA
CUPS: ES0031101395785001YC0F
Cod.Cliente:
Modalidad de Contrato: T.Pot-E por period (DH6)

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 05 de enero de 2017
Fecha Devengo:
Periodo facturación: del 01/12/2016 al 31/12/2016
Factura nº: PZZ701N0010923
Total Factura 8.784,19 €

COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA
CORDOBA

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
TERMINO DE ENERGIA VARIABLE		2.478,90
	P1: 3.446 kWh x 0,085757 Eur/kWh = 295,52 Eur	
	P2: 5.695 kWh x 0,075056 Eur/kWh = 427,44 Eur	
	P6: 36.608 kWh x 0,047966 Eur/kWh = 1.755,94 Eur	
FACTURACION POTENCIA PERIODOS		4.401,91
	P1: 100 kW x 18,916198 Eur/kW = 1.891,62 Eur	
	P2: 900 kW x 9,466286 Eur/kW = 8.519,66 Eur	
	P3: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P4: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P5: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P6: 7.500 kW x 3,160887 Eur/kW = 23.706,65 Eur	
	52.822,87 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
ENERGIA REACTIVA		323,60
	P1: 2.018,82 kVArh x 0,062332 Eur/kVArh = 125,84 Eur, cos phi 0,74	
	P2: 3.172,65 kVArh x 0,062332 Eur/kVArh = 197,76 Eur, cos phi 0,75	
IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD	5,11269632 % sobre 7.204,41 Eur	368,34
REDUCCION ISE	85 % BASE ISE: -6.123,75 Eur x 5,11269632 %	-313,09
IVA NORMAL	21 % sobre 7.259,66 EUR	1.524,53
	Total Factura	**8.784,19 EUR**

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 31/01/2017 en

CAJASUR 2024-0060-11-3300******
ES5820240060113300******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E00020000000099400020001
Versión: 0001

Las Navidades que más brillan, son las que celebramos juntos

Estas fiestas, Endesa le tiene presente

Le deseamos unas Navidades Llenas de energía y un feliz año 2017

Contrato nº: 9991183/0001/9

Atención al Cliente
900857900

Fax: 912134633

Teléfono de Averías
900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización nº 1. Sección Segunda.

AB1A0020-D-0601/17 N0000047LNNNN

ES COPIA

Electricidad

Datos del Cliente

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
NIF/CIF: G14112882
Dir.Fiscal: VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA CORDOBA
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA
CORDOBA
CUPS: ES0031101395785001YC0F
Cod.Cliente:
Modalidad de Contrato: T.Pot-E por period (DH6)

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 03 de febrero de 2017
Fecha Devengo:
Periodo facturación: del 01/01/2017 al 31/01/2017
Factura nº: PZZ701N0023878

Total Factura 12.187,89 €

COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA
CORDOBA

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
TERMINO DE ENERGIA VARIABLE		5.237,33
	P1: 3.821 kWh x 0,085857 Eur/kWh = 328,06 Eur	
	P2: 6.348 kWh x 0,075146 Eur/kWh = 477,03 Eur	
	P6: 92.223 kWh x 0,04806 Eur/kWh = 4.432,24 Eur	
FACTURACION POTENCIA PERIODOS		4.401,91
	P1: 100 kW x 18,916198 Eur/kW = 1.891,62 Eur	
	P2: 900 kW x 9,466286 Eur/kW = 8.519,66 Eur	
	P3: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P4: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P5: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P6: 7.500 kW x 3,160887 Eur/kW = 23.706,65 Eur	
	52.822,87 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
ENERGIA REACTIVA		356,74
	P1: 2.178,07 kVArh x 0,062332 Eur/kVArh = 135,76 Eur, cos phi 0,74	
	P2: 3.545,16 kVArh x 0,062332 Eur/kVArh = 220,98 Eur, cos phi 0,75	
IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD	5,11269632 % sobre 9.995,98 Eur	511,06
REDUCCION ISE	85 % BASE ISE: -8.496,58 Eur x 5,11269632 %	-434,40
IVA NORMAL	21 % sobre 10.072,64 EUR	2.115,25
	Total Factura	**12.187,89 EUR**

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 28/02/2017 en

CAJASUR 2024-0060-11-3300******
ES5820240060113300******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E00020000000099400020001
Versión: 0001

Contrato nº: 9991183/0001/9

Atención al Cliente
900857900

Fax: 912134633

Teléfono de Averías
900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

AB1A0020-D-04/02/17 N000006BLNNN

ES COPIA

INFORMACIÓN SOBRE SU ELECTRICIDAD

Si bien la energía eléctrica que llega a nuestros hogares es indistinguible de la que consumen nuestros vecinos u otros consumidores conectados al mismo sistema eléctrico, ahora sí es posible garantizar el origen de la producción de energía eléctrica que usted consume.

A estos efectos se proporciona el desglose de la mezcla de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes a la energía vendida por su Compañía Comercializadora.

ORIGEN DE LA ELECTRICIDAD

Mezcla de Producción en el sistema eléctrico español 2015

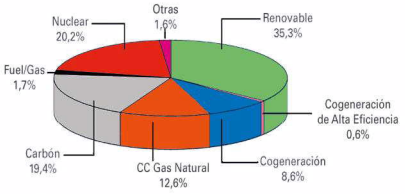

Mezcla Endesa Energía, S.A.U. 2015

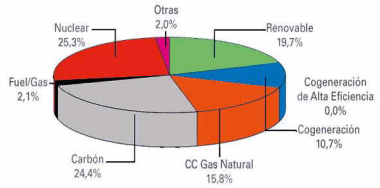

Origen	Endesa Energía, S. A.U.	Mezcla de Producción sistema eléctrico español
Renovable	19,7%	35,3%
Cogeneración de Alta Eficiencia	0,0%	0,6%
Cogeneración	10,7%	8,6%
CC Gas Natural	15,8%	12,6%
Carbón	24,4%	19,4%
Fuel/Gas	2,1%	1,7%
Nuclear	25,3%	20,2%
Otras	2,0%	1,6%

El sistema eléctrico nacional ha exportado un 0,1% de producción neta total nacional

IMPACTO MEDIOAMBIENTAL

El impacto ambiental de su electricidad depende de las fuentes energéticas utilizadas para su generación.
En una escala de A a G donde A indica el mínimo impacto ambiental y G el máximo, y que el valor medio nacional corresponde al nivel D, la energía comercializada por Endesa Energía S.A.U. tiene los siguientes valores:

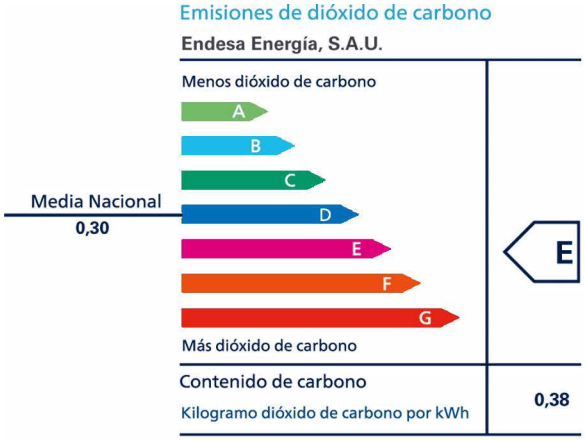

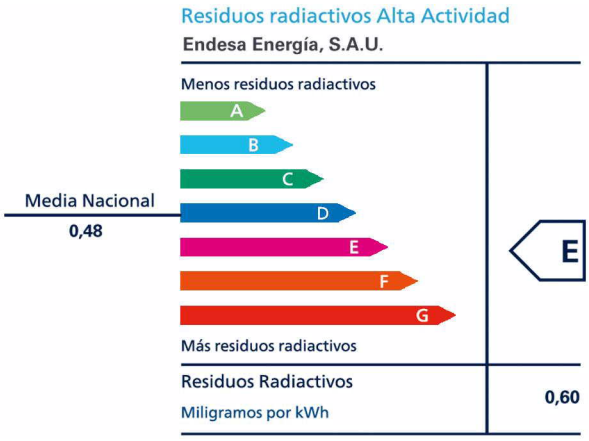

Fuente: CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y Competencia), http://gdo.cnmc.es/CNE/resumenGdo.do?

ES COPIA

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL C
NIF/CIF: G14112882
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA CORDOBA
Contrato nº: 9991183/0001/9
Fecha Factura: 03 de febrero de 2017
Periodo facturación: del 01/01/2017 al 31/01/2017

Consumos y Curva horaria

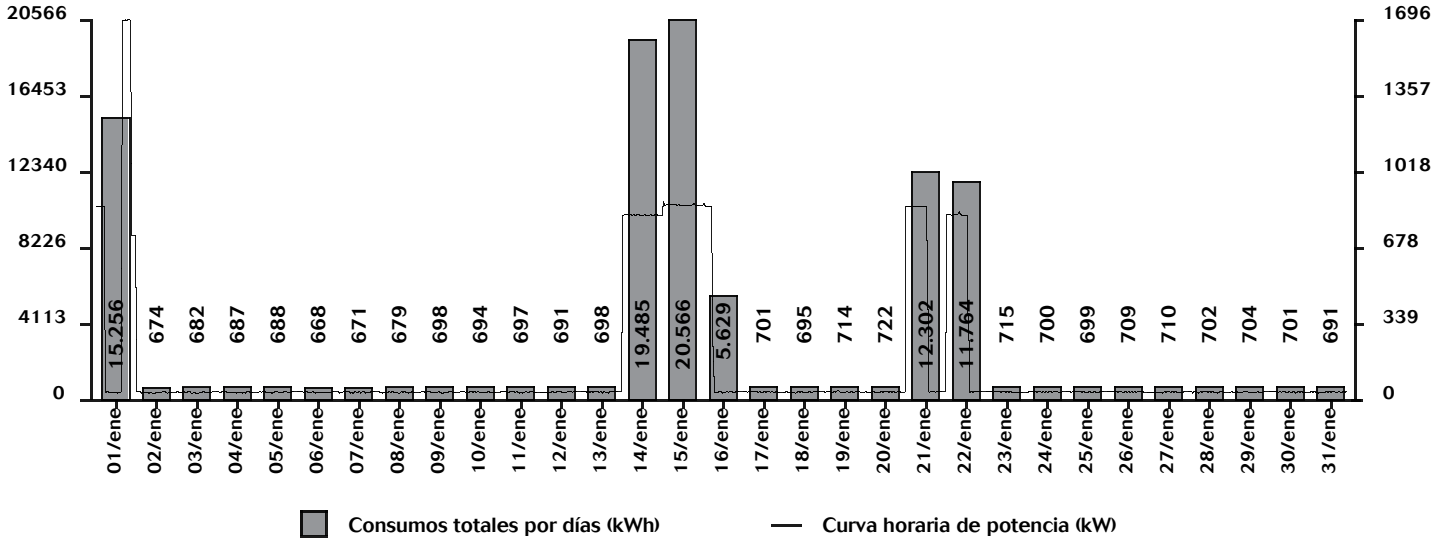

Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.3

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	3.821	3.439	2.178,07	0,74	135,76
Periodo 2	6.348	5.640	3.545,16	0,75	220,98
Periodo 3	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 4	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 5	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 6	92.223	36.893	0,00	0,00	0,00
				Total	356,74

Potencia kW				
Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe
100,000	36	0,000	1,00	0,00
900,000	40	0,000	0,50	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
7500,000	1.696	0,000	0,17	0,00
			Total	0,00

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).
Precios de energia reactiva y excesos de potencia según Orden ETU/1976/2016 (BOE 29-12-2016) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el conusmo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

AB1A0020-D-04/02/17 S0000067LNNNN

ES COPIA

Electricidad

Datos del Cliente

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
NIF/CIF: G14112882
Dir.Fiscal: VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA CORDOBA
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA
CORDOBA
CUPS: ES0031101395785001YC0F
Modalidad de Contrato: T.Pot-E por period (DH6)
Tarjeta CIE: ES00014LA003J

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 03 de marzo de 2017
Fecha Devengo:
Periodo facturación: del 01/02/2017 al 28/02/2017
Factura nº: PZZ701N0037604

Total Factura 11.267,75 €

COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA
CORDOBA

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
TERMINO DE ENERGIA VARIABLE		4.524,52
	P1: 3.418 kWh x 0,085857 Eur/kWh = 293,46 Eur	
	P2: 5.740 kWh x 0,075146 Eur/kWh = 431,34 Eur	
	P6: 79.062 kWh x 0,04806 Eur/kWh = 3.799,72 Eur	
FACTURACION POTENCIA PERIODOS		4.401,91
	P1: 100 kW x 18,916198 Eur/kW = 1.891,62 Eur	
	P2: 900 kW x 9,466286 Eur/kW = 8.519,66 Eur	
	P3: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P4: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P5: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P6: 7.500 kW x 3,160887 Eur/kW = 23.706,65 Eur	
	52.822,87 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
ENERGIA REACTIVA		314,89
	P1: 1.865,06 kVArh x 0,062332 Eur/kVArh = 116,25 Eur, cos phi 0,75	
	P2: 3.186,8 kVArh x 0,062332 Eur/kVArh = 198,64 Eur, cos phi 0,75	
IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD	5,11269632 % sobre 9.241,32 Eur	472,48
REDUCCION ISE	85 % BASE ISE: -7.855,12 Eur x 5,11269632 %	-401,61
IVA NORMAL	21 % sobre 9.312,19 EUR	1.955,56
	Total Factura	**11.267,75 EUR**

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 31/03/2017 en

CAJASUR 2024-0060-11-3300******
ES5820240060113300******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E00020000000099400020001
Versión: 0001

Contrato nº: 9991183/0001/9

Atención al Cliente
900857900

Fax: 912134633

Teléfono de Averías
900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

AB1A0020-D-04/03/17 N000011 7LNNN

ES COPIA

INFORMACIÓN SOBRE SU ELECTRICIDAD

Si bien la energía eléctrica que llega a nuestros hogares es indistinguible de la que consumen nuestros vecinos u otros consumidores conectados al mismo sistema eléctrico, ahora sí es posible garantizar el origen de la producción de energía eléctrica que usted consume.

A estos efectos se proporciona el desglose de la mezcla de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes a la energía vendida por su Compañía Comercializadora.

ORIGEN DE LA ELECTRICIDAD

Mezcla de Producción en el sistema eléctrico español 2015

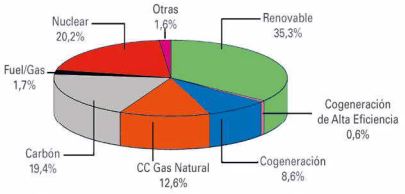

Mezcla Endesa Energía, S.A.U. 2015

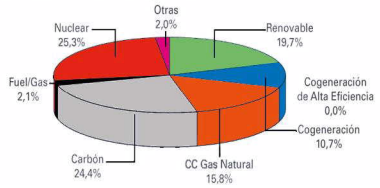

Origen	Endesa Energía, S. A.U.	Mezcla de Producción sistema eléctrico español
Renovable	19,7%	35,3%
Cogeneración de Alta Eficiencia	0,0%	0,6%
Cogeneración	10,7%	8,6%
CC Gas Natural	15,8%	12,6%
Carbón	24,4%	19,4%
Fuel/Gas	2,1%	1,7%
Nuclear	25,3%	20,2%
Otras	2,0%	1,6%

El sistema eléctrico nacional ha exportado un 0,1% de producción neta total nacional

IMPACTO MEDIOAMBIENTAL

El impacto ambiental de su electricidad depende de las fuentes energéticas utilizadas para su generación.
En una escala de A a G donde A indica el mínimo impacto ambiental y G el máximo, y que el valor medio nacional corresponde al nivel D, la energía comercializada por Endesa Energía S.A.U. tiene los siguientes valores:

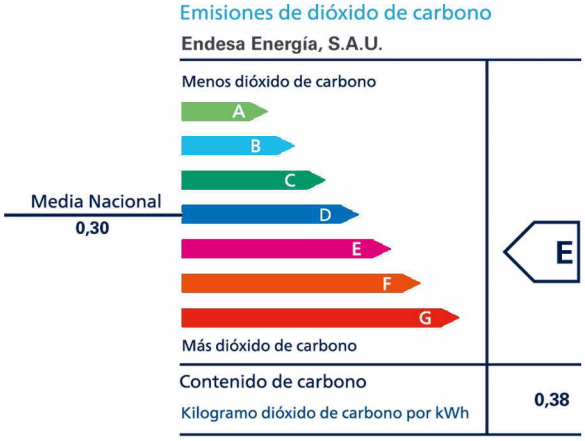

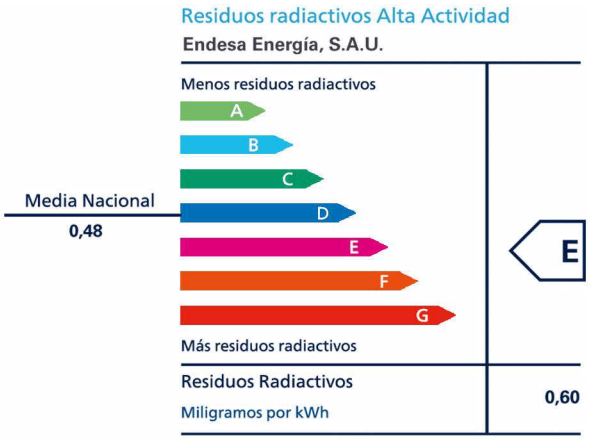

Fuente: CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y Competencia), http://gdo.cnmc.es/CNE/resumenGdo.do?

ES COPIA

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL C
NIF/CIF: G14112882
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA CORDOBA
Contrato nº: 9991183/0001/9
Fecha Factura: 03 de marzo de 2017
Periodo facturación: del 01/02/2017 al 28/02/2017

Consumos y Curva horaria

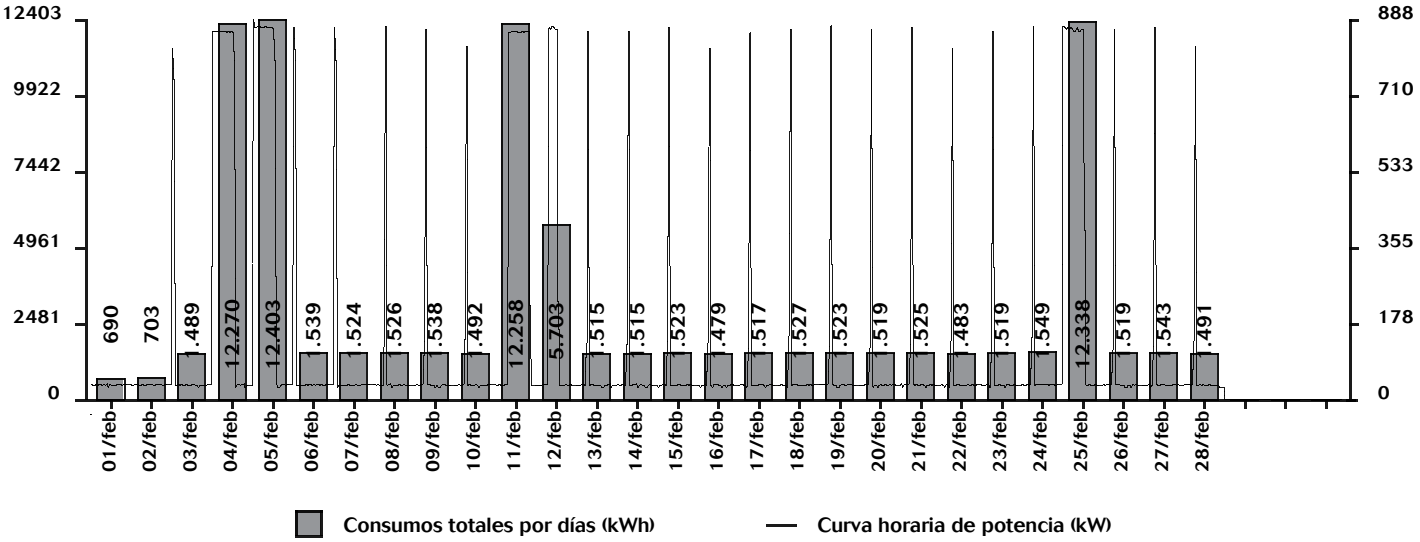

Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.3

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	3.418	2.993	1.865,06	0,75	116,25
Periodo 2	5.740	5.081	3.186,80	0,75	198,64
Periodo 3	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 4	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 5	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 6	79.062	31.633	0,00	0,00	0,00
				Total	314,89

Potencia kW				
Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe
100,000	36	0,000	1,00	0,00
900,000	36	0,000	0,50	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
7500,000	888	0,000	0,17	0,00
			Total	0,00

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).
Precios de energia reactiva y excesos de potencia según Orden ETU/1976/2016 (BOE 29-12-2016) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el conusmo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

AB1A0020-D-04/03/17 S0000118LNNNN

ES COPIA

Electricidad

Datos del Cliente

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
NIF/CIF: G14112882
Dir.Fiscal: VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA CORDOBA
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA
CORDOBA
CUPS: ES0031101395785001YC0F
Modalidad de Contrato: T.Pot-E por period (DH6)
Tarjeta CIE: ES00014LA003J

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 07 de abril de 2017
Fecha Devengo:
Periodo facturación: del 01/03/2017 al 31/03/2017
Factura nº: PZZ701N0052597

Total Factura 13.820,56 €

COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA
CORDOBA

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
TERMINO DE ENERGIA VARIABLE		6.555,30
	P3: 3.807 kWh x 0,070681 Eur/kWh = 269,08 Eur	
	P4: 6.674 kWh x 0,06284 Eur/kWh = 419,39 Eur	
	P6: 122.073 kWh x 0,04806 Eur/kWh = 5.866,83 Eur	
FACTURACION POTENCIA PERIODOS		4.401,91
	P1: 100 kW x 18,916198 Eur/kW = 1.891,62 Eur	
	P2: 900 kW x 9,466286 Eur/kW = 8.519,66 Eur	
	P3: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P4: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P5: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P6: 7.500 kW x 3,160887 Eur/kW = 23.706,65 Eur	
	52.822,87 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
ENERGIA REACTIVA		377,81
	P3: 2.153,69 kVArh x 0,062332 Eur/kVArh = 134,24 Eur, cos phi 0,74	
	P4: 3.907,58 kVArh x 0,062332 Eur/kVArh = 243,57 Eur, cos phi 0,74	
IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD	5,11269632 % sobre 11.335,02 Eur	579,53
REDUCCION ISE	85 % BASE ISE: -9.634,77 Eur x 5,11269632 %	-492,60
IVA NORMAL	21 % sobre 11.421,95 EUR	2.398,61
	Total Factura	**13.820,56 EUR**

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 28/04/2017 en

CAJASUR 2024-0060-11-3300******
ES5820240060113300******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E00020000000099400020001
Versión: 0001

Contrato nº: 9991183/0001/9

Atención al Cliente
900857900

Fax: 912134633

Teléfono de Averías
900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

AB1A0020-D-08/04/17 N0000059LNNN

ES COPIA

INFORMACIÓN SOBRE SU ELECTRICIDAD

Si bien la energía eléctrica que llega a nuestros hogares es indistinguible de la que consumen nuestros vecinos u otros consumidores conectados al mismo sistema eléctrico, ahora sí es posible garantizar el origen de la producción de energía eléctrica que usted consume.

A estos efectos se proporciona el desglose de la mezcla de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes a la energía vendida por su Compañía Comercializadora.

ORIGEN DE LA ELECTRICIDAD

Mezcla de Producción en el sistema eléctrico español 2015

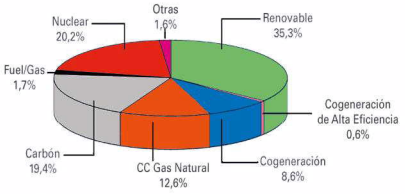

Mezcla Endesa Energía, S.A.U. 2015

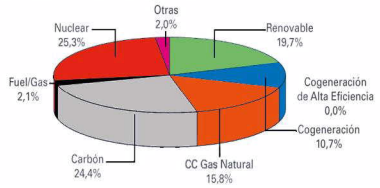

Origen	Endesa Energía, S. A.U.	Mezcla de Producción sistema eléctrico español
Renovable	19,7%	35,3%
Cogeneración de Alta Eficiencia	0,0%	0,6%
Cogeneración	10,7%	8,6%
CC Gas Natural	15,8%	12,6%
Carbón	24,4%	19,4%
Fuel/Gas	2,1%	1,7%
Nuclear	25,3%	20,2%
Otras	2,0%	1,6%

El sistema eléctrico nacional ha exportado un 0,1% de producción neta total nacional

IMPACTO MEDIOAMBIENTAL

El impacto ambiental de su electricidad depende de las fuentes energéticas utilizadas para su generación.
En una escala de A a G donde A indica el mínimo impacto ambiental y G el máximo, y que el valor medio nacional corresponde al nivel D, la energía comercializada por Endesa Energía S.A.U. tiene los siguientes valores:

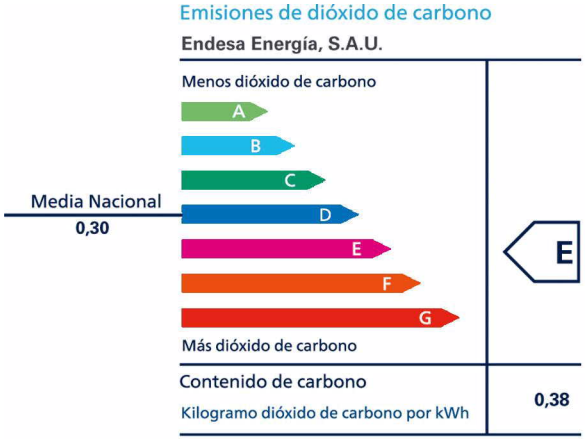

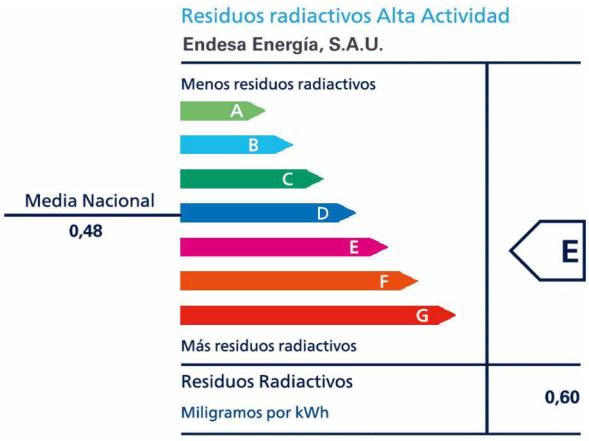

Fuente: CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y Competencia), http://gdo.cnmc.es/CNE/resumenGdo.do?

ES COPIA

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL C
NIF/CIF: G14112882
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA CORDOBA
Contrato nº: 9991183/0001/9
Fecha Factura: 07 de abril de 2017
Periodo facturación: del 01/03/2017 al 31/03/2017

Consumos y Curva horaria

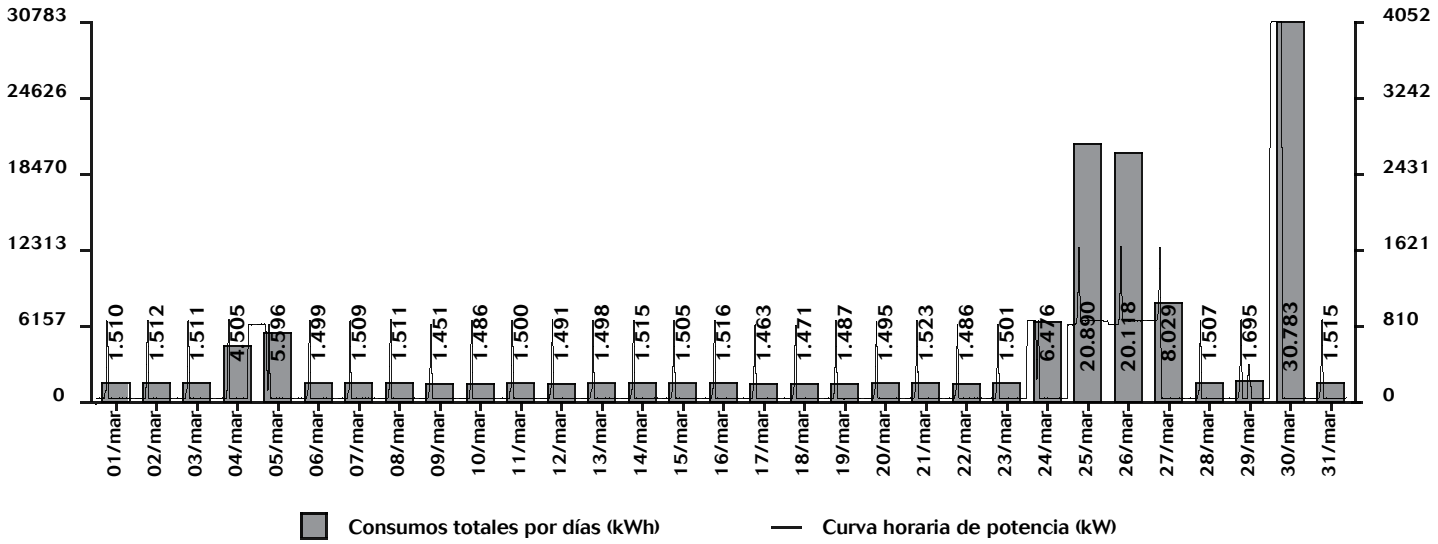

Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.3

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 2	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 3	3.807	3.410	2.153,69	0,74	134,24
Periodo 4	6.674	6.110	3.907,58	0,74	243,57
Periodo 5	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 6	122.073	46.355	0,00	0,00	0,00
				Total	377,81

Potencia kW				
Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe
100,000	0	0,000	1,00	0,00
900,000	0	0,000	0,50	0,00
900,000	36	0,000	0,37	0,00
900,000	396	0,000	0,37	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
7500,000	4.052	0,000	0,17	0,00
			Total	0,00

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).
Precios de energia reactiva y excesos de potencia según Orden ETU/1976/2016 (BOE 29-12-2016) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el conusmo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

AB1A0020-D-08/04/17 S0000060LNNN

Datos del Cliente

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
NIF/CIF: G14112882
Dir.Fiscal: VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA CORDOBA
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA
CORDOBA
CUPS: ES0031101395785001YC0F
Modalidad de Contrato: T.Pot-E por period (DH6)
Tarjeta CIE: ES00014LA003J

Electricidad

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 18 de mayo de 2017
Fecha Devengo: 15 de mayo de 2017
Periodo facturación: del 01/04/2017 al 30/04/2017
Factura nº: PZZ701N0068068

Total Factura 60.959,92 €

COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA
CORDOBA

ES COPIA

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
TERMINO DE ENERGIA VARIABLE		45.072,00
	P5: 89.026 kWh x 0,05903 Eur/kWh = 5.255,2 Eur	
	P6: 828.481 kWh x 0,04806 Eur/kWh = 39.816,8 Eur	
FACTURACION POTENCIA PERIODOS		4.401,91
	P1: 100 kW x 18,916198 Eur/kW = 1.891,62 Eur	
	P2: 900 kW x 9,466286 Eur/kW = 8.519,66 Eur	
	P3: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P4: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P5: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P6: 7.500 kW x 3,160887 Eur/kW = 23.706,65 Eur	
	52.822,87 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
RECARGO POR EXCESOS DE POTENCIA	AC5: 518,629	269,80
ENERGIA REACTIVA		252,96
	P5: 6.087,42 kVArh x 0,041554 Eur/kVArh = 252,96 Eur, cos phi 0,93	
IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD	5,11269632 % sobre 49.996,67 Eur	2.556,18
REDUCCION ISE	85 % BASE ISE: -42.497,17 Eur x 5,11269632 %	-2.172,75
IVA NORMAL	21 % sobre 50.380,10 EUR	10.579,82
	Total Factura	**60.959,92 EUR**

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 31/05/2017 en

CAJASUR 2024-0060-11-3300******
ES5820240060113300******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E00020000000099400020001
Versión: 0002

Contrato nº: 9991183/0001/9

Atención al Cliente
900857900

Fax: 912134633

Teléfono de Averías
900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

AB100020-D-19/05/17 S0000000 NNNN

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL C
NIF/CIF: G14112882
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA CORDOBA
Contrato nº: 9991183/0001/9
Fecha Factura: 18 de mayo de 2017
Periodo facturación: del 01/04/2017 al 30/04/2017

Consumos y Curva horaria

Consumos totales por días (kWh) — Curva horaria de potencia (kW)

Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.3

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 2	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 3	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 4	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 5	89.026	35.466	6.087,42	0,93	252,96
Periodo 6	828.481	290.924	0,00	0,00	0,00
				Total	252,96

Potencia kW				
Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe
100,000	0	0,000	1,00	0,00
900,000	0	0,000	0,50	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
900,000	1.344	518,629	0,37	269,87
7500,000	6.564	0,000	0,17	0,00
			Total	269,87

AVISO: RECARGOS POR EXCESOS DE POTENCIA ELEVADOS. CONSULTE CON SU GESTOR PERSONAL.
Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).
Precios de energia reactiva y excesos de potencia según Orden ETU/1976/2016 (BOE 29-12-2016) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cosφ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el conusmo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

Datos del Cliente

ES COPIA

Electricidad

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
NIF/CIF: G14112882
Dir.Fiscal: VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA CORDOBA
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA
CORDOBA
CUPS: ES0031101395785001YC0F
Modalidad de Contrato: T.Pot-E por period (DH6)
Tarjeta CIE: ES00014LA003J

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 05 de junio de 2017
Fecha Devengo:
Periodo facturación: del 01/05/2017 al 31/05/2017
Factura nº: PZZ701N0080260

Total Factura 37.528,07 €

COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA
CORDOBA

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
TERMINO DE ENERGIA VARIABLE		26.133,25
	P5: 30.650 kWh x 0,05903 Eur/kWh = 1.809,27 Eur	
	P6: 506.117 kWh x 0,04806 Eur/kWh = 24.323,98 Eur	
FACTURACION POTENCIA PERIODOS		4.401,91
	P1: 100 kW x 18,916198 Eur/kW = 1.891,62 Eur	
	P2: 900 kW x 9,466286 Eur/kW = 8.519,66 Eur	
	P3: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P4: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P5: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P6: 7.500 kW x 3,160887 Eur/kW = 23.706,65 Eur	
	52.822,87 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
ENERGIA REACTIVA		243,73
	P5: 5.865,5 kVArh x 0,041554 Eur/kVArh = 243,73 Eur, cos phi 0,89	
IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD	5,11269632 % sobre 30.778,89 Eur	1.573,63
REDUCCION ISE	85 % BASE ISE: -26.162,06 Eur x 5,11269632 %	-1.337,59
IVA NORMAL	21 % sobre 31.014,93 EUR	6.513,14
	Total Factura	**37.528,07 EUR**

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 30/06/2017 en

CAJASUR 2024-0060-11-3300******
ES5820240060113300******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E00020000000099400020001
Versión: 0002

Contrato nº: 9991183/0001/9

Atención al Cliente

900857900

Fax: 912134633

Teléfono de Averías

900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

AB1A0020-D-06/06/17 N0000068LNNN

ES COPIA

INFORMACIÓN SOBRE SU ELECTRICIDAD

Si bien la energía eléctrica que llega a nuestros hogares es indistinguible de la que consumen nuestros vecinos u otros consumidores conectados al mismo sistema eléctrico, ahora sí es posible garantizar el origen de la producción de energía eléctrica que usted consume.

A estos efectos se proporciona el desglose de la mezcla de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes a la energía vendida por su Compañía Comercializadora.

ORIGEN DE LA ELECTRICIDAD

Mezcla de Producción en el sistema eléctrico español 2015

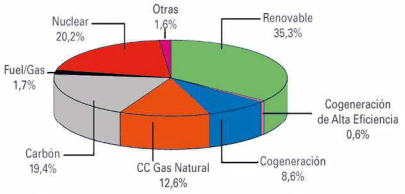

Mezcla Endesa Energía, S.A.U. 2015

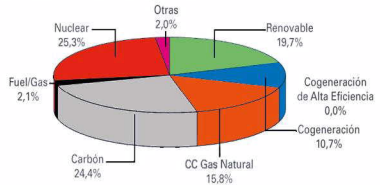

Origen	Endesa Energía, S. A.U.	Mezcla de Producción sistema eléctrico español
Renovable	19,7%	35,3%
Cogeneración de Alta Eficiencia	0,0%	0,6%
Cogeneración	10,7%	8,6%
CC Gas Natural	15,8%	12,6%
Carbón	24,4%	19,4%
Fuel/Gas	2,1%	1,7%
Nuclear	25,3%	20,2%
Otras	2,0%	1,6%

El sistema eléctrico nacional ha exportado un 0,1% de producción neta total nacional

IMPACTO MEDIOAMBIENTAL

El impacto ambiental de su electricidad depende de las fuentes energéticas utilizadas para su generación.
En una escala de A a G donde A indica el mínimo impacto ambiental y G el máximo, y que el valor medio nacional corresponde al nivel D, la energía comercializada por Endesa Energía S.A.U. tiene los siguientes valores:

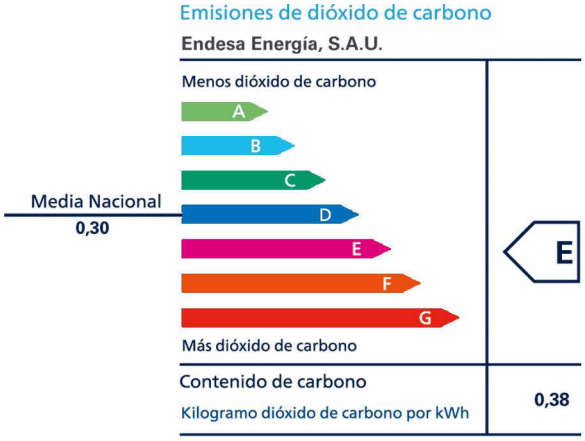

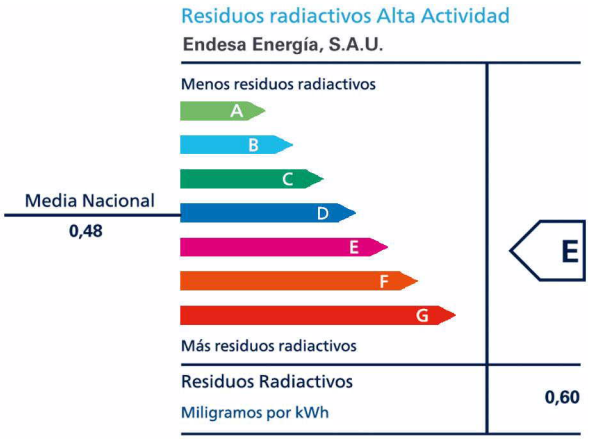

Fuente: CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y Competencia), http://gdo.cnmc.es/CNE/resumenGdo.do?

ES COPIA

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL C
NIF/CIF: G14112882
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA CORDOBA
Contrato nº: 9991183/0001/9
Fecha Factura: 05 de junio de 2017
Periodo facturación: del 01/05/2017 al 31/05/2017

Consumos y Curva horaria

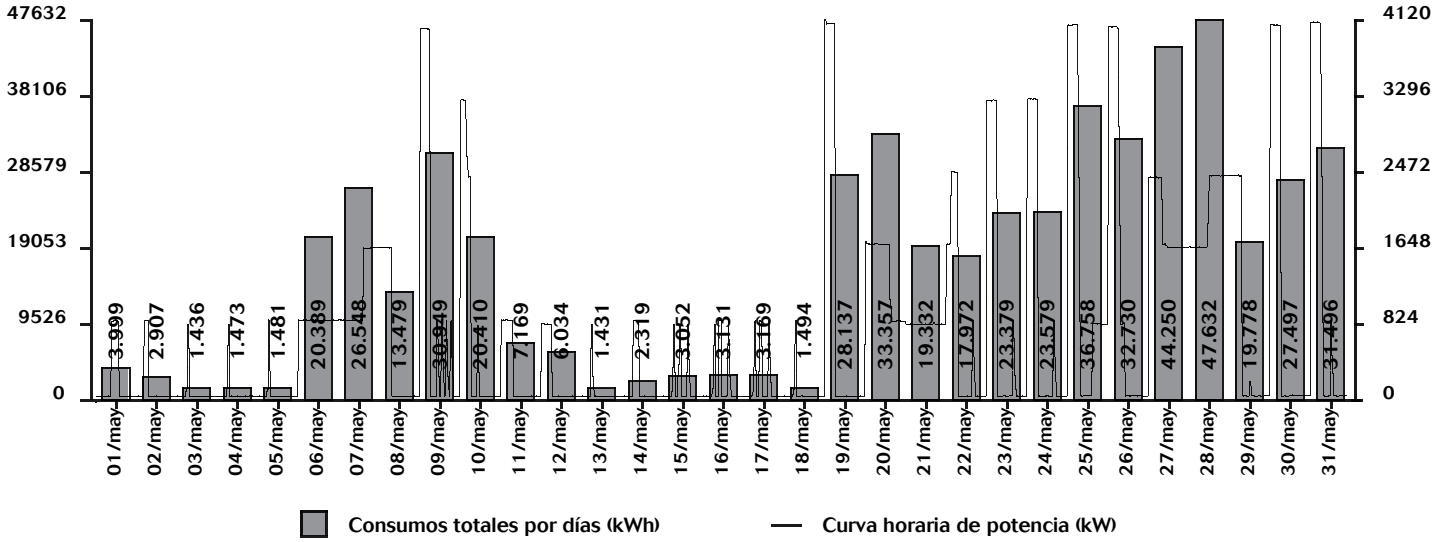

Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.3

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 2	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 3	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 4	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 5	30.650	15.980	5.865,50	0,89	243,73
Periodo 6	506.117	177.044	0,00	0,00	0,00
				Total	243,73

Potencia kW				
Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe
100,000	0	0,000	1,00	0,00
900,000	0	0,000	0,50	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
900,000	860	0,000	0,37	0,00
7500,000	4.120	0,000	0,17	0,00
			Total	0,00

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).
Precios de energia reactiva y excesos de potencia según Orden ETU/1976/2016 (BOE 29-12-2016) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el conusmo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

AB1A0020-D-06/06/17 S0000069LNNNN

ES COPIA

Electricidad

Datos del Cliente

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
NIF/CIF: G14112882
Dir.Fiscal: VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA CORDOBA
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA
CORDOBA
CUPS: ES0031101395785001YC0F
Modalidad de Contrato: T.Pot-E por period (DH6)
Tarjeta CIE: ES00014LA003J

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 05 de julio de 2017
Fecha Devengo:
Periodo facturación: del 01/06/2017 al 30/06/2017
Factura nº: PZZ701N0094776

Total Factura 88.401,09 €

COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA
CORDOBA

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
TERMINO DE ENERGIA VARIABLE		67.673,72
	P1: 3.215 kWh x 0,085857 Eur/kWh = 276,03 Eur	
	P2: 3.992 kWh x 0,075146 Eur/kWh = 299,98 Eur	
	P3: 2.330 kWh x 0,070681 Eur/kWh = 164,69 Eur	
	P4: 11.388 kWh x 0,06284 Eur/kWh = 715,62 Eur	
	P6: 1.377.807 kWh x 0,04806 Eur/kWh = 66.217,4 Eur	
FACTURACIÓN POTENCIA PERIODOS		4.401,91
	P1: 100 kW x 18,916198 Eur/kW = 1.891,62 Eur	
	P2: 900 kW x 9,466286 Eur/kW = 8.519,66 Eur	
	P3: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P4: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P5: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P6: 7.500 kW x 3,160887 Eur/kW = 23.706,65 Eur	
	52.822,87 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
ENERGÍA REACTIVA		427,10
	P1: 1.897,05 kVArh x 0,062332 Eur/kVArh = 118,25 Eur, cos phi 0,74	
	P2: 2.003,64 kVArh x 0,062332 Eur/kVArh = 124,89 Eur, cos phi 0,77	
	P3: 1.362,1 kVArh x 0,062332 Eur/kVArh = 84,9 Eur, cos phi 0,74	
	P4: 2.383,96 kVArh x 0,041554 Eur/kVArh = 99,06 Eur, cos phi 0,88	
IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD	5,11269632 % sobre 72.502,73 Eur	3.706,84
REDUCCION ISE	85 % BASE ISE: -61.627,32 Eur x 5,11269632 %	-3.150,82
IVA NORMAL	21 % sobre 73.058,75 EUR	15.342,34
	Total Factura	**88.401,09 EUR**

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 31/07/2017 en

CAJASUR 2024-0060-11-3300******
ES5820240060113300******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E00020000000099400020001
Versión: 0002

Contrato nº: 9991183/0001/9

Atención al Cliente
900857900

Fax: 912134633

Teléfono de Averías
900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

AB1A0020-D-06/07/17 N0000057LNNN

ES COPIA

INFORMACIÓN SOBRE SU ELECTRICIDAD

Si bien la energía eléctrica que llega a nuestros hogares es indistinguible de la que consumen nuestros vecinos u otros consumidores conectados al mismo sistema eléctrico, ahora sí es posible garantizar el origen de la producción de energía eléctrica que usted consume.

A estos efectos se proporciona el desglose de la mezcla de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes a la energía vendida por su Compañía Comercializadora.

ORIGEN DE LA ELECTRICIDAD

Mezcla de Producción en el sistema eléctrico español 2016

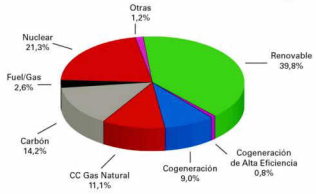

Mezcla Endesa Energía, S.A.U. 2016

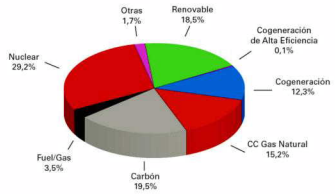

Origen	Endesa Energía, S. A.U.	Mezcla de Producción sistema eléctrico español
Renovable	18,5%	39,8%
Cogeneración de Alta Eficiencia	0,1%	0,8%
Cogeneración	12,3%	9,0%
CC Gas Natural	15,2%	11,1%
Carbón	19,5%	14,2%
Fuel/Gas	3,5%	2,6%
Nuclear	29,2%	21,3%
Otras	1,7%	1,2%

El sistema eléctrico nacional ha importado un 2,9% de producción neta total nacional

IMPACTO MEDIOAMBIENTAL

El impacto ambiental de su electricidad depende de las fuentes energéticas utilizadas para su generación.
En una escala de A a G donde A indica el mínimo impacto ambiental y G el máximo, y que el valor medio nacional corresponde al nivel D, la energía comercializada por Endesa Energía S.A.U. tiene los siguientes valores:

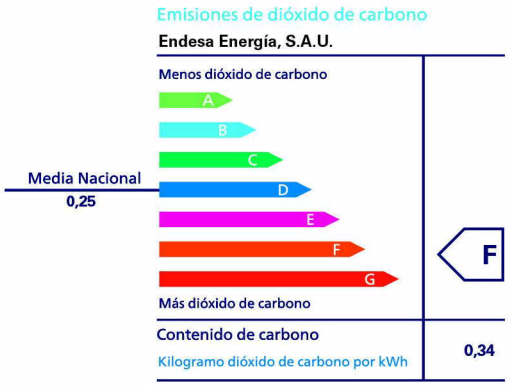

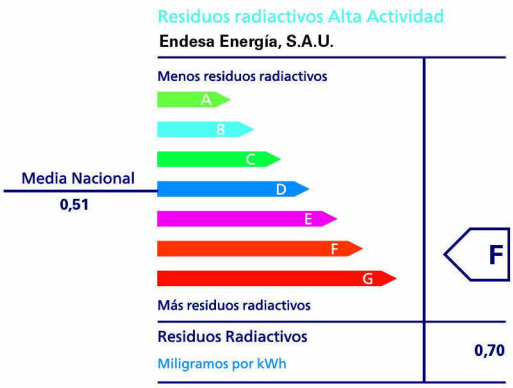

Fuente: CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y Competencia), http://gdo.cnmc.es/CNE/resumenGdo.do?

ES COPIA

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL C
NIF/CIF: G14112882
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA CORDOBA
Contrato nº: 9991183/0001/9
Fecha Factura: 05 de julio de 2017
Periodo facturación: del 01/06/2017 al 30/06/2017

Consumos y Curva horaria

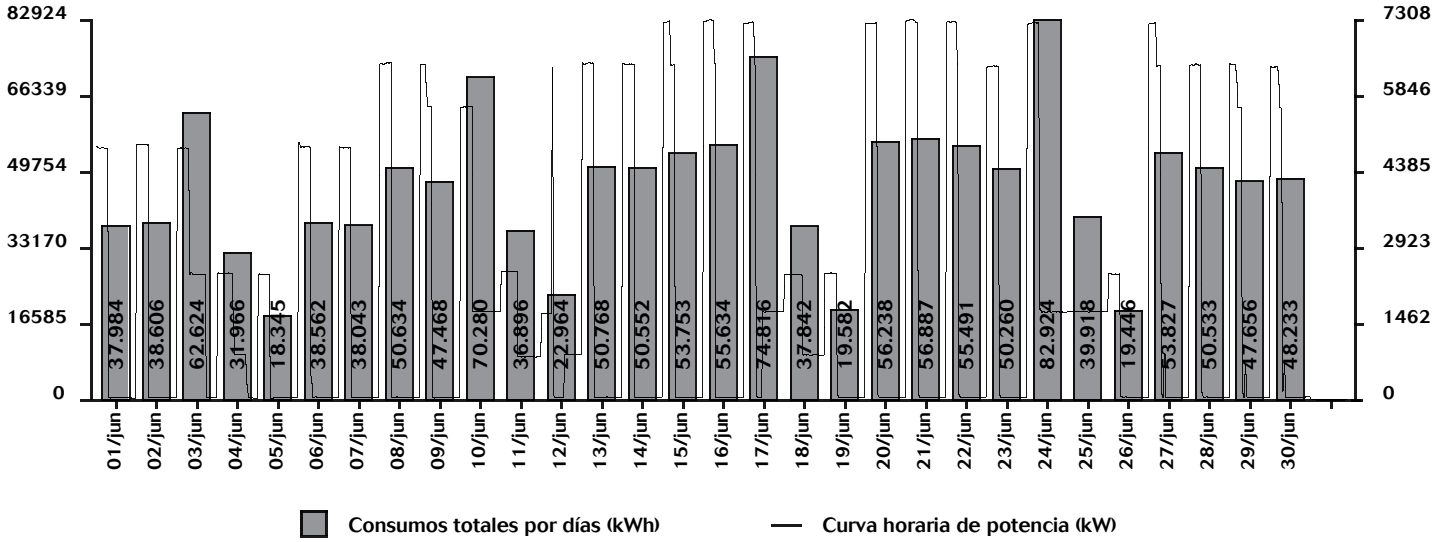

Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.3

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	3.215	2.958	1.897,05	0,74	118,25
Periodo 2	3.992	3.321	2.003,64	0,77	124,89
Periodo 3	2.330	2.131	1.362,10	0,74	84,90
Periodo 4	11.388	6.142	2.383,96	0,88	99,06
Periodo 5	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 6	1.377.807	490.833	0,00	0,00	0,00
				Total	427,10

Potencia kW				
Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe
100,000	48	0,000	1,00	0,00
900,000	876	0,000	0,50	0,00
900,000	48	0,000	0,37	0,00
900,000	868	0,000	0,37	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
7500,000	7.308	0,000	0,17	0,00
			Total	0,00

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).
Precios de energia reactiva y excesos de potencia según Orden ETU/1976/2016 (BOE 29-12-2016) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el conusmo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

AB1A0020-D-06/07/17 S000008BLNNNN

ES COPIA

Electricidad

Datos del Cliente

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
NIF/CIF: G14112882
Dir.Fiscal: VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA CORDOBA
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA
CORDOBA
CUPS: ES0031101395785001YC0F
Modalidad de Contrato: T.Pot-E por period (DH6)
Tarjeta CIE: ES00014LA003J

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 04 de agosto de 2017
Fecha Devengo:
Periodo facturación: del 01/07/2017 al 31/07/2017
Factura nº: PZZ701N0108833

Total Factura 100.144,52 €

COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA
CORDOBA

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
TERMINO DE ENERGIA VARIABLE		77.286,63
	P1: 6.642 kWh x 0,085857 Eur/kWh = 570,26 Eur	
	P2: 29.503 kWh x 0,075146 Eur/kWh = 2.217,03 Eur	
	P6: 1.550.132 kWh x 0,04806 Eur/kWh = 74.499,34 Eur	
FACTURACIÓN POTENCIA PERIODOS		4.401,91
	P1: 100 kW x 18,916198 Eur/kW = 1.891,62 Eur	
	P2: 900 kW x 9,466286 Eur/kW = 8.519,66 Eur	
	P3: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P4: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P5: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P6: 7.500 kW x 3,160887 Eur/kW = 23.706,65 Eur	
	52.822,87 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
RECARGO POR EXCESOS DE POTENCIA	AC2: 48	33,74
ENERGÍA REACTIVA		411,90
	P1: 3.828,14 kVArh x 0,062332 Eur/kVArh = 238,62 Eur, cos phi 0,74	
	P2: 4.170,01 kVArh x 0,041554 Eur/kVArh = 173,28 Eur, cos phi 0,90	
IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD	5,11269632 % sobre 82.134,18 Eur	4.199,27
REDUCCION ISE	85 % BASE ISE: -69.814,05 Eur x 5,11269632 %	-3.569,38
IVA NORMAL	21 % sobre 82.764,07 EUR	17.380,45
	Total Factura	**100.144,52 EUR**

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 31/08/2017 en

BBKCAJASUR 0237-0210-30-9164******
ES2802370210309164******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E000200000000099400120001
Versión: 0002

Contrato nº: 9991183/0001/9

Atención al Cliente
900857900

Fax: 912134633

Teléfono de Averías
900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

AB1A0020-D-05/08/17 N0000079LNNNN

ES COPIA

INFORMACIÓN SOBRE SU ELECTRICIDAD

Si bien la energía eléctrica que llega a nuestros hogares es indistinguible de la que consumen nuestros vecinos u otros consumidores conectados al mismo sistema eléctrico, ahora sí es posible garantizar el origen de la producción de energía eléctrica que usted consume.

A estos efectos se proporciona el desglose de la mezcla de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes a la energía vendida por su Compañía Comercializadora.

ORIGEN DE LA ELECTRICIDAD

Mezcla de Producción en el sistema eléctrico español 2016

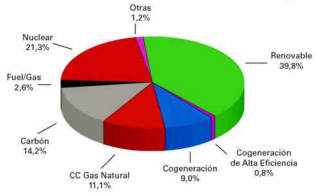

Mezcla Endesa Energía, S.A.U. 2016

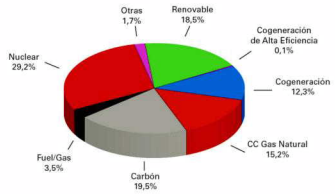

Origen	Endesa Energía, S. A.U.	Mezcla de Producción sistema eléctrico español
Renovable	18,5%	39,8%
Cogeneración de Alta Eficiencia	0,1%	0,8%
Cogeneración	12,3%	9,0%
CC Gas Natural	15,2%	11,1%
Carbón	19,5%	14,2%
Fuel/Gas	3,5%	2,6%
Nuclear	29,2%	21,3%
Otras	1,7%	1,2%

El sistema eléctrico nacional ha importado un 2,9% de producción neta total nacional

IMPACTO MEDIOAMBIENTAL

El impacto ambiental de su electricidad depende de las fuentes energéticas utilizadas para su generación.
En una escala de A a G donde A indica el mínimo impacto ambiental y G el máximo, y que el valor medio nacional corresponde al nivel D, la energía comercializada por Endesa Energía S.A.U. tiene los siguientes valores:

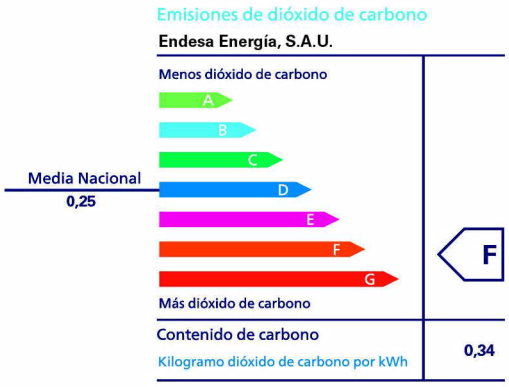

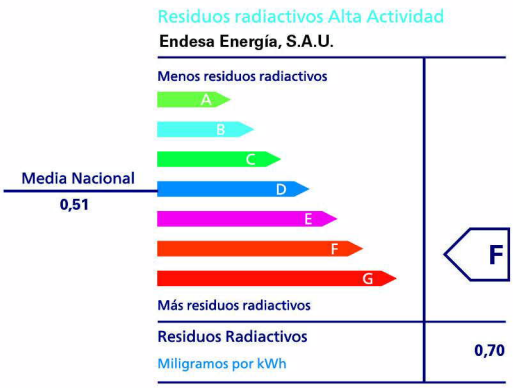

Fuente: CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y Competencia), http://gdo.cnmc.es/CNE/resumenGdo.do?

ES COPIA

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL C
NIF/CIF: G14112882
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA CORDOBA
Contrato nº: 9991183/0001/9
Fecha Factura: 04 de agosto de 2017
Periodo facturación: del 01/07/2017 al 31/07/2017

Consumos y Curva horaria

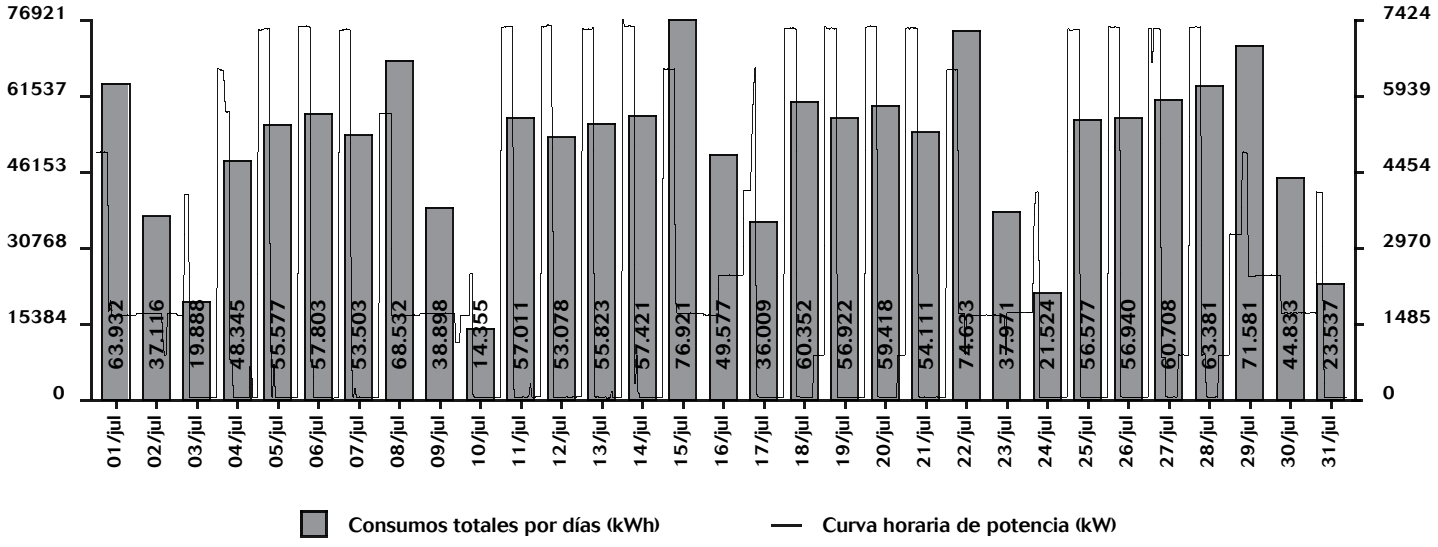

Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.3

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	6.642	6.020	3.828,14	0,74	238,62
Periodo 2	29.503	13.906	4.170,01	0,90	173,28
Periodo 3	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 4	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 5	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 6	1.550.132	556.957	0,00	0,00	0,00
				Total	411,90

Potencia kW				
Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe
100,000	84	0,000	1,00	0,00
900,000	948	48,000	0,50	33,75
900,000	0	0,000	0,37	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
7500,000	7.424	0,000	0,17	0,00
			Total	33,75

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).
Precios de energia reactiva y excesos de potencia según Orden ETU/1976/2016 (BOE 29-12-2016) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el conusmo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

AB1A0020-D-05/08/17 S0000080LNNN

Datos del Cliente

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
NIF/CIF: G14112882
Dir.Fiscal: VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA CORDOBA
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA
CORDOBA
CUPS: ES0031101395785001YC0F
Modalidad de Contrato: T.Pot-E por period (DH6)
Tarjeta CIE: ES00014LA003J

Electricidad

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 05 de septiembre de 2017
Fecha Devengo:
Periodo facturación: del 01/08/2017 al 31/08/2017
Factura nº: PZZ701N0123264
Total Factura 90.474,43 €

COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA
CORDOBA

ES COPIA

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
TERMINO DE ENERGIA VARIABLE		69.801,29
	P6: 1.452.378 kWh x 0,04806 Eur/kWh = 69.801,29 Eur	
FACTURACIÓN POTENCIA PERIODOS		4.401,91
	P1: 100 kW x 18,916198 Eur/kW = 1.891,62 Eur	
	P2: 900 kW x 9,466286 Eur/kW = 8.519,66 Eur	
	P3: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P4: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P5: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P6: 7.500 kW x 3,160887 Eur/kW = 23.706,65 Eur	
	52.822,87 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD	5,11269632 % sobre 74.203,2 Eur	3.793,78
REDUCCION ISE	85 % BASE ISE: -63.072,72 Eur x 5,11269632 %	-3.224,72
IVA NORMAL	21 % sobre 74.772,26 EUR	15.702,17
	Total Factura	**90.474,43 EUR**

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 29/09/2017 en

BBKCAJASUR 0237-0210-30-9164******
ES2802370210309164******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E000200000000099400120001
Versión: 0002

Contrato nº: 9991183/0001/9

Atención al Cliente
900857900

Fax: 912134633

Teléfono de Averías
900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

AB100020-D-06/09/17 S0000000 NNNN

INFORMACIÓN SOBRE SU ELECTRICIDAD

Si bien la energía eléctrica que llega a nuestros hogares es indistinguible de la que consumen nuestros vecinos u otros consumidores conectados al mismo sistema eléctrico, ahora sí es posible garantizar el origen de la producción de energía eléctrica que usted consume.

A estos efectos se proporciona el desglose de la mezcla de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes a la energía vendida por su Compañía Comercializadora.

ORIGEN DE LA ELECTRICIDAD

Mezcla de Producción en el sistema eléctrico español 2016

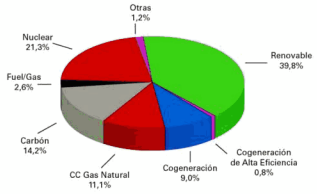

Mezcla Endesa Energía, S.A.U. 2016

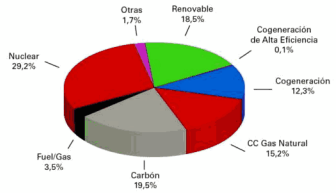

Origen	Endesa Energía, S. A.U.	Mezcla de Producción sistema eléctrico español
Renovable	18,5%	39,8%
Cogeneración de Alta Eficiencia	0,1%	0,8%
Cogeneración	12,3%	9,0%
CC Gas Natural	15,2%	11,1%
Carbón	19,5%	14,2%
Fuel/Gas	3,5%	2,6%
Nuclear	29,2%	21,3%
Otras	1,7%	1,2%

El sistema eléctrico nacional ha importado un 2,9% de producción neta total nacional

IMPACTO MEDIOAMBIENTAL

El impacto ambiental de su electricidad depende de las fuentes energéticas utilizadas para su generación.
En una escala de A a G donde A indica el mínimo impacto ambiental y G el máximo, y que el valor medio nacional corresponde al nivel D, la energía comercializada por Endesa Energía S.A.U. tiene los siguientes valores:

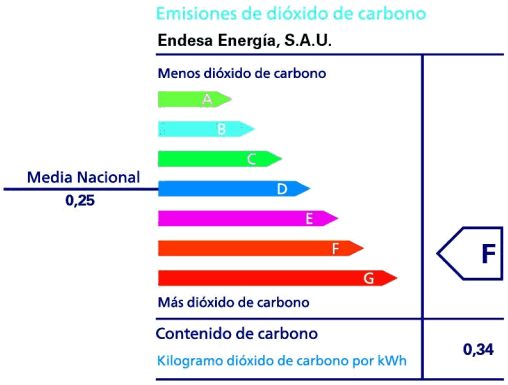

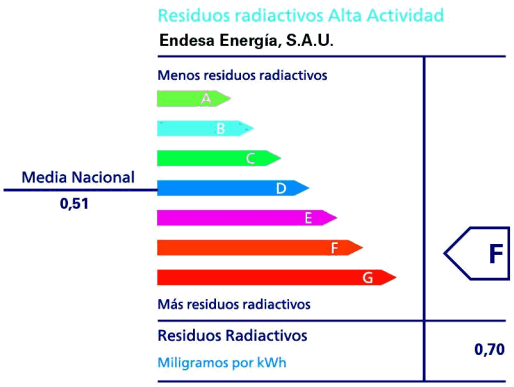

Fuente: CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y Competencia), http://gdo.cnmc.es/CNE/resumenGdo.do?

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL C
NIF/CIF: G14112882
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA CORDOBA
Contrato nº: 9991183/0001/9
Fecha Factura: 05 de septiembre de 2017
Periodo facturación: del 01/08/2017 al 31/08/2017

Consumos y Curva horaria

Consumos totales por días (kWh) — **Curva horaria de potencia (kW)**

Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.3

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 2	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 3	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 4	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 5	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 6	1.452.378	497.267	0,00	0,00	0,00
				Total	0,00

Potencia kW				
Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe
100,000	0	0,000	1,00	0,00
900,000	0	0,000	0,50	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
7500,000	6.396	0,000	0,17	0,00
			Total	0,00

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).
Precios de energia reactiva y excesos de potencia según Orden ETU/1976/2016 (BOE 29-12-2016) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cosφ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el conusmo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

AB100020-D-06/09/17 S0000000 NNNN

Datos del Cliente

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
NIF/CIF: G14112882
Dir.Fiscal: VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA CORDOBA
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA
CORDOBA
CUPS: ES0031101395785001YC0F
Modalidad de Contrato: T.Pot-E por period (DH6)
Tarjeta CIE: ES00014LA003J

Electricidad

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 03 de octubre de 2017
Fecha Devengo:
Periodo facturación: del 01/09/2017 al 30/09/2017
Factura nº: PZZ701N0136892

Total Factura 65.205,34 €

COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA
CORDOBA

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
TERMINO DE ENERGIA VARIABLE		48.724,24
	P3: 34.204 kWh x 0,070681 Eur/kWh = 2.417,57 Eur	
	P4: 48.174 kWh x 0,06284 Eur/kWh = 3.027,25 Eur	
	P6: 900.529 kWh x 0,04806 Eur/kWh = 43.279,42 Eur	
FACTURACIÓN POTENCIA PERIODOS		4.401,91
	P1: 100 kW x 18,916198 Eur/kW = 1.891,62 Eur	
	P2: 900 kW x 9,466286 Eur/kW = 8.519,66 Eur	
	P3: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P4: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P5: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P6: 7.500 kW x 3,160887 Eur/kW = 23.706,65 Eur	
	52.822,87 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
ENERGÍA REACTIVA		352,43
	P3: 3.238,68 kVArh x 0,041554 Eur/kVArh = 134,58 Eur, cos phi 0,92	
	P4: 5.242,58 kVArh x 0,041554 Eur/kVArh = 217,85 Eur, cos phi 0,92	
IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD	5,11269632 % sobre 53.478,58 Eur	2.734,20
REDUCCION ISE	85 % BASE ISE: -45.456,79 Eur x 5,11269632 %	-2.324,07
IVA NORMAL	21 % sobre 53.888,71 EUR	11.316,63
	Total Factura	**65.205,34 EUR**

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 31/10/2017 en

BBKCAJASUR 0237-0210-30-9164******
ES2802370210309164******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E000200000000099400120001
Versión: 0002

Contrato nº: 9991183/0001/9

Atención al Cliente
900857900

Fax: 912134633

Teléfono de Averías
900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

AB1A0020-D-04/10/17 N000009SLNNNN

INFORMACIÓN SOBRE SU ELECTRICIDAD

Si bien la energía eléctrica que llega a nuestros hogares es indistinguible de la que consumen nuestros vecinos u otros consumidores conectados al mismo sistema eléctrico, ahora sí es posible garantizar el origen de la producción de energía eléctrica que usted consume.

A estos efectos se proporciona el desglose de la mezcla de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes a la energía vendida por su Compañía Comercializadora.

ORIGEN DE LA ELECTRICIDAD

Mezcla de Producción en el sistema eléctrico español 2016

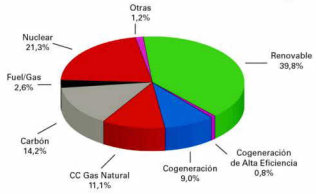

Mezcla Endesa Energía, S.A.U. 2016

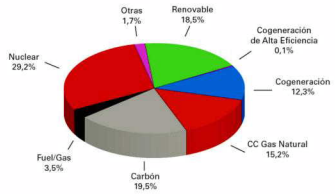

Origen	Endesa Energía, S. A.U.	Mezcla de Producción sistema eléctrico español
Renovable	18,5%	39,8%
Cogeneración de Alta Eficiencia	0,1%	0,8%
Cogeneración	12,3%	9,0%
CC Gas Natural	15,2%	11,1%
Carbón	19,5%	14,2%
Fuel/Gas	3,5%	2,6%
Nuclear	29,2%	21,3%
Otras	1,7%	1,2%

El sistema eléctrico nacional ha importado un 2,9% de producción neta total nacional

IMPACTO MEDIOAMBIENTAL

El impacto ambiental de su electricidad depende de las fuentes energéticas utilizadas para su generación.
En una escala de A a G donde A indica el mínimo impacto ambiental y G el máximo, y que el valor medio nacional corresponde al nivel D, la energía comercializada por Endesa Energía S.A.U. tiene los siguientes valores:

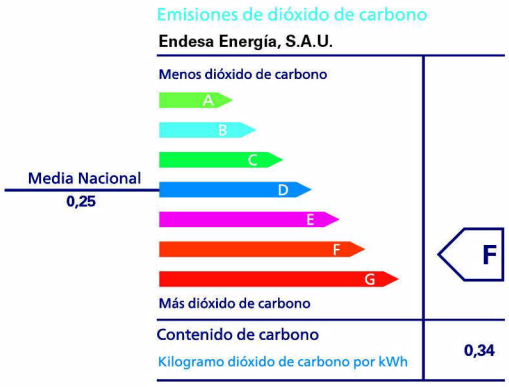

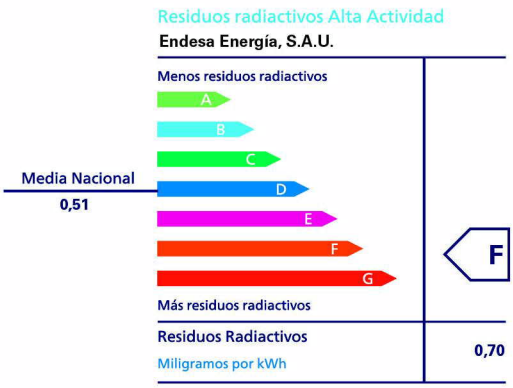

Fuente: CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y Competencia), http://gdo.cnmc.es/CNE/resumenGdo.do?

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL C
NIF/CIF: G14112882
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA CORDOBA
Contrato nº: 9991183/0001/9
Fecha Factura: 03 de octubre de 2017
Periodo facturación: del 01/09/2017 al 30/09/2017

Consumos y Curva horaria

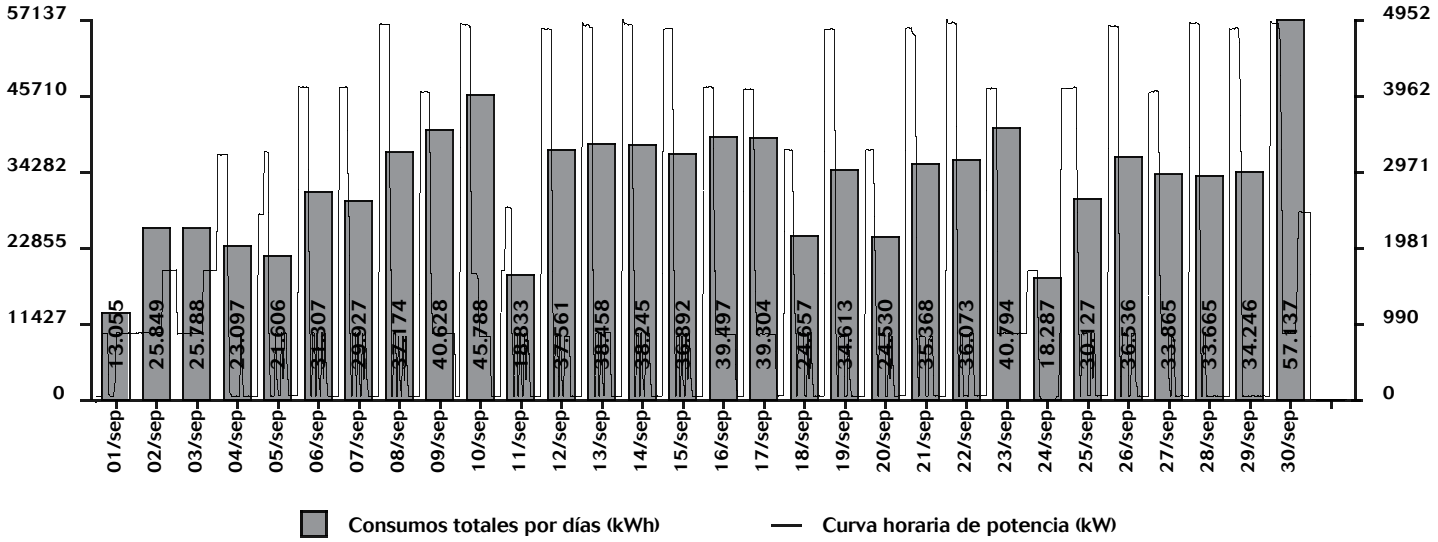

Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.3

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 2	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 3	34.204	14.526	3.238,68	0,92	134,58
Periodo 4	48.174	21.140	5.242,58	0,92	217,85
Periodo 5	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 6	900.529	318.168	0,00	0,00	0,00
				Total	352,43

Potencia kW				
Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe
100,000	0	0,000	1,00	0,00
900,000	0	0,000	0,50	0,00
900,000	872	0,000	0,37	0,00
900,000	872	0,000	0,37	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
7500,000	4.952	0,000	0,17	0,00
			Total	0,00

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).
Precios de energia reactiva y excesos de potencia según Orden ETU/1976/2016 (BOE 29-12-2016) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el conusmo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

AB1A0020-D-04/10/17 S000009GLNNNN

Datos del Cliente

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
NIF/CIF: G14112882
Dir.Fiscal: VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA CORDOBA
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA
CORDOBA
CUPS: ES0031101395785001YC0F
Modalidad de Contrato: T.Pot-E por period (DH6)
Tarjeta CIE: ES00014LA003J

Electricidad

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 03 de noviembre de 2017
Fecha Devengo:
Periodo facturación: del 01/10/2017 al 31/10/2017
Factura nº: PZZ701N0151422

Total Factura 42.443,38 €

COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA
CORDOBA

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
TERMINO DE ENERGIA VARIABLE		29.980,07
	P5: 31.811 kWh x 0,05903 Eur/kWh = 1.877,8 Eur	
	P6: 584.733 kWh x 0,04806 Eur/kWh = 28.102,27 Eur	
FACTURACIÓN POTENCIA PERIODOS		4.401,91
	P1: 100 kW x 18,916198 Eur/kW = 1.891,62 Eur	
	P2: 900 kW x 9,466286 Eur/kW = 8.519,66 Eur	
	P3: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P4: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P5: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P6: 7.500 kW x 3,160887 Eur/kW = 23.706,65 Eur	
	52.822,87 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
RECARGO POR EXCESOS DE POTENCIA	AC5: 249,864	129,98
ENERGÍA REACTIVA		298,25
	P5: 7.177,37 kVArh x 0,041554 Eur/kVArh = 298,25 Eur, cos phi 0,87	
IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD	5,11269632 % sobre 34.810,21 Eur	1.779,74
REDUCCION ISE	85 % BASE ISE: -29.588,68 Eur x 5,11269632 %	-1.512,78
IVA NORMAL	21 % sobre 35.077,17 EUR	7.366,21
	Total Factura	**42.443,38 EUR**

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 30/11/2017 en

BBKCAJASUR 0237-0210-30-9164******
ES2802370210309164******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E00020000000099400120001
Versión: 0002

Contrato nº: 9991183/0001/9

Atención al Cliente
900857900

Fax: 912134633

Teléfono de Averías
900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

AB1A0020-D-04/11/17 N0000061LNNN

INFORMACIÓN SOBRE SU ELECTRICIDAD

Si bien la energía eléctrica que llega a nuestros hogares es indistinguible de la que consumen nuestros vecinos u otros consumidores conectados al mismo sistema eléctrico, ahora sí es posible garantizar el origen de la producción de energía eléctrica que usted consume.

A estos efectos se proporciona el desglose de la mezcla de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes a la energía vendida por su Compañía Comercializadora.

ORIGEN DE LA ELECTRICIDAD

Mezcla de Producción en el sistema eléctrico español 2016

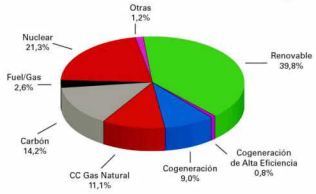

Mezcla Endesa Energía, S.A.U. 2016

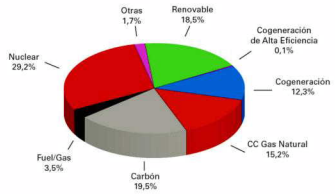

Origen	Endesa Energía, S. A.U.	Mezcla de Producción sistema eléctrico español
Renovable	18,5%	39,8%
Cogeneración de Alta Eficiencia	0,1%	0,8%
Cogeneración	12,3%	9,0%
CC Gas Natural	15,2%	11,1%
Carbón	19,5%	14,2%
Fuel/Gas	3,5%	2,6%
Nuclear	29,2%	21,3%
Otras	1,7%	1,2%

El sistema eléctrico nacional ha importado un 2,9% de producción neta total nacional

IMPACTO MEDIOAMBIENTAL

El impacto ambiental de su electricidad depende de las fuentes energéticas utilizadas para su generación.
En una escala de A a G donde A indica el mínimo impacto ambiental y G el máximo, y que el valor medio nacional corresponde al nivel D, la energía comercializada por Endesa Energía S.A.U. tiene los siguientes valores:

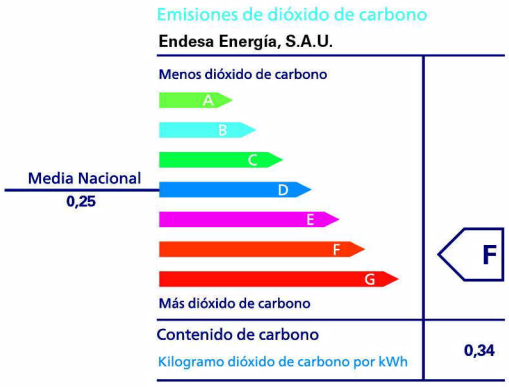

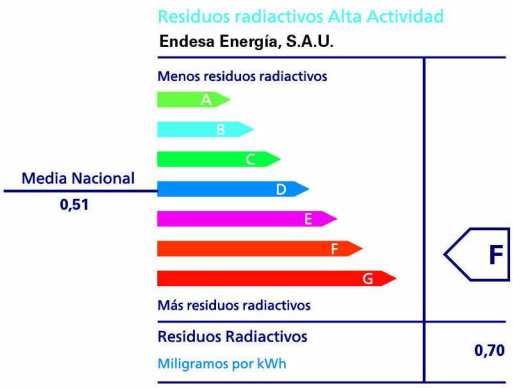

Fuente: CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y Competencia), http://gdo.cnmc.es/CNE/resumenGdo.do?

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL C
NIF/CIF: G14112882
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA CORDOBA
Contrato nº: 9991183/0001/9
Fecha Factura: 03 de noviembre de 2017
Periodo facturación: del 01/10/2017 al 31/10/2017

Consumos y Curva horaria

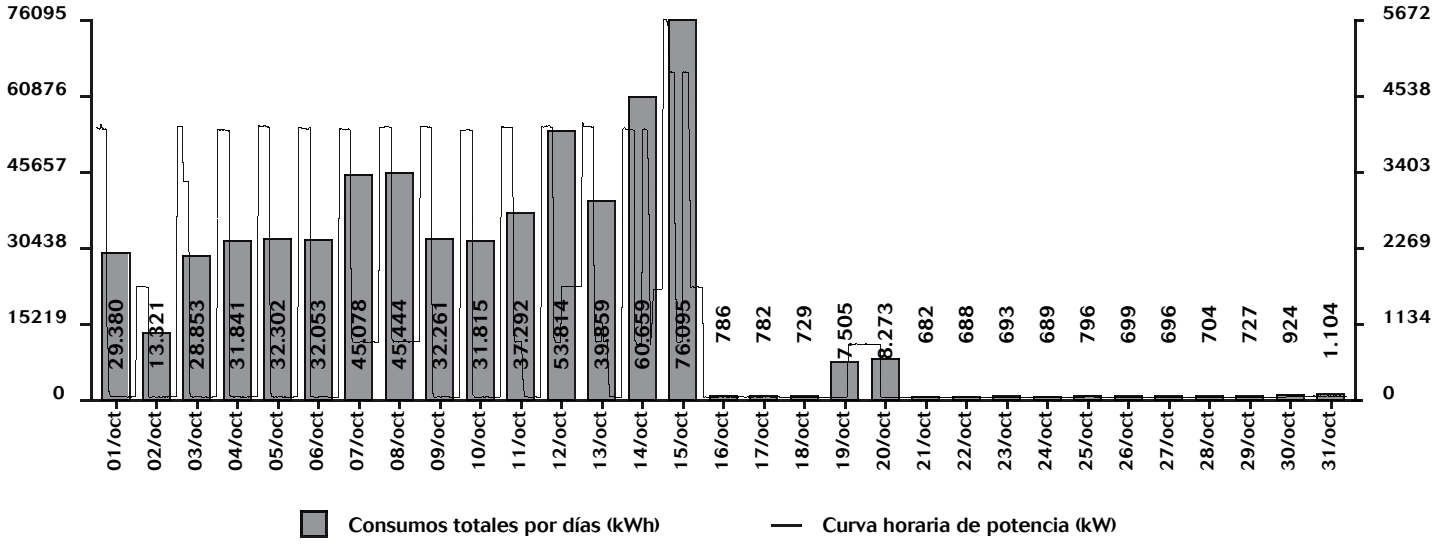

Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.3

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 2	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 3	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 4	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 5	31.811	17.675	7.177,37	0,87	298,25
Periodo 6	584.733	206.540	0,00	0,00	0,00
				Total	298,25

	Potencia kW				
	Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe
Periodo 1	100,000	0	0,000	1,00	0,00
Periodo 2	900,000	0	0,000	0,50	0,00
Periodo 3	900,000	0	0,000	0,37	0,00
Periodo 4	900,000	0	0,000	0,37	0,00
Periodo 5	900,000	1.136	249,864	0,37	130,02
Periodo 6	7500,000	5.672	0,000	0,17	0,00
				Total	130,02

AVISO: RECARGOS POR EXCESOS DE POTENCIA ELEVADOS. CONSULTE CON SU GESTOR PERSONAL.
Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).
Precios de energia reactiva y excesos de potencia según Orden ETU/1976/2016 (BOE 29-12-2016) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el conusmo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

AB1A0020-D-04/11/17 S0000062LNNNN

Datos del Cliente

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
NIF/CIF: G14112882
Dir.Fiscal: VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA CORDOBA
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA
CORDOBA
CUPS: ES0031101395785001YC0F
Modalidad de Contrato: T.Pot-E por period (DH6)
Tarjeta CIE: ES00014LA003J

Electricidad

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 04 de diciembre de 2017
Fecha Devengo:
Periodo facturación: del 01/11/2017 al 30/11/2017
Factura nº: PZZ701N0165043

Total Factura 17.771,38 €

COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA
CORDOBA

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
TERMINO DE ENERGIA VARIABLE		9.864,29
	P3: 9.407 kWh x 0,070681 Eur/kWh = 664,9 Eur	
	P4: 17.327 kWh x 0,06284 Eur/kWh = 1.088,83 Eur	
	P6: 168.759 kWh x 0,04806 Eur/kWh = 8.110,56 Eur	
FACTURACIÓN POTENCIA PERIODOS		4.401,91
	P1: 100 kW x 18,916198 Eur/kW = 1.891,62 Eur	
	P2: 900 kW x 9,466286 Eur/kW = 8.519,66 Eur	
	P3: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P4: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P5: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P6: 7.500 kW x 3,160887 Eur/kW = 23.706,65 Eur	
	52.822,87 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
ENERGÍA REACTIVA		309,11
	P3: 2.749,69 kVArh x 0,041554 Eur/kVArh = 114,26 Eur, cos phi 0,85	
	P4: 4.689,09 kVArh x 0,041554 Eur/kVArh = 194,85 Eur, cos phi 0,86	
IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD	5,11269632 % sobre 14.575,31 Eur	745,19
REDUCCION ISE	85 % BASE ISE: -12.389,01 Eur x 5,11269632 %	-633,41
IVA NORMAL	21 % sobre 14.687,09 EUR	3.084,29
	Total Factura	**17.771,38 EUR**

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 29/12/2017 en

BBKCAJASUR 0237-0210-30-9164******
ES2802370210309164******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E00020000000099400120001
Versión: 0002

Contrato nº: 9991183/0001/9

Atención al Cliente
900857900

Fax: 912134633

Teléfono de Averías
900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

AB1A0020-D-05/12/17 N0000100LNNN

INFORMACIÓN SOBRE SU ELECTRICIDAD

Si bien la energía eléctrica que llega a nuestros hogares es indistinguible de la que consumen nuestros vecinos u otros consumidores conectados al mismo sistema eléctrico, ahora sí es posible garantizar el origen de la producción de energía eléctrica que usted consume.

A estos efectos se proporciona el desglose de la mezcla de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes a la energía vendida por su Compañía Comercializadora.

ORIGEN DE LA ELECTRICIDAD

Mezcla de Producción en el sistema eléctrico español 2016

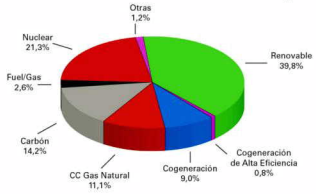

Mezcla Endesa Energía, S.A.U. 2016

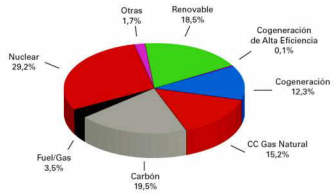

Origen	Endesa Energía, S. A.U.	Mezcla de Producción sistema eléctrico español
Renovable	18,5%	39,8%
Cogeneración de Alta Eficiencia	0,1%	0,8%
Cogeneración	12,3%	9,0%
CC Gas Natural	15,2%	11,1%
Carbón	19,5%	14,2%
Fuel/Gas	3,5%	2,6%
Nuclear	29,2%	21,3%
Otras	1,7%	1,2%

El sistema eléctrico nacional ha importado un 2,9% de producción neta total nacional

IMPACTO MEDIOAMBIENTAL

El impacto ambiental de su electricidad depende de las fuentes energéticas utilizadas para su generación.
En una escala de A a G donde A indica el mínimo impacto ambiental y G el máximo, y que el valor medio nacional corresponde al nivel D, la energía comercializada por Endesa Energía S.A.U. tiene los siguientes valores:

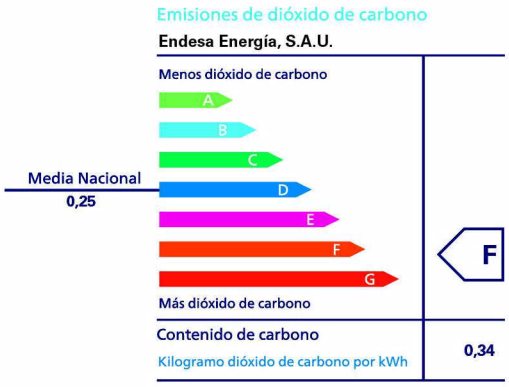

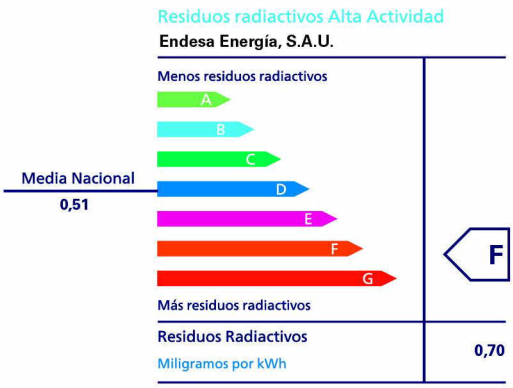

Fuente: CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y Competencia), http://gdo.cnmc.es/CNE/resumenGdo.do?

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL C
NIF/CIF: G14112882
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA CORDOBA
Contrato nº: 9991183/0001/9
Fecha Factura: 04 de diciembre de 2017
Periodo facturación: del 01/11/2017 al 30/11/2017

Consumos y Curva horaria

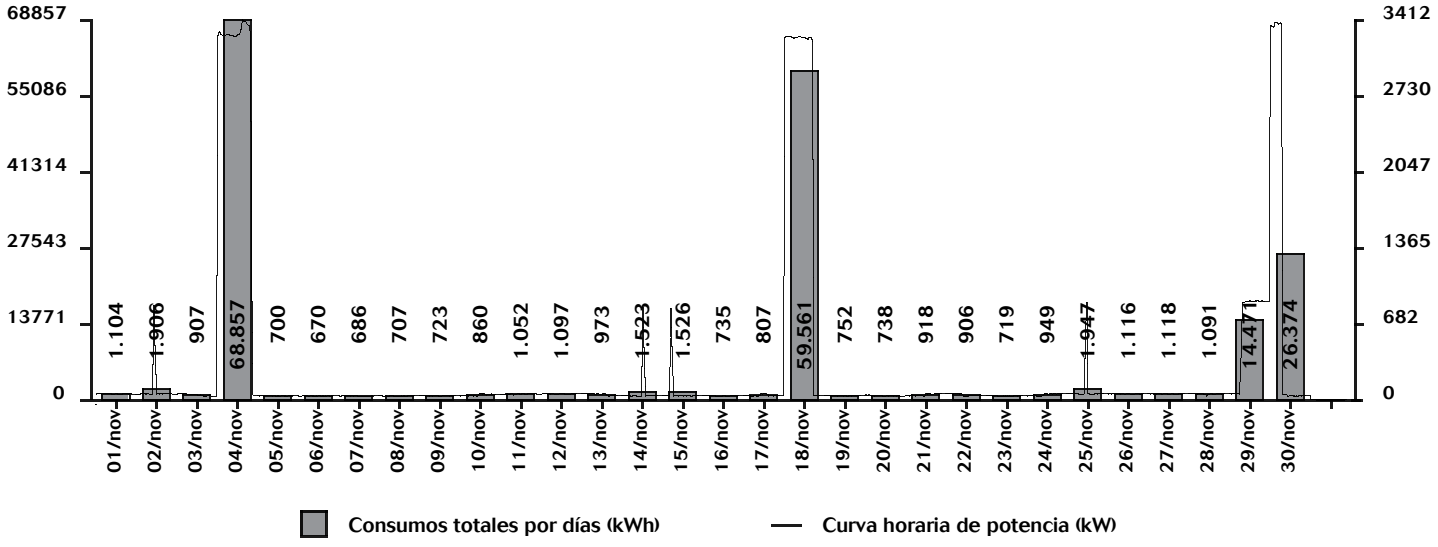

Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.3

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 2	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 3	9.407	5.854	2.749,69	0,85	114,26
Periodo 4	17.327	10.407	4.689,09	0,86	194,85
Periodo 5	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 6	168.759	66.022	0,00	0,00	0,00
				Total	309,11

Potencia kW				
Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe
100,000	0	0,000	1,00	0,00
900,000	0	0,000	0,50	0,00
900,000	888	0,000	0,37	0,00
900,000	884	0,000	0,37	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
7500,000	3.412	0,000	0,17	0,00
			Total	0,00

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).
Precios de energia reactiva y excesos de potencia según Orden ETU/1976/2016 (BOE 29-12-2016) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el conusmo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

AB1A0020-D-05/12/17 S0000101LNNN

Datos del Cliente

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
NIF/CIF: G14112882
Dir.Fiscal: VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA CORDOBA
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA
CORDOBA
CUPS: ES0031101395785001YC0F
Modalidad de Contrato: T.Pot-E por period (DH6)
Tarjeta CIE: ES00014LA003J

Electricidad

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 03 de enero de 2018
Fecha Devengo:
Periodo facturación: del 01/12/2017 al 31/12/2017
Factura nº: PZZ801N0003618

Total Factura 8.555,75 €

COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA
CORDOBA

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
TERMINO DE ENERGIA VARIABLE		2.325,92
	P1: 3.744 kWh x 0,085857 Eur/kWh = 321,45 Eur	
	P2: 8.571 kWh x 0,075146 Eur/kWh = 644,08 Eur	
	P6: 28.306 kWh x 0,04806 Eur/kWh = 1.360,39 Eur	
FACTURACIÓN POTENCIA PERIODOS		4.401,91
	P1: 100 kW x 18,916198 Eur/kW = 1.891,62 Eur	
	P2: 900 kW x 9,466286 Eur/kW = 8.519,66 Eur	
	P3: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P4: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P5: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P6: 7.500 kW x 3,160887 Eur/kW = 23.706,65 Eur	
	52.822,87 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
ENERGÍA REACTIVA		289,23
	P1: 2.194,48 kVArh x 0,062332 Eur/kVArh = 136,79 Eur, cos phi 0,74	
	P2: 3.668,57 kVArh x 0,041554 Eur/kVArh = 152,44 Eur, cos phi 0,80	
IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD	5,11269632 % sobre 7.017,06 Eur	358,76
REDUCCION ISE	85 % BASE ISE: -5.964,5 Eur x 5,11269632 %	-304,95
IVA NORMAL	21 % sobre 7.070,87 EUR	1.484,88
	Total Factura	**8.555,75 EUR**

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 31/01/2018 en

BBKCAJASUR 0237-0210-30-9164******
ES2802370210309164******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E00020000000099400120001
Versión: 0002

Contrato nº: 9991183/0001/9

Atención al Cliente
900857900

Fax: 912134633

Teléfono de Averías
900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

AB1A0020-D-04/01/18 N0001256LNNN

INFORMACIÓN SOBRE SU ELECTRICIDAD

Si bien la energía eléctrica que llega a nuestros hogares es indistinguible de la que consumen nuestros vecinos u otros consumidores conectados al mismo sistema eléctrico, ahora sí es posible garantizar el origen de la producción de energía eléctrica que usted consume.

A estos efectos se proporciona el desglose de la mezcla de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes a la energía vendida por su Compañía Comercializadora.

ORIGEN DE LA ELECTRICIDAD

Mezcla de Producción en el sistema eléctrico español 2016

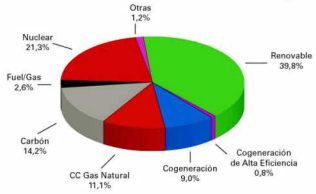

Mezcla Endesa Energía, S.A.U. 2016

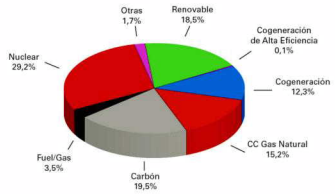

Origen	Endesa Energía, S. A.U.	Mezcla de Producción sistema eléctrico español
Renovable	18,5%	39,8%
Cogeneración de Alta Eficiencia	0,1%	0,8%
Cogeneración	12,3%	9,0%
CC Gas Natural	15,2%	11,1%
Carbón	19,5%	14,2%
Fuel/Gas	3,5%	2,6%
Nuclear	29,2%	21,3%
Otras	1,7%	1,2%

El sistema eléctrico nacional ha importado un 2,9% de producción neta total nacional

IMPACTO MEDIOAMBIENTAL

El impacto ambiental de su electricidad depende de las fuentes energéticas utilizadas para su generación.
En una escala de A a G donde A indica el mínimo impacto ambiental y G el máximo, y que el valor medio nacional corresponde al nivel D, la energía comercializada por Endesa Energía S.A.U. tiene los siguientes valores:

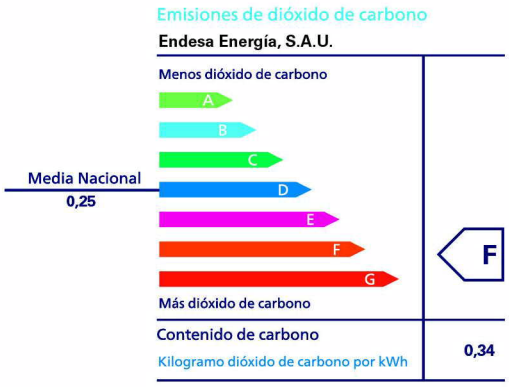

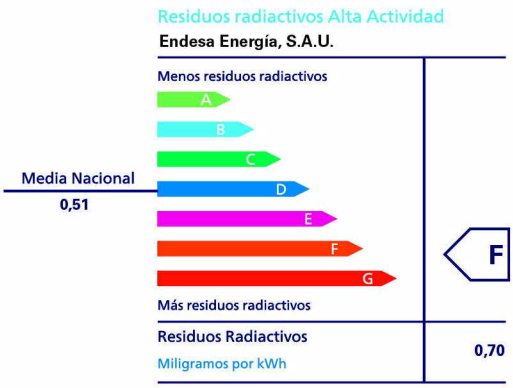

Fuente: CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y Competencia), http://gdo.cnmc.es/CNE/resumenGdo.do?

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL C
NIF/CIF: G14112882
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA CORDOBA
Contrato nº: 9991183/0001/9
Fecha Factura: 03 de enero de 2018
Periodo facturación: del 01/12/2017 al 31/12/2017

Consumos y Curva horaria

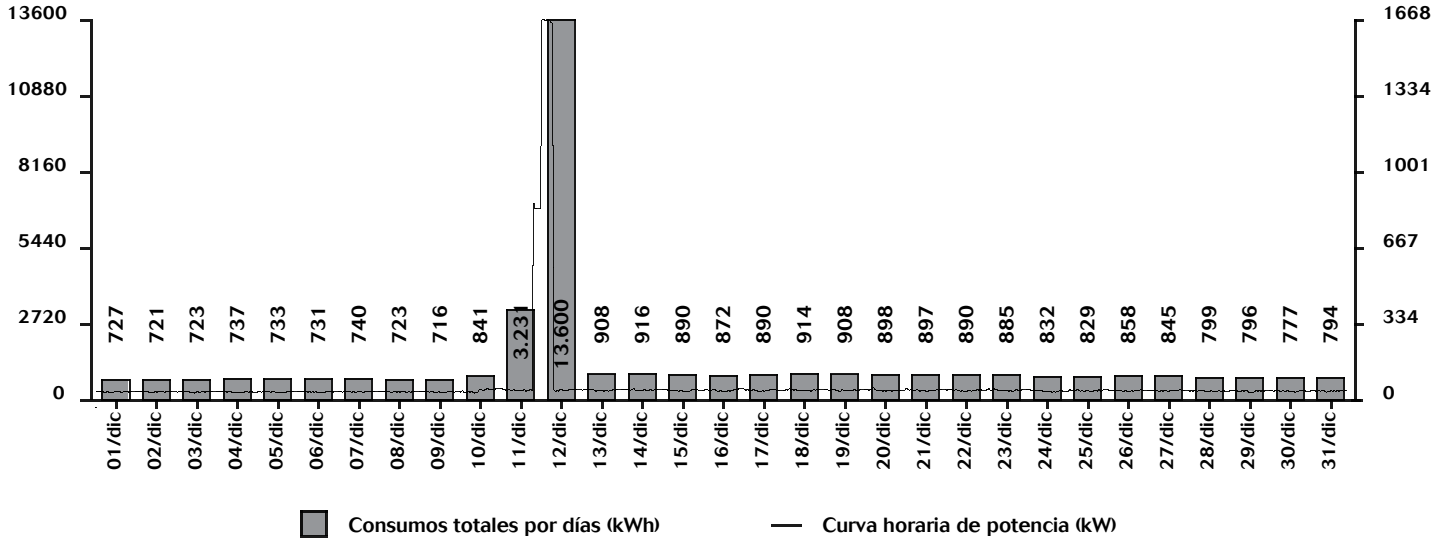

Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.3

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	3.744	3.430	2.194,48	0,74	136,79
Periodo 2	8.571	6.497	3.668,57	0,80	152,44
Periodo 3	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 4	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 5	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 6	28.306	18.089	0,00	0,00	0,00
				Total	289,23

Potencia kW				
Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe
100,000	44	0,000	1,00	0,00
900,000	860	0,000	0,50	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
7500,000	1.668	0,000	0,17	0,00
			Total	0,00

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).
Precios de energia reactiva y excesos de potencia según Orden ETU/1976/2016 (BOE 29-12-2016) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el conusmo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

AB1A0020-D-04/01/18 S0001257LNNNN

endesa

Datos del Cliente

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
NIF/CIF: G14112882
Dir.Fiscal: VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA CORDOBA
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N , LUCENA
CORDOBA
CUPS: ES0031101395785001YC0F
Tarjeta CIE: ES00014LA003J

Electricidad

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 13 de febrero de 2018
Fecha Devengo:
Periodo facturación: del 01/01/2018 al 31/01/2018
Factura nº: P0Z802N0020916
Total Factura 9.847,98 €

COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA
CORDOBA

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
TERMINO DE ENERGIA VARIABLE		3.197,35
	P1: 4.968 kWh x 0,085236 Eur/kWh = 423,45 Eur	
	P2: 8.230 kWh x 0,074525 Eur/kWh = 613,34 Eur	
	P3: 0 kWh x 0,070061 Eur/kWh = 0 Eur	
	P4: 0 kWh x 0,062218 Eur/kWh = 0 Eur	
	P5: 0 kWh x 0,058409 Eur/kWh = 0 Eur	
	P6: 45.542 kWh x 0,047441 Eur/kWh = 2.160,56 Eur	
FACTURACIÓN POTENCIA PERIODOS		4.401,91
	P1: 100 kW x 18,916198 Eur/kW = 1.891,62 Eur	
	P2: 900 kW x 9,466286 Eur/kW = 8.519,66 Eur	
	P3: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P4: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P5: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P6: 7.500 kW x 3,160887 Eur/kW = 23.706,65 Eur	
	52.822,87 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
ENERGÍA REACTIVA		477,63
	P1: 2.894,56 kVArh x 0,062332 Eur/kVArh = 180,42 Eur, cos phi 0,74	
	P2: 4.768,1 kVArh x 0,062332 Eur/kVArh = 297,21 Eur, cos phi 0,74	
IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD	5,11269632 % sobre 8.076,89 Eur	412,95
REDUCCION ISE	85 % BASE ISE: -6.865,36 Eur x 5,11269632 %	-351,01
IVA NORMAL	21 % sobre 8.138,83 EUR	1.709,15
	Total Factura	**9.847,98 EUR**

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 28/02/2018 en

BBKCAJASUR 0237-0210-30-9164******
ES2802370210309164******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E000200000000099400120001
Versión: 0002

Contrato nº: 9991183/0001/9

Atención al Cliente
900857900

Fax: 912134633

Teléfono de Averías
900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381. CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización nº 1 - Sección Segunda

AB1V0020-C-1412/2018 N0000032LNNNN

endesa

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL C
NIF/CIF: G14112882
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA CORDOBA
Contrato nº: 9991183/0001/9
Fecha Factura: 13 de febrero de 2018
Periodo facturación: del 01/01/2018 al 31/01/2018

Consumos y Curva horaria

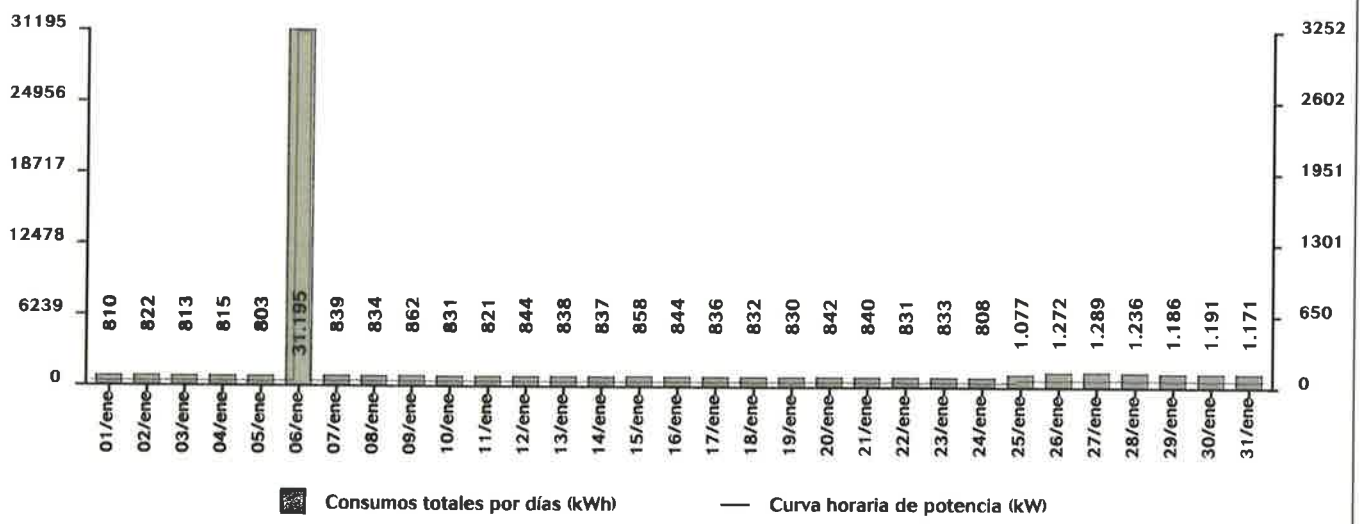

Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.3

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	4.968	4.534	2.894,56	0,74	180,42
Periodo 2	8.230	7.484	4.768,10	0,74	297,21
Periodo 3	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 4	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 5	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 6	45.542	23.440	0,00	0,00	0,00
				Total	477,63

Potencia kW				
Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe
100,000	60	0,000	1,00	0,00
900,000	60	0,000	0,50	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
7500,000	3.252	0,000	0,17	0,00
			Total	0,00

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).
Precios de energia reactiva y excesos de potencia según Orden ETU/1282/2017 (BOE 27-12-2017) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el conusmo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

AB1A0020-D-14/02/18 S0000033LNNNN

endesa

Datos del Cliente

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
NIF/CIF: G14112882
Dir.Fiscal: VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA CORDOBA
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N , LUCENA
CORDOBA
CUPS: ES0031101395785001YC0F
Tarjeta CIE: ES00014LA003J

Electricidad

RESUMEN DE LA FACTURA
Fecha Factura: 02 de marzo de 2018
Fecha Devengo:
Periodo facturación: del 01/02/2018 al 28/02/2018
Factura nº: PZZ801N0029975
Total Factura 9.293,32 €

COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA
CORDOBA

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
TERMINO DE ENERGIA VARIABLE		2.625,16
	P1: 5.932 kWh x 0,085757 Eur/kWh = 508,71 Eur	
	P2: 9.880 kWh x 0,075056 Eur/kWh = 741,55 Eur	
	P6: 28.664 kWh x 0,047966 Eur/kWh = 1.374,9 Eur	
FACTURACIÓN POTENCIA PERIODOS		4.401,91
	P1: 100 kW x 18,916198 Eur/kW = 1.891,62 Eur	
	P2: 900 kW x 9,466286 Eur/kW = 8.519,66 Eur	
	P3: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P4: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P5: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P6: 7.500 kW x 3,160887 Eur/kW = 23.706,65 Eur	
	52.822,87 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
ENERGÍA REACTIVA		594,90
	P1: 3.540,44 kVArh x 0,062332 Eur/kVArh = 220,68 Eur, cos phi 0,73	
	P2: 6.003,6 kVArh x 0,062332 Eur/kVArh = 374,22 Eur, cos phi 0,73	
IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD	5,11269632 % sobre 7.621,97 Eur	389,69
REDUCCION ISE	85 % BASE ISE: -6.478,67 Eur x 5,11269632 %	-331,23
IVA NORMAL	21 % sobre 7.680,43 EUR	1.612,89
	Total Factura	**9.293,32 EUR**

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 30/03/2018 en

BBKCAJASUR 0237-0210-30-9164******
ES2802370210309164******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E000200000000099400120001
Versión: 0002

Contrato nº: 9991183/0001/9

Atención al Cliente
900857900

Fax: 912134633

Teléfono de Averías
900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización nº 1 Sección Segunda.

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL C
NIF/CIF: G14112882
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA CORDOBA
Contrato nº: 9991183/0001/9
Fecha Factura: 02 de marzo de 2018
Periodo facturación: del 01/02/2018 al 28/02/2018

Consumos y Curva horaria

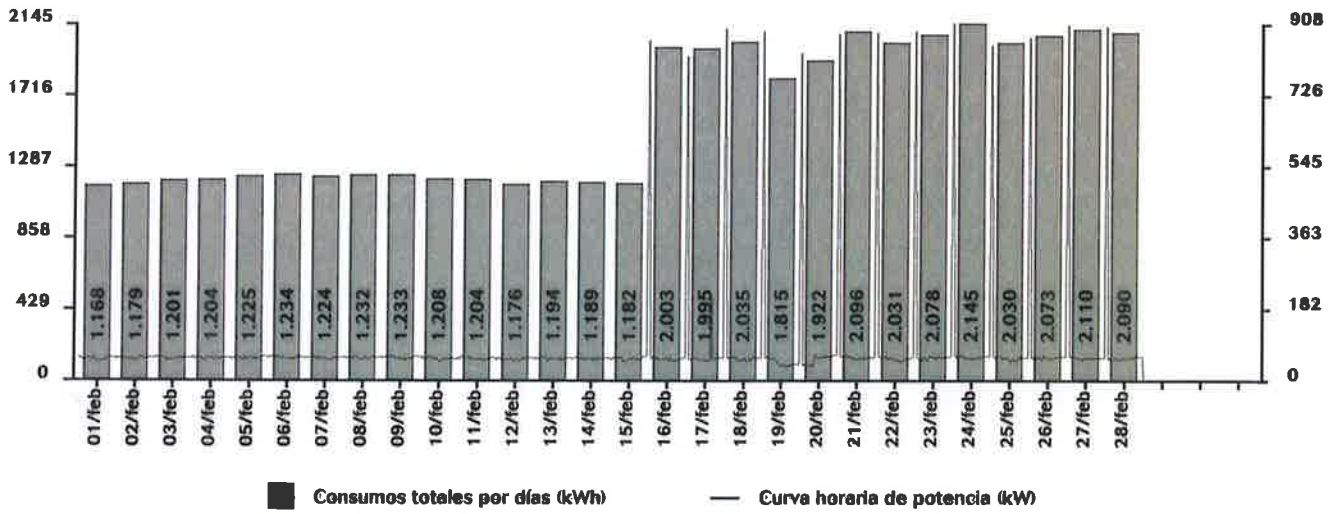

Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.3

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	5.932	5.498	3.540,44	0,73	220,68
Periodo 2	9.880	9.264	6.003,60	0,73	374,22
Periodo 3	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 4	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 5	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 6	28.664	19.868	0,00	0,00	0,00
				Total	594,90

Potencia kW				
Contratada	Max.Reg.	Aci	KI	(2) Importe
100,000	64	0,000	1,00	0,00
900,000	64	0,000	0,50	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
7500,000	908	0,000	0,17	0,00
			Total	0,00

AVISO: RECARGOS POR ENERGÍA REACTIVA ELEVADOS. CONSULTE CON SU GESTOR PERSONAL.

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).
Precios de energia reactiva y excesos de potencia según Orden ETU/1282/2017 (BOE 27-12-2017) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el conusmo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

endesa

Datos del Cliente

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
NIF/CIF: G14112882
Dir.Fiscal: VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA CORDOBA
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA
CORDOBA
CUPS: ES0031101395785001YC0F
Tarjeta CIE: ES00014LA003J

Electricidad

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 03 de abril de 2018
Periodo facturación: del 01/03/2018 al 31/03/2018
Factura nº: PZZ801N0043018

Total Factura 11.079,53 €

COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA
CORDOBA

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
TERMINO DE ENERGIA VARIABLE		4.285,72
	P3: 4.062 kWh x 0,070061 Eur/kWh = 284,59 Eur	
	P4: 6.710 kWh x 0,062218 Eur/kWh = 417,48 Eur	
	P6: 75.539 kWh x 0,047441 Eur/kWh = 3.583,65 Eur	
FACTURACIÓN POTENCIA PERIODOS		4.401,91
	P1: 100 kW x 18,916198 Eur/kW = 1.891,62 Eur	
	P2: 900 kW x 9,466286 Eur/kW = 8.519,66 Eur	
	P3: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P4: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P5: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P6: 7.500 kW x 3,160887 Eur/kW = 23.706,65 Eur	
	52.822,87 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
ENERGÍA REACTIVA		399,32
	P3: 2.390,54 kVArh x 0,062332 Eur/kVArh = 149,01 Eur, cos phi 0,74	
	P4: 4.015,7 kVArh x 0,062332 Eur/kVArh = 250,31 Eur, cos phi 0,73	
IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD	5,11269632 % sobre 9.086,95 Eur	464,59
REDUCCION ISE	85 % BASE ISE: -7.723,91 Eur x 5,11269632 %	-394,90
IVA NORMAL	21 % sobre 9.156,64 EUR	1.922,89
	Total Factura	**11.079,53 EUR**

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 30/04/2018 en

BBKCAJASUR 0237-0210-30-9164******
ES2802370210309164******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E000200000000099400120001
Versión: 0002

Contrato nº: 9991183/0001/9

Atención al Cliente
900857900

Fax: 912134633

Teléfono de Averías
900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización nº 1. Sección Segunda.

AB1A0020-D-04/04/18 N000006GLNNNN

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL C
NIF/CIF: G14112882
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA CORDOBA
Contrato nº: 9991183/0001/9
Fecha Factura: 03 de abril de 2018
Periodo facturación: del 01/03/2018 al 31/03/2018

Consumos y Curva horaria

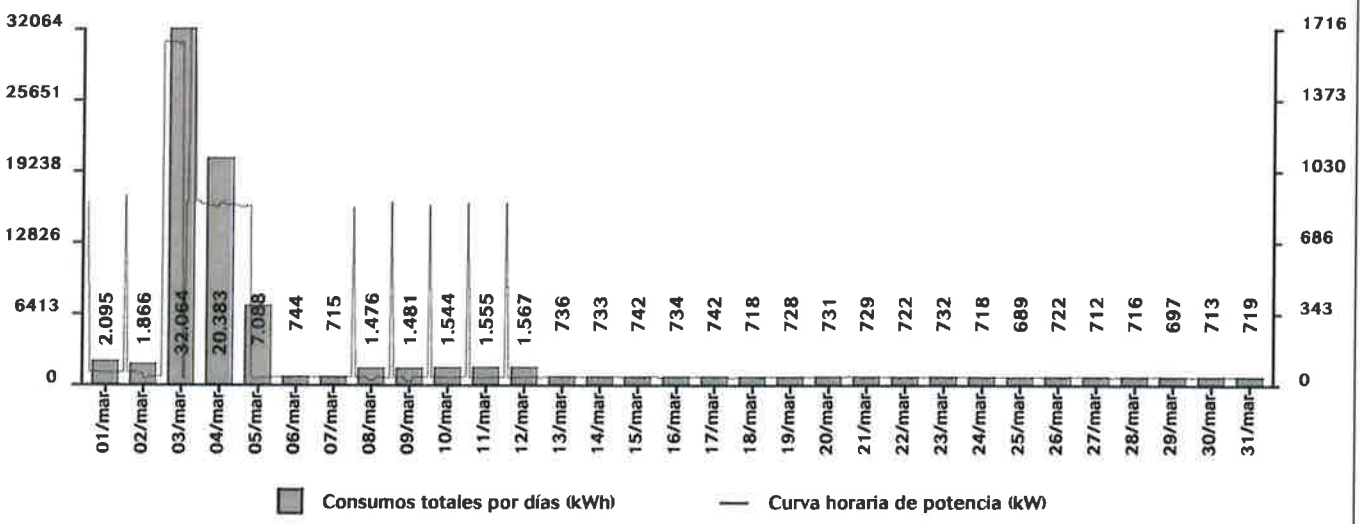

Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.3

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 2	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 3	4.062	3.731	2.390,54	0,74	149,01
Periodo 4	6.710	6.230	4.015,70	0,73	250,31
Periodo 5	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 6	75.539	32.777	0,00	0,00	0,00
				Total	399,32

Potencia kW				
Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe
100,000	0	0,000	1,00	0,00
900,000	0	0,000	0,50	0,00
900,000	56	0,000	0,37	0,00
900,000	60	0,000	0,37	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
7500,000	1.716	0,000	0,17	0,00
			Total	0,00

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).
Precios de energía reactiva y excesos de potencia según Orden ETU/1282/2017 (BOE 27-12-2017) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el consumo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

endesa

Datos del Cliente

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
NIF/CIF: G14112882
Dir.Fiscal: VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA CORDOBA
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA
CORDOBA
CUPS: ES0031101395785001YC0F
Tarjeta CIE: ES00014LA003J

Electricidad

RESUMEN DE LA FACTURA
Fecha Factura: 03 de mayo de 2018
Periodo facturación: del 01/04/2018 al 30/04/2018
Factura nº: PZZ801N0056415

Total Factura 8.265,20 €

COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA
CORDOBA

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
TERMINO DE ENERGIA VARIABLE		1.977,70
	P5: 10.020 kWh x 0,058409 Eur/kWh = 585,26 Eur	
	P6: 29.351 kWh x 0,047441 Eur/kWh = 1.392,44 Eur	
FACTURACIÓN POTENCIA PERIODOS		4.401,91
	P1: 100 kW x 18,916198 Eur/kW = 1.891,62 Eur	
	P2: 900 kW x 9,466286 Eur/kW = 8.519,66 Eur	
	P3: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P4: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P5: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P6: 7.500 kW x 3,160887 Eur/kW = 23.706,65 Eur	
	52.822,87 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
ENERGÍA REACTIVA		399,14
	P5: 6.403,4 kVArh x 0,062332 Eur/kVArh = 399,14 Eur, cos phi 0,72	
IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD	5,11269632 % sobre 6.778,75 Eur	346,58
REDUCCION ISE	85 % BASE ISE: -5.761,94 Eur x 5,11269632 %	-294,59
IVA NORMAL	21 % sobre 6.830,74 EUR	1.434,46
	Total Factura	**8.265,20 EUR**

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 31/05/2018 en

BBKCAJASUR 0237-0210-30-9164******
ES2802370210309164******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E000200000000099400120001
Versión: 0002

Contrato nº: 9991183/0001/9
Atención al Cliente
900857900
Fax: 912134633
Teléfono de Averías
900 850 840
WWW.ENDESACLIENTES.COM

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización nº 1. Sección Segunda

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL C
NIF/CIF: G14112882
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA CORDOBA
Contrato nº: 9991183/0001/9
Fecha Factura: 03 de mayo de 2018
Periodo facturación: del 01/04/2018 al 30/04/2018

Consumos y Curva horaria

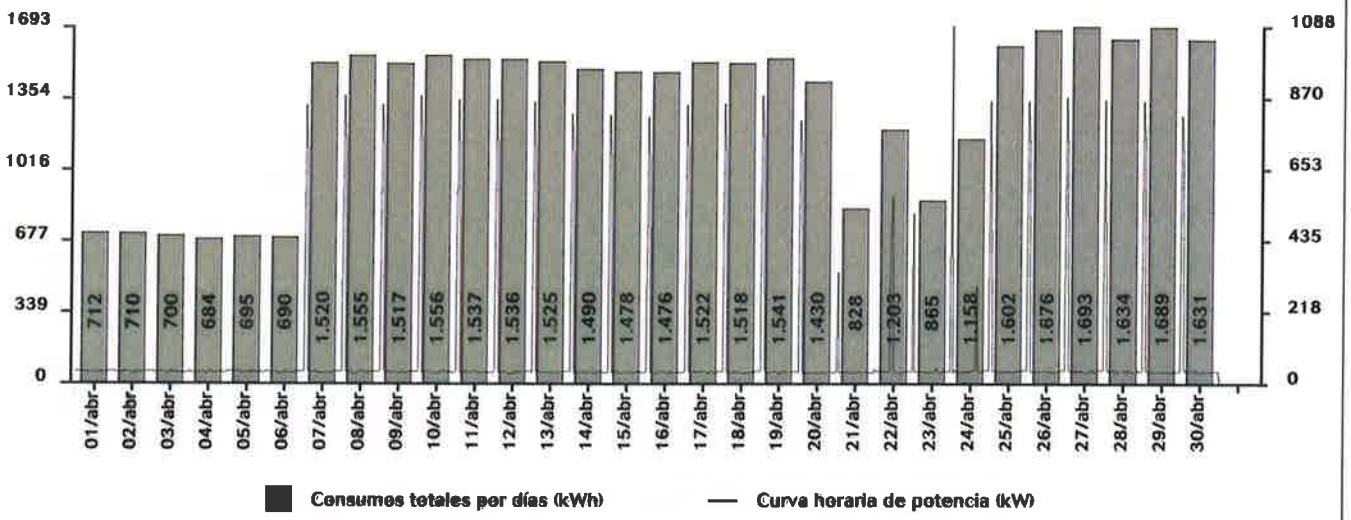

Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.3

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 2	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 3	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 4	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 5	10.020	9.710	6.403,40	0,72	399,14
Periodo 6	29.351	17.116	0,00	0,00	0,00
				Total	399,14

Potencia kW				
Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe
100,000	0	0,000	1,00	0,00
900,000	0	0,000	0,50	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
900,000	296	0,000	0,37	0,00
7500,000	1.088	0,000	0,17	0,00
			Total	0,00

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).
Precios de energia reactiva y excesos de potencia según Orden ETU/1282/2017 (BOE 27-12-2017) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el conusmo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

A81/A0020-D-04/05/18 S0000080/LNNN

endesa

Datos del Cliente

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
NIF/CIF: G14112882
Dir.Fiscal: VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA CORDOBA
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA
CORDOBA
CUPS: ES0031101395785001YC0F
Tarjeta CIE: ES00014LA003J

Electricidad

RESUMEN DE LA FACTURA
Fecha Factura: 05 de junio de 2018
Periodo facturación: del 01/05/2018 al 31/05/2018
Factura nº: PZZ801N0070609

Total Factura 27.958,50 €

COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA
CORDOBA

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
TERMINO DE ENERGIA VARIABLE		18.111,98
	P5: 10.481 kWh x 0,058409 Eur/kWh = 612,18 Eur	
	P6: 368.875 kWh x 0,047441 Eur/kWh = 17.499,8 Eur	
FACTURACIÓN POTENCIA PERIODOS		4.401,91
	P1: 100 kW x 18,916198 Eur/kW = 1.891,62 Eur	
	P2: 900 kW x 9,466286 Eur/kW = 8.519,66 Eur	
	P3: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P4: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P5: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P6: 7.500 kW x 3,160887 Eur/kW = 23.706,65 Eur	
	52.822,87 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
ENERGÍA REACTIVA		416,46
	P5: 6.681,27 kVArh x 0,062332 Eur/kVArh = 416,46 Eur, cos phi 0,72	
IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD	5,11269632 % sobre 22.930,35 Eur	1.172,36
REDUCCION ISE	85 % BASE ISE: -19.490,8 Eur x 5,11269632 %	-996,51
IVA NORMAL	21 % sobre 23.106,20 EUR	4.852,30
	Total Factura	**27.958,50 EUR**

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 29/06/2018 en

BBKCAJASUR 0237-0210-30-9164******
ES2802370210309164******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E000200000000099400120001
Versión: 0003

Contrato nº: 9991183/0001/9

Atención al Cliente
900857900

Fax: 912134633

Teléfono de Averías
900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381. CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados: Actividad de Comercialización nº 1 - Sección Segunda

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL C
NIF/CIF: G14112882
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA CORDOBA
Contrato nº: 9991183/0001/9
Fecha Factura: 05 de junio de 2018
Periodo facturación: del 01/05/2018 al 31/05/2018

Consumos y Curva horaria

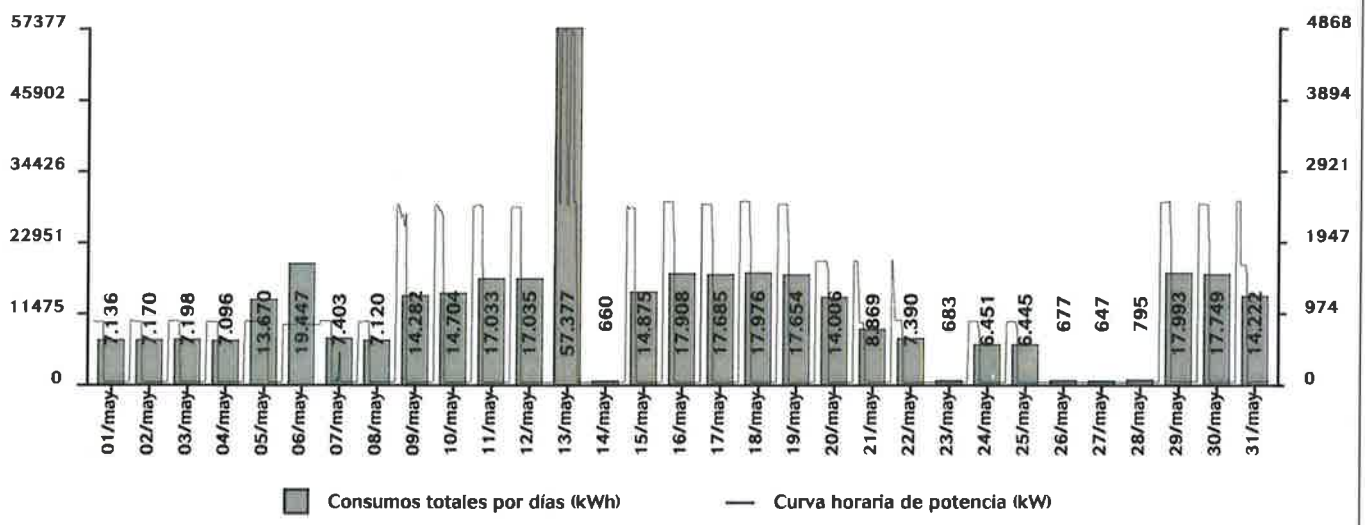

Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.3

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 2	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 3	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 4	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 5	10.481	10.140	6.681,27	0,72	416,46
Periodo 6	368.875	135.428	0,00	0,00	0,00
				Total	416,46

Potencia kW				
Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe
100,000	0	0,000	1,00	0,00
900,000	0	0,000	0,50	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
900,000	440	0,000	0,37	0,00
7500,000	4.868	0,000	0,17	0,00
			Total	0,00

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).
Precios de energia reactiva y excesos de potencia según Orden ETU/1282/2017 (BOE 27-12-2017) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el conusmo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

AB1A0020-0-06/06/18 S0000082LNNNN

endesa

Datos del Cliente

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
NIF/CIF: G14112882
Dir.Fiscal: VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA CORDOBA
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA
CORDOBA
CUPS: ES0031101395785001YC0F
Tarjeta CIE: ES00014LA003J

Electricidad

RESUMEN DE LA FACTURA
Fecha Factura: 11 de julio de 2018
Periodo facturación: del 01/06/2018 al 30/06/2018
Factura nº: PZZ801N0084987

Total Factura 60.222,53 €

COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA
CORDOBA

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
TERMINO DE ENERGIA VARIABLE		38.787,69
	P1: 9.496 kWh x 0,084841 Eur/kWh = 805,65 Eur	
	P2: 33.073 kWh x 0,074122 Eur/kWh = 2.451,44 Eur	
	P3: 2.644 kWh x 0,069668 Eur/kWh = 184,2 Eur	
	P4: 4.134 kWh x 0,061827 Eur/kWh = 255,59 Eur	
	P6: 745.978 kWh x 0,04704 Eur/kWh = 35.090,81 Eur	
FACTURACIÓN POTENCIA PERIODOS		4.401,91
	P1: 100 kW x 18,916198 Eur/kW = 1.891,62 Eur	
	P2: 900 kW x 9,466286 Eur/kW = 8.519,66 Eur	
	P3: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P4: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P5: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P6: 7.500 kW x 3,160887 Eur/kW = 23.706,65 Eur	
	52.822,87 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
RECARGO POR EXCESOS DE POTENCIA	AC1: 4.036,854	5.675,82
ENERGÍA REACTIVA		526,48
	P1: 2.248,32 kVArh x 0,041554 Eur/kVArh = 93,43 Eur, cos phi 0,87	
	P2: 2.629,91 kVArh x 0,041554 Eur/kVArh = 109,28 Eur, cos phi 0,93	
	P3: 2.063,48 kVArh x 0,062332 Eur/kVArh = 128,62 Eur, cos phi 0,67	
	P4: 3.130,78 kVArh x 0,062332 Eur/kVArh = 195,15 Eur, cos phi 0,68	
IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD	5,11269632 % sobre 49.391,9 Eur	2.525,26
REDUCCION ISE	85 % BASE ISE: -41.983,12 Eur x 5,11269632 %	-2.146,47
IVA NORMAL	21 % sobre 49.770,69 EUR	10.451,84
	Total Factura	**60.222,53 EUR**

02/07/2018 INTERRUMPIBILIDAD JUNIO-DICIEMBRE 2018

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 31/07/2018 en

BBKCAJASUR 0237-0210-30-9164******
ES2802370210309164******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E00020000000099400120001
Versión: 0003

Contrato nº: 9991183/0001/9
Atención al Cliente
900857900
Fax: 912134633
Teléfono de Averías
900 850 840
WWW.ENDESACLIENTES.COM

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización nº 1. Sección Segunda

AB1A0020-D-12/07/18 N0000103LNNNN

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL C
NIF/CIF: G14112882
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA CORDOBA
Contrato nº: 9991183/0001/9
Fecha Factura: 11 de julio de 2018
Periodo facturación: del 01/06/2018 al 30/06/2018

Consumos y Curva horaria

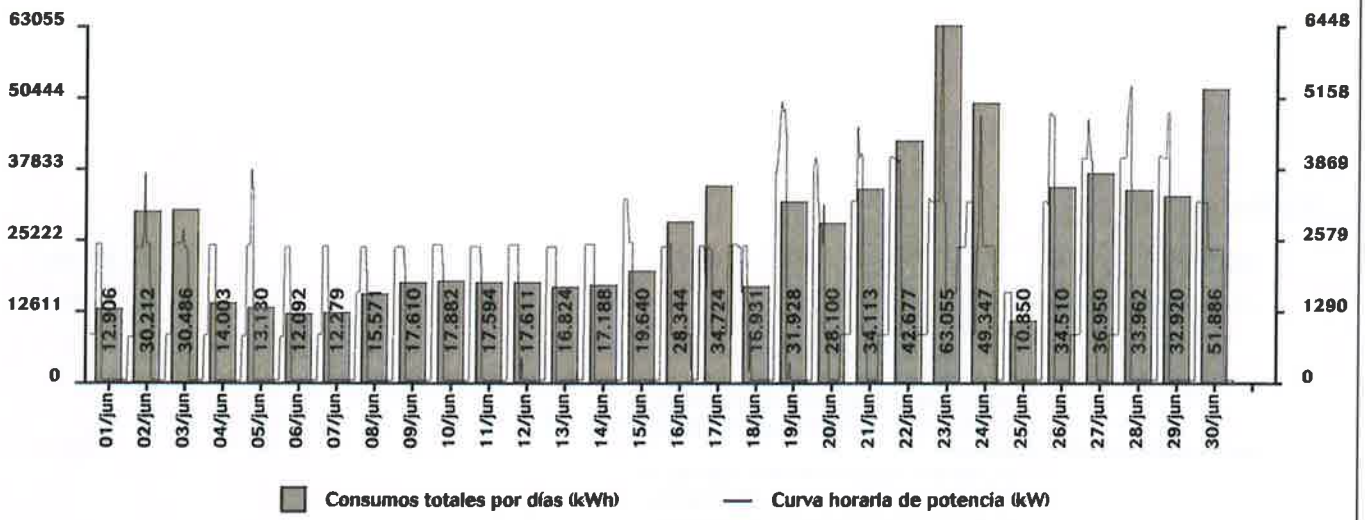

Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.3

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	9.496	5.382	2.248,32	0,87	93,43
Periodo 2	33.073	13.544	2.629,91	0,93	109,28
Periodo 3	2.644	2.936	2.063,48	0,67	128,62
Periodo 4	4.134	4.495	3.130,78	0,68	195,15
Periodo 5	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 6	745.978	273.500	0,00	0,00	0,00
				Total	526,48

Potencia kW				
Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe
100,000	824	4.036,854	1,00	5.677,31
900,000	868	0,000	0,50	0,00
900,000	440	0,000	0,37	0,00
900,000	56	0,000	0,37	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
7500,000	6.448	0,000	0,17	0,00
			Total	5.677,31

AVISO: RECARGOS POR EXCESOS DE POTENCIA ELEVADOS. CONSULTE CON SU GESTOR PERSONAL.
Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).
Precios de energía reactiva y excesos de potencia según Orden ETU/1282/2017 (BOE 27-12-2017) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el conusmo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

endesa

Datos del Cliente

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
NIF/CIF: G14112882
Dir.Fiscal: VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA CORDOBA
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA
CORDOBA
CUPS: ES0031101395785001YC0F
Tarjeta CIE: ES00014LA003J

Electricidad

RESUMEN DE LA FACTURA
Fecha Factura: 07 de agosto de 2018
Periodo facturación: del 01/07/2018 al 31/07/2018
Factura nº: PZZ801N0097164

Total Factura 86.301,42 €

COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA
CORDOBA

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
TERMINO DE ENERGIA VARIABLE		**65.875,89**
	P1: 6.618 kWh x 0,084841 Eur/kWh = 561,48 Eur	
	P2: 114.824 kWh x 0,074122 Eur/kWh = 8.510,98 Eur	
	P6: 1.207.556 kWh x 0,04704 Eur/kWh = 56.803,43 Eur	
FACTURACIÓN POTENCIA PERIODOS		**4.401,91**
	P1: 100 kW x 18,916198 Eur/kW = 1.891,62 Eur	
	P2: 900 kW x 9,466286 Eur/kW = 8.519,66 Eur	
	P3: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P4: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P5: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P6: 7.500 kW x 3,160887 Eur/kW = 23.706,65 Eur	
	52.822,87 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
RECARGO POR EXCESOS DE POTENCIA	AC2: 20	**14,06**
ENERGÍA REACTIVA		**488,81**
	P1: 4.192,06 kVArh x 0,062332 Eur/kVArh = 261,3 Eur, cos phi 0,72	
	P2: 5.475,08 kVArh x 0,041554 Eur/kVArh = 227,51 Eur, cos phi 0,94	
IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD	5,11269632 % sobre 70.780,67 Eur	**3.618,80**
REDUCCION ISE	85 % BASE ISE: -60.163,57 Eur x 5,11269632 %	**-3.075,98**
IVA NORMAL	21 % sobre 71.323,49 EUR	**14.977,93**
	Total Factura	**86.301,42 EUR**

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 31/08/2018 en

BBKCAJASUR 0237-0210-30-9164******
ES2802370210309164******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E00020000000099400120001
Versión: 0003

Contrato nº: 9991183/0001/9

Atención al Cliente
900857900

Fax: 912134633

Teléfono de Averías
900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización nº I Sección Segunda

AB1A0020-D-08/08/18 N0000125LNNNN

endesa

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL C
NIF/CIF: G14112882
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA CORDOBA
Contrato nº: 9991183/0001/9
Fecha Factura: 07 de agosto de 2018
Periodo facturación: del 01/07/2018 al 31/07/2018

Consumos y Curva horaria

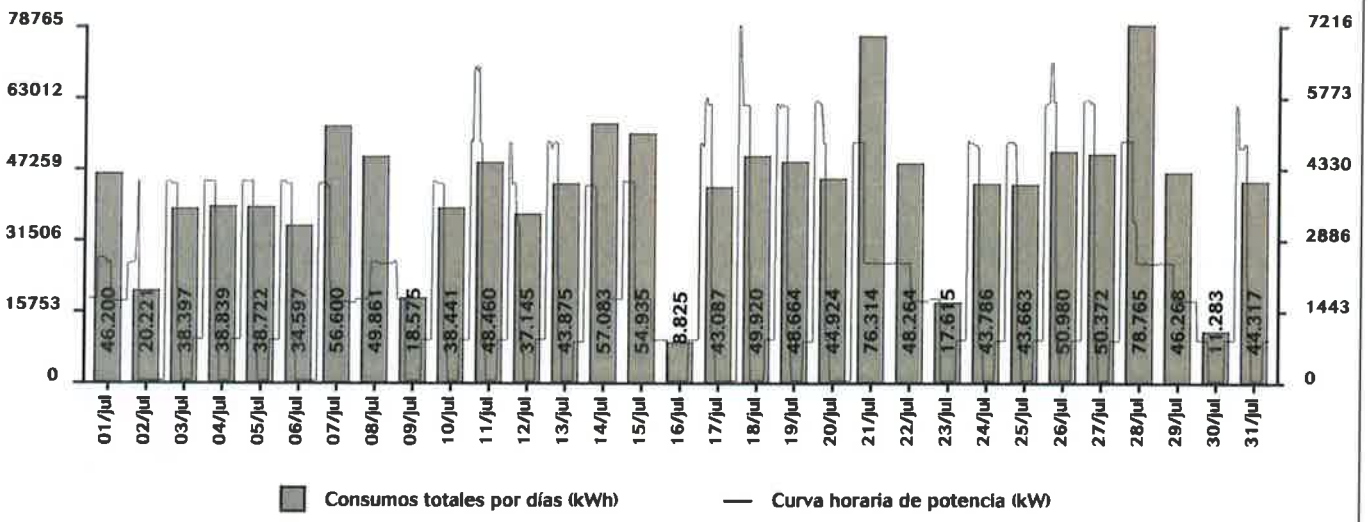

Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.3

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	6.618	6.376	4.192,06	0,72	261,30
Periodo 2	114.824	43.367	5.475,08	0,94	227,51
Periodo 3	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 4	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 5	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 6	1.207.556	430.522	0,00	0,00	0,00
				Total	488,81

Potencia kW				
Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe
100,000	48	0,000	1,00	0,00
900,000	920	20,000	0,50	14,06
900,000	0	0,000	0,37	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
7500,000	7.216	0,000	0,17	0,00
			Total	14,06

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).
Precios de energia reactiva y excesos de potencia según Orden ETU/1282/2017 (BOE 27-12-2017) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el consumo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

A81A0020-D-08/08/18 S0000126LNNNN

endesa

Datos del Cliente

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
NIF/CIF: G14112882
Dir.Fiscal: VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA CORDOBA
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N LUCENA
CORDOBA
CUPS: ES0031101395785001YC0F
Tarjeta CIE: ES00014LA003J

Electricidad

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 11 de septiembre de 2018
Periodo facturación: del 01/08/2018 al 31/08/2018
Factura nº: PZZ801N0110871

Total Factura 97.986,10 €

COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA
CORDOBA

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
TERMINO DE ENERGIA VARIABLE		75.962,03
	P6 1 614 839 kWh x 0,04704 Eur/kWh = 75 962,03 Eur	
FACTURACIÓN POTENCIA PERIODOS		4.401,91
	P1 100 kW x 18,916198 Eur/kW = 1 891,62 Eur	
	P2 900 kW x 9,466286 Eur/kW = 8 519,66 Eur	
	P3 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6 234,98 Eur	
	P4 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6 234,98 Eur	
	P5: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6 234,98 Eur	
	P6 7 500 kW x 3,160887 Eur/kW = 23 706,65 Eur	
	52 822,87 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD	5,11269632 % sobre 80 363,94 Eur	4.108,76
REDUCCION ISE	85 % BASE ISE -68 309,35 Eur x 5,11269632 %	-3.492,45
IVA NORMAL	21 % sobre 80 980,25 EUR	17.005,85
	Total Factura	**97.986,10 EUR**

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 28/09/2018 en

BBKCAJASUR 0237-0210-30-9164******
ES2802370210309164******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod Mandato E000200000000994001200001
Versión 0003

Contrato nº: 9991183/0001/9

Atención al Cliente
900857900

Fax: 912134633

Teléfono de Averías
900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797. Libro 0. Folio 208. Sección 8ª. Hoja M-205 381. CIF A81948077
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización nº 1. Sección Segunda

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL C
NIF/CIF: G14112882
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA CORDOBA
Contrato nº: 9991183/0001/9
Fecha Factura: 11 de septiembre de 2018
Periodo facturación: del 01/08/2018 al 31/08/2018

Consumos y Curva horaria

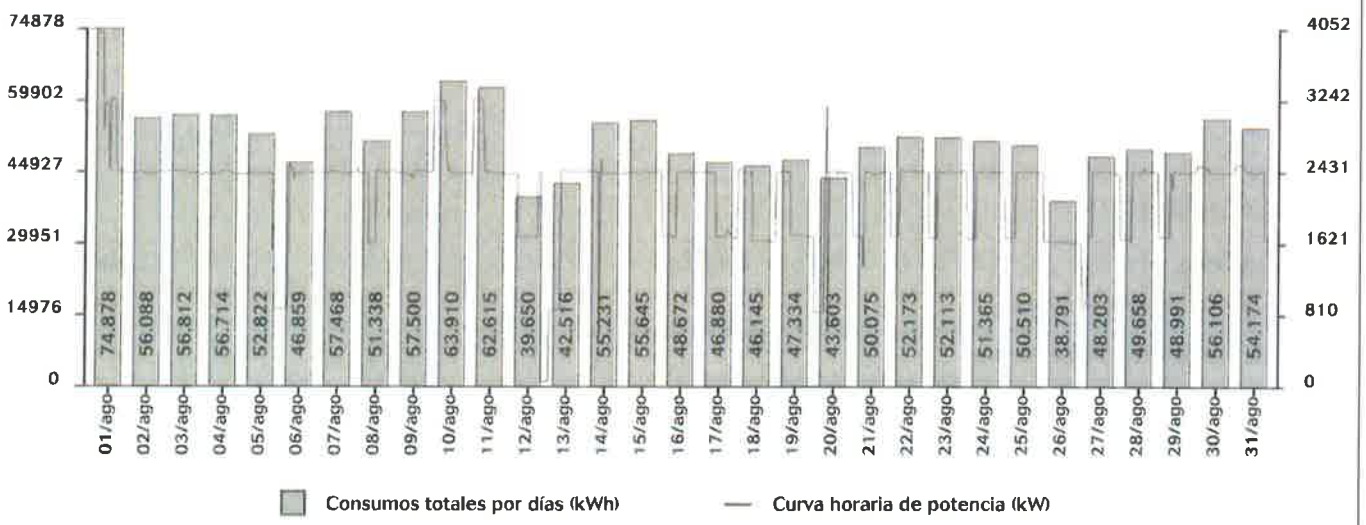

Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.3

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 2	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 3	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 4	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 5	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 6	1.614.839	559.425	0,00	0,00	0,00
				Total	0,00

Potencia kW				
Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe
100,000	0	0,000	1,00	0,00
900,000	0	0,000	0,50	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
7500,000	4.052	0,000	0,17	0,00
			Total	0,00

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).
Precios de energía reactiva y excesos de potencia según Orden ETU/1282/2017 (BOE 27-12-2017) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el consumo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x)

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

endesa

Datos del Cliente

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
NIF/CIF: G14112882
Dir.Fiscal: VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA CORDOBA
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA
CORDOBA
CUPS: ES0031101395785001YC0F
Tarjeta CIE: ES00014LA003J

Electricidad

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 03 de octubre de 2018
Periodo facturación: del 01/09/2018 al 30/09/2018
Factura nº: PZZ801N0122984

Total Factura 62.173,21 €

COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA
CORDOBA

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
TERMINO DE ENERGIA VARIABLE		46.237,57
	P3: 33.637 kWh x 0,069668 Eur/kWh = 2.343,42 Eur	
	P4: 97.379 kWh x 0,061827 Eur/kWh = 6.020,65 Eur	
	P6: 805.134 kWh x 0,04704 Eur/kWh = 37.873,5 Eur	
FACTURACIÓN POTENCIA PERIODOS		4.401,91
	P1: 100 kW x 18,916198 Eur/kW = 1.891,62 Eur	
	P2: 900 kW x 9,466286 Eur/kW = 8.519,66 Eur	
	P3: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P4: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P5: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P6: 7.500 kW x 3,160887 Eur/kW = 23.706,65 Eur	
	52.822,87 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
ENERGÍA REACTIVA		352,29
	P3: 2.981,79 kVArh x 0,041554 Eur/kVArh = 123,91 Eur, cos phi 0,92	
	P4: 5.495,93 kVArh x 0,041554 Eur/kVArh = 228,38 Eur, cos phi 0,93	
IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD	5,11269632 % sobre 50.991,77 Eur	2.607,05
REDUCCION ISE	85 % BASE ISE -43.343 Eur x 5,11269632 %	-2.216,00
IVA NORMAL	21 % sobre 51.382,82 EUR	10.790,39
	Total Factura	**62.173,21 EUR**

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 31/10/2018 en

BBKCAJASUR 0237-0210-30-9164******
ES2802370210309164******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E0002000000099400120001
Versión: 0003

Contrato nº: 9991183/0001/9

Atención al Cliente
900857900

Teléfono de Averías
900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381. CIF A81948077
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda

AB1A0020-D-04/10/18 N0000066LNNNN

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL C
NIF/CIF: G14112882
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA CORDOBA
Contrato nº: 9991183/0001/9
Fecha Factura: 03 de octubre de 2018
Periodo facturación: del 01/09/2018 al 30/09/2018

Consumos y Curva horaria

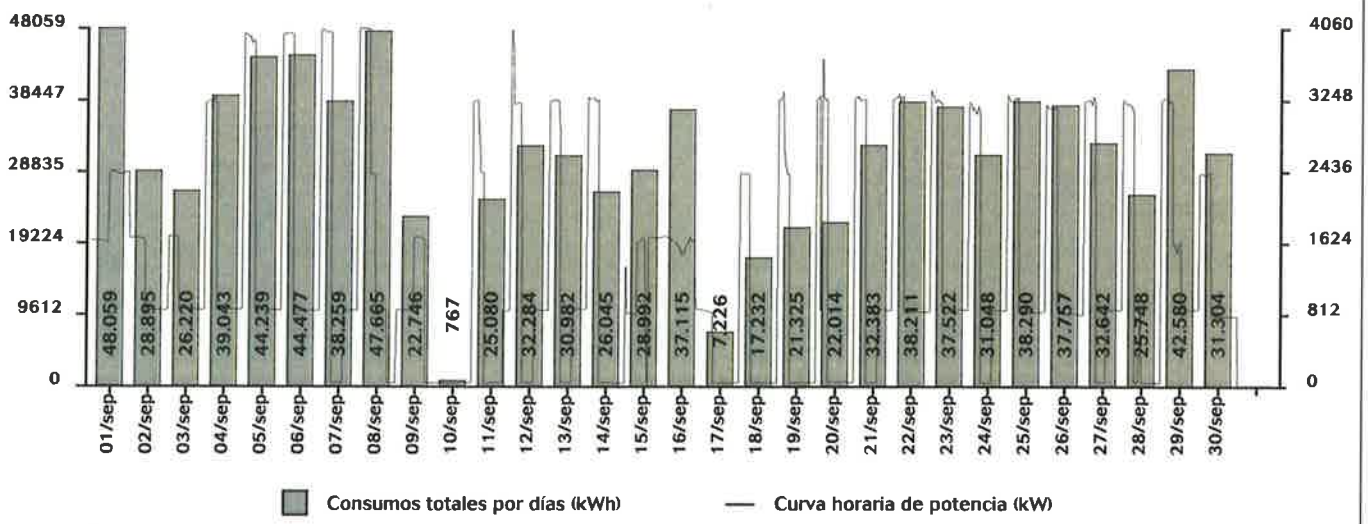

Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.3

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 2	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 3	33.637	14.082	2.981,79	0,92	123,91
Periodo 4	97.379	37.631	5.495,93	0,93	228,38
Periodo 5	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 6	805.134	283.699	0,00	0,00	0,00
				Total	352,29

Potencia kW				
Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe
100,000	0	0,000	1,00	0,00
900,000	0	0,000	0,50	0,00
900,000	864	0,000	0,37	0,00
900,000	876	0,000	0,37	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
7500,000	4.060	0,000	0,17	0,00
			Total	0,00

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).
Precios de energía reactiva y excesos de potencia según Orden ETU/1282/2017 (BOE 27-12-2017) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el consumo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

AB1A0020-D-04/10/18 S0000067LNNNN

endesa

Datos del Cliente

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
NIF/CIF: G14112882
Dir.Fiscal: VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA CORDOBA
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N , LUCENA
CORDOBA
CUPS: ES0031101395785001YC0F
Tarjeta CIE: ES00014LA003J

Electricidad

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 07 de noviembre de 2018
Periodo facturación: del 01/10/2018 al 02/10/2018
Factura nº: PZZ801N0136377

Total Factura 2.721,74 €

COMUNIDAD DE REGANTES GENIL CABRA
VILLARGALLEGOS 25
14546 SANTAELLA CORDOBA
CORDOBA

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
TERMINO DE ENERGIA VARIABLE		1.907,37
	P5: 1.212 kWh x 0,058018 Eur/kWh = 70,32 Eur	
	P6: 39.053 kWh x 0,04704 Eur/kWh = 1.837,05 Eur	
FACTURACIÓN POTENCIA PERIODOS		283,99
	P1: 100 kW x 18,916198 Eur/kW = 1.891,62 Eur	
	P2: 900 kW x 9,466286 Eur/kW = 8.519,66 Eur	
	P3: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P4: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P5: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P6: 7.500 kW x 3,160887 Eur/kW = 23.706,65 Eur	
	52.822,87 Eur x 0,064516 MESES / 12 MESES	
ENERGÍA REACTIVA		40,89
	P5: 656,04 kVArh x 0,062332 Eur/kVArh = 40,89 Eur, cos phi 0,75	
IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD	5,11269632 % sobre 2.232,25 Eur	114,13
REDUCCION ISE	85 % BASE ISE: -1.897,41 Eur x 5,11269632 %	-97,01
IVA normal	21 % sobre 2.249,37 EUR	472,37
	Total Factura	**2.721,74 EUR**

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 30/11/2018 en

BBKCAJASUR 0237-0210-30-9164******
ES2802370210309164******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E000200000000099400120001
Versión: 0003

Contrato nº: 9991183/0001/9

Atención al Cliente
900857900

Unidad de Atención de Reclamaciones
C/ Ribera del Loira 60 28042 Madrid
atencionalcliente@endesaonline.com

Teléfono de Averías
900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381. CIF A81948077
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización nº 1. Sección Segunda

AB1/0020-0/06/11/18 N0000192LNNNN

Razón Social: COMUNIDAD DE REGANTES GENIL C
NIF/CIF: G14112882
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA CORDOBA
Contrato nº: 9991183/0001/9
Fecha Factura: 07 de noviembre de 2018
Periodo facturación: del 01/10/2018 al 02/10/2018

Consumos y Curva horaria

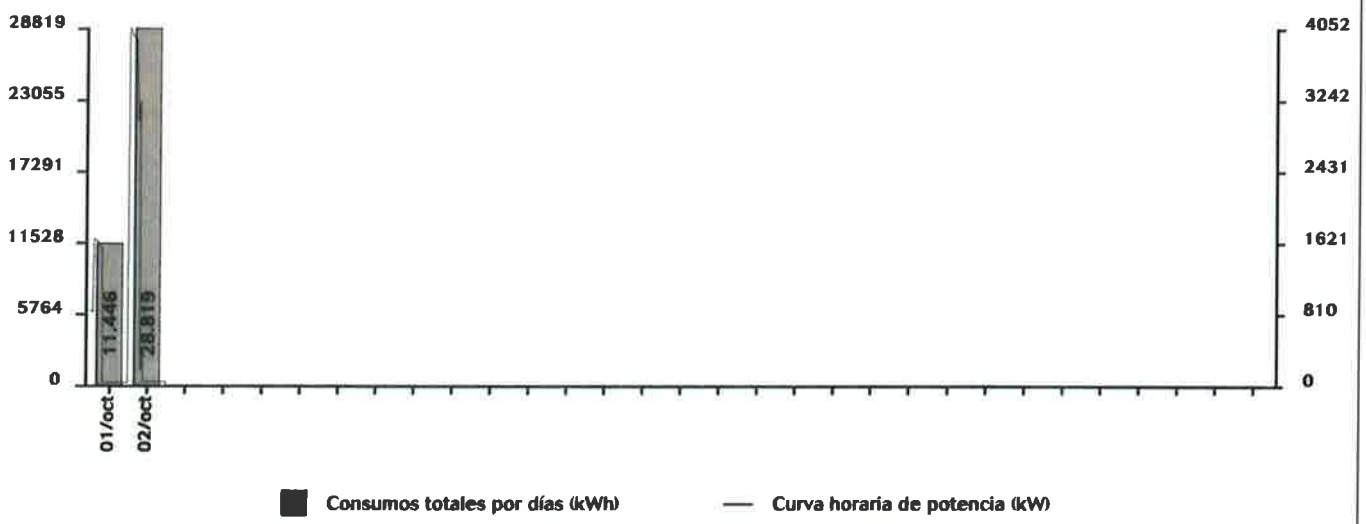

Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.3

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 2	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 3	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 4	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 5	1.212	1.056	656,04	0,75	40,89
Periodo 6	39.053	13.739	0,00	0,00	0,00
				Total	40,89

	Potencia kW				
	Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe
Periodo 1	100,000	0	0,000	1,00	0,00
Periodo 2	900,000	0	0,000	0,50	0,00
Periodo 3	900,000	0	0,000	0,37	0,00
Periodo 4	900,000	0	0,000	0,37	0,00
Periodo 5	900,000	376	0,000	0,37	0,00
Periodo 6	7500,000	4.052	0,000	0,17	0,00
				Total	0,00

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).
Precios de energía reactiva y excesos de potencia según Orden ETU/1282/2017 (BOE 27-12-2017) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el conusmo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

Factura de suministro eléctrico

Energía de Origen Renovable AENOR conform

axpo

Datos del cliente

C.R. Genil-Cabra
NIF / CIF: V14112882
CALLE Villargallegos 25 - 14546 - Santaella
CUPS: ES0031101395785001YC

Número de Factura: COMBT-18-111560
Periodo de lectura: 03/10/2018 a 31/10/2018
Fecha de emisión: 27/12/2018

Datos de envío

C.R. Genil-Cabra
CALLE Villargallegos 25
14546 - Santaella

Total a pagar: 39.289,99 €

Fecha límite de pago: 06/01/2019

Resumen de factura

Energía	26.744,20 €
Peajes ATR	5.479,74 €
Otros	-
Impuesto eléctrico	247,13 €
Subtotal	32.471,07 €
IVA	6.818,92 €
Total	39.289,99 €

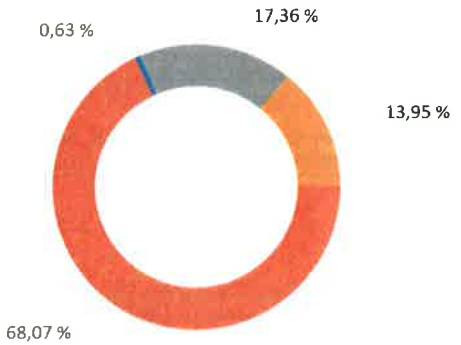

Tipo de contrato	Precio Indexado
Nº contrato	IESE6PAT18010244
Dirección suministro	CALLE CABRA 0 S/N . - 14900 - Lucena
CUPS	ES0031101395785001YC
Fecha fin de contrato	30/09/2019
Potencia Contratada Vigente	
P1:100,000kW	P4:900,000kW
P2:900,000kW	P5:900,000kW
P3:900,000kW	P6:7.500,000kW
Tarifa del contrato	6.3

Forma de Pago: Recibo domiciliado en su CC
Entidad: 0237 Sucursal: 0210
Nº cuenta: 0237021030916479****
**** Oculto para su seguridad

Ultima lectura: 379.957,00 kWh - 03/10/2018
Lectura actual: N/D
Perfilada
Consumo periodo: 379.957 kWh

Atención teléfonica 24h: 900101311
email: clientes@axpo.com

Averías y urgencias: 900 85 08 40

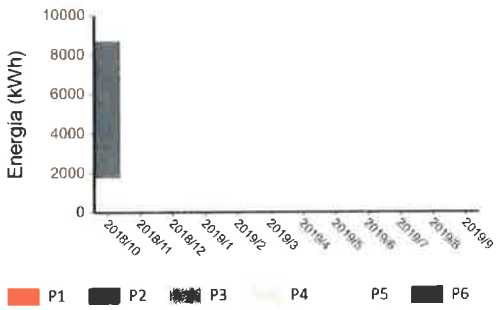

Axpo Iberia, S.L. Paseo de la Castellana 95, planta 20, E-28046 Madrid Registro Mercantil de Madrid, Tomo 27416, Libro 0, Folio 208, Seccion 8, Hoja M-295375, Inscripcion 35, C.I.F. B83160994

Energía Precio Indexado	Consumo (kWh)	Precio (€/kWh)	Importe (€)
Energia P5	33.777,00	0,081162	2.741,40
Energia P6	346.180,00	0,069037	23.899,23
Aportación Fondo de Eficiencia	379.957,00	0,000273	103,58
		Total energía	26.744,20 €
ATR Potencia	**Potencia(kW)**	**Precio (€/kW)**	**Importe (€)**
Potencia a facturar P1	100,00	1,451104	145,11
Potencia a facturar P2	900,00	0,726180	653,56
Potencia a facturar P3	900,00	0,531443	478,30
Potencia a facturar P4	900,00	0,531443	478,30
Potencia a facturar P5	900,00	0,531443	478,30
Potencia a facturar P6	7.500,00	0,242479	1.818,59
			4.052,16 €
ATR Energía	**Consumo (kWh)**	**Precio (€/kWh)**	**Importe (€)**
Término ATR Energia P5	33.777,00	0,001924	64,99
Término ATR Energia P6	346.180,00	0,001206	417,49
			482,48 €
Excesos de potencia			663,98
Excesos de reactiva			281,12
		Total ATR	5.479,74 €
Otros	**Total Energía+ATR**		**Importe (€)**
Impuesto Esp. s/ Electricidad 5,11269632% x 15%. Beneficio 100 %	32.223,94 €		247,13
		Total Otros	247,13 €
		Base Imponible	32.471,07 €
		IVA 21%	6.818,92 €
		Total Factura	39.289,99 €

Operación con reducción del 85% de la base liquidable del Impuesto Especial sobre la Electricidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de impuestos especiales Nº C.I.E:.ES00014LA003J

Función	Desde	Lectura	Hasta	Lectura	Consumo/Demanda	Unidad
Energía Activa P1.	03/10/2018	0,00	31/10/2018	0,00	0,00	kWh
Energía Activa P2.	03/10/2018	0,00	31/10/2018	0,00	0,00	kWh
Energía Activa P3.	03/10/2018	0,00	31/10/2018	0,00	0,00	kWh
Energía Activa P4.	03/10/2018	0,00	31/10/2018	0,00	0,00	kWh
Energía Activa P5.	03/10/2018	33.777,00	31/10/2018	0,00	33.777,00	kWh
Energía Activa P6.	03/10/2018	346.180,00	31/10/2018	0,00	346.180,00	kWh
Energía reactiva R1 P1.	03/10/2018	0,00	31/10/2018	0,00	0,00	kVAr
Energía reactiva R1 P2.	03/10/2018	0,00	31/10/2018	0,00	0,00	kVAr
Energía reactiva R1 P3.	03/10/2018	0,00	31/10/2018	0,00	0,00	kVAr
Energía reactiva R1 P4.	03/10/2018	0,00	31/10/2018	0,00	0,00	kVAr
Energía reactiva R1 P5.	03/10/2018	17.911,00	31/10/2018	0,00	17.911,00	kVAr
Energía reactiva R1 P6.	03/10/2018	122.891,00	31/10/2018	0,00	122.891,00	kVAr
Potencia máxima P1.					0,00	kW
Potencia máxima P2.					0,00	kW
Potencia máxima P3.					0,00	kW
Potencia máxima P4.					0,00	kW
Potencia máxima P5.					2.176,00	kW
Potencia máxima P6.					4.024,00	kW

Axpo Iberia, S.L. Paseo de la Castellana 95, planta 20, E-28046 Madrid Registro Mercantil de Madrid, Tomo 27416, Libro 0, Folio 208, Sección 8, Hoja M-295375, Inscripción 35, C.I.F. B83160994

Factura de suministro eléctrico

Energía de Origen Renovable AENOR conform

axpo

Datos del cliente

C.R. Genil-Cabra
NIF / CIF: V14112882
CALLE Villargallegos 25 - 14546 - Santaella
CUPS: ES0031101395785001YC

Número de Factura: COMBT-18-111550
Periodo de lectura: 01/11/2018 a 30/11/2018
Fecha de emisión: 27/12/2018

Total a pagar: 10.020,11 €

Fecha límite de pago: 30/12/2018

Datos de envío

C.R. Genil-Cabra
CALLE Villargallegos 25
14546 - Santaella

Resumen de factura

Energía	3.360,48 €
Peajes ATR	4.857,58 €
Otros	-
Impuesto eléctrico	63,02 €
Subtotal	8.281,08 €
IVA	1.739,03 €
Total	10.020,11 €

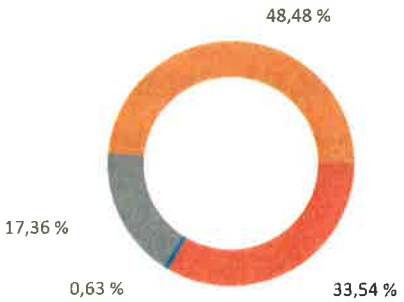

Tipo de contrato	Precio Indexado
Nº contrato	IESE6PAT18010244
Dirección suministro	CALLE CABRA 0 S/N . - 14900 - Lucena
CUPS	ES0031101395785001YC
Fecha fin de contrato	30/09/2019
Potencia Contratada Vigente	
P1:100,000kW	P4:900,000kW
P2:900,000kW	P5:900,000kW
P3:900,000kW	P6:7.500,000kW
Tarifa del contrato	6.3

Forma de Pago: Recibo domiciliado en su CC
Entidad: 0237 Sucursal: 0210
Nº cuenta: 0237021030916479****
**** Oculto para su seguridad

Ultima lectura: 48.598,00 kWh - 31/10/2018
Lectura actual: N/D
Perfilada
Consumo periodo: 48.598 kWh

Atención teléfonica 24h: 900101311
email: clientes@axpo.com

Averías y urgencias: 900 85 08 40

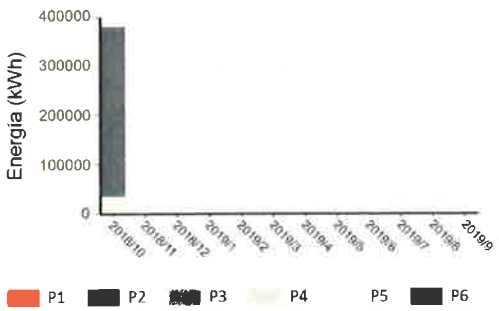

Axpo Iberia, S.L. Paseo de la Castellana 95, planta 20, E-28046 Madrid Registro Mercantil de Madrid, Tomo 27416, Libro 0, Folio 208, Sección 8, Hoja M-295375, Inscripción 35, C.I.F. B83160994

Energía Precio Indexado	Consumo (kWh)	Precio (€/kWh)	Importe (€)
Energia P3	4.374,00	0,078871	344,98
Energia P4	7.214,00	0,075479	544,51
Energia P6	37.010,00	0,066406	2.457,68
Aportación Fondo de Eficiencia	48.598,00	0,000274	13,31
		Total energía	3.360,48 €
ATR Potencia	**Potencia(kW)**	**Precio (€/kW)**	**Importe (€)**
Potencia a facturar P1	100,00	1,554754	155,48
Potencia a facturar P2	900,00	0,778050	700,25
Potencia a facturar P3	900,00	0,569404	512,46
Potencia a facturar P4	900,00	0,569404	512,46
Potencia a facturar P5	900,00	0,569404	512,46
Potencia a facturar P6	7.500,00	0,259799	1.948,49
			4.341,60 €
ATR Energía	**Consumo (kWh)**	**Precio (€/kWh)**	**Importe (€)**
Término ATR Energia P3	4.374,00	0,005988	26,19
Término ATR Energia P4	7.214,00	0,002979	21,49
Término ATR Energia P6	37.010,00	0,001206	44,63
			92,31 €
Excesos de reactiva			423,67
		Total ATR	4.857,58 €
Otros	**Total Energía+ATR**		**Importe (€)**
Impuesto Esp. s/ Electricidad 5,11269632% x 15%. Beneficio 100 %	8.218,06 €		63,02
		Total Otros	63,02 €
		Base Imponible	8.281,08 €
		IVA 21%	1.739,03 €
		Total Factura	10.020,11 €

Operación con reducción del 85% de la base liquidable del Impuesto Especial sobre la Electricidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de impuestos especiales Nº C.I.E: ES00014LA003J

Función	Desde	Lectura	Hasta	Lectura	Consumo/Demanda	Unidad
Energía Activa P1	31/10/2018	0,00	30/11/2018	0,00	0,00	kWh
Energía Activa P2	31/10/2018	0,00	30/11/2018	0,00	0,00	kWh
Energía Activa P3	31/10/2018	4.374,00	30/11/2018	0,00	4.374,00	kWh
Energía Activa P4	31/10/2018	7.214,00	30/11/2018	0,00	7.214,00	kWh
Energía Activa P5	31/10/2018	0,00	30/11/2018	0,00	0,00	kWh
Energía Activa P6	31/10/2018	37.010,00	30/11/2018	0,00	37.010,00	kWh
Energía reactiva R1 P1	31/10/2018	0,00	30/11/2018	0,00	0,00	kVAr
Energía reactiva R1 P2	31/10/2018	0,00	30/11/2018	0,00	0,00	kVAr
Energía reactiva R1 P3	31/10/2018	3.987,00	30/11/2018	0,00	3.987,00	kVAr
Energía reactiva R1 P4	31/10/2018	6.634,00	30/11/2018	0,00	6.634,00	kVAr
Energía reactiva R1 P5	31/10/2018	0,00	30/11/2018	0,00	0,00	kVAr
Energía reactiva R1 P6	31/10/2018	19.591,00	30/11/2018	0,00	19.591,00	kVAr
Potencia máxima P1					0,00	kW
Potencia máxima P2					0,00	kW
Potencia máxima P3					44,00	kW
Potencia máxima P4					44,00	kW
Potencia máxima P5					0,00	kW
Potencia máxima P6					884,00	kW

Axpo Iberia, S.L. Paseo de la Castellana 95, planta 20, E-28046 Madrid Registro Mercantil de Madrid, Tomo 27416, Libro 0, Folio 208, Sección 8, Hoja M-295375, Inscripción 35, C.I.F. B83160994

Factura de suministro eléctrico

Energía de Origen Renovable AENOR conform

axpo

Datos del cliente

C.R. Genil-Cabra
NIF / CIF: V14112882
CALLE Villargallegos 25 - 14546 - Santaella
CUPS: ES0031101395785001YC

Número de Factura: COMBT-19-002392
Periodo de lectura: 01/12/2018 a 31/12/2018
Fecha de emisión: 08/01/2019

Total a pagar: 10.294,06 €

Fecha límite de pago: 30/01/2019

Datos de envío

C.R. Genil-Cabra
CALLE Villargallegos 25
14546 - Santaella

Resumen de factura

Energía	3.405,39 €
Peajes ATR	5.037,35 €
Otros	-
Impuesto eléctrico	64,75 €
Subtotal	8.507,49 €
IVA	1.786,57 €
Total	10.294,06 €

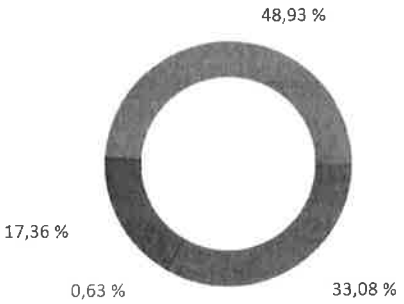

Datos de contrato

Tipo de contrato	Precio Indexado
Nº contrato	IESE6PAT18010244
Dirección suministro	CALLE CABRA 0 S/N . - 14900 - Lucena
CUPS	ES0031101395785001YC
Fecha fin de contrato	30/09/2019
Potencia Contratada Vigente	
P1:100,000kW	P4:900,000kW
P2:900,000kW	P5:900,000kW
P3:900,000kW	P6:7.500,000kW
Tarifa del contrato	6.3

Pago de factura

Forma de Pago: Recibo domiciliado en su CC
Entidad: 0237 Sucursal: 0210
Nº cuenta: 0237021030916479****
**** Oculto para su seguridad

Lecturas

Ultima lectura: 48.406,00 kWh - 30/11/2018
Lectura actual: N/D
Perfilada
Consumo periodo: 48.406 kWh

Nota

El precio de su contrato ya incluye la modificación de las retribuciones correspondientes a pagar al Operador del Mercado (OMIE) así como al Operador del Sistema (REE) según recoge la Orden ETU/1282/2017, de 22 de diciembre 2017 por la que se establecen los peajes de acceso de energía para 2018.

Consumo histórico

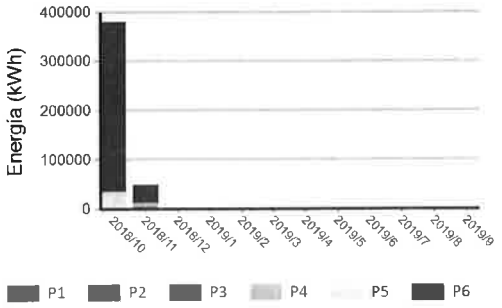

Información y reclamaciones

Atención teléfonica 24h: 900101311

email: clientes@axpo.com

Distribuidora: CIA.SEVILLANA ELECTRICIDAD, S.A.

Averías y urgencias: 900 85 08 40

Axpo Iberia, S.L. Paseo de la Castellana 95, planta 20, E-28046 Madrid Registro Mercantil de Madrid, Tomo 27416, Libro 0, Folio 208, Sección 8, Hoja M-295375, Inscripción 35, C.I.F. B83160994

Detalle de Factura

Energía Precio Indexado	Consumo (kWh)	Precio (€/kWh)	Importe (€)
Energia P1	3.513,00	0,082111	288,45
Energia P2	5.842,00	0,077384	452,07
Energia P6	39.051,00	0,067899	2.651,53
Aportación Fondo de Eficiencia	48.406,00	0,000275	13,33
		Total energía	3.405,39 €
ATR Potencia	**Potencia(kW)**	**Precio (€/kW)**	**Importe (€)**
Potencia a facturar P1	100,00	1,606580	160,66
Potencia a facturar P2	900,00	0,803985	723,59
Potencia a facturar P3	900,00	0,588384	529,55
Potencia a facturar P4	900,00	0,588384	529,55
Potencia a facturar P5	900,00	0,588384	529,55
Potencia a facturar P6	7.500,00	0,268459	2.013,44
			4.486,32 €
ATR Energía	**Consumo (kWh)**	**Precio (€/kWh)**	**Importe (€)**
Término ATR Energia P1	3.513,00	0,015047	52,86
Término ATR Energia P2	5.842,00	0,011238	65,65
Término ATR Energia P6	39.051,00	0,001206	47,10
			165,61 €
Excesos de reactiva			385,40
		Total ATR	5.037,35 €
Otros	**Total Energía+ATR**		**Importe (€)**
Impuesto Esp. s/ Electricidad 5,11269632% x 15%. Beneficio 100 %	8.442,74 €		64,75
		Total Otros	64,75 €
		Base Imponible	8.507,49 €
		IVA 21%	1.786,57 €
		Total Factura	10.294,06 €

Operación con reducción del 85% de la base liquidable del Impuesto Especial sobre la Electricidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de impuestos especiales Nº C.I.E:.ES00014LA003J

Función	Desde	Lectura	Hasta	Lectura	Consumo/Demanda	Unidad
Energía Activa P1.	30/11/2018	3.513,00	31/12/2018	0,00	3.513,00	kWh
Energía Activa P2.	30/11/2018	5.842,00	31/12/2018	0,00	5.842,00	kWh
Energía Activa P3.	30/11/2018	0,00	31/12/2018	0,00	0,00	kWh
Energía Activa P4.	30/11/2018	0,00	31/12/2018	0,00	0,00	kWh
Energía Activa P5.	30/11/2018	0,00	31/12/2018	0,00	0,00	kWh
Energía Activa P6.	30/11/2018	39.051,00	31/12/2018	0,00	39.051,00	kWh
Energía reactiva R1 P1.	30/11/2018	3.531,00	31/12/2018	0,00	3.531,00	kVAr
Energía reactiva R1 P2.	30/11/2018	5.739,00	31/12/2018	0,00	5.739,00	kVAr
Energía reactiva R1 P3.	30/11/2018	0,00	31/12/2018	0,00	0,00	kVAr
Energía reactiva R1 P4.	30/11/2018	0,00	31/12/2018	0,00	0,00	kVAr
Energía reactiva R1 P5.	30/11/2018	0,00	31/12/2018	0,00	0,00	kVAr
Energía reactiva R1 P6.	30/11/2018	21.318,00	31/12/2018	0,00	21.318,00	kVAr
Potencia máxima P1.					40,00	kW
Potencia máxima P2.					40,00	kW
Potencia máxima P3.					0,00	kW
Potencia máxima P4.					0,00	kW
Potencia máxima P5.					0,00	kW
Potencia máxima P6.					892,00	kW

Axpo Iberia, S.L. Paseo de la Castellana 95, planta 20, E-28046 Madrid Registro Mercantil de Madrid, Tomo 27416, Libro 0, Folio 208, Sección 8, Hoja M-295375, Inscripción 35, C.I.F. B83160994

Factura de suministro eléctrico

Energía de Origen Renovable AENOR conform

axpo

Datos del cliente

C.R. Genil-Cabra
NIF / CIF: V14112882
CALLE Villargallegos 25 - 14546 - Santaella
CUPS: ES0031101395785001YC

Número de Factura: COMBT-19-017989
Periodo de lectura: 01/01/2019 a 31/01/2019
Fecha de emisión: 21/02/2019

Total a pagar: 14.503,34 €

Fecha límite de pago: 02/03/2019

Datos de envío

C.R. Genil-Cabra
CALLE Villargallegos 25
14546 - Santaella

Resumen de factura

Energía	6.672,10 €
Peajes ATR	5.222,91 €
Otros	-
Impuesto eléctrico	91,22 €
Subtotal	11.986,23 €
IVA	2.517,11 €
Total	14.503,34 €

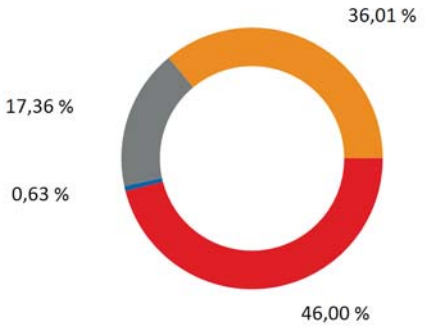

Datos de contrato

Tipo de contrato	Precio Indexado
Nº contrato	IESE6PAT18010244
Dirección suministro	CALLE CABRA 0 S/N . - 14900 - Lucena
CUPS	ES0031101395785001YC
Fecha fin de contrato	30/09/2019
Potencia Contratada Vigente	
P1:100,000kW	P4:900,000kW
P2:900,000kW	P5:900,000kW
P3:900,000kW	P6:7.500,000kW
Tarifa del contrato	6.3

Pago de factura

Forma de Pago: Recibo domiciliado en su CC

Entidad: 0237 Sucursal: 0210

Nº cuenta: 0237021030916479****

**** Oculto para su seguridad

Lecturas

Ultima lectura: 97.346,00 kWh - 31/12/2018
Lectura actual: N/D
Perfilada
Consumo periodo: 97.346 kWh

Nota

El precio de su contrato ya incluye la modificación de las retribuciones correspondientes a pagar al Operador del Mercado (OMIE) así como al Operador del Sistema (REE) según recoge la Orden ETU/1282/2017, de 22 de diciembre 2017 por la que se establecen los peajes de acceso de energía para 2018.

Consumo histórico

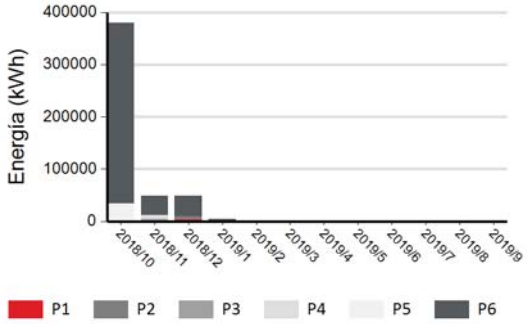

Información y reclamaciones

Atención teléfonica 24h: 900101311

email: clientes@axpo.com

Distribuidora: CIA.SEVILLANA ELECTRICIDAD, S.A.

Averías y urgencias: 900 85 08 40

Axpo Iberia, S.L. Paseo de la Castellana 95, planta 20, E-28046 Madrid Registro Mercantil de Madrid, Tomo 27416, Libro 0, Folio 208, Sección 8, Hoja M-295375, Inscripción 35, C.I.F. B83160994

Detalle de Factura

Energía Precio Indexado	Consumo (kWh)	Precio (€/kWh)	Importe (€)
Energia P1	4.599,00	0,082857	381,06
Energia P2	7.717,00	0,076010	586,57
Energia P6	85.030,00	0,066772	5.677,66
Aportación Fondo de Eficiencia	97.346,00	0,000276	26,82
		Total energía	6.672,10 €
ATR Potencia	**Potencia(kW)**	**Precio (€/kW)**	**Importe (€)**
Potencia a facturar P1	100,00	1,606580	160,66
Potencia a facturar P2	900,00	0,803985	723,59
Potencia a facturar P3	900,00	0,588384	529,55
Potencia a facturar P4	900,00	0,588384	529,55
Potencia a facturar P5	900,00	0,588384	529,55
Potencia a facturar P6	7.500,00	0,268459	2.013,44
			4.486,32 €
ATR Energía	**Consumo (kWh)**	**Precio (€/kWh)**	**Importe (€)**
Término ATR Energia P1	4.599,00	0,015049	69,21
Término ATR Energia P2	7.717,00	0,011238	86,72
Término ATR Energia P6	85.030,00	0,001206	102,55
			258,48 €
Excesos de reactiva			478,09
		Total ATR	5.222,91 €
Otros	**Total Energía+ATR**		**Importe (€)**
Impuesto Esp. s/ Electricidad 5,11269632% x 15%. Beneficio 100 %	11.895,01 €		91,22
		Total Otros	91,22 €
		Base Imponible	11.986,23 €
		IVA 21%	2.517,11 €
		Total Factura	14.503,34 €

Operación con reducción del 85% de la base liquidable del Impuesto Especial sobre la Electricidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de impuestos especiales Nº C.I.E:.ES00014LA003J

Función	Desde	Lectura	Hasta	Lectura	Consumo/Demanda	Unidad
Energía Activa P1.	31/12/2018	4.599,00	31/01/2019	0,00	4.599,00	kWh
Energía Activa P2.	31/12/2018	7.717,00	31/01/2019	0,00	7.717,00	kWh
Energía Activa P3.	31/12/2018	0,00	31/01/2019	0,00	0,00	kWh
Energía Activa P4.	31/12/2018	0,00	31/01/2019	0,00	0,00	kWh
Energía Activa P5.	31/12/2018	0,00	31/01/2019	0,00	0,00	kWh
Energía Activa P6.	31/12/2018	85.030,00	31/01/2019	0,00	85.030,00	kWh
Energía reactiva R1 P1.	31/12/2018	4.377,00	31/01/2019	0,00	4.377,00	kVAr
Energía reactiva R1 P2.	31/12/2018	7.358,00	31/01/2019	0,00	7.358,00	kVAr
Energía reactiva R1 P3.	31/12/2018	0,00	31/01/2019	0,00	0,00	kVAr
Energía reactiva R1 P4.	31/12/2018	0,00	31/01/2019	0,00	0,00	kVAr
Energía reactiva R1 P5.	31/12/2018	0,00	31/01/2019	0,00	0,00	kVAr
Energía reactiva R1 P6.	31/12/2018	37.735,00	31/01/2019	0,00	37.735,00	kVAr
Potencia máxima P1.					52,00	kW
Potencia máxima P2.					48,00	kW
Potencia máxima P3.					0,00	kW
Potencia máxima P4.					0,00	kW
Potencia máxima P5.					0,00	kW
Potencia máxima P6.					4.140,00	kW

Axpo Iberia, S.L. Paseo de la Castellana 95, planta 20, E-28046 Madrid Registro Mercantil de Madrid, Tomo 27416, Libro 0, Folio 208, Sección 8, Hoja M-295375, Inscripción 35, C.I.F. B83160994

Consulte más información de sus consumos en nuestra web: canalcliente.axpoiberia.es

Origen de la Electricidad

Se le proporciona el desglose de la mezcla de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes a la energía vendida por su Compañía Comercializadora.

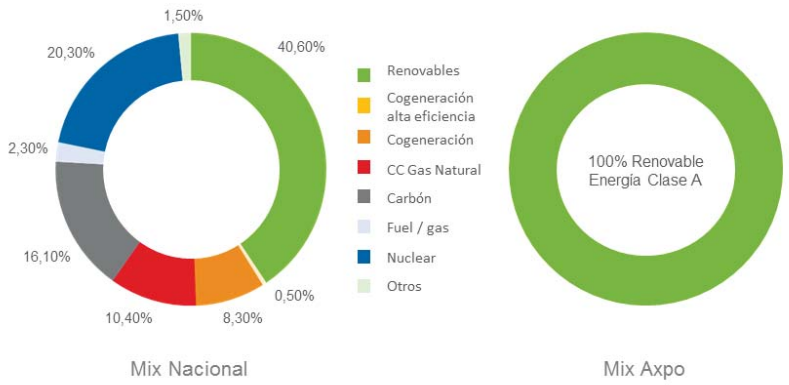

Emisiones y Residuos

El impacto ambiental de su electricidad es nulo, ya que la energía vendida por Axpo es 100% renovable.

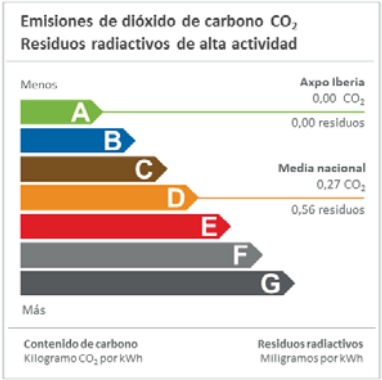

Más información gdo.cnmc.es

Factura de suministro eléctrico

Energía de Origen Renovable AENOR conform

axpo

Datos del cliente

C.R. Genil-Cabra
NIF / CIF: V14112882
CALLE Villargallegos 25 - 14546 - Santaella
CUPS: ES0031101395785001YC

Número de Factura: COMBT-19-028147
Periodo de lectura: 01/02/2019 a 28/02/2019
Fecha de emisión: 18/03/2019

Total a pagar: 14.152,37 €

Fecha límite de pago: 30/03/2019

Datos de envío

C.R. Genil-Cabra
CALLE Villargallegos 25
14546 - Santaella

Resumen de factura

Energía	6.907,71 €
Peajes ATR	4.699,44 €
Otros	-
Impuesto eléctrico	89,02 €
Subtotal	11.696,17 €
IVA	2.456,20 €
Total	14.152,37 €

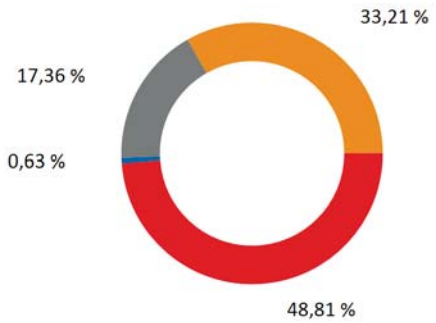

Datos de contrato

Tipo de contrato	Precio Indexado
Nº contrato	IESE6PAT18010244
Dirección suministro	CALLE CABRA 0 S/N . - 14900 - Lucena
CUPS	ES0031101395785001YC
Fecha fin de contrato	30/09/2019
Potencia Contratada Vigente	
P1:100,000kW	P4:900,000kW
P2:900,000kW	P5:900,000kW
P3:900,000kW	P6:7.500,000kW
Tarifa del contrato	6.3

Pago de factura

Forma de Pago: Recibo domiciliado en su CC

Entidad: 0237 Sucursal: 0210

Nº cuenta: 0237021030916479****

**** Oculto para su seguridad

Lecturas

Ultima lectura: 115.798,00 kWh - 31/01/2019
Lectura actual: N/D
Perfilada
Consumo periodo: 115.798 kWh

Nota

El precio de su contrato ya incluye la modificación de las retribuciones correspondientes a pagar al Operador del Mercado (OMIE) así como al Operador del Sistema (REE) según recoge la Orden ETU/1282/2017, de 22 de diciembre 2017 por la que se establecen los peajes de acceso de energía para 2018.

Consumo histórico

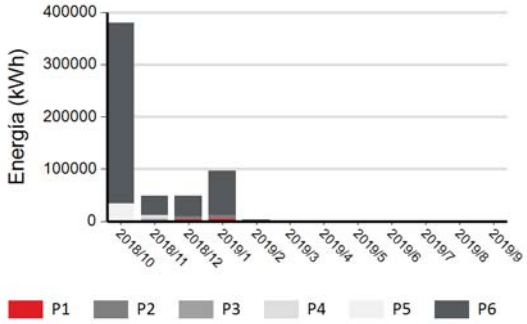

Información y reclamaciones

Atención teléfonica 24h: 900101311

email: clientes@axpo.com

Distribuidora: CIA.SEVILLANA ELECTRICIDAD, S.A.

Averías y urgencias: 900 85 08 40

Axpo Iberia, S.L. Paseo de la Castellana 95, planta 20, E-28046 Madrid Registro Mercantil de Madrid, Tomo 27416, Libro 0, Folio 208, Sección 8, Hoja M-295375, Inscripción 35, C.I.F. B83160994

Detalle de Factura

Energía Precio Indexado	Consumo (kWh)	Precio (€/kWh)	Importe (€)
Energia P1	3.992,00	0,074944	299,18
Energia P2	13.178,00	0,068488	902,53
Energia P6	98.628,00	0,057530	5.674,09
Aportación Fondo de Eficiencia	115.798,00	0,000276	31,92
		Total energía	6.907,71 €
ATR Potencia	**Potencia(kW)**	**Precio (€/kW)**	**Importe (€)**
Potencia a facturar P1	100,00	1,451104	145,11
Potencia a facturar P2	900,00	0,726180	653,56
Potencia a facturar P3	900,00	0,531443	478,30
Potencia a facturar P4	900,00	0,531443	478,30
Potencia a facturar P5	900,00	0,531443	478,30
Potencia a facturar P6	7.500,00	0,242479	1.818,59
			4.052,16 €
ATR Energía	**Consumo (kWh)**	**Precio (€/kWh)**	**Importe (€)**
Término ATR Energia P1	3.992,00	0,015048	60,07
Término ATR Energia P2	13.178,00	0,011237	148,08
Término ATR Energia P6	98.628,00	0,001206	118,95
			327,10 €
Excesos de reactiva			320,18
		Total ATR	4.699,44 €
Otros	**Total Energía+ATR**		**Importe (€)**
Impuesto Esp. s/ Electricidad 5,11269632% x 15%. Beneficio 100 %	11.607,15 €		89,02
		Total Otros	89,02 €
		Base Imponible	11.696,17 €
		IVA 21%	2.456,20 €
		Total Factura	14.152,37 €

Operación con reducción del 85% de la base liquidable del Impuesto Especial sobre la Electricidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de impuestos especiales Nº C.I.E:.ES00014LA003J

Función	Desde	Lectura	Hasta	Lectura	Consumo/Demanda	Unidad
Energía Activa P1.	31/01/2019	3.992,00	28/02/2019	0,00	3.992,00	kWh
Energía Activa P2.	31/01/2019	13.178,00	28/02/2019	0,00	13.178,00	kWh
Energía Activa P3.	31/01/2019	0,00	28/02/2019	0,00	0,00	kWh
Energía Activa P4.	31/01/2019	0,00	28/02/2019	0,00	0,00	kWh
Energía Activa P5.	31/01/2019	0,00	28/02/2019	0,00	0,00	kWh
Energía Activa P6.	31/01/2019	98.628,00	28/02/2019	0,00	98.628,00	kWh
Energía reactiva R1 P1.	31/01/2019	3.601,00	28/02/2019	0,00	3.601,00	kVAr
Energía reactiva R1 P2.	31/01/2019	8.628,00	28/02/2019	0,00	8.628,00	kVAr
Energía reactiva R1 P3.	31/01/2019	0,00	28/02/2019	0,00	0,00	kVAr
Energía reactiva R1 P4.	31/01/2019	0,00	28/02/2019	0,00	0,00	kVAr
Energía reactiva R1 P5.	31/01/2019	0,00	28/02/2019	0,00	0,00	kVAr
Energía reactiva R1 P6.	31/01/2019	42.607,00	28/02/2019	0,00	42.607,00	kVAr
Potencia máxima P1.					44,00	kW
Potencia máxima P2.					884,00	kW
Potencia máxima P3.					0,00	kW
Potencia máxima P4.					0,00	kW
Potencia máxima P5.					0,00	kW
Potencia máxima P6.					4.040,00	kW

Axpo Iberia, S.L. Paseo de la Castellana 95, planta 20, E-28046 Madrid Registro Mercantil de Madrid, Tomo 27416, Libro 0, Folio 208, Sección 8, Hoja M-295375, Inscripción 35, C.I.F. B83160994

Consulte más información de sus consumos en nuestra web: canalcliente.axpoiberia.es

Origen de la Electricidad

Se le proporciona el desglose de la mezcla de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes a la energía vendida por su Compañía Comercializadora.

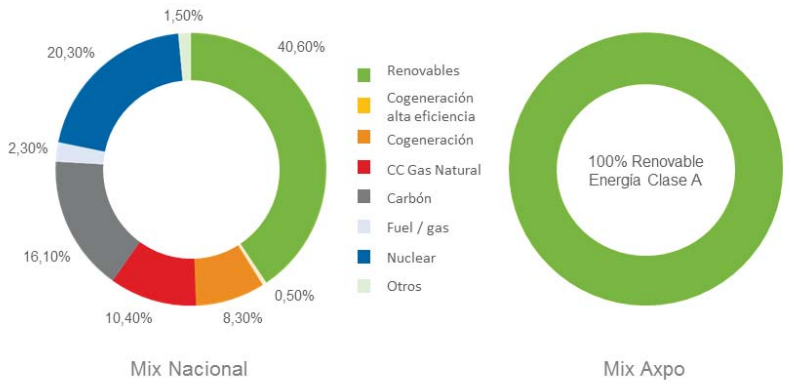

Emisiones y Residuos

El impacto ambiental de su electricidad es nulo, ya que la energía vendida por Axpo es 100% renovable.

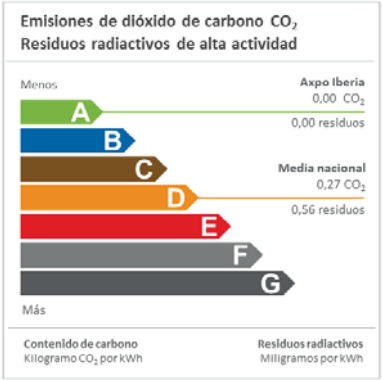

Más información gdo.cnmc.es

Energía Ecoeficiente

Factura de suministro eléctrico

Energía de Origen Renovable AENOR conform

axpo

Datos del cliente

C.R. Genil-Cabra
NIF / CIF: V14112882
CALLE Villargallegos 25 - 14546 - Santaella
CUPS: ES0031101395785001YC

Número de Factura: COMBT-19-041896
Periodo de lectura: 01/03/2019 a 31/03/2019
Fecha de emisión: 29/04/2019

Total a pagar: 43.313,31 €

Fecha límite de pago: 30/04/2019

Datos de envío

C.R. Genil-Cabra
CALLE Villargallegos 25
14546 - Santaella

Resumen de factura

Energía	30.064,33 €
Peajes ATR	5.459,36 €
Otros	-
Impuesto eléctrico	272,43 €
Subtotal	35.796,12 €
IVA	7.517,19 €
Total	43.313,31 €

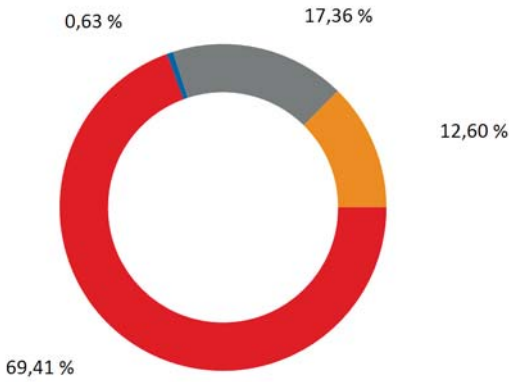

Datos de contrato

Tipo de contrato	Precio Indexado
Nº contrato	IESE6PAT18010244
Dirección suministro	CALLE CABRA 0 S/N . - 14900 - Lucena
CUPS	ES0031101395785001YC
Fecha fin de contrato	30/09/2019
Potencia Contratada Vigente	
P1:100,000kW	P4:900,000kW
P2:900,000kW	P5:900,000kW
P3:900,000kW	P6:7.500,000kW
Tarifa del contrato	6.3

Pago de factura

Forma de Pago: Recibo domiciliado en su CC

Entidad: 0237 Sucursal: 0210

Nº cuenta: 0237021030916479****

**** Oculto para su seguridad

Lecturas

Ultima lectura: 544.623,00 kWh - 28/02/2019
Lectura actual: N/D
Perfilada
Consumo periodo: 544.623 kWh

Nota

El precio de su contrato ya incluye la modificación de las retribuciones correspondientes a pagar al Operador del Mercado (OMIE) así como al Operador del Sistema (REE) según recoge la Orden ETU/1282/2017, de 22 de diciembre 2017 por la que se establecen los peajes de acceso de energía para 2018.

Consumo histórico

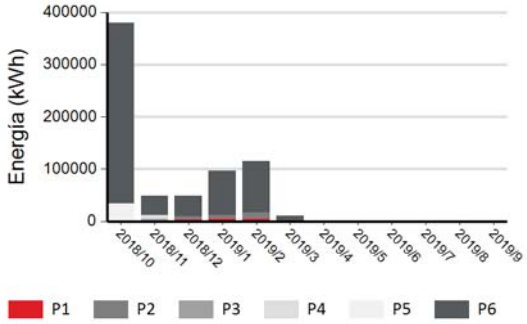

Información y reclamaciones

Atención teléfonica 24h: 900101311

email: clientes@axpo.com

Distribuidora: CIA.SEVILLANA ELECTRICIDAD, S.A.

Averías y urgencias: 900 85 08 40

Axpo Iberia, S.L. Paseo de la Castellana 95, planta 20, E-28046 Madrid Registro Mercantil de Madrid, Tomo 27416, Libro 0, Folio 208, Sección 8, Hoja M-295375, Inscripción 35, C.I.F. B83160994

Detalle de Factura

Energía Precio Indexado	Consumo (kWh)	Precio (€/kWh)	Importe (€)
Energia P3	5.397,00	0,061992	334,57
Energia P4	13.891,00	0,060146	835,49
Energia P6	525.335,00	0,054716	28.744,08
Aportación Fondo de Eficiencia	544.623,00	0,000276	150,19
		Total energía	30.064,33 €
ATR Potencia	**Potencia(kW)**	**Precio (€/kW)**	**Importe (€)**
Potencia a facturar P1	100,00	1,606600	160,66
Potencia a facturar P2	900,00	0,803989	723,59
Potencia a facturar P3	900,00	0,588389	529,55
Potencia a facturar P4	900,00	0,588389	529,55
Potencia a facturar P5	900,00	0,588389	529,55
Potencia a facturar P6	7.500,00	0,268459	2.013,44
			4.486,34 €
ATR Energía	**Consumo (kWh)**	**Precio (€/kWh)**	**Importe (€)**
Término ATR Energia P3	5.397,00	0,005987	32,31
Término ATR Energia P4	13.891,00	0,002979	41,38
Término ATR Energia P6	525.335,00	0,001206	633,55
			707,24 €
Excesos de reactiva			265,78
		Total ATR	5.459,36 €
Otros	**Total Energía+ATR**		**Importe (€)**
Impuesto Esp. s/ Electricidad 5,11269632% x 15%. Beneficio 100 %	35.523,69 €		272,43
		Total Otros	272,43 €
		Base Imponible	35.796,12 €
		IVA 21%	7.517,19 €
		Total Factura	43.313,31 €

Operación con reducción del 85% de la base liquidable del Impuesto Especial sobre la Electricidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de impuestos especiales Nº C.I.E:.ES00014LA003J

Función	Desde	Lectura	Hasta	Lectura	Consumo/Demanda	Unidad
Energía Activa P1.	28/02/2019	0,00	31/03/2019	0,00	0,00	kWh
Energía Activa P2.	28/02/2019	0,00	31/03/2019	0,00	0,00	kWh
Energía Activa P3.	28/02/2019	5.397,00	31/03/2019	0,00	5.397,00	kWh
Energía Activa P4.	28/02/2019	13.891,00	31/03/2019	0,00	13.891,00	kWh
Energía Activa P5.	28/02/2019	0,00	31/03/2019	0,00	0,00	kWh
Energía Activa P6.	28/02/2019	525.335,00	31/03/2019	0,00	525.335,00	kWh
Energía reactiva R1 P1.	28/02/2019	0,00	31/03/2019	0,00	0,00	kVAr
Energía reactiva R1 P2.	28/02/2019	0,00	31/03/2019	0,00	0,00	kVAr
Energía reactiva R1 P3.	28/02/2019	4.076,00	31/03/2019	0,00	4.076,00	kVAr
Energía reactiva R1 P4.	28/02/2019	8.685,00	31/03/2019	0,00	8.685,00	kVAr
Energía reactiva R1 P5.	28/02/2019	0,00	31/03/2019	0,00	0,00	kVAr
Energía reactiva R1 P6.	28/02/2019	190.601,00	31/03/2019	0,00	190.601,00	kVAr
Potencia máxima P1.					0,00	kW
Potencia máxima P2.					0,00	kW
Potencia máxima P3.					868,00	kW
Potencia máxima P4.					868,00	kW
Potencia máxima P5.					0,00	kW
Potencia máxima P6.					6.500,00	kW

Axpo Iberia, S.L. Paseo de la Castellana 95, planta 20, E-28046 Madrid Registro Mercantil de Madrid, Tomo 27416, Libro 0, Folio 208, Sección 8, Hoja M-295375, Inscripción 35, C.I.F. B83160994

Consulte más información de sus consumos en nuestra web: canalcliente.axpoiberia.es

Origen de la Electricidad

Se le proporciona el desglose de la mezcla de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes a la energía vendida por su Compañía Comercializadora.

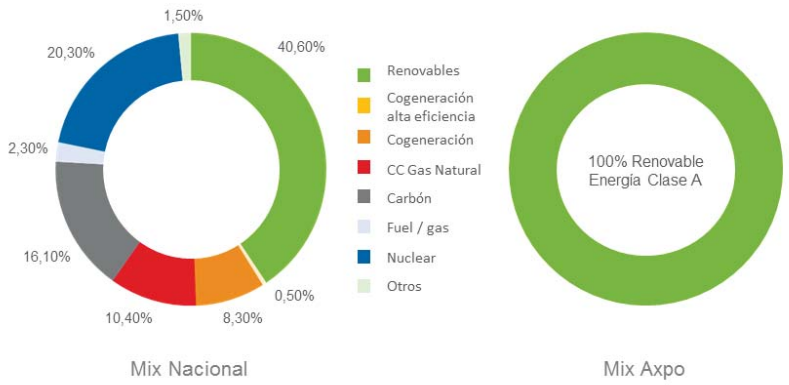

Emisiones y Residuos

El impacto ambiental de su electricidad es nulo, ya que la energía vendida por Axpo es 100% renovable.

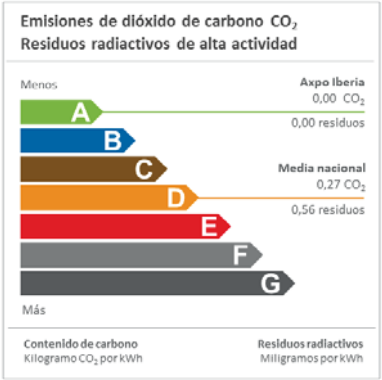

Más información gdo.cnmc.es

Energía Ecoeficiente

Factura de suministro eléctrico

Energía de Origen Renovable AENOR conform

axpo

Datos del cliente

C.R. Genil-Cabra
NIF / CIF: V14112882
CALLE Villargallegos 25 - 14546 - Santaella
CUPS: ES0031101395785001YC

Número de Factura: COMBT-19-047774
Periodo de lectura: 01/04/2019 a 30/04/2019
Fecha de emisión: 13/05/2019

Total a pagar: 13.290,01 €

Fecha límite de pago: 30/05/2019

Datos de envío

C.R. Genil-Cabra
CALLE Villargallegos 25
14546 - Santaella

Resumen de factura

Energía	6.117,99 €
Peajes ATR	4.781,90 €
Otros	-
Impuesto eléctrico	83,59 €
Subtotal	10.983,48 €
IVA	2.306,53 €
Total	13.290,01 €

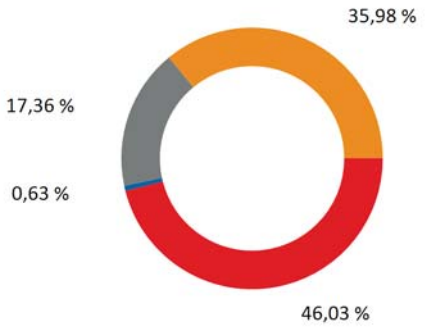

Datos de contrato

Tipo de contrato	Precio Indexado
Nº contrato	IESE6PAT18010244
Dirección suministro	CALLE CABRA 0 S/N . - 14900 - Lucena
CUPS	ES0031101395785001YC
Fecha fin de contrato	30/09/2019
Potencia Contratada Vigente	
P1:100,000kW	P4:900,000kW
P2:900,000kW	P5:900,000kW
P3:900,000kW	P6:7.500,000kW
Tarifa del contrato	6.3

Pago de factura

Forma de Pago: Recibo domiciliado en su CC

Entidad: 0237 Sucursal: 0210

Nº cuenta: 0237021030916479****

**** Oculto para su seguridad

Lecturas

Ultima lectura: 104.193,00 kWh - 31/03/2019
Lectura actual: N/D
Perfilada
Consumo periodo: 104.193 kWh

Nota

El precio de su contrato ya incluye la modificación de las retribuciones correspondientes a pagar al Operador del Mercado (OMIE) así como al Operador del Sistema (REE) según recoge la Orden ETU/1282/2017, de 22 de diciembre 2017 por la que se establecen los peajes de acceso de energía para 2018.

Consumo histórico

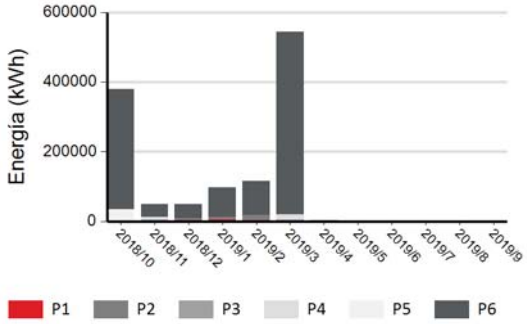

Información y reclamaciones

Atención teléfonica 24h: 900101311

email: clientes@axpo.com

Distribuidora: CIA.SEVILLANA ELECTRICIDAD, S.A.

Averías y urgencias: 900 85 08 40

Axpo Iberia, S.L. Paseo de la Castellana 95, planta 20, E-28046 Madrid Registro Mercantil de Madrid, Tomo 27416, Libro 0, Folio 208, Sección 8, Hoja M-295375, Inscripción 35, C.I.F. B83160994

Detalle de Factura

Energía Precio Indexado	Consumo (kWh)	Precio (€/kWh)	Importe (€)
Energia P5	23.436,00	0,062584	1.466,72
Energia P6	80.757,00	0,057242	4.622,69
Aportación Fondo de Eficiencia	104.193,00	0,000274	28,58
		Total energía	6.117,99 €
ATR Potencia	**Potencia(kW)**	**Precio (€/kW)**	**Importe (€)**
Potencia a facturar P1	100,00	1,554800	155,48
Potencia a facturar P2	900,00	0,778056	700,25
Potencia a facturar P3	900,00	0,569400	512,46
Potencia a facturar P4	900,00	0,569400	512,46
Potencia a facturar P5	900,00	0,569400	512,46
Potencia a facturar P6	7.500,00	0,259799	1.948,49
			4.341,60 €
ATR Energía	**Consumo (kWh)**	**Precio (€/kWh)**	**Importe (€)**
Término ATR Energia P5	23.436,00	0,001924	45,09
Término ATR Energia P6	80.757,00	0,001206	97,39
			142,48 €
Excesos de reactiva			297,82
		Total ATR	4.781,90 €
Otros	**Total Energía+ATR**		**Importe (€)**
Impuesto Esp. s/ Electricidad 5,11269632% x 15%. Beneficio 100 %	10.899,89 €		83,59
		Total Otros	83,59 €
		Base Imponible	10.983,48 €
		IVA 21%	2.306,53 €
		Total Factura	13.290,01 €

Operación con reducción del 85% de la base liquidable del Impuesto Especial sobre la Electricidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de impuestos especiales Nº C.I.E:.ES00014LA003J

Función	Desde	Lectura	Hasta	Lectura	Consumo/Demanda	Unidad
Energía Activa P1.	31/03/2019	0,00	30/04/2019	0,00	0,00	kWh
Energía Activa P2.	31/03/2019	0,00	30/04/2019	0,00	0,00	kWh
Energía Activa P3.	31/03/2019	0,00	30/04/2019	0,00	0,00	kWh
Energía Activa P4.	31/03/2019	0,00	30/04/2019	0,00	0,00	kWh
Energía Activa P5.	31/03/2019	23.436,00	30/04/2019	0,00	23.436,00	kWh
Energía Activa P6.	31/03/2019	80.757,00	30/04/2019	0,00	80.757,00	kWh
Energía reactiva R1 P1.	31/03/2019	0,00	30/04/2019	0,00	0,00	kVAr
Energía reactiva R1 P2.	31/03/2019	0,00	30/04/2019	0,00	0,00	kVAr
Energía reactiva R1 P3.	31/03/2019	0,00	30/04/2019	0,00	0,00	kVAr
Energía reactiva R1 P4.	31/03/2019	0,00	30/04/2019	0,00	0,00	kVAr
Energía reactiva R1 P5.	31/03/2019	14.901,00	30/04/2019	0,00	14.901,00	kVAr
Energía reactiva R1 P6.	31/03/2019	34.757,00	30/04/2019	0,00	34.757,00	kVAr
Potencia máxima P1.					0,00	kW
Potencia máxima P2.					0,00	kW
Potencia máxima P3.					0,00	kW
Potencia máxima P4.					0,00	kW
Potencia máxima P5.					896,00	kW
Potencia máxima P6.					3.252,00	kW

Axpo Iberia, S.L. Paseo de la Castellana 95, planta 20, E-28046 Madrid Registro Mercantil de Madrid, Tomo 27416, Libro 0, Folio 208, Sección 8, Hoja M-295375, Inscripción 35, C.I.F. B83160994

Consulte más información de sus consumos en nuestra web: canalcliente.axpoiberia.es

Origen de la Electricidad

Se le proporciona el desglose de la mezcla de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes a la energía vendida por su Compañía Comercializadora.

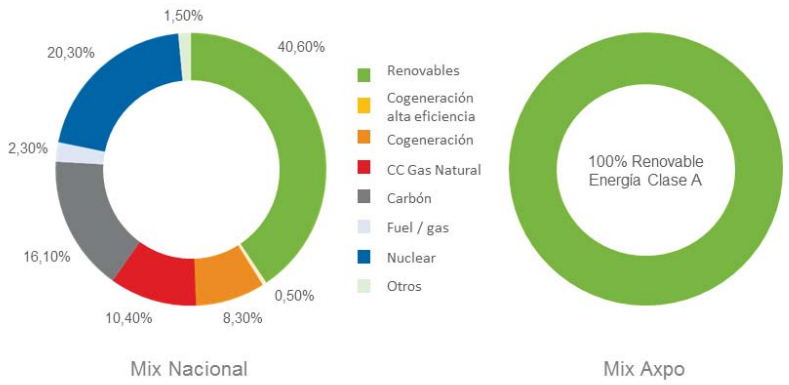

Emisiones y Residuos

El impacto ambiental de su electricidad es nulo, ya que la energía vendida por Axpo es 100% renovable.

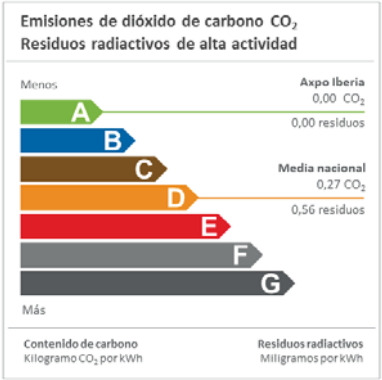

Más información gdo.cnmc.es

Energía Ecoeficiente

Factura de suministro eléctrico

Energía de Origen Renovable AENOR conform

axpo

Datos del cliente

C.R. Genil-Cabra
NIF / CIF: V14112882
CALLE Villargallegos 25 - 14546 - Santaella
CUPS: ES0031101395785001YC

Número de Factura: COMBT-19-065470
Periodo de lectura: 01/05/2019 a 31/05/2019
Fecha de emisión: 14/06/2019

Total a pagar: 61.803,32 €

Fecha límite de pago: 30/06/2019

Datos de envío

C.R. Genil-Cabra
CALLE Villargallegos 25
14546 - Santaella

Resumen de factura

Energía	44.828,02 €
Peajes ATR	5.860,37 €
Otros	-
Impuesto eléctrico	388,73 €
Subtotal	51.077,12 €
IVA	10.726,20 €
Total	61.803,32 €

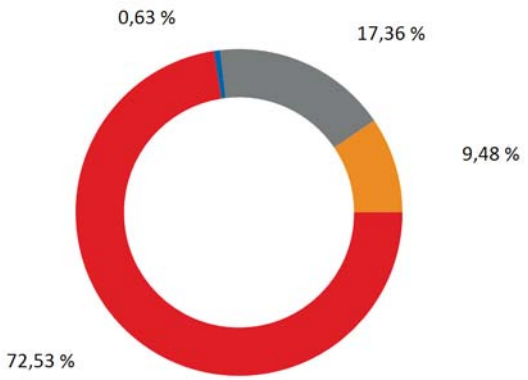

Datos de contrato

Tipo de contrato	Precio Indexado
Nº contrato	IESE6PAT18010244
Dirección suministro	CALLE CABRA 0 S/N . - 14900 - Lucena
CUPS	ES0031101395785001YC
Fecha fin de contrato	30/09/2019
Potencia Contratada Vigente	
P1:100,000kW	P4:900,000kW
P2:900,000kW	P5:900,000kW
P3:900,000kW	P6:7.500,000kW
Tarifa del contrato	6.3

Pago de factura

Forma de Pago: Recibo domiciliado en su CC

Entidad: 0237 Sucursal: 0210

Nº cuenta: 0237021030916479****

**** Oculto para su seguridad

Lecturas

Ultima lectura: 834.625,00 kWh - 30/04/2019
Lectura actual: N/D
Perfilada
Consumo periodo: 834.625 kWh

Nota

El precio de su contrato ya incluye la modificación de las retribuciones correspondientes a pagar al Operador del Mercado (OMIE) así como al Operador del Sistema (REE) según recoge la Orden ETU/1282/2017, de 22 de diciembre 2017 por la que se establecen los peajes de acceso de energía para 2018.

Consumo histórico

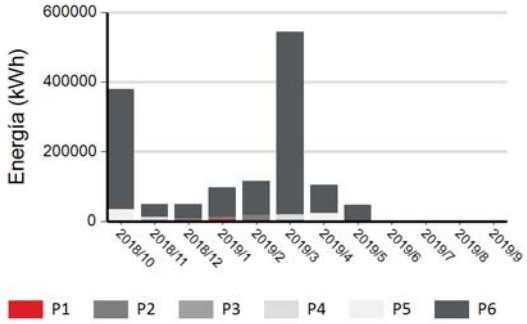

Información y reclamaciones

Atención teléfonica 24h: 900101311

email: clientes@axpo.com

Distribuidora: CIA.SEVILLANA ELECTRICIDAD, S.A.

Averías y urgencias: 900 85 08 40

Axpo Iberia, S.L. Paseo de la Castellana 95, planta 20, E-28046 Madrid Registro Mercantil de Madrid, Tomo 27416, Libro 0, Folio 208, Sección 8, Hoja M-295375, Inscripción 35, C.I.F. B83160994

Detalle de Factura

Energía Precio Indexado	Consumo (kWh)	Precio (€/kWh)	Importe (€)
Energia P5	32.283,00	0,059993	1.936,77
Energia P6	802.342,00	0,053173	42.663,04
Aportación Fondo de Eficiencia	834.625,00	0,000273	228,21
		Total energía	44.828,02 €
ATR Potencia	**Potencia(kW)**	**Precio (€/kW)**	**Importe (€)**
Potencia a facturar P1	100,00	1,606600	160,66
Potencia a facturar P2	900,00	0,803989	723,59
Potencia a facturar P3	900,00	0,588389	529,55
Potencia a facturar P4	900,00	0,588389	529,55
Potencia a facturar P5	900,00	0,588389	529,55
Potencia a facturar P6	7.500,00	0,268459	2.013,44
			4.486,34 €
ATR Energía	**Consumo (kWh)**	**Precio (€/kWh)**	**Importe (€)**
Término ATR Energia P5	32.283,00	0,001924	62,11
Término ATR Energia P6	802.342,00	0,001206	967,62
			1.029,73 €
Excesos de potencia			37,47
Excesos de reactiva			306,83
		Total ATR	5.860,37 €
Otros	**Total Energía+ATR**		**Importe (€)**
Impuesto Esp. s/ Electricidad 5,11269632% x 15%. Beneficio 100 %	50.688,39 €		388,73
		Total Otros	388,73 €
		Base Imponible	51.077,12 €
		IVA 21%	10.726,20 €
		Total Factura	61.803,32 €

Operación con reducción del 85% de la base liquidable del Impuesto Especial sobre la Electricidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de impuestos especiales Nº C.I.E:.ES00014LA003J

Función	Desde	Lectura	Hasta	Lectura	Consumo/Demanda	Unidad
Energía Activa P1.	30/04/2019	0,00	31/05/2019	0,00	0,00	kWh
Energía Activa P2.	30/04/2019	0,00	31/05/2019	0,00	0,00	kWh
Energía Activa P3.	30/04/2019	0,00	31/05/2019	0,00	0,00	kWh
Energía Activa P4.	30/04/2019	0,00	31/05/2019	0,00	0,00	kWh
Energía Activa P5.	30/04/2019	32.283,00	31/05/2019	0,00	32.283,00	kWh
Energía Activa P6.	30/04/2019	802.342,00	31/05/2019	0,00	802.342,00	kWh
Energía reactiva R1 P1.	30/04/2019	0,00	31/05/2019	0,00	0,00	kVAr
Energía reactiva R1 P2.	30/04/2019	0,00	31/05/2019	0,00	0,00	kVAr
Energía reactiva R1 P3.	30/04/2019	0,00	31/05/2019	0,00	0,00	kVAr
Energía reactiva R1 P4.	30/04/2019	0,00	31/05/2019	0,00	0,00	kVAr
Energía reactiva R1 P5.	30/04/2019	18.037,00	31/05/2019	0,00	18.037,00	kVAr
Energía reactiva R1 P6.	30/04/2019	284.885,00	31/05/2019	0,00	284.885,00	kVAr
Potencia máxima P1.					0,00	kW
Potencia máxima P2.					0,00	kW
Potencia máxima P3.					0,00	kW
Potencia máxima P4.					0,00	kW
Potencia máxima P5.					972,00	kW
Potencia máxima P6.					4.652,00	kW

Axpo Iberia, S.L. Paseo de la Castellana 95, planta 20, E-28046 Madrid Registro Mercantil de Madrid, Tomo 27416, Libro 0, Folio 208, Sección 8, Hoja M-295375, Inscripción 35, C.I.F. B83160994

Consulte más información de sus consumos en nuestra web: canalcliente.axpoiberia.es

Origen de la Electricidad

Se le proporciona el desglose de la mezcla de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes a la energía vendida por su Compañía Comercializadora.

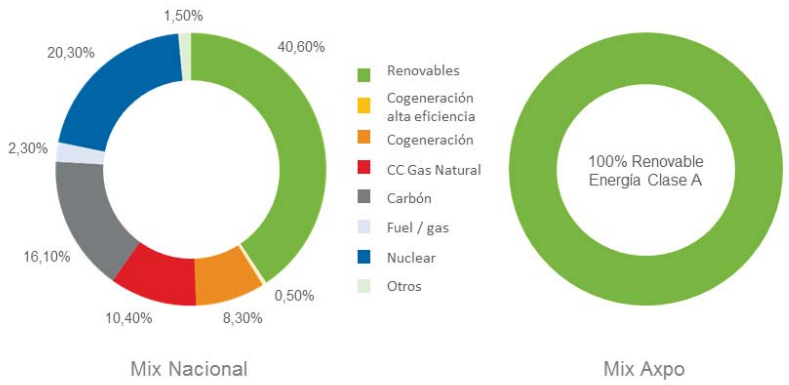

Emisiones y Residuos

El impacto ambiental de su electricidad es nulo, ya que la energía vendida por Axpo es 100% renovable.

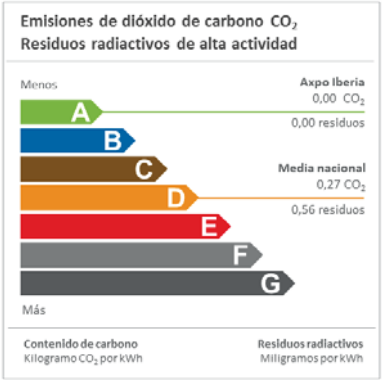

Más información gdo.cnmc.es

Energía Ecoeficiente

Factura de suministro eléctrico

Energía de Origen Renovable AENOR conform

axpo

Datos del cliente

C.R. Genil-Cabra
NIF / CIF: V14112882
CALLE Villargallegos 25 - 14546 - Santaella
CUPS: ES0031101395785001YC

Número de Factura: COMBT-19-080679
Periodo de lectura: 01/06/2019 a 30/06/2019
Fecha de emisión: 18/07/2019

Total a pagar: 96.871,06 €

Fecha límite de pago: 30/07/2019

Datos de envío

C.R. Genil-Cabra
CALLE Villargallegos 25
14546 - Santaella

Resumen de factura

Energía	72.967,60 €
Peajes ATR	6.481,83 €
Otros	-
Impuesto eléctrico	609,30 €
Subtotal	80.058,73 €
IVA	16.812,33 €
Total	96.871,06 €

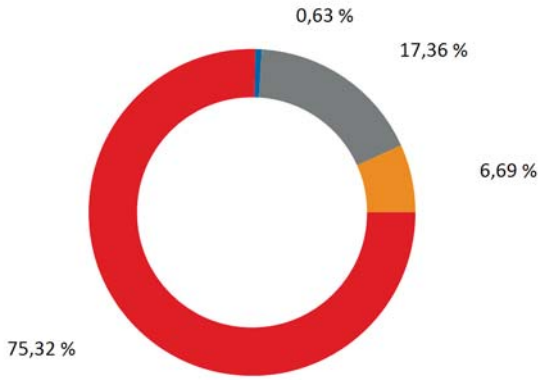

Datos de contrato

Tipo de contrato	Precio Indexado
Nº contrato	IESE6PAT18010244
Dirección suministro	CALLE CABRA 0 S/N . - 14900 - Lucena
CUPS	ES0031101395785001YC
Fecha fin de contrato	30/09/2019
Potencia Contratada Vigente	
P1:100,000kW	P4:900,000kW
P2:900,000kW	P5:900,000kW
P3:900,000kW	P6:7.500,000kW
Tarifa del contrato	6.3

Pago de factura

Forma de Pago: Recibo domiciliado en su CC

Entidad: 0237 Sucursal: 0210

Nº cuenta: 0237021030916479****

**** Oculto para su seguridad

Lecturas

Ultima lectura: 1.357.649,00 kWh - 31/05/2019
Lectura actual: N/D
Perfilada
Consumo periodo: 1.357.649 kWh

Nota

El precio de su contrato ya incluye la modificación de las retribuciones correspondientes a pagar al Operador del Mercado (OMIE) así como al Operador del Sistema (REE) según recoge la Orden ETU/1282/2017, de 22 de diciembre 2017 por la que se establecen los peajes de acceso de energía para 2018.

Consumo histórico

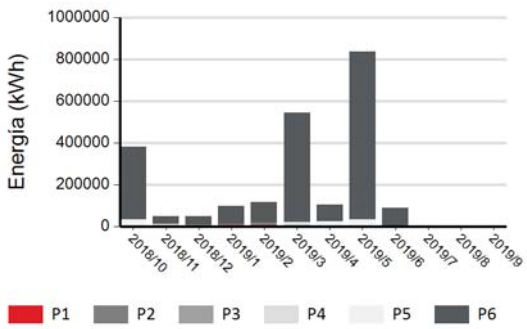

Información y reclamaciones

Atención teléfonica 24h: 900101311

email: clientes@axpo.com

Distribuidora: CIA.SEVILLANA ELECTRICIDAD, S.A.

Averías y urgencias: 900 85 08 40

Axpo Iberia, S.L. Paseo de la Castellana 95, planta 20, E-28046 Madrid Registro Mercantil de Madrid, Tomo 27416, Libro 0, Folio 208, Sección 8, Hoja M-295375, Inscripción 35, C.I.F. B83160994

Detalle de Factura

Energía Precio Indexado	Consumo (kWh)	Precio (€/kWh)	Importe (€)
Energia P1	3.039,00	0,060888	185,04
Energia P2	4.476,00	0,059345	265,63
Energia P3	7.561,00	0,056929	430,44
Energia P4	11.673,00	0,054375	634,72
Energia P6	1.330.900,00	0,053409	71.081,58
Aportación Fondo de Eficiencia	1.357.649,00	0,000273	370,19
		Total energía	72.967,60 €
ATR Potencia	**Potencia(kW)**	**Precio (€/kW)**	**Importe (€)**
Potencia a facturar P1	100,00	1,554800	155,48
Potencia a facturar P2	900,00	0,778056	700,25
Potencia a facturar P3	900,00	0,569400	512,46
Potencia a facturar P4	900,00	0,569400	512,46
Potencia a facturar P5	900,00	0,569400	512,46
Potencia a facturar P6	7.500,00	0,259799	1.948,49
			4.341,60 €
ATR Energía	**Consumo (kWh)**	**Precio (€/kWh)**	**Importe (€)**
Término ATR Energia P1	3.039,00	0,015048	45,73
Término ATR Energia P2	4.476,00	0,011238	50,30
Término ATR Energia P3	7.561,00	0,005987	45,27
Término ATR Energia P4	11.673,00	0,002979	34,77
Término ATR Energia P6	1.330.900,00	0,001206	1.605,07
			1.781,14 €
Excesos de reactiva			359,09
		Total ATR	6.481,83 €
Otros	**Total Energía+ATR**		**Importe (€)**
Impuesto Esp. s/ Electricidad 5,11269632% x 15%. Beneficio 100 %	79.449,43 €		609,30
		Total Otros	609,30 €
		Base Imponible	80.058,73 €
		IVA 21%	16.812,33 €
		Total Factura	96.871,06 €

Operación con reducción del 85% de la base liquidable del Impuesto Especial sobre la Electricidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de impuestos especiales Nº C.I.E:.ES00014LA003J

Función	Desde	Lectura	Hasta	Lectura	Consumo/Demanda	Unidad
Energía Activa P1.	31/05/2019	3.039,00	30/06/2019	0,00	3.039,00	kWh
Energía Activa P2.	31/05/2019	4.476,00	30/06/2019	0,00	4.476,00	kWh
Energía Activa P3.	31/05/2019	7.561,00	30/06/2019	0,00	7.561,00	kWh
Energía Activa P4.	31/05/2019	11.673,00	30/06/2019	0,00	11.673,00	kWh
Energía Activa P5.	31/05/2019	0,00	30/06/2019	0,00	0,00	kWh
Energía Activa P6.	31/05/2019	1.330.900,00	30/06/2019	0,00	1.330.900,00	kWh
Energía reactiva R1 P1.	31/05/2019	2.912,00	30/06/2019	0,00	2.912,00	kVAr
Energía reactiva R1 P2.	31/05/2019	3.284,00	30/06/2019	0,00	3.284,00	kVAr
Energía reactiva R1 P3.	31/05/2019	4.117,00	30/06/2019	0,00	4.117,00	kVAr
Energía reactiva R1 P4.	31/05/2019	6.201,00	30/06/2019	0,00	6.201,00	kVAr
Energía reactiva R1 P5.	31/05/2019	0,00	30/06/2019	0,00	0,00	kVAr
Energía reactiva R1 P6.	31/05/2019	479.423,00	30/06/2019	0,00	479.423,00	kVAr
Potencia máxima P1.					52,00	kW
Potencia máxima P2.					852,00	kW
Potencia máxima P3.					864,00	kW
Potencia máxima P4.					868,00	kW
Potencia máxima P5.					0,00	kW
Potencia máxima P6.					6.504,00	kW

Axpo Iberia, S.L. Paseo de la Castellana 95, planta 20, E-28046 Madrid Registro Mercantil de Madrid, Tomo 27416, Libro 0, Folio 208, Sección 8, Hoja M-295375, Inscripción 35, C.I.F. B83160994

Consulte más información de sus consumos en nuestra web: canalcliente.axpoiberia.es

Origen de la Electricidad

Se le proporciona el desglose de la mezcla de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes a la energía vendida por su Compañía Comercializadora.

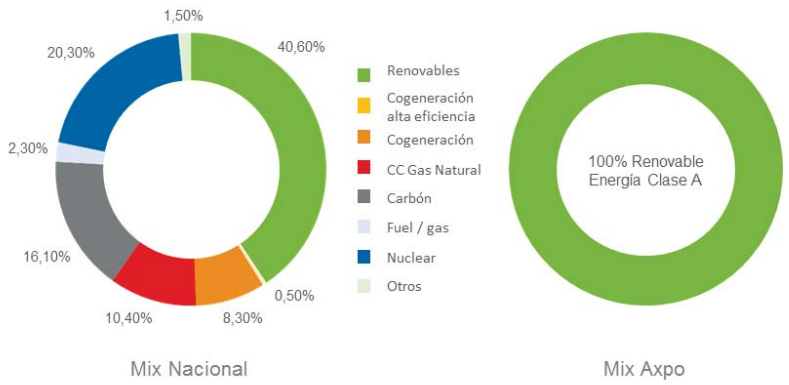

Emisiones y Residuos

El impacto ambiental de su electricidad es nulo, ya que la energía vendida por Axpo es 100% renovable.

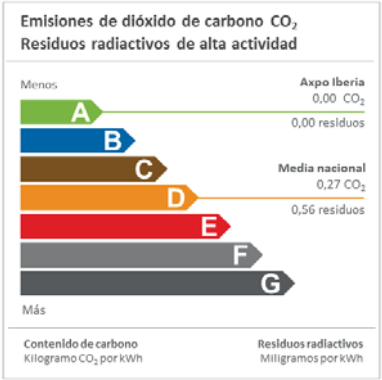

Más información gdo.cnmc.es

Energía Ecoeficiente

Factura de suministro eléctrico

Energía de Origen Renovable AENOR conform

axpo

Datos del cliente

C.R. Genil-Cabra
NIF / CIF: V14112882
CALLE Villargallegos 25 - 14546 - Santaella
CUPS: ES0031101395785001YC

Número de Factura: COMBT-19-089246
Periodo de lectura: 01/07/2019 a 20/07/2019
Fecha de emisión: 07/08/2019

Total a pagar: 74.540,90 €

Fecha límite de pago: 19/08/2019

Datos de envío

C.R. Genil-Cabra
CALLE Villargallegos 25
14546 - Santaella

Resumen de factura

Energía	56.388,62 €
Peajes ATR	4.746,58 €
Otros	-
Impuesto eléctrico	468,85 €
Subtotal	61.604,05 €
IVA	12.936,85 €
Total	74.540,90 €

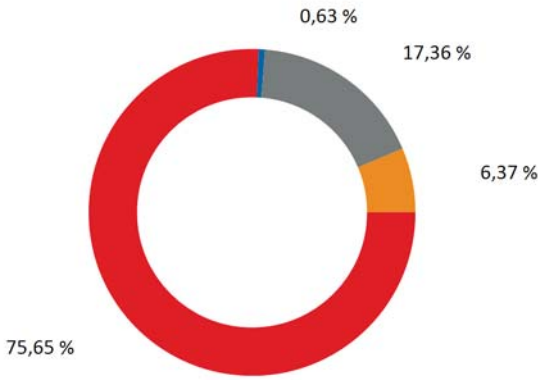

Datos de contrato

Tipo de contrato	Precio Indexado
Nº contrato	IESE6PAT18010244
Dirección suministro	CALLE CABRA 0 S/N . - 14900 - Lucena
CUPS	ES0031101395785001YC
Fecha fin de contrato	20/07/2019
Potencia Contratada Vigente	
P1:100,000kW	P4:900,000kW
P2:900,000kW	P5:900,000kW
P3:900,000kW	P6:7.500,000kW
Tarifa del contrato	6.3

Pago de factura

Forma de Pago: Recibo domiciliado en su CC

Entidad: 0237 Sucursal: 0210

Nº cuenta: 0237021030916479****

**** Oculto para su seguridad

Lecturas

Ultima lectura: 997.627,00 kWh - 30/06/2019
Lectura actual: N/D
Perfilada
Consumo periodo: 997.627 kWh

Nota

El precio de su contrato ya incluye la modificación de las retribuciones correspondientes a pagar al Operador del Mercado (OMIE) así como al Operador del Sistema (REE) según recoge la Orden ETU/1282/2017, de 22 de diciembre 2017 por la que se establecen los peajes de acceso de energía para 2018.

Consumo histórico

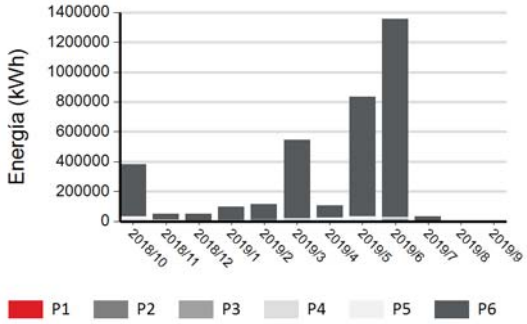

Información y reclamaciones

Atención teléfonica 24h: 900101311

email: clientes@axpo.com

Distribuidora: CIA.SEVILLANA ELECTRICIDAD, S.A.

Averías y urgencias: 900 85 08 40

Axpo Iberia, S.L. Paseo de la Castellana 95, planta 20, E-28046 Madrid Registro Mercantil de Madrid, Tomo 27416, Libro 0, Folio 208, Sección 8, Hoja M-295375, Inscripción 35, C.I.F. B83160994

Detalle de Factura

Energía Precio Indexado	Consumo (kWh)	Precio (€/kWh)	Importe (€)
Energia P1	4.988,00	0,067935	338,86
Energia P2	24.151,00	0,063357	1.530,13
Energia P6	968.488,00	0,056013	54.247,85
Aportación Fondo de Eficiencia	997.627,00	0,000272	271,78
		Total energía	56.388,62 €
ATR Potencia	**Potencia(kW)**	**Precio (€/kW)**	**Importe (€)**
Potencia a facturar P1	100,00	1,036500	103,65
Potencia a facturar P2	900,00	0,518700	466,83
Potencia a facturar P3	900,00	0,379600	341,64
Potencia a facturar P4	900,00	0,379600	341,64
Potencia a facturar P5	900,00	0,379600	341,64
Potencia a facturar P6	7.500,00	0,173199	1.298,99
			2.894,39 €
ATR Energía	**Consumo (kWh)**	**Precio (€/kWh)**	**Importe (€)**
Término ATR Energia P1	4.988,00	0,015048	75,06
Término ATR Energia P2	24.151,00	0,011237	271,38
Término ATR Energia P6	968.488,00	0,001206	1.168,00
			1.514,44 €
Excesos de reactiva			337,75
		Total ATR	4.746,58 €
Otros	**Total Energía+ATR**		**Importe (€)**
Impuesto Esp. s/ Electricidad 5,11269632% x 15%. Beneficio 100 %	61.135,20 €		468,85
		Total Otros	468,85 €
		Base Imponible	61.604,05 €
		IVA 21%	12.936,85 €
		Total Factura	74.540,90 €

Operación con reducción del 85% de la base liquidable del Impuesto Especial sobre la Electricidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de impuestos especiales Nº C.I.E:.ES00014LA003J

Función	Desde	Lectura	Hasta	Lectura	Consumo/Demanda	Unidad
Energía Activa P1.	30/06/2019	4.988,00	20/07/2019	0,00	4.988,00	kWh
Energía Activa P2.	30/06/2019	24.151,00	20/07/2019	0,00	24.151,00	kWh
Energía Activa P3.	30/06/2019	0,00	20/07/2019	0,00	0,00	kWh
Energía Activa P4.	30/06/2019	0,00	20/07/2019	0,00	0,00	kWh
Energía Activa P5.	30/06/2019	0,00	20/07/2019	0,00	0,00	kWh
Energía Activa P6.	30/06/2019	968.488,00	20/07/2019	0,00	968.488,00	kWh
Energía reactiva R1 P1.	30/06/2019	4.790,00	20/07/2019	0,00	4.790,00	kVAr
Energía reactiva R1 P2.	30/06/2019	11.382,00	20/07/2019	0,00	11.382,00	kVAr
Energía reactiva R1 P3.	30/06/2019	0,00	20/07/2019	0,00	0,00	kVAr
Energía reactiva R1 P4.	30/06/2019	0,00	20/07/2019	0,00	0,00	kVAr
Energía reactiva R1 P5.	30/06/2019	0,00	20/07/2019	0,00	0,00	kVAr
Energía reactiva R1 P6.	30/06/2019	344.238,00	20/07/2019	0,00	344.238,00	kVAr
Potencia máxima P1.					52,00	kW
Potencia máxima P2.					868,00	kW
Potencia máxima P3.					0,00	kW
Potencia máxima P4.					0,00	kW
Potencia máxima P5.					0,00	kW
Potencia máxima P6.					6.488,00	kW

Axpo Iberia, S.L. Paseo de la Castellana 95, planta 20, E-28046 Madrid Registro Mercantil de Madrid, Tomo 27416, Libro 0, Folio 208, Sección 8, Hoja M-295375, Inscripción 35, C.I.F. B83160994

Consulte más información de sus consumos en nuestra web: canalcliente.axpoiberia.es

Origen de la Electricidad

Se le proporciona el desglose de la mezcla de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes a la energía vendida por su Compañía Comercializadora.

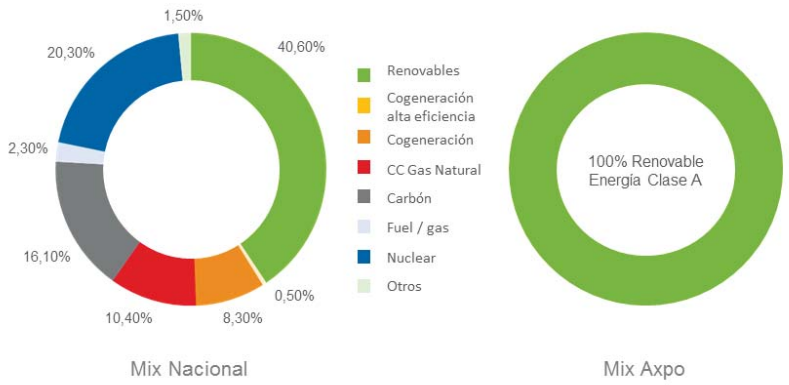

Emisiones y Residuos

El impacto ambiental de su electricidad es nulo, ya que la energía vendida por Axpo es 100% renovable.

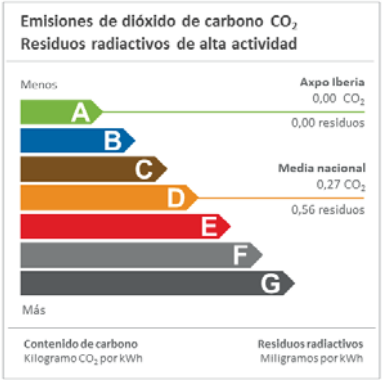

Más información gdo.cnmc.es

Energía Ecoeficiente

ES COPIA

Datos del Cliente

Razón Social: C.R. Genil-Cabra
NIF/CIF: V14112882
Dir.Fiscal: CARRETERA CABRA-S/N
14900 LUCENA CORDOBA CORDOBA

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 28 de octubre de 2019
Factura nº: 00Z904N0018039

Total Factura 42.930,58 €

C.R. Genil-Cabra
CARRETERA CABRA-S/N
14900 LUCENA CORDOBA
CORDOBA

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
Regularizacion de potencia.		**1.561,97**
P1: 100Kwh* 18,916198Eur/Kwh= 1891,6198 Eur. P2:900Kwh* 9,466286 Eur= 8519,6574 Eur. P3:900Kwh* 6,92775Eur/Kwh= 6234,975Eur.		
P4: 900Kwh* 6,92775Eur/Kwh= 6234,975Eur. P5: 900Kwh* 6,92775Eur/Kwh= 6234,975Eur. Eur. P6: 7.500Kwh* 3,160887Eur/Kwh= 23706,6525Eur.		
Regularización de energía consumos del 21 al 31 de julio **2019. p1:2765kwh x 0,091821**		**33.647,82**
P1:2765KWH X 0,091821Eur/Kwh+P2:25073KWH X 0,083026Eur/KWH+P6: 510970KWH X 0,06128€ur/KWH		
Impuesto Eléctrico		**1.800,17**
Reducción bi 85% ise		**-1.530,14**
IVA normal	21 % sobre 35.479,82 EUR	**7.450,76**
	Total Factura	**42.930,58 EUR**

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 29/11/2019 en

BBKCAJASUR 0237-0210-30-9164******
ES2802370210309164******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E000207179784194000100001
Versión: 0002

Atención al Cliente

900857900

Unidad de Atención de Reclamaciones
C/ Ribera del Loira 60 28042 Madrid
atencionalcliente@endesaonline.com

WWW.ENDESACLIENTES.COM

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

DB1000202-2-29/10/19 S0000282RNNNN

ES COPIA

ES COPIA

Datos del Cliente

Razón Social: C.R. Genil-Cabra
NIF/CIF: V14112882
Dir.Fiscal: CARRETERA CABRA-S/N
14900 LUCENA CORDOBA CORDOBA

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 28 de octubre de 2019
Factura nº: 00Z904N0018044

Total Factura 9.985,56 €

C.R. Genil-Cabra
CARRETERA CABRA-S/N
14900 LUCENA CORDOBA
CORDOBA

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
Termino Potencia	Periodo Potencia Precio Termino potencia P1 100 18,916198 1891,6198 P2 900 9,466286 8519,6574 P3 900 6,92775 6234,975 P4 900 6,92775 6234,975 P5 900 6,92775 6234,975 P6 7500 3,160887 23706,6525	283,99
Consumos del 01 al 02 agosto 2019.ps ES0031101395785001YC0F.P3:129010KWH X 0,06128 /KWH		7.905,73
Impuesto Eléctrico		418,72
Reducción bi 85% ise		-355,91
IVA normal	21 % sobre 8.252,53 EUR	1.733,03
	Total Factura	**9.985,56 EUR**

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 29/11/2019 en

BBKCAJASUR 0237-0210-30-9164******
ES2802370210309164******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E00020717978419400010001
Versión: 0002

Atención al Cliente
900857900

Unidad de Atención de Reclamaciones
C/ Ribera del Loira 60 28042 Madrid
atencionalcliente@endesaonline.com

WWW.ENDESACLIENTES.COM

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

DB1000202-2-29/10/19 S0000283RNNNN

ES COPIA

ES COPIA

Electricidad

Datos del Cliente

Razón Social: C.R. Genil-Cabra
NIF/CIF: V14112882
Dir.Fiscal: CARRETERA CABRA-S/N
14900 LUCENA CORDOBA CORDOBA
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA
CORDOBA
CUPS: ES0031101395785001YC0F
Tarjeta CIE: ES00014LA003J

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 22 de octubre de 2019
Fecha Devengo: 15 de septiembre de 2019
Periodo facturación: del 03/08/2019 al 31/08/2019
Factura nº: PZZ901N0135082
Total Factura 100.103,02 €

C.R. Genil-Cabra
CARRETERA CABRA-S/N
14900 LUCENA CORDOBA
CORDOBA

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
Término de Energía Variable		**77.982,23**
	P6: 1.272.556 kWh x 0,06128 Eur/kWh = 77.982,23 Eur	
Facturación Potencia Periodos		**4.117,91**
	P1: 100 kW x 18,916198 Eur/kW = 1.891,62 Eur	
	P2: 900 kW x 9,466286 Eur/kW = 8.519,66 Eur	
	P3: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P4: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P5: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P6: 7.500 kW x 3,160887 Eur/kW = 23.706,65 Eur	
	52.822,87 Eur x 0,935483 MESES / 12 MESES	
Impuesto sobre la Electricidad	5,11269632 % sobre 82.100,14 Eur	**4.197,53**
Reducción ISE	85 % BASE ISE: -69.785,12 Eur x 5,11269632 %	**-3.567,90**
IVA normal	21 % sobre 82.729,77 EUR	**17.373,25**
	Total Factura	**100.103,02 EUR**

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 29/11/2019 en

BBKCAJASUR 0237-0210-30-9164******
ES2802370210309164******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E00020717978419400010001
Versión: 0002

Contrato nº: 0850316/1489/9

Atención al Cliente

900857900

Unidad de Atención de Reclamaciones
C/ Ribera del Loira 60 28042 Madrid
atencionalcliente@endesaonline.com

Teléfono de Averías

900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

AB1A0020-2-23/10/19 N0000076RNNNN

ES COPIA

INFORMACIÓN SOBRE SU ELECTRICIDAD

Si bien la energía eléctrica que llega a nuestros hogares es indistinguible de la que consumen nuestros vecinos u otros consumidores conectados al mismo sistema eléctrico, ahora sí es posible garantizar el origen de la producción de energía eléctrica que usted consume.

A estos efectos se proporciona el desglose de la mezcla de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes a la energía vendida por su Compañía Comercializadora.

ORIGEN DE LA ELECTRICIDAD

Mezcla de Producción en el sistema eléctrico español 2018

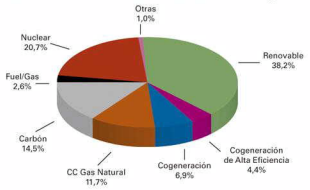

Mezcla Endesa Energía, S.A.U.

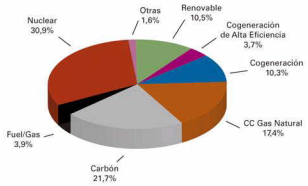

Origen	Mezcla Endesa Energía, S. A.U.	Mezcla de Producción sistema eléctrico español
Renovable	10,5%	38,2%
Cogeneración de Alta Eficiencia	3,7%	4,4%
Cogeneración	10,3%	6,9%
CC Gas Natural	17,4%	11,7%
Carbón	21,7%	14,5%
Fuel/Gas	3,9%	2,6%
Nuclear	30,9%	20,7%
Otras	1,6%	1,0%

El sistema eléctrico nacional ha importado un 4,3% de producción neta total nacional

IMPACTO MEDIOAMBIENTAL

El impacto ambiental de su electricidad depende de las fuentes energéticas utilizadas para su generación.
En una escala de A a G donde A indica el mínimo impacto ambiental y G el máximo, y que el valor medio nacional corresponde al nivel D, la energía comercializada por Endesa Energía S.A.U. tiene los siguientes valores:

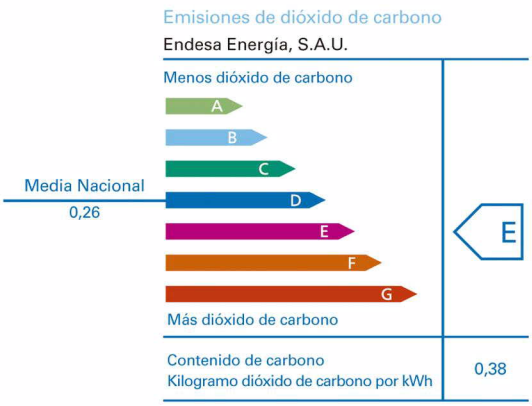

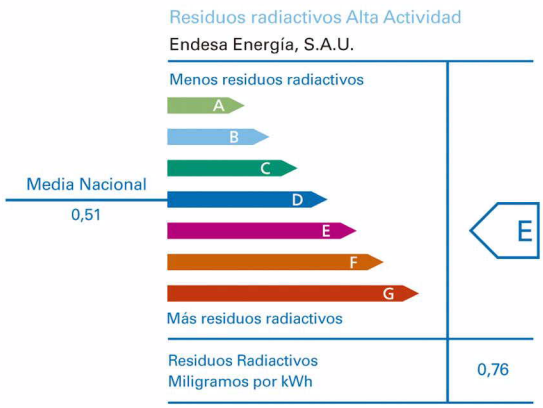

Fuente: CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y Competencia), http://gdo.cnmc.es/CNE/resumenGdo.do?

ES COPIA

Razón Social: C.R. Genil-Cabra
NIF/CIF: V14112882
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA CORDOBA
Contrato nº: 0850316/1489/9
Fecha Factura: 22 de octubre de 2019
Periodo facturación: del 03/08/2019 al 31/08/2019

Consumos y Curva horaria

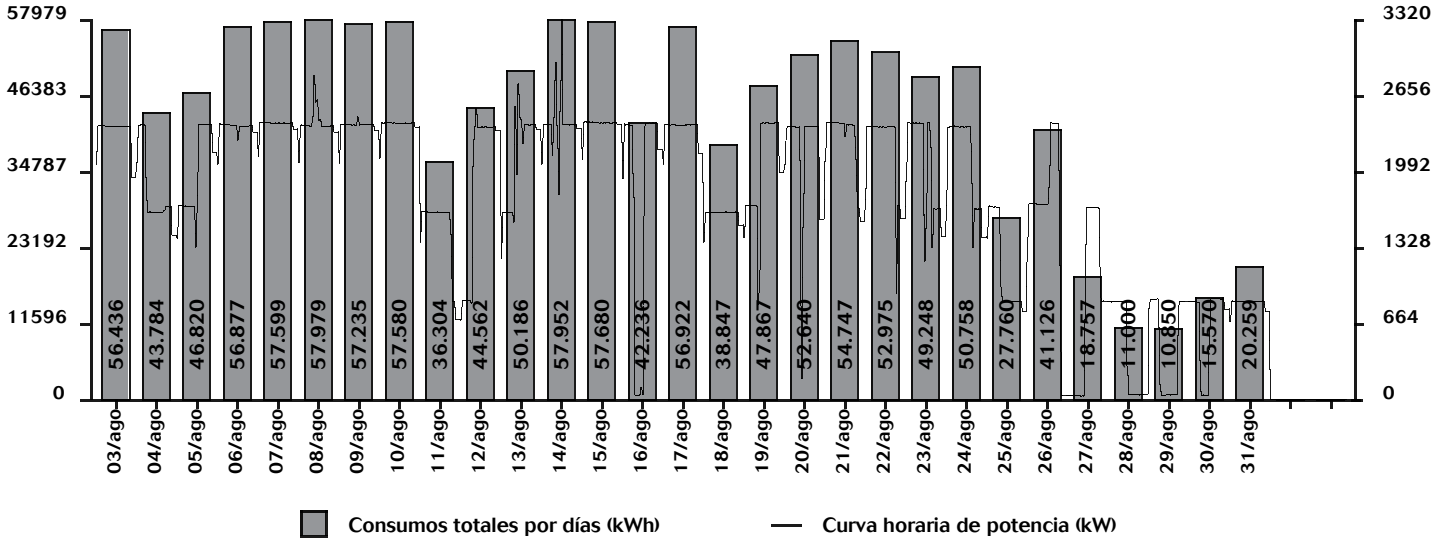

Desglose de Consumos

Origen de la medida: Consulte nuestra Web

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.3

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 2	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 3	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 4	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 5	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 6	1.272.556	437.859	0,00	0,00	0,00
				Total	0,00

Potencia kW				
Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe
100,000	0	0,000	1,00	0,00
900,000	0	0,000	0,50	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
7500,000	3.320	0,000	0,17	0,00
			Total	0,00

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).
Precios de energia reactiva y excesos de potencia según Orden TEC/1366/2018 (BOE 22-12-2018) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el consumo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

AB1A0020-2-23/10/19 S000007FRNNNN

Datos del Cliente

ES COPIA

Electricidad

Razón Social: C.R. Genil-Cabra
NIF/CIF: V14112882
Dir.Fiscal: CARRETERA CABRA-S/N
14900 LUCENA CORDOBA CORDOBA
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA
CORDOBA
CUPS: ES0031101395785001YC0F
Tarjeta CIE: ES00014LA003J

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 31 de octubre de 2019
Fecha Devengo: 15 de octubre de 2019
Periodo facturación: del 01/09/2019 al 30/09/2019
Factura nº: P0Z902N0056016
Total Factura 51.865,83 €

C.R. Genil-Cabra
CARRETERA CABRA-S/N
14900 LUCENA CORDOBA
CORDOBA

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
Término de Energía Variable		**37.810,16**
	P1: 0 kWh x 0,091821 Eur/kWh = 0 Eur	
	P2: 0 kWh x 0,083026 Eur/kWh = 0 Eur	
	P3: 14.281 kWh x 0,078474 Eur/kWh = 1.120,69 Eur	
	P4: 21.549 kWh x 0,072921 Eur/kWh = 1.571,37 Eur	
	P5: 0 kWh x 0,074306 Eur/kWh = 0 Eur	
	P6: 573.076 kWh x 0,06128 Eur/kWh = 35.118,1 Eur	
Facturación Potencia Periodos		**4.401,91**
	P1: 100 kW x 18,916198 Eur/kW = 1.891,62 Eur	
	P2: 900 kW x 9,466286 Eur/kW = 8.519,66 Eur	
	P3: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P4: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P5: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P6: 7.500 kW x 3,160887 Eur/kW = 23.706,65 Eur	
	52.822,87 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
Energía Reactiva		**326,03**
	P3: 2.935,27 kVArh x 0,041554 Eur/kVArh = 121,97 Eur, cos phi 0,88	
	P4: 4.910,83 kVArh x 0,041554 Eur/kVArh = 204,06 Eur, cos phi 0,87	
Impuesto sobre la Electricidad	5,11269632 % sobre 42.538,1 Eur	**2.174,84**
Reducción ISE	85 % BASE ISE: -36.157,39 Eur x 5,11269632 %	**-1.848,62**
IVA normal	21 % sobre 42.864,32 EUR	**9.001,51**
	Total Factura	**51.865,83 EUR**

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 29/11/2019 en

BBKCAJASUR 0237-0210-30-9164******
ES2802370210309164******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E000207179784194000100 01
Versión: 0002

Contrato nº: 0850316/1489/9

Atención al Cliente

900857900

Unidad de Atención de Reclamaciones
C/ Ribera del Loira 60 28042 Madrid
atencionalcliente@endesaonline.com

Teléfono de Averías

900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

AB1A0020-2-01/11/19 N000019 5RNNNN

ES COPIA

INFORMACIÓN SOBRE SU ELECTRICIDAD

Si bien la energía eléctrica que llega a nuestros hogares es indistinguible de la que consumen nuestros vecinos u otros consumidores conectados al mismo sistema eléctrico, ahora sí es posible garantizar el origen de la producción de energía eléctrica que usted consume.

A estos efectos se proporciona el desglose de la mezcla de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes a la energía vendida por su Compañía Comercializadora.

ORIGEN DE LA ELECTRICIDAD

Mezcla de Producción en el sistema eléctrico español 2018

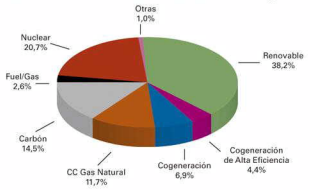

Mezcla Endesa Energía, S.A.U.

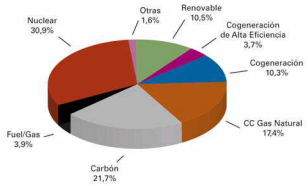

Origen	Mezcla Endesa Energía, S. A.U.	Mezcla de Producción sistema eléctrico español
Renovable	10,5%	38,2%
Cogeneración de Alta Eficiencia	3,7%	4,4%
Cogeneración	10,3%	6,9%
CC Gas Natural	17,4%	11,7%
Carbón	21,7%	14,5%
Fuel/Gas	3,9%	2,6%
Nuclear	30,9%	20,7%
Otras	1,6%	1,0%

El sistema eléctrico nacional ha importado un 4,3% de producción neta total nacional

IMPACTO MEDIOAMBIENTAL

El impacto ambiental de su electricidad depende de las fuentes energéticas utilizadas para su generación.
En una escala de A a G donde A indica el mínimo impacto ambiental y G el máximo, y que el valor medio nacional corresponde al nivel D, la energía comercializada por Endesa Energía S.A.U. tiene los siguientes valores:

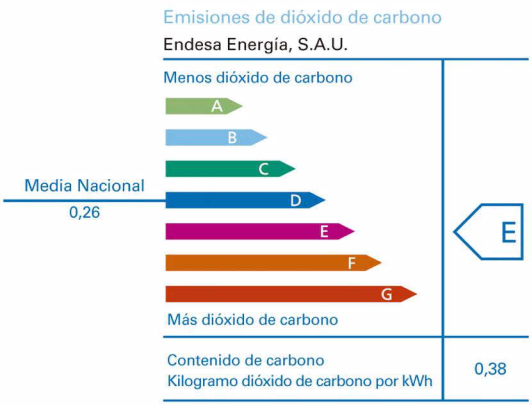

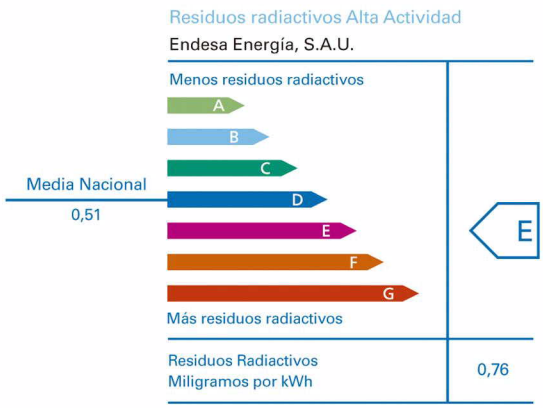

Fuente: CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y Competencia), http://gdo.cnmc.es/CNE/resumenGdo.do?

ES COPIA

Razón Social: C.R. Genil-Cabra
NIF/CIF: V14112882
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA CORDOBA
Contrato nº: 0850316/1489/9
Fecha Factura: 31 de octubre de 2019
Periodo facturación: del 01/09/2019 al 30/09/2019

Consumos y Curva horaria

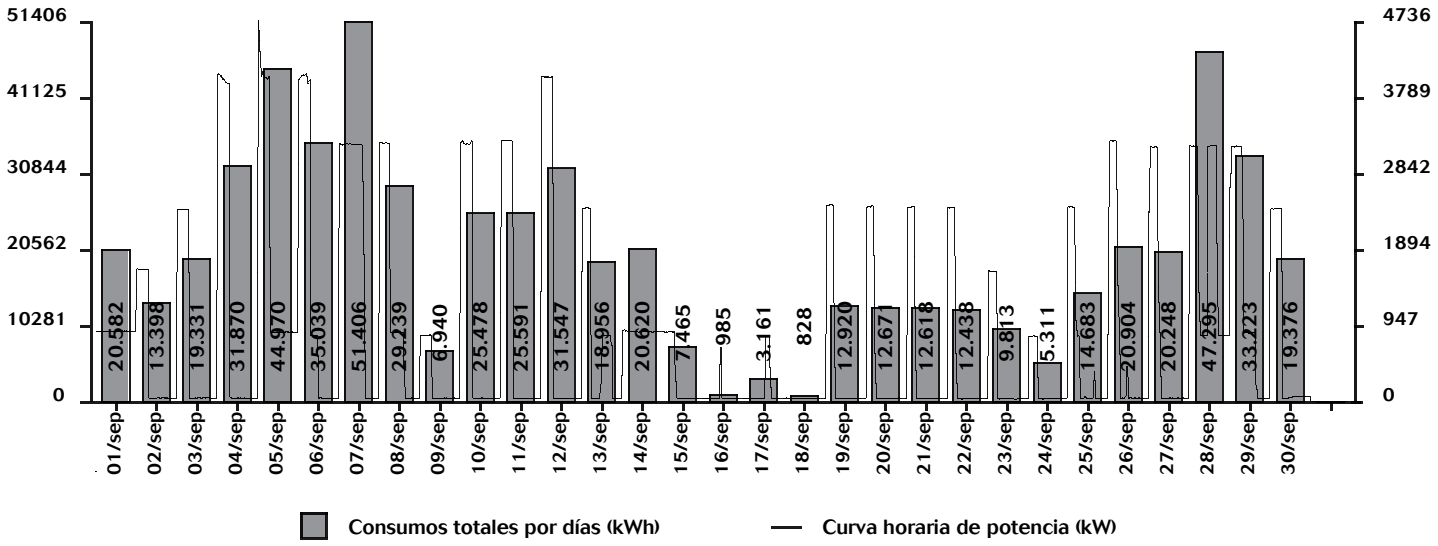

Desglose de Consumos

Origen de la medida: Consulte nuestra Web

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.3

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 2	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 3	14.281	7.648	2.935,27	0,88	121,97
Periodo 4	21.549	12.022	4.910,83	0,87	204,06
Periodo 5	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 6	573.076	198.559	0,00	0,00	0,00
				Total	326,03

Potencia kW				
Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe
100,000	0	0,000	1,00	0,00
900,000	0	0,000	0,50	0,00
900,000	864	0,000	0,37	0,00
900,000	868	0,000	0,37	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
7500,000	4.736	0,000	0,17	0,00
			Total	0,00

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).
Precios de energia reactiva y excesos de potencia según Orden TEC/1366/2018 (BOE 22-12-2018) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el consumo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

AB1A0020-2-01/11/19 S0000196RNNNN

DUPLICADO

Electricidad

Datos del Cliente

Razón Social: C.R. Genil-Cabra
NIF/CIF: V14112882
Dir.Fiscal: CARRETERA CABRA-S/N
14900 LUCENA CORDOBA CORDOBA
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA
CORDOBA
CUPS: ES0031101395785001YC0F
Tarjeta CIE: ES00014LA003J

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 26 de diciembre de 2019
Fecha Devengo: 15 de noviembre de 2019
Periodo facturación: del 01/10/2019 al 31/10/2019
Factura nº: P0Z902N0062681
Total Factura 51.672,58 €

C.R. Genil-Cabra
CARRETERA CABRA-S/N
14900 LUCENA CORDOBA
CORDOBA

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
Término de Energía Variable		**37.601,61**
	P1: 0 kWh x 0,091821 Eur/kWh = 0 Eur	
	P2: 0 kWh x 0,083026 Eur/kWh = 0 Eur	
	P3: 0 kWh x 0,078474 Eur/kWh = 0 Eur	
	P4: 0 kWh x 0,072921 Eur/kWh = 0 Eur	
	P5: 26.290 kWh x 0,074306 Eur/kWh = 1.953,5 Eur	
	P6: 581.725 kWh x 0,06128 Eur/kWh = 35.648,11 Eur	
Facturación Potencia Periodos		**4.401,91**
	P1: 100 kW x 18,916198 Eur/kW = 1.891,62 Eur	
	P2: 900 kW x 9,466286 Eur/kW = 8.519,66 Eur	
	P3: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P4: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P5: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P6: 7.500 kW x 3,160887 Eur/kW = 23.706,65 Eur	
	52.822,87 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
Energía Reactiva		**376,08**
	P5: 9.050,3 kVArh x 0,041554 Eur/kVArh = 376,08 Eur, cos phi 0,83	
Impuesto sobre la Electricidad	5,11269632 % sobre 42.379,6 Eur	**2.166,74**
Reducción ISE	85 % BASE ISE: -36.022,66 Eur x 5,11269632 %	**-1.841,73**
IVA normal	21 % sobre 42.704,61 EUR	**8.967,97**
	Total Factura	**51.672,58 EUR**

Incluido en el importe facturado está el coste del peaje de acceso que ha sido de 5530,12 € (4401,90 € potencia, 752,14 € por energía activa y 376,08 € por energía reactiva). Precios del peaje de acceso publicados en la Orden TEC/1366/2018 (BOE 22-12-2018).

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 10/01/2020 en

CA BARCELO 2100-2666-28-0210******
ES1121002666280210******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E00020717978419400030001
Versión: 0001

Contrato nº: 0850316/1489/9

Atención al Cliente

900857900

Unidad de Atención de Reclamaciones
C/ Ribera del Loira 60 28042 Madrid
atencionalcliente@endesaonline.com

Teléfono de Averías

900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

AB1A0020-2-27/12/19 N0000224RNNNN

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

DUPLICADO

INFORMACIÓN SOBRE SU ELECTRICIDAD

Si bien la energía eléctrica que llega a nuestros hogares es indistinguible de la que consumen nuestros vecinos u otros consumidores conectados al mismo sistema eléctrico, ahora sí es posible garantizar el origen de la producción de energía eléctrica que usted consume.

A estos efectos se proporciona el desglose de la mezcla de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes a la energía vendida por su Compañía Comercializadora.

ORIGEN DE LA ELECTRICIDAD

Mezcla de Producción en el sistema eléctrico español 2018

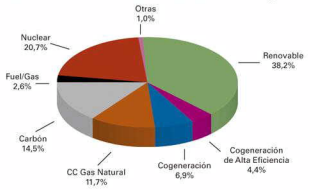

Mezcla Endesa Energía, S.A.U.

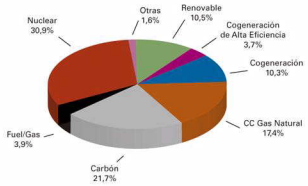

Origen	Mezcla Endesa Energía, S. A.U.	Mezcla de Producción sistema eléctrico español
Renovable	10,5%	38,2%
Cogeneración de Alta Eficiencia	3,7%	4,4%
Cogeneración	10,3%	6,9%
CC Gas Natural	17,4%	11,7%
Carbón	21,7%	14,5%
Fuel/Gas	3,9%	2,6%
Nuclear	30,9%	20,7%
Otras	1,6%	1,0%

El sistema eléctrico nacional ha importado un 4,3% de producción neta total nacional

IMPACTO MEDIOAMBIENTAL

El impacto ambiental de su electricidad depende de las fuentes energéticas utilizadas para su generación.
En una escala de A a G donde A indica el mínimo impacto ambiental y G el máximo, y que el valor medio nacional corresponde al nivel D, la energía comercializada por Endesa Energía S.A.U. tiene los siguientes valores:

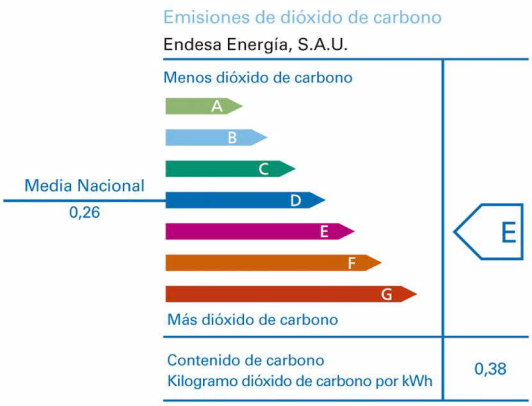

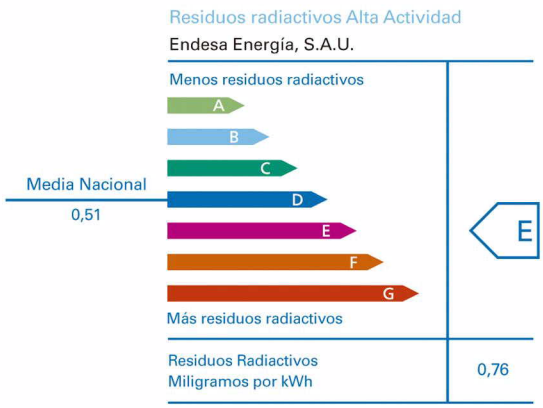

Fuente: CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y Competencia), http://gdo.cnmc.es/CNE/resumenGdo.do?

DUPLICADO

Razón Social: C.R. Genil-Cabra
NIF/CIF: V14112882
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA CORDOBA
Contrato nº: 0850316/1489/9
Fecha Factura: 26 de diciembre de 2019
Periodo facturación: del 01/10/2019 al 31/10/2019

Consumos y Curva horaria

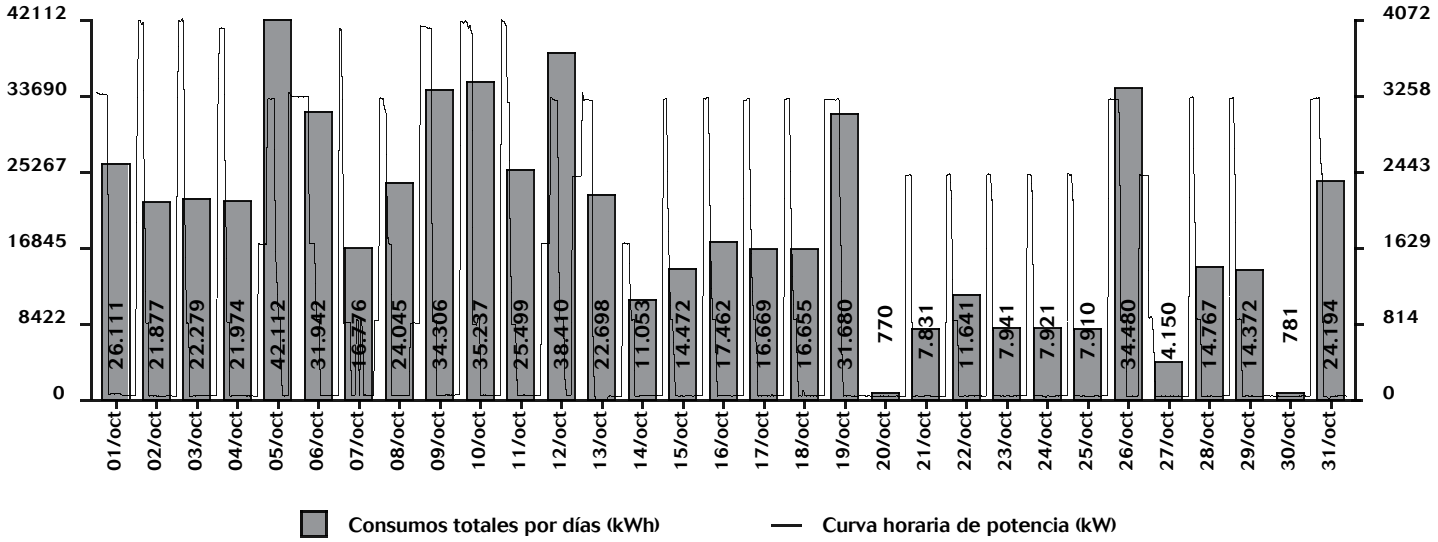

Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.3

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 2	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 3	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 4	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 5	26.290	17.726	9.050,30	0,83	376,08
Periodo 6	581.725	200.906	0,00	0,00	0,00
				Total	376,08

	Potencia kW				
	Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe
Periodo 1	100,000	0	0,000	1,00	0,00
Periodo 2	900,000	0	0,000	0,50	0,00
Periodo 3	900,000	0	0,000	0,37	0,00
Periodo 4	900,000	0	0,000	0,37	0,00
Periodo 5	900,000	868	0,000	0,37	0,00
Periodo 6	7500,000	4.072	0,000	0,17	0,00
				Total	0,00

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).
Precios de energia reactiva y excesos de potencia según Orden TEC/1366/2018 (BOE 22-12-2018) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el consumo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

AB1A0020-2-27/12/19 S0000225RNNNN

DUPLICADO

Electricidad

Datos del Cliente

Razón Social: C.R. Genil-Cabra
NIF/CIF: V14112882
Dir.Fiscal: CARRETERA CABRA-S/N
14900 LUCENA CORDOBA CORDOBA
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA
CORDOBA
CUPS: ES0031101395785001YC0F
Tarjeta CIE: ES00014LA003J

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 23 de enero de 2020
Fecha Devengo: 15 de diciembre de 2019
Periodo facturación: del 01/11/2019 al 30/11/2019
Factura nº: P0Z002N0003267
Total Factura 14.042,99 €

C.R. Genil-Cabra
CARRETERA CABRA-S/N
14900 LUCENA CORDOBA
CORDOBA

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
Término de Energía Variable		**6.806,40**
	P1: 0 kWh x 0,091821 Eur/kWh = 0 Eur	
	P2: 0 kWh x 0,083026 Eur/kWh = 0 Eur	
	P3: 9.151 kWh x 0,078474 Eur/kWh = 718,12 Eur	
	P4: 15.723 kWh x 0,072921 Eur/kWh = 1.146,54 Eur	
	P5: 0 kWh x 0,074306 Eur/kWh = 0 Eur	
	P6: 80.642 kWh x 0,06128 Eur/kWh = 4.941,74 Eur	
Facturación Potencia Periodos		**4.401,91**
	P1: 100 kW x 18,916198 Eur/kW = 1.891,62 Eur	
	P2: 900 kW x 9,466286 Eur/kW = 8.519,66 Eur	
	P3: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P4: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P5: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P6: 7.500 kW x 3,160887 Eur/kW = 23.706,65 Eur	
	52.822,87 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
Energía Reactiva		**309,14**
	P3: 2.737,17 kVArh x 0,041554 Eur/kVArh = 113,74 Eur, cos phi 0,85	
	P4: 4.702,41 kVArh x 0,041554 Eur/kVArh = 195,4 Eur, cos phi 0,85	
Impuesto sobre la Electricidad	5,11269632 % sobre 11.517,45 Eur	**588,85**
Reducción ISE	85 % BASE ISE: -9.789,83 Eur x 5,11269632 %	**-500,52**
IVA normal	21 % sobre 11.605,78 EUR	**2.437,21**
	Total Factura	**14.042,99 EUR**

Incluido en el importe facturado está el coste del peaje de acceso que ha sido de 4909,92 € (4401,90 € potencia, 198,88 € por energía activa y 309,14 € por energía reactiva). Precios del peaje de acceso publicados en la Orden TEC/1258/2019 (BOE 28-12-2019).

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 07/02/2020 en

CA BARCELO 2100-2666-28-0210******
ES1121002666280210******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E000207179784194000300001
Versión: 0002

Contrato nº: 0850316/1489/9

Atención al Cliente

900857900

Unidad de Atención de Reclamaciones
C/ Ribera del Loira 60 28042 Madrid
atencionalcliente@endesaonline.com

Teléfono de Averías

900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

AB1A0020-2-24/01/20 N0000249PNNNN

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

DUPLICADO

INFORMACIÓN SOBRE SU ELECTRICIDAD

Si bien la energía eléctrica que llega a nuestros hogares es indistinguible de la que consumen nuestros vecinos u otros consumidores conectados al mismo sistema eléctrico, ahora sí es posible garantizar el origen de la producción de energía eléctrica que usted consume.

A estos efectos se proporciona el desglose de la mezcla de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes a la energía vendida por su Compañía Comercializadora.

ORIGEN DE LA ELECTRICIDAD

Mezcla de Producción en el sistema eléctrico español 2018

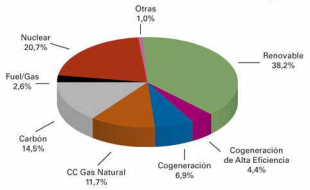

Mezcla Endesa Energía, S.A.U.

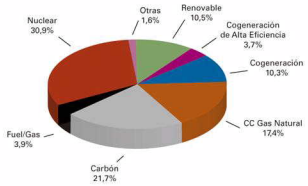

Origen	Mezcla Endesa Energía, S. A.U.	Mezcla de Producción sistema eléctrico español
Renovable	10,5%	38,2%
Cogeneración de Alta Eficiencia	3,7%	4,4%
Cogeneración	10,3%	6,9%
CC Gas Natural	17,4%	11,7%
Carbón	21,7%	14,5%
Fuel/Gas	3,9%	2,6%
Nuclear	30,9%	20,7%
Otras	1,6%	1,0%

El sistema eléctrico nacional ha importado un 4,3% de producción neta total nacional

IMPACTO MEDIOAMBIENTAL

El impacto ambiental de su electricidad depende de las fuentes energéticas utilizadas para su generación.
En una escala de A a G donde A indica el mínimo impacto ambiental y G el máximo, y que el valor medio nacional corresponde al nivel D, la energía comercializada por Endesa Energía S.A.U. tiene los siguientes valores:

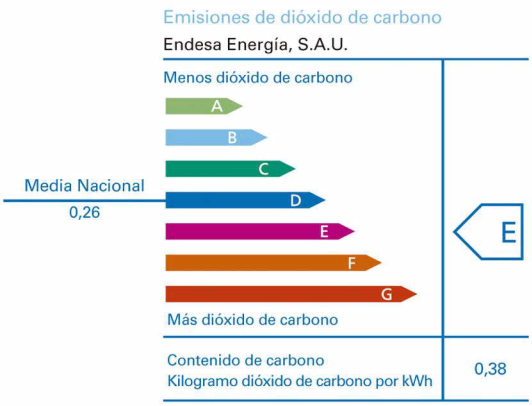

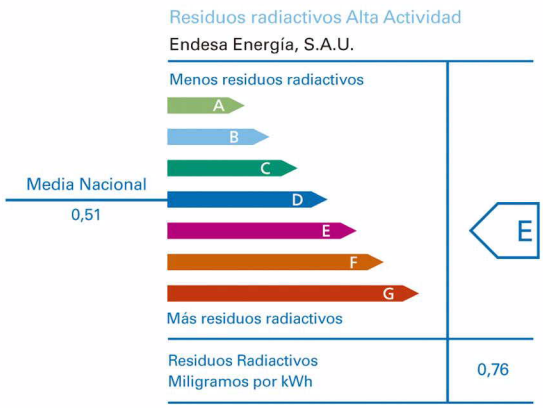

Fuente: CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y Competencia), http://gdo.cnmc.es/CNE/resumenGdo.do?

DUPLICADO

Razón Social: C.R. Genil-Cabra
NIF/CIF: V14112882
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA CORDOBA
Contrato nº: 0850316/1489/9
Fecha Factura: 23 de enero de 2020
Periodo facturación: del 01/11/2019 al 30/11/2019

Consumos y Curva horaria

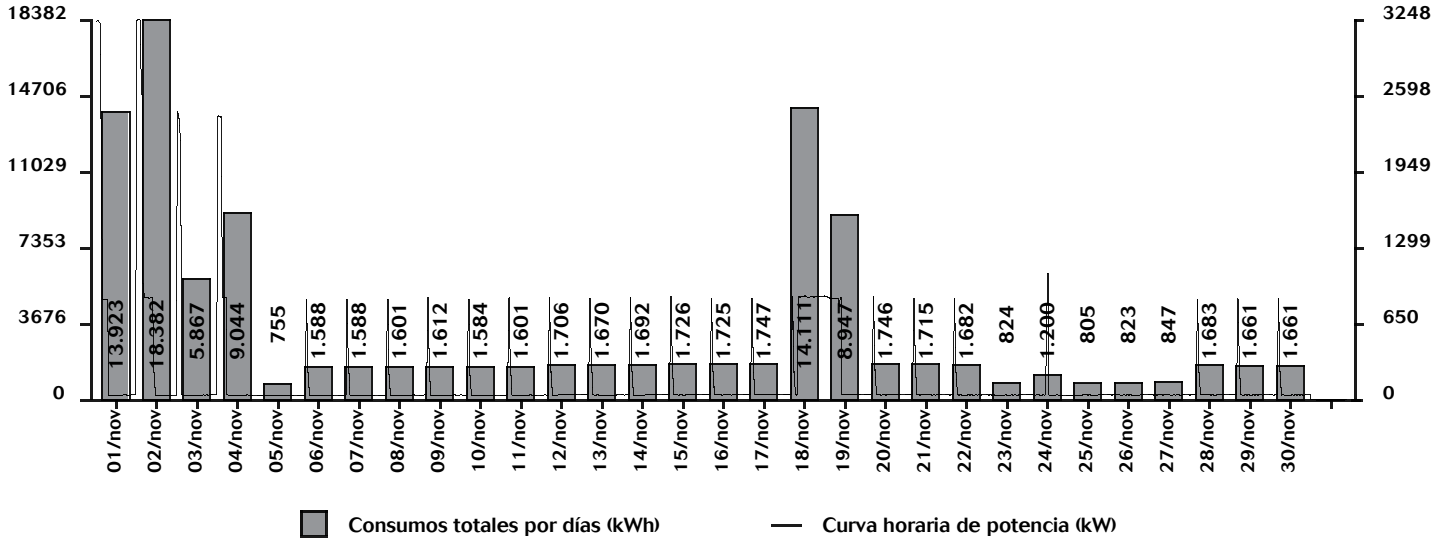

Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.3

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 2	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 3	9.151	5.757	2.737,17	0,85	113,74
Periodo 4	15.723	9.891	4.702,41	0,85	195,40
Periodo 5	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 6	80.642	35.783	0,00	0,00	0,00
				Total	309,14

Potencia kW				
Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe
100,000	0	0,000	1,00	0,00
900,000	0	0,000	0,50	0,00
900,000	880	0,000	0,37	0,00
900,000	884	0,000	0,37	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
7500,000	3.248	0,000	0,17	0,00
			Total	0,00

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).
Precios de energia reactiva y excesos de potencia según Orden TEC/1366/2018 (BOE 22-12-2018) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el consumo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

AB1A0020-2-24/01/20 S000026GRNNNN

Datos del Cliente

ES COPIA

Electricidad

Razón Social: C.R. Genil-Cabra
NIF/CIF: V14112882
Dir.Fiscal: CARRETERA CABRA-S/N
14900 LUCENA CORDOBA CORDOBA
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA
CORDOBA
CUPS: ES0031101395785001YC0F
Tarjeta CIE: ES00014LA003J

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 20 de febrero de 2020
Fecha Devengo: 15 de enero de 2020
Periodo facturación: del 01/12/2019 al 31/12/2019
Factura nº: P0Z002N0007734
Total Factura 10.201,50 €

C.R. Genil-Cabra
CARRETERA CABRA-S/N
14900 LUCENA CORDOBA
CORDOBA

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
Término de Energía Variable		**3.552,68**
	P1: 3.885 kWh x 0,091821 Eur/kWh = 356,72 Eur	
	P2: 6.432 kWh x 0,083026 Eur/kWh = 534,02 Eur	
	P3: 0 kWh x 0,078474 Eur/kWh = 0 Eur	
	P4: 0 kWh x 0,072921 Eur/kWh = 0 Eur	
	P5: 0 kWh x 0,074306 Eur/kWh = 0 Eur	
	P6: 43.439 kWh x 0,06128 Eur/kWh = 2.661,94 Eur	
Facturación Potencia Periodos		**4.401,91**
	P1: 100 kW x 18,916198 Eur/kW = 1.891,62 Eur	
	P2: 900 kW x 9,466286 Eur/kW = 8.519,66 Eur	
	P3: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P4: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P5: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P6: 7.500 kW x 3,160887 Eur/kW = 23.706,65 Eur	
	52.822,87 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
Energía Reactiva		**412,23**
	P1: 2.542,95 kVArh x 0,062332 Eur/kVArh = 158,51 Eur, cos phi 0,71	
	P2: 4.070,44 kVArh x 0,062332 Eur/kVArh = 253,72 Eur, cos phi 0,72	
Impuesto sobre la Electricidad	5,11269632 % sobre 8.366,82 Eur	**427,77**
Reducción ISE	85 % BASE ISE: -7.111,8 Eur x 5,11269632 %	**-363,60**
IVA normal	21 % sobre 8.430,99 EUR	**1.770,51**
	Total Factura	**10.201,50 EUR**

La estructura de su peaje pasará a ser la que le corresponda según lo regulado en los Artículos 6, 7 y 9 de la Circular 3/2020 de la CNMC publicada en el BOE del 24 de enero de 2020, en el plazo y en las condiciones establecidas en dicha Circular y en la legislación vigente.

Incluido en el importe facturado está el coste del peaje de acceso que ha sido de 4997,26 € (4401,90 € potencia, 183,13 € por energía activa y 412,23 € por energía reactiva). Precios del peaje de acceso publicados en la Orden TEC/1258/2019 (BOE 28-12-2019).

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 06/03/2020 en

CA BARCELO 2100-2666-28-0210******
ES1121002666280210******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E000207179784194000300001
Versión: 0002

Contrato nº: 0850316/1489/9

Atención al Cliente

900857900

Unidad de Atención de Reclamaciones
C/ Ribera del Loira 60 28042 Madrid
atencionalcliente@endesaonline.com

Teléfono de Averías

900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

AB1A0020-2-21/02/20 N0000274RNNNN

ES COPIA

INFORMACIÓN SOBRE SU ELECTRICIDAD

Si bien la energía eléctrica que llega a nuestros hogares es indistinguible de la que consumen nuestros vecinos u otros consumidores conectados al mismo sistema eléctrico, ahora sí es posible garantizar el origen de la producción de energía eléctrica que usted consume.

A estos efectos se proporciona el desglose de la mezcla de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes a la energía vendida por su Compañía Comercializadora.

ORIGEN DE LA ELECTRICIDAD

Mezcla de Producción en el sistema eléctrico español 2018

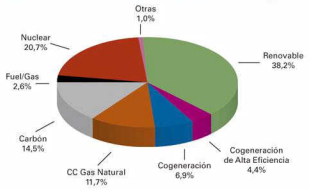

Mezcla Endesa Energía, S.A.U.

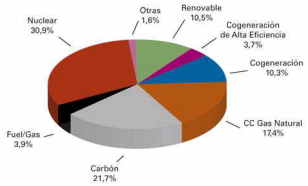

Origen	Mezcla Endesa Energía, S. A.U.	Mezcla de Producción sistema eléctrico español
Renovable	10,5%	38,2%
Cogeneración de Alta Eficiencia	3,7%	4,4%
Cogeneración	10,3%	6,9%
CC Gas Natural	17,4%	11,7%
Carbón	21,7%	14,5%
Fuel/Gas	3,9%	2,6%
Nuclear	30,9%	20,7%
Otras	1,6%	1,0%

El sistema eléctrico nacional ha importado un 4,3% de producción neta total nacional

IMPACTO MEDIOAMBIENTAL

El impacto ambiental de su electricidad depende de las fuentes energéticas utilizadas para su generación.
En una escala de A a G donde A indica el mínimo impacto ambiental y G el máximo, y que el valor medio nacional corresponde al nivel D, la energía comercializada por Endesa Energía S.A.U. tiene los siguientes valores:

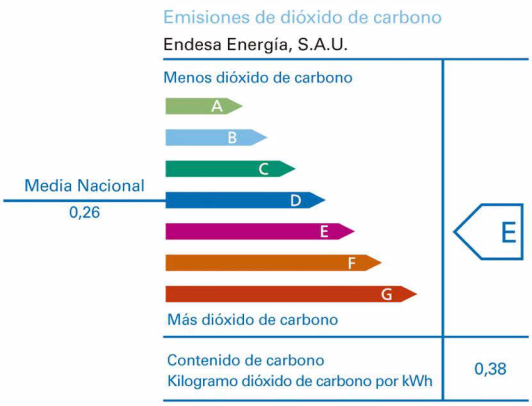

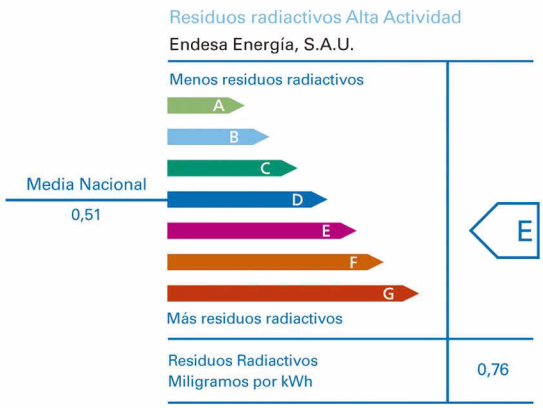

Fuente: CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y Competencia), http://gdo.cnmc.es/CNE/resumenGdo.do?

ES COPIA

Razón Social: C.R. Genil-Cabra
NIF/CIF: V14112882
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA
CORDOBA
Contrato nº: 0850316/1489/9
Fecha Factura: 20 de febrero de 2020
Periodo facturación: del 01/12/2019 al 31/12/2019

Consumos y Curva horaria

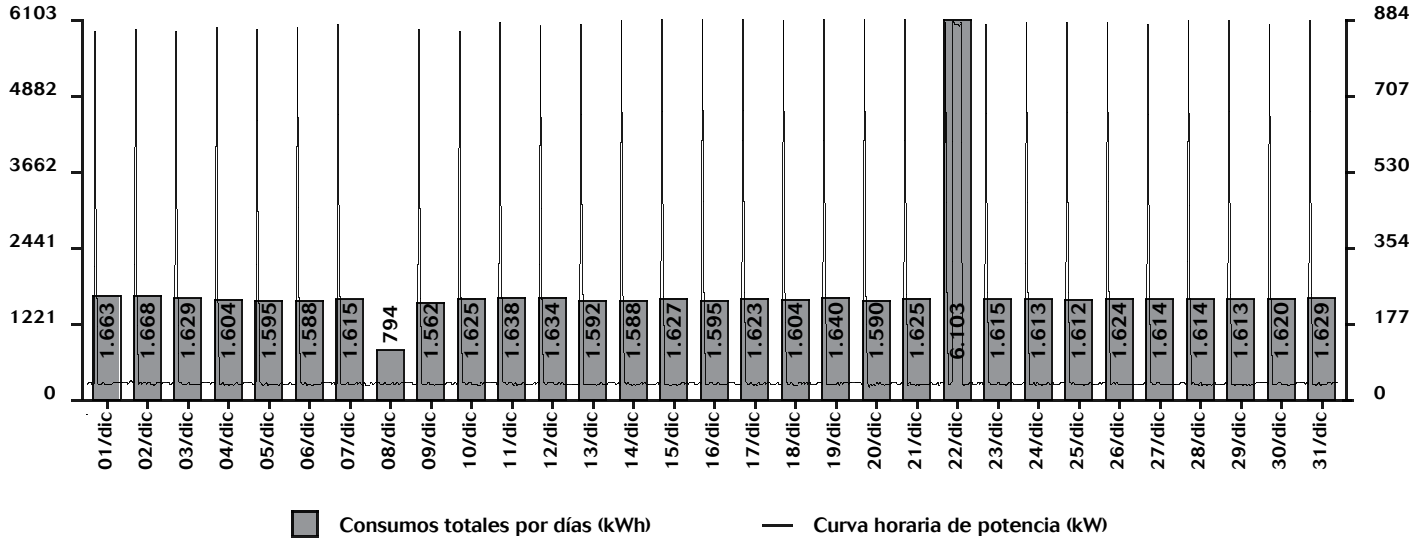

Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.3

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	3.885	3.825	2.542,95	0,71	158,51
Periodo 2	6.432	6.193	4.070,44	0,72	253,72
Periodo 3	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 4	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 5	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 6	43.439	22.730	0,00	0,00	0,00
				Total	412,23

Potencia kW				
Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe
100,000	40	0,000	1,00	0,00
900,000	40	0,000	0,50	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
7500,000	884	0,000	0,17	0,00
			Total	0,00

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).
Precios de energia reactiva y excesos de potencia según Orden TEC/1366/2018 (BOE 22-12-2018) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el consumo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

AB1A0020-2-21/02/20 S000027 5RNNNN

ES COPIA

Electricidad

Datos del Cliente

Razón Social: C.R. Genil-Cabra
NIF/CIF: V14112882
Dir.Fiscal: CARRETERA CABRA-S/N
14900 LUCENA CORDOBA CORDOBA
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA
CORDOBA
CUPS: ES0031101395785001YC0F
Tarjeta CIE: ES00014LA003J

C.R. Genil-Cabra
CARRETERA CABRA-S/N
14900 LUCENA CORDOBA
CORDOBA

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 06 de marzo de 2020
Fecha Devengo: 15 de febrero de 2020
Periodo facturación: del 01/01/2020 al 31/01/2020
Factura nº: P0Z002Y0000483
Fecha operación: 06 de marzo de 2020

Total Factura 11.357,97 €

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
Término de Energía Variable		**4.535,21**
	P1: 4.807 kWh x 0,091125 Eur/kWh = 438,04 Eur	
	P2: 14.320 kWh x 0,082325 Eur/kWh = 1.178,89 Eur	
	P3: 0 kWh x 0,077778 Eur/kWh = 0 Eur	
	P4: 0 kWh x 0,072224 Eur/kWh = 0 Eur	
	P5: 0 kWh x 0,073614 Eur/kWh = 0 Eur	
	P6: 48.170 kWh x 0,060583 Eur/kWh = 2.918,28 Eur	
Facturación Potencia Periodos		**4.401,91**
	P1: 100 kW x 18,916198 Eur/kW = 1.891,62 Eur	
	P2: 900 kW x 9,466286 Eur/kW = 8.519,66 Eur	
	P3: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P4: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P5: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P6: 7.500 kW x 3,160887 Eur/kW = 23.706,65 Eur	
	52.822,87 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
Energía Reactiva		**378,19**
Impuesto sobre la Electricidad	5,11269632 % sobre 9.315,31 Eur	**476,26**
Reducción ISE	85 % BASE ISE: -7.918,01 Eur x 5,11269632 %	**-404,82**
IVA normal	21 % sobre 9.386,75 EUR	**1.971,22**
	Total Factura	**11.357,97 EUR**

ESTA FACTURA SUSTITUYE A LA FACTURA P0Z002N0010205
ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS EL 22/01/2020 SEGÚN VARIACIONES REGULADAS EN PAGOS AL OS 2020

La estructura de su peaje pasará a ser la que le corresponda según lo regulado en los Artículos 6, 7 y 9 de la Circular 3/2020 de la CNMC publicada en el BOE del 24 de enero de 2020, en el plazo y en las condiciones establecidas en dicha Circular y en la legislación vigente.

Incluido en el importe facturado está el coste del peaje de acceso que ha sido de 5085,07 € (4401,90 € potencia, 291,34 € por energía activa y 391,83 € por energía reactiva). Precios del peaje de acceso publicados en la Orden TEC/1258/2019 (BOE 28-12-2019).

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 20/03/2020 en

CA BARCELO 2100-2666-28-0210******
ES1121002666280210******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E000207179784194000300001
Versión: 0002

Contrato nº: 0850316/1489/9

Atención al Cliente

900857900

Unidad de Atención de Reclamaciones
C/ Ribera del Loira 60 28042 Madrid
atencionalcliente@endesaonline.com

Teléfono de Averías

900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

AB1A0020-2-07/03/20 N0000401FNNNN

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

ES COPIA

INFORMACIÓN SOBRE SU ELECTRICIDAD

Si bien la energía eléctrica que llega a nuestros hogares es indistinguible de la que consumen nuestros vecinos u otros consumidores conectados al mismo sistema eléctrico, ahora sí es posible garantizar el origen de la producción de energía eléctrica que usted consume.

A estos efectos se proporciona el desglose de la mezcla de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes a la energía vendida por su Compañía Comercializadora.

ORIGEN DE LA ELECTRICIDAD

Mezcla de Producción en el sistema eléctrico español 2018

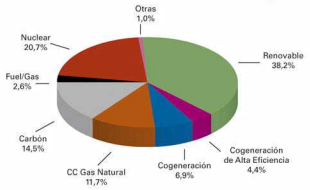

Mezcla Endesa Energía, S.A.U.

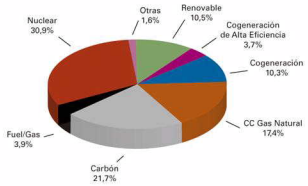

Origen	Mezcla Endesa Energía, S. A.U.	Mezcla de Producción sistema eléctrico español
Renovable	10,5%	38,2%
Cogeneración de Alta Eficiencia	3,7%	4,4%
Cogeneración	10,3%	6,9%
CC Gas Natural	17,4%	11,7%
Carbón	21,7%	14,5%
Fuel/Gas	3,9%	2,6%
Nuclear	30,9%	20,7%
Otras	1,6%	1,0%

El sistema eléctrico nacional ha importado un 4,3% de producción neta total nacional

IMPACTO MEDIOAMBIENTAL

El impacto ambiental de su electricidad depende de las fuentes energéticas utilizadas para su generación.
En una escala de A a G donde A indica el mínimo impacto ambiental y G el máximo, y que el valor medio nacional corresponde al nivel D, la energía comercializada por Endesa Energía S.A.U. tiene los siguientes valores:

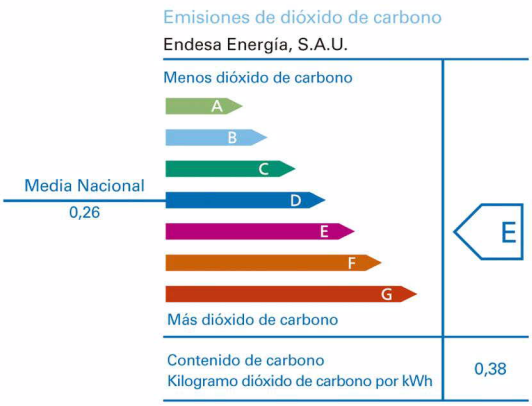

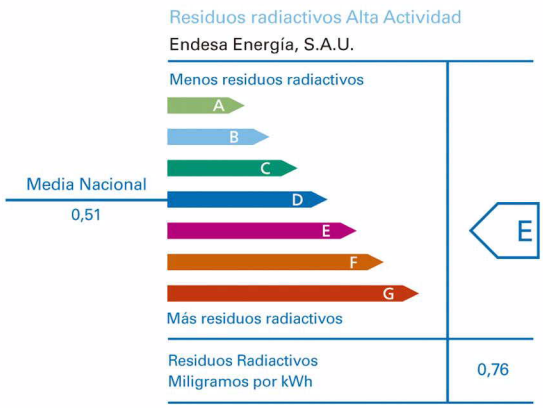

Fuente: CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y Competencia), http://gdo.cnmc.es/CNE/resumenGdo.do?

ES COPIA

Razón Social: C.R. Genil-Cabra
NIF/CIF: V14112882
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA
CORDOBA
Contrato nº: 0850316/1489/9
Fecha Factura: 06 de marzo de 2020
Periodo facturación: del 01/01/2020 al 31/01/2020

Consumos y Curva horaria

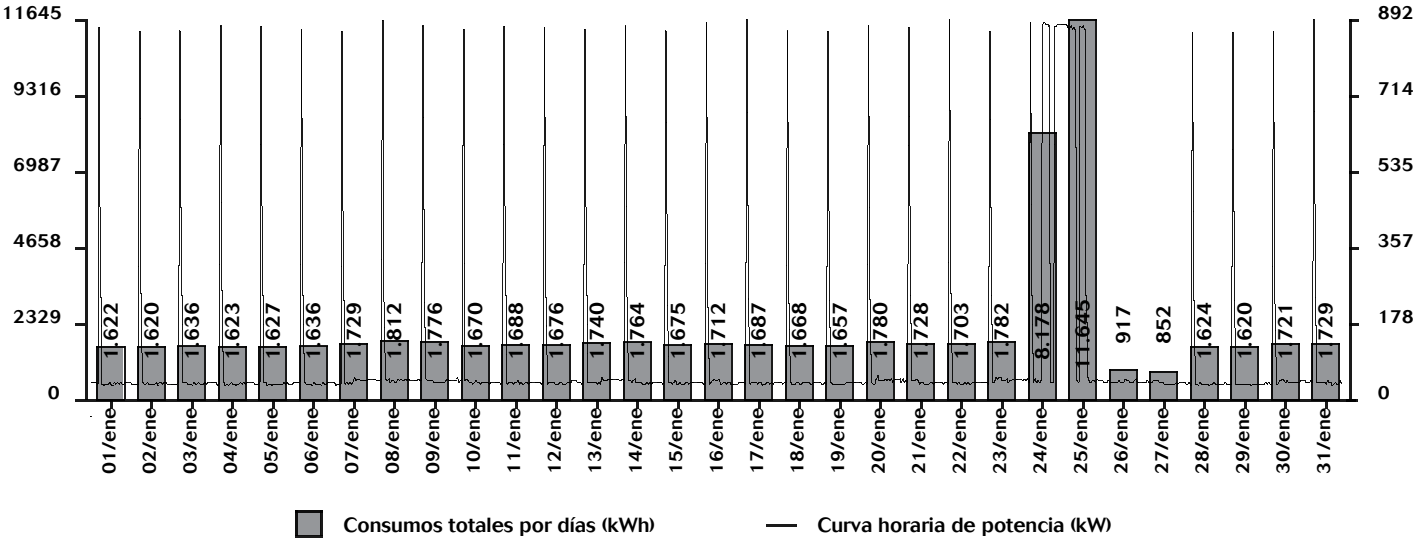

Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.3

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	4.807	4.563	2.976,69	0,73	185,54
Periodo 2	14.320	9.690	4.964,40	0,83	206,29
Periodo 3	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 4	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 5	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 6	48.170	24.145	0,00	0,00	0,00
				Total	391,83

Potencia kW				
Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe
100,000	56	0,000	1,00	0,00
900,000	884	0,000	0,50	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
7500,000	892	0,000	0,17	0,00
			Total	0,00

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).
Precios de energia reactiva y excesos de potencia según Orden TEC/1258/2019 (BOE 28-12-2019) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el consumo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

AB1A0020-2-07/03/20 S0000402RNNNN

ES COPIA

Electricidad

Datos del Cliente

Razón Social: C.R. Genil-Cabra
NIF/CIF: V14112882
Dir.Fiscal: CARRETERA CABRA-S/N
14900 LUCENA CORDOBA CORDOBA
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA
CORDOBA
CUPS: ES0031101395785001YC0F
Tarjeta CIE: ES00014LA003J

C.R. Genil-Cabra
CARRETERA CABRA-S/N
14900 LUCENA CORDOBA
CORDOBA

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 06 de marzo de 2020
Periodo facturación: del 01/02/2020 al 29/02/2020
Factura nº: P0Z002N0010211

Total Factura 15.184,68 €

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
Término de Energía Variable		**7.511,35**
	P1: 3.966 kWh x 0,091125 Eur/kWh = 361,4 Eur	
	P2: 10.906 kWh x 0,082325 Eur/kWh = 897,84 Eur	
	P3: 0 kWh x 0,077778 Eur/kWh = 0 Eur	
	P4: 0 kWh x 0,072224 Eur/kWh = 0 Eur	
	P5: 0 kWh x 0,073614 Eur/kWh = 0 Eur	
	P6: 103.199 kWh x 0,060583 Eur/kWh = 6.252,11 Eur	
Facturación Potencia Periodos		**4.401,91**
	P1: 100 kW x 18,916198 Eur/kW = 1.891,62 Eur	
	P2: 900 kW x 9,466286 Eur/kW = 8.519,66 Eur	
	P3: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P4: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P5: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P6: 7.500 kW x 3,160887 Eur/kW = 23.706,65 Eur	
	52.822,87 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
Energía Reactiva		**540,55**
	P1: 3.152,22 kVArh x 0,062332 Eur/kVArh = 196,48 Eur, cos phi 0,66	
	P2: 5.520,02 kVArh x 0,062332 Eur/kVArh = 344,07 Eur, cos phi 0,77	
Impuesto sobre la Electricidad	5,11269632 % sobre 12.453,81 Eur	**636,73**
Reducción ISE	85 % BASE ISE: -10.585,74 Eur x 5,11269632 %	**-541,22**
IVA normal	21 % sobre 12.549,32 EUR	**2.635,36**
	Total Factura	**15.184,68 EUR**

ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS EL 22/01/2020 SEGÚN VARIACIONES REGULADAS EN PAGOS AL OS 2020

La estructura de su peaje pasará a ser la que le corresponda según lo regulado en los Artículos 6, 7 y 9 de la Circular 3/2020 de la CNMC publicada en el BOE del 24 de enero de 2020, en el plazo y en las condiciones establecidas en dicha Circular y en la legislación vigente.

Incluido en el importe facturado está el coste del peaje de acceso que ha sido de 5249,15 € (4401,90 € potencia, 306,69 € por energía activa y 540,56 € por energía reactiva). Precios del peaje de acceso publicados en la Orden TEC/1258/2019 (BOE 28-12-2019).

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 20/03/2020 en

CA BARCELO 2100-2666-28-0210******
ES1121002666280210******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E000207179784194000300001
Versión: 0002

Contrato nº: 0850316/1489/9

Atención al Cliente

900857900

Unidad de Atención de Reclamaciones
C/ Ribera del Loira 60 28042 Madrid
atencionalcliente@endesaonline.com

Teléfono de Averías

900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

AB1A0020-2-07/03/20 N0000399PNNNN

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

ES COPIA

INFORMACIÓN SOBRE SU ELECTRICIDAD

Si bien la energía eléctrica que llega a nuestros hogares es indistinguible de la que consumen nuestros vecinos u otros consumidores conectados al mismo sistema eléctrico, ahora sí es posible garantizar el origen de la producción de energía eléctrica que usted consume.

A estos efectos se proporciona el desglose de la mezcla de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes a la energía vendida por su Compañía Comercializadora.

ORIGEN DE LA ELECTRICIDAD

Mezcla de Producción en el sistema eléctrico español 2018

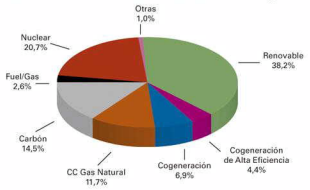

Mezcla Endesa Energía, S.A.U.

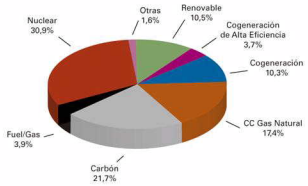

Origen	Mezcla Endesa Energía, S. A.U.	Mezcla de Producción sistema eléctrico español
Renovable	10,5%	38,2%
Cogeneración de Alta Eficiencia	3,7%	4,4%
Cogeneración	10,3%	6,9%
CC Gas Natural	17,4%	11,7%
Carbón	21,7%	14,5%
Fuel/Gas	3,9%	2,6%
Nuclear	30,9%	20,7%
Otras	1,6%	1,0%

El sistema eléctrico nacional ha importado un 4,3% de producción neta total nacional

IMPACTO MEDIOAMBIENTAL

El impacto ambiental de su electricidad depende de las fuentes energéticas utilizadas para su generación.
En una escala de A a G donde A indica el mínimo impacto ambiental y G el máximo, y que el valor medio nacional corresponde al nivel D, la energía comercializada por Endesa Energía S.A.U. tiene los siguientes valores:

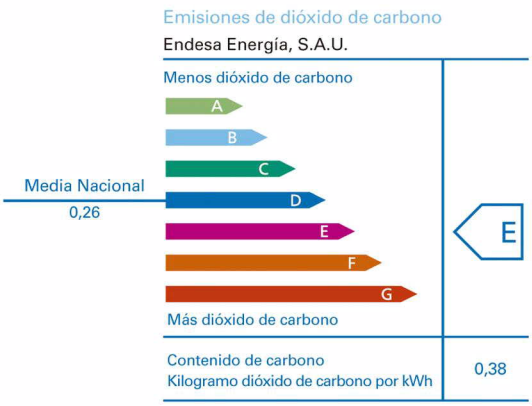

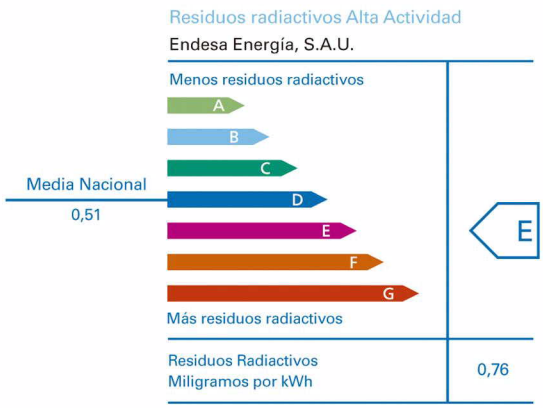

Fuente: CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y Competencia), http://gdo.cnmc.es/CNE/resumenGdo.do?

ES COPIA

Razón Social: C.R. Genil-Cabra
NIF/CIF: V14112882
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA CORDOBA
Contrato nº: 0850316/1489/9
Fecha Factura: 06 de marzo de 2020
Periodo facturación: del 01/02/2020 al 29/02/2020

Consumos y Curva horaria

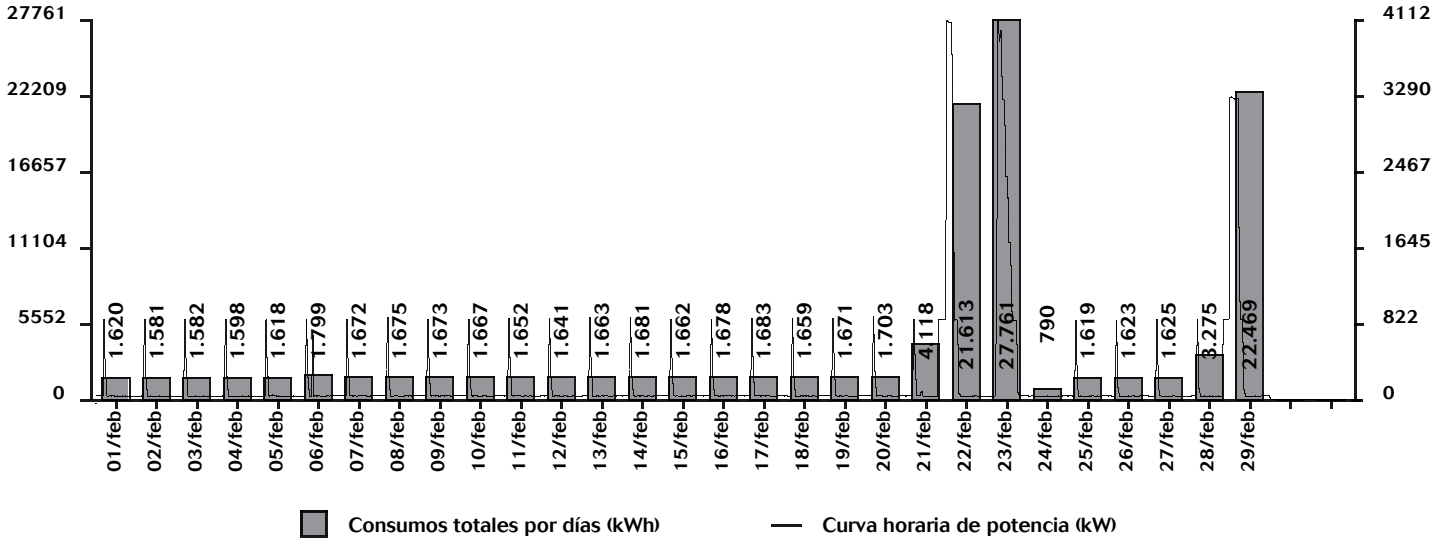

Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.3

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	3.966	4.461	3.152,22	0,66	196,48
Periodo 2	10.906	9.119	5.520,02	0,77	344,07
Periodo 3	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 4	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 5	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 6	103.199	45.513	0,00	0,00	0,00
				Total	540,55

Potencia kW				
Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe
100,000	88	0,000	1,00	0,00
900,000	872	0,000	0,50	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
7500,000	4.112	0,000	0,17	0,00
			Total	0,00

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).
Precios de energia reactiva y excesos de potencia según Orden TEC/1258/2019 (BOE 28-12-2019) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el consumo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

AB1A0020-2-07/03/20 S0000400RNNNN

ES COPIA

Electricidad

Datos del Cliente

Razón Social: C.R. Genil-Cabra
NIF/CIF: V14112882
Dir.Fiscal: CARRETERA CABRA-S/N
14900 LUCENA CORDOBA CORDOBA
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA
CORDOBA
CUPS: ES0031101395785001YC0F
Tarjeta CIE: ES00014LA003J

C.R. Genil-Cabra
CARRETERA CABRA-S/N
14900 LUCENA CORDOBA
CORDOBA

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 03 de abril de 2020
Periodo facturación: del 01/03/2020 al 31/03/2020
Factura nº: PZZ001N0046418

Total Factura 31.356,94 €

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
Término de Energía Variable		**20.924,81**
	P3: 3.923 kWh x 0,077778 Eur/kWh = 305,12 Eur	
	P4: 15.662 kWh x 0,072224 Eur/kWh = 1.131,17 Eur	
	P6: 321.683 kWh x 0,060583 Eur/kWh = 19.488,52 Eur	
Facturación Potencia Periodos		**4.401,91**
	P1: 100 kW x 18,916198 Eur/kW = 1.891,62 Eur	
	P2: 900 kW x 9,466286 Eur/kW = 8.519,66 Eur	
	P3: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P4: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P5: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P6: 7.500 kW x 3,160887 Eur/kW = 23.706,65 Eur	
	52.822,87 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
Energía Reactiva		**390,88**
	P3: 2.911,41 kVArh x 0,062332 Eur/kVArh = 181,47 Eur, cos phi 0,68	
	P4: 5.039,54 kVArh x 0,041554 Eur/kVArh = 209,41 Eur, cos phi 0,84	
Impuesto sobre la Electricidad	5,11269632 % sobre 25.717,6 Eur	**1.314,86**
Reducción ISE	85 % BASE ISE: -21.859,96 Eur x 5,11269632 %	**-1.117,63**
IVA normal	21 % sobre 25.914,83 EUR	**5.442,11**
	Total Factura	**31.356,94 EUR**

La estructura de su peaje pasará a ser la que le corresponda según lo regulado en los Artículos 6, 7 y 9 de la Circular 3/2020 de la CNMC publicada en el BOE del 24 de enero de 2020, en el plazo y en las condiciones establecidas en dicha Circular y en la legislación vigente.

Incluido en el importe facturado está el coste del peaje de acceso que ha sido de 5250,88 € (4401,90 € potencia, 458,09 € por energía activa y 390,89 € por energía reactiva). Precios del peaje de acceso publicados en la Orden TEC/1258/2019 (BOE 28-12-2019).

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 17/04/2020 en

CA BARCELO 2100-2666-28-0210******
ES1121002666280210******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E00020717978419400030001
Versión: 0002

Contrato nº: 0850316/1489/9

Atención al Cliente

900857900

Unidad de Atención de Reclamaciones
C/ Ribera del Loira 60 28042 Madrid
atencionalcliente@endesaonline.com

Teléfono de Averías

900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

AB1A0020-2-04/04/20 N0000732PNNNN

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

ES COPIA

INFORMACIÓN SOBRE SU ELECTRICIDAD

Si bien la energía eléctrica que llega a nuestros hogares es indistinguible de la que consumen nuestros vecinos u otros consumidores conectados al mismo sistema eléctrico, ahora sí es posible garantizar el origen de la producción de energía eléctrica que usted consume.

A estos efectos se proporciona el desglose de la mezcla de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes a la energía vendida por su Compañía Comercializadora.

ORIGEN DE LA ELECTRICIDAD

Mezcla de Producción en el sistema eléctrico español 2018

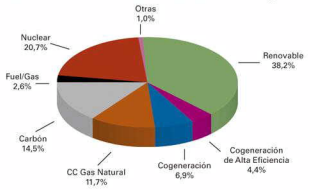

Mezcla Endesa Energía, S.A.U.

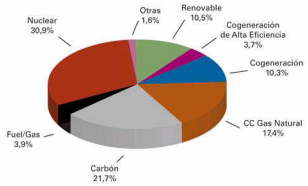

Origen	Mezcla Endesa Energía, S. A.U.	Mezcla de Producción sistema eléctrico español
Renovable	10,5%	38,2%
Cogeneración de Alta Eficiencia	3,7%	4,4%
Cogeneración	10,3%	6,9%
CC Gas Natural	17,4%	11,7%
Carbón	21,7%	14,5%
Fuel/Gas	3,9%	2,6%
Nuclear	30,9%	20,7%
Otras	1,6%	1,0%

El sistema eléctrico nacional ha importado un 4,3% de producción neta total nacional

IMPACTO MEDIOAMBIENTAL

El impacto ambiental de su electricidad depende de las fuentes energéticas utilizadas para su generación.
En una escala de A a G donde A indica el mínimo impacto ambiental y G el máximo, y que el valor medio nacional corresponde al nivel D, la energía comercializada por Endesa Energía S.A.U. tiene los siguientes valores:

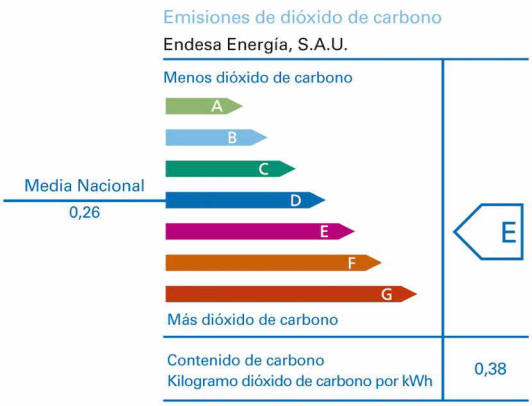

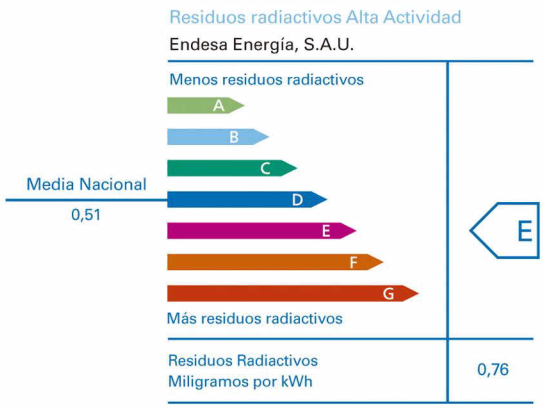

Fuente: CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y Competencia), http://gdo.cnmc.es/CNE/resumenGdo.do?

ES COPIA

Razón Social: C.R. Genil-Cabra
NIF/CIF: V14112882
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA
CORDOBA
Contrato nº: 0850316/1489/9
Fecha Factura: 03 de abril de 2020
Periodo facturación: del 01/03/2020 al 31/03/2020

Consumos y Curva horaria

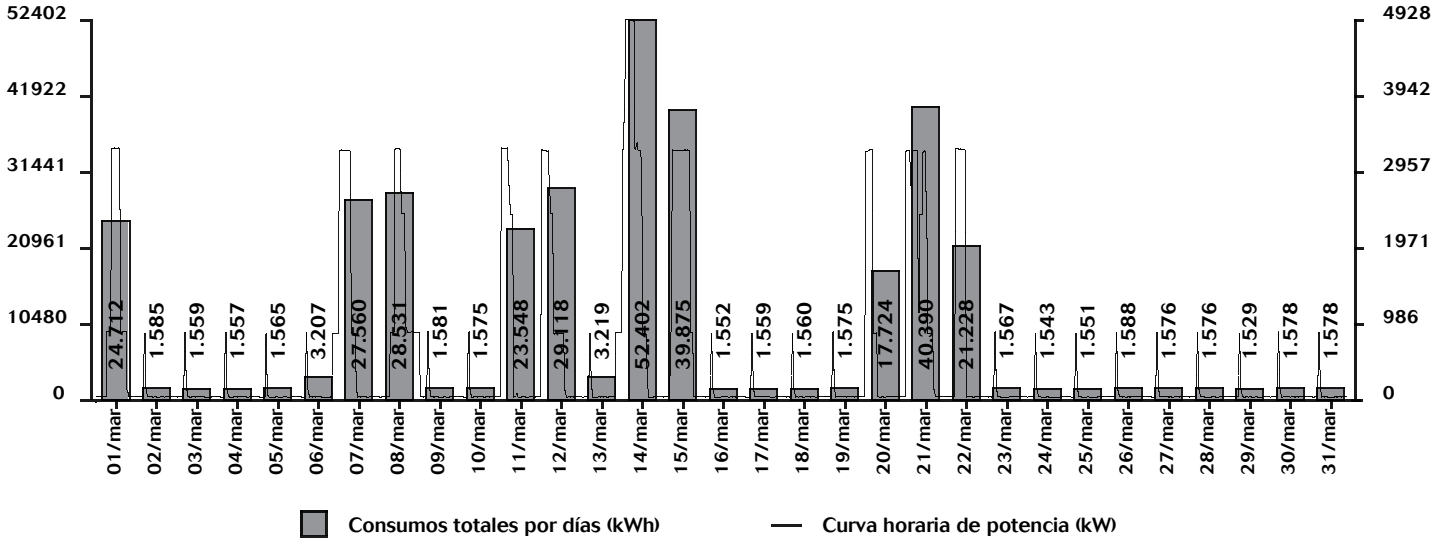

Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.3

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 2	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 3	3.923	4.206	2.911,41	0,68	181,47
Periodo 4	15.662	10.208	5.039,54	0,84	209,41
Periodo 5	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 6	321.683	117.723	0,00	0,00	0,00
				Total	390,88

Potencia kW				
Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe
100,000	0	0,000	1,00	0,00
900,000	0	0,000	0,50	0,00
900,000	36	0,000	0,37	0,00
900,000	876	0,000	0,37	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
7500,000	4.928	0,000	0,17	0,00
			Total	0,00

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).
Precios de energia reactiva y excesos de potencia según Orden TEC/1258/2019 (BOE 28-12-2019) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el consumo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

AB1A0020-2-04/04/20 S0000733RNNNN

ES COPIA

Electricidad

Datos del Cliente

Razón Social: C.R. Genil-Cabra
NIF/CIF: V14112882
Dir.Fiscal: CARRETERA CABRA-S/N
14900 LUCENA CORDOBA CORDOBA
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA
CORDOBA
CUPS: ES0031101395785001YC0F
Tarjeta CIE: ES00014LA003J

C.R. Genil-Cabra
CARRETERA CABRA-S/N
14900 LUCENA CORDOBA
CORDOBA

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 12 de mayo de 2020
Periodo facturación: del 01/04/2020 al 30/04/2020
Factura nº: PZZ001N0062712

Total Factura 14.745,98 €

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
Término de Energía Variable		**7.365,48**
	P5: 60.451 kWh x 0,073614 Eur/kWh = 4.450,04 Eur	
	P6: 48.123 kWh x 0,060583 Eur/kWh = 2.915,44 Eur	
Facturación Potencia Periodos		**4.401,91**
	P1: 100 kW x 18,916198 Eur/kW = 1.891,62 Eur	
	P2: 900 kW x 9,466286 Eur/kW = 8.519,66 Eur	
	P3: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P4: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P5: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P6: 7.500 kW x 3,160887 Eur/kW = 23.706,65 Eur	
	52.822,87 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
Energía Reactiva		**326,62**
	P5: 7.860,17 kVArh x 0,041554 Eur/kVArh = 326,62 Eur, cos phi 0,91	
Impuesto sobre la Electricidad	5,11269632 % sobre 12.094,01 Eur	**618,33**
Reducción ISE	85 % BASE ISE: -10.279,91 Eur x 5,11269632 %	**-525,58**
IVA normal	21 % sobre 12.186,76 EUR	**2.559,22**
	Total Factura	**14.745,98 EUR**

La estructura de su peaje pasará a ser la que le corresponda según lo regulado en los Artículos 6, 7 y 9 de la Circular 3/2020 de la CNMC publicada en el BOE del 24 de enero de 2020, en el plazo y en las condiciones establecidas en dicha Circular y en la legislación vigente.

Incluido en el importe facturado está el coste del peaje de acceso que ha sido de 4902,86 € (4401,90 € potencia, 174,34 € por energía activa y 326,62 € por energía reactiva). Precios del peaje de acceso publicados en la Orden TEC/1258/2019 (BOE 28-12-2019).

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 27/05/2020 en

CA BARCELO 2100-2666-28-0210******
ES1121002666280210******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E00020717978419400030001
Versión: 0002

Contrato nº: 0850316/1489/9

Atención al Cliente

900857900

Unidad de Atención de Reclamaciones
C/ Ribera del Loira 60 28042 Madrid
atencionalcliente@endesaonline.com

Teléfono de Averías

900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

AB1A0020-2-13/05/20 N0000450FNNNN

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

ES COPIA

INFORMACIÓN SOBRE SU ELECTRICIDAD

Si bien la energía eléctrica que llega a nuestros hogares es indistinguible de la que consumen nuestros vecinos u otros consumidores conectados al mismo sistema eléctrico, ahora sí es posible garantizar el origen de la producción de energía eléctrica que usted consume.

A estos efectos se proporciona el desglose de la mezcla de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes a la energía vendida por su Compañía Comercializadora.

ORIGEN DE LA ELECTRICIDAD

Mezcla de Producción en el sistema eléctrico español 2018

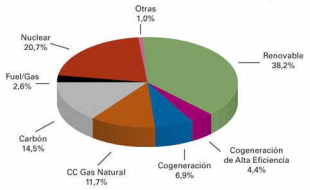

Mezcla Endesa Energía, S.A.U.

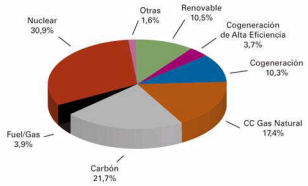

Origen	Mezcla Endesa Energía, S. A.U.	Mezcla de Producción sistema eléctrico español
Renovable	10,5%	38,2%
Cogeneración de Alta Eficiencia	3,7%	4,4%
Cogeneración	10,3%	6,9%
CC Gas Natural	17,4%	11,7%
Carbón	21,7%	14,5%
Fuel/Gas	3,9%	2,6%
Nuclear	30,9%	20,7%
Otras	1,6%	1,0%

El sistema eléctrico nacional ha importado un 4,3% de producción neta total nacional

IMPACTO MEDIOAMBIENTAL

El impacto ambiental de su electricidad depende de las fuentes energéticas utilizadas para su generación.
En una escala de A a G donde A indica el mínimo impacto ambiental y G el máximo, y que el valor medio nacional corresponde al nivel D, la energía comercializada por Endesa Energía S.A.U. tiene los siguientes valores:

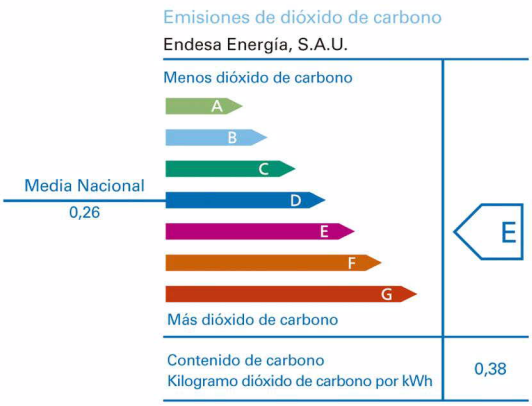

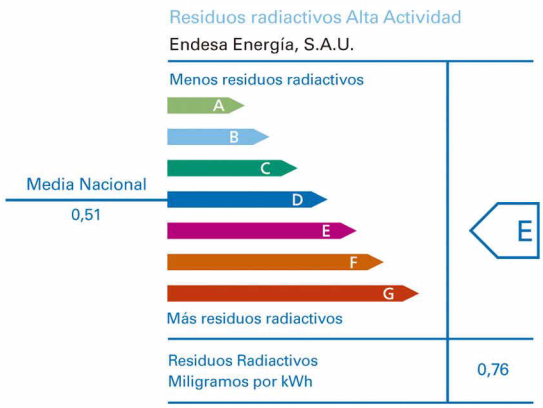

Fuente: CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y Competencia), http://gdo.cnmc.es/CNE/resumenGdo.do?

ES COPIA

Razón Social: C.R. Genil-Cabra
NIF/CIF: V14112882
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA CORDOBA
Contrato nº: 0850316/1489/9
Fecha Factura: 12 de mayo de 2020
Periodo facturación: del 01/04/2020 al 30/04/2020

Consumos y Curva horaria

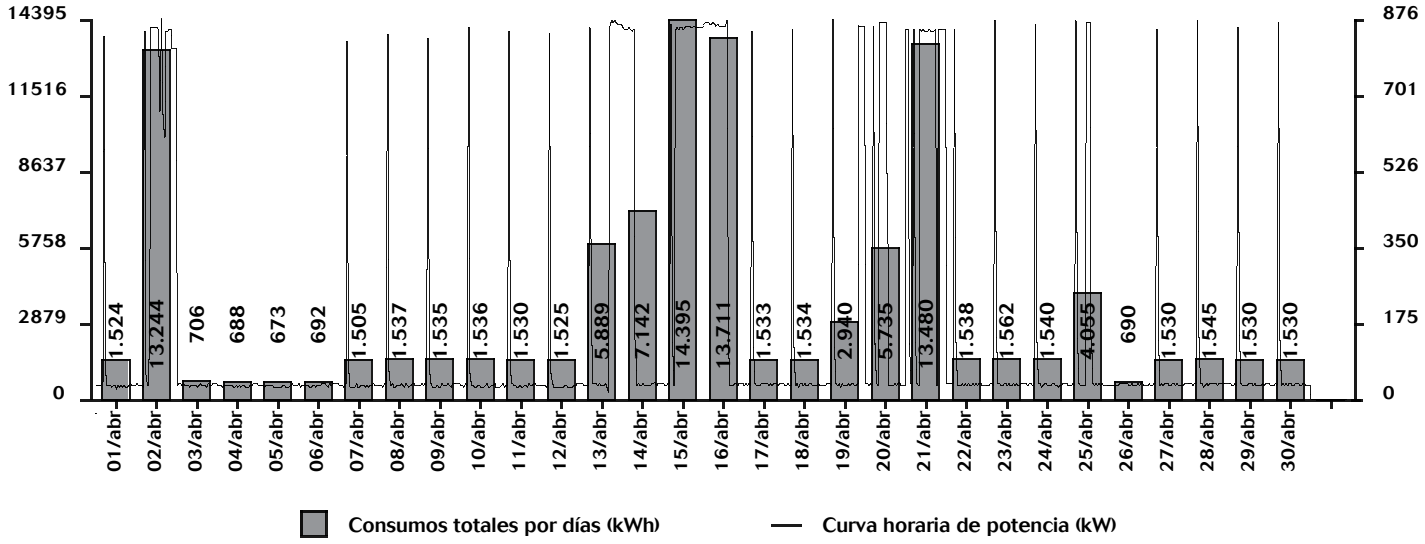

Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.3

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 2	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 3	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 4	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 5	60.451	27.809	7.860,17	0,91	326,62
Periodo 6	48.123	23.916	0,00	0,00	0,00
				Total	326,62

	Potencia kW				
	Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe
Periodo 1	100,000	0	0,000	1,00	0,00
Periodo 2	900,000	0	0,000	0,50	0,00
Periodo 3	900,000	0	0,000	0,37	0,00
Periodo 4	900,000	0	0,000	0,37	0,00
Periodo 5	900,000	876	0,000	0,37	0,00
Periodo 6	7500,000	876	0,000	0,17	0,00
				Total	0,00

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).
Precios de energia reactiva y excesos de potencia según Orden TEC/1258/2019 (BOE 28-12-2019) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el consumo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

AB1A0020-2-13/05/20 S000045 1RNNNN

Datos del Cliente

Razón Social: C.R. Genil-Cabra
NIF/CIF: V14112882
Dir.Fiscal: CARRETERA CABRA-S/N .
14900 LUCENA CORDOBA CORDOBA
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA
CORDOBA
CUPS: ES0031101395785001YC0F
Modalidad de Contrato: Precio Fijo
Tarjeta CIE: ES00014LA003J

Electricidad

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 09 de julio de 2020
Fecha Devengo: 15 de junio de 2020
Periodo facturación: del 01/05/2020 al 31/05/2020
Factura nº: PZZ001N0087972
Total Factura 36.876,94 €

C.R. Genil-Cabra
CARRETERA CABRA-S/N .
14900 LUCENA CORDOBA
CORDOBA

ES COPIA

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
Término de Energía Variable		**25.514,45**
	P5: 43.314 kWh x 0,073614 Eur/kWh = 3.188,52 Eur	
	P6: 368.518 kWh x 0,060583 Eur/kWh = 22.325,93 Eur	
Facturación Potencia Periodos		**4.401,91**
	P1: 100 kW x 18,916198 Eur/kW = 1.891,62 Eur	
	P2: 900 kW x 9,466286 Eur/kW = 8.519,66 Eur	
	P3: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P4: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P5: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P6: 7.500 kW x 3,160887 Eur/kW = 23.706,65 Eur	
	52.822,87 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
Energía Reactiva Inductiva		**328,50**
	P5: 7.905,38 kVArh x 0,041554 Eur/kVArh = 328,5 Eur, cos phi 0,89	
Impuesto sobre la Electricidad	5,11269632 % sobre 30.244,86 Eur	**1.546,33**
Reducción ISE	85 % BASE ISE: -25.708,13 Eur x 5,11269632 %	**-1.314,38**
IVA normal	21 % sobre 30.476,81 EUR	**6.400,13**
	Total Factura	**36.876,94 EUR**

La estructura de su peaje pasará a ser la que le corresponda según lo regulado en los Artículos 6, 7 y 9 de la Circular 3/2020 de la CNMC publicada en el BOE del 24 de enero de 2020, en el plazo y en las condiciones establecidas en dicha Circular y en la legislación vigente.

Incluido en el importe facturado está el coste del peaje de acceso que ha sido de 5258,17 € (4401,90 € potencia, 527,77 € por energía activa y 328,50 € por energía reactiva). Precios del peaje de acceso publicados en la Orden TEC/1258/2019 (BOE 28-12-2019).

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 24/07/2020 en

CA BARCELO 2100-2666-28-0210******
ES1121002666280210******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E00020717978419400030001
Versión: 0003

Contrato nº: 0850316/1489/9

Atención al Cliente

900857900

Unidad de Atención de Reclamaciones
C/ Ribera del Loira 60 28042 Madrid
atencionalcliente@endesaonline.com

Teléfono de Averías

900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

AB100020-D-10/07/20 S0000000 NNNN

INFORMACIÓN SOBRE SU ELECTRICIDAD

Si bien la energía eléctrica que llega a nuestros hogares es indistinguible de la que consumen nuestros vecinos u otros consumidores conectados al mismo sistema eléctrico, ahora sí es posible garantizar el origen de la producción de energía eléctrica que usted consume.

A estos efectos se proporciona el desglose de la mezcla de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes a la energía vendida por su Compañía Comercializadora.

ORIGEN DE LA ELECTRICIDAD

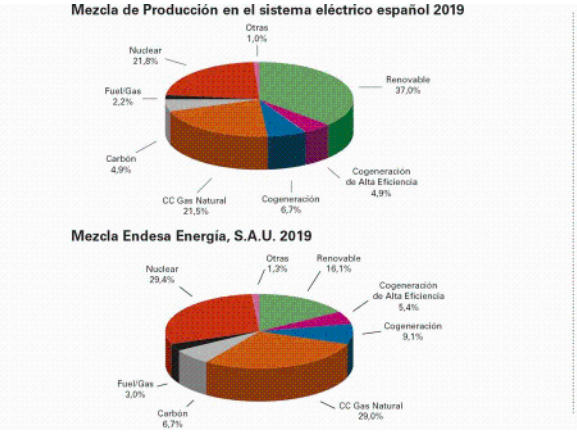

Origen	Mezcla Endesa Energía, S. A.U.	Mezcla de Producción sistema eléctrico español
Renovable	16,1%	37,0%
Cogeneración de Alta Eficiencia	5,4%	4,9%
Cogeneración	9,1%	6,7%
CC Gas Natural	29,0%	21,5%
Carbón	6,7%	4,9%
Fuel/Gas	3,0%	2,2%
Nuclear	29,4%	21,8%
Otras	1,3%	1,0%

El sistema eléctrico nacional ha importado un 2,7% de producción neta total nacional

IMPACTO MEDIOAMBIENTAL

El impacto ambiental de su electricidad depende de las fuentes energéticas utilizadas para su generación.
En una escala de A a G donde A indica el mínimo impacto ambiental y G el máximo, y que el valor medio nacional corresponde al nivel D, la energía comercializada por Endesa Energía S.A.U. tiene los siguientes valores:

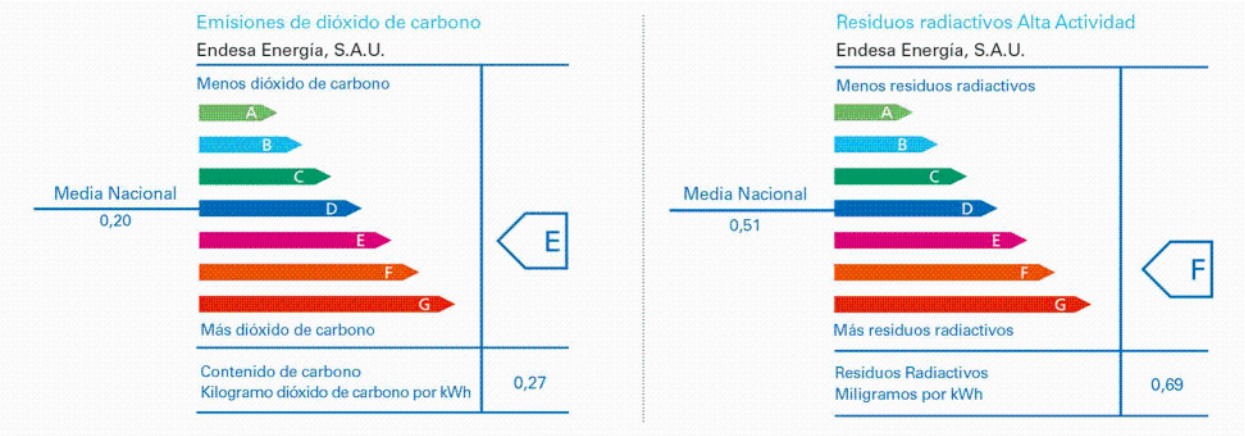

Fuente: CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y Competencia), http://gdo.cnmc.es/CNE/resumenGdo.do?

Razón Social: C.R. Genil-Cabra
NIF/CIF: V14112882
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA CORDOBA
Contrato nº: 0850316/1489/9
Fecha Factura: 09 de julio de 2020
Periodo facturación: del 01/05/2020 al 31/05/2020

Consumos y Curva horaria

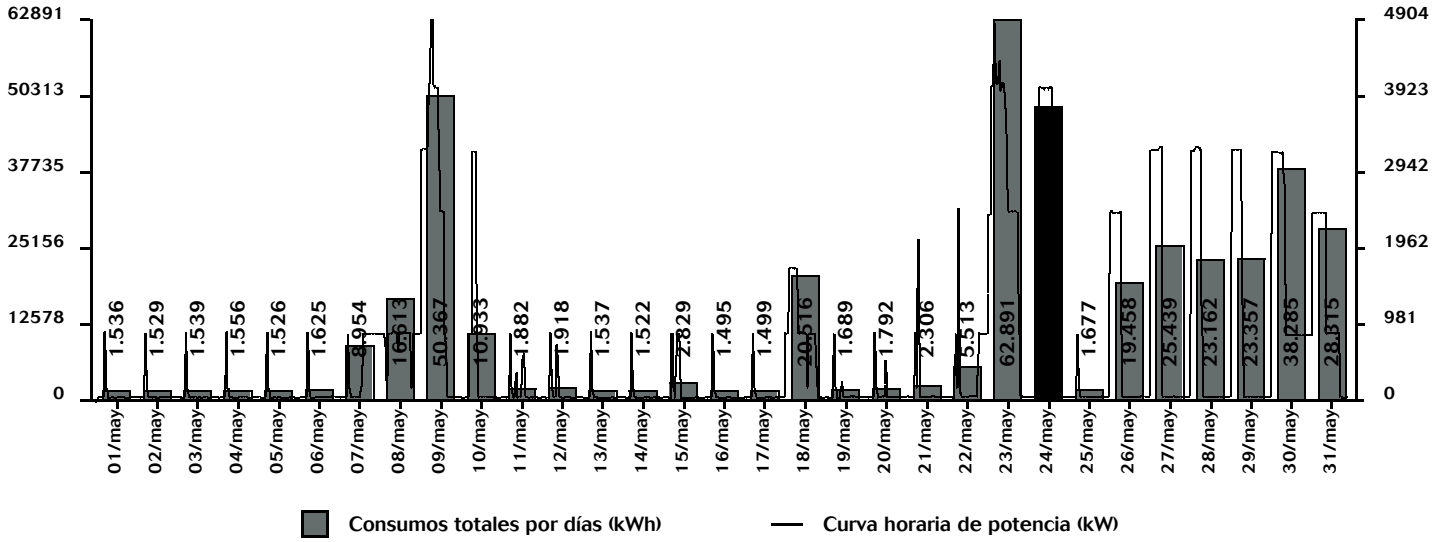

Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.3

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 2	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 3	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 4	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 5	43.314	22.199	7.905,38	0,89	328,50
Periodo 6	368.518	133.866	0,00	0,00	0,00
				Total	328,50

	Potencia kW				
	Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe
Periodo 1	100,000	0	0,000	1,00	0,00
Periodo 2	900,000	0	0,000	0,50	0,00
Periodo 3	900,000	0	0,000	0,37	0,00
Periodo 4	900,000	0	0,000	0,37	0,00
Periodo 5	900,000	872	0,000	0,37	0,00
Periodo 6	7500,000	4.904	0,000	0,17	0,00
				Total	0,00

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).
Precios de energia reactiva y excesos de potencia según Orden TEC/1258/2019 (BOE 28-12-2019) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cosφ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el consumo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

AB100020-D-10/07/20 S0000000 NNNN

Datos del Cliente

ES COPIA

Electricidad

Razón Social: C.R. Genil-Cabra
NIF/CIF: V14112882
Dir.Fiscal: CARRETERA CABRA-S/N .
14900 LUCENA CORDOBA CORDOBA
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA
CORDOBA
CUPS: ES0031101395785001YC0F
Modalidad de Contrato: Precio Fijo
Tarjeta CIE: ES00014LA003J

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 10 de julio de 2020
Periodo facturación: del 01/06/2020 al 30/06/2020
Factura nº: PZZ001N0088101

Total Factura 78.842,14 €

C.R. Genil-Cabra
CARRETERA CABRA-S/N .
14900 LUCENA CORDOBA
CORDOBA

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
Término de Energía Variable		**59.617,50**
	P1: 3.983 kWh x 0,091125 Eur/kWh = 362,95 Eur	
	P2: 19.917 kWh x 0,082325 Eur/kWh = 1.639,67 Eur	
	P3: 2.787 kWh x 0,077778 Eur/kWh = 216,77 Eur	
	P4: 4.649 kWh x 0,072224 Eur/kWh = 335,77 Eur	
	P6: 941.887 kWh x 0,060583 Eur/kWh = 57.062,34 Eur	
Facturación Potencia Periodos		**4.401,91**
	P1: 100 kW x 18,916198 Eur/kW = 1.891,62 Eur	
	P2: 900 kW x 9,466286 Eur/kW = 8.519,66 Eur	
	P3: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P4: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P5: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P6: 7.500 kW x 3,160887 Eur/kW = 23.706,65 Eur	
	52.822,87 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
Energía Reactiva Inductiva		**643,47**
	P1: 2.910,61 kVArh x 0,062332 Eur/kVArh = 181,42 Eur, cos phi 0,69	
	P2: 3.101,39 kVArh x 0,041554 Eur/kVArh = 128,88 Eur, cos phi 0,90	
	P3: 1.966,29 kVArh x 0,062332 Eur/kVArh = 122,56 Eur, cos phi 0,69	
	P4: 3.378,83 kVArh x 0,062332 Eur/kVArh = 210,61 Eur, cos phi 0,69	
Impuesto sobre la Electricidad	5,11269632 % sobre 64.662,88 Eur	**3.306,02**
Reducción ISE	85 % BASE ISE: -54.963,45 Eur x 5,11269632 %	**-2.810,11**
IVA normal	21 % sobre 65.158,79 EUR	**13.683,35**
	Total Factura	**78.842,14 EUR**

La estructura de su peaje pasará a ser la que le corresponda según lo regulado en los Artículos 6, 7 y 9 de la Circular 3/2020 de la CNMC publicada en el BOE del 24 de enero de 2020, en el plazo y en las condiciones establecidas en dicha Circular y en la legislación vigente.

Incluido en el importe facturado está el coste del peaje de acceso que ha sido de 6495,56 € (4401,90 € potencia, 1450,19 € por energía activa y 643,47 € por energía reactiva). Precios del peaje de acceso publicados en la Orden TEC/1258/2019 (BOE 28-12-2019).

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 24/07/2020 en

CA BARCELO 2100-2666-28-0210******
ES1121002666280210******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E000207179784194000300001
Versión: 0003

Contrato nº: 0850316/1489/9

Atención al Cliente

900857900

Unidad de Atención de Reclamaciones
C/ Ribera del Loira 60 28042 Madrid
atencionalcliente@endesaonline.com

Teléfono de Averías

900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

AB1A0020-2-11/07/20 N0000146RNNNN

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

ES COPIA

INFORMACIÓN SOBRE SU ELECTRICIDAD

Si bien la energía eléctrica que llega a nuestros hogares es indistinguible de la que consumen nuestros vecinos u otros consumidores conectados al mismo sistema eléctrico, ahora sí es posible garantizar el origen de la producción de energía eléctrica que usted consume.

A estos efectos se proporciona el desglose de la mezcla de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes a la energía vendida por su Compañía Comercializadora.

ORIGEN DE LA ELECTRICIDAD

Mezcla de Producción en el sistema eléctrico español 2019

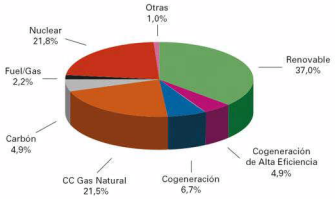

Mezcla Endesa Energía, S.A.U. 2019

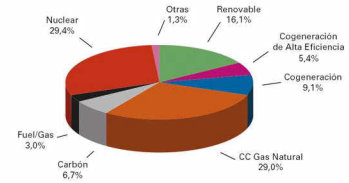

Origen	Mezcla Endesa Energía, S. A.U.	Mezcla de Producción sistema eléctrico español
Renovable	16,1%	37,0%
Cogeneración de Alta Eficiencia	5,4%	4,9%
Cogeneración	9,1%	6,7%
CC Gas Natural	29,0%	21,5%
Carbón	6,7%	4,9%
Fuel/Gas	3,0%	2,2%
Nuclear	29,4%	21,8%
Otras	1,3%	1,0%

El sistema eléctrico nacional ha importado un 2,7% de producción neta total nacional

IMPACTO MEDIOAMBIENTAL

El impacto ambiental de su electricidad depende de las fuentes energéticas utilizadas para su generación.
En una escala de A a G donde A indica el mínimo impacto ambiental y G el máximo, y que el valor medio nacional corresponde al nivel D, la energía comercializada por Endesa Energía S.A.U. tiene los siguientes valores:

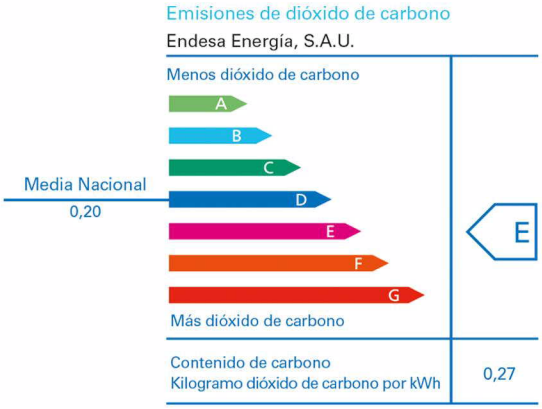

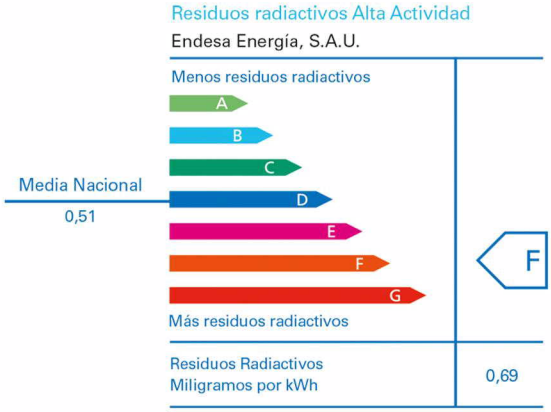

Fuente: CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y Competencia), http://gdo.cnmc.es/CNE/resumenGdo.do?

ES COPIA

Razón Social: C.R. Genil-Cabra
NIF/CIF: V14112882
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA
CORDOBA
Contrato nº: 0850316/1489/9
Fecha Factura: 10 de julio de 2020
Periodo facturación: del 01/06/2020 al 30/06/2020

Consumos y Curva horaria

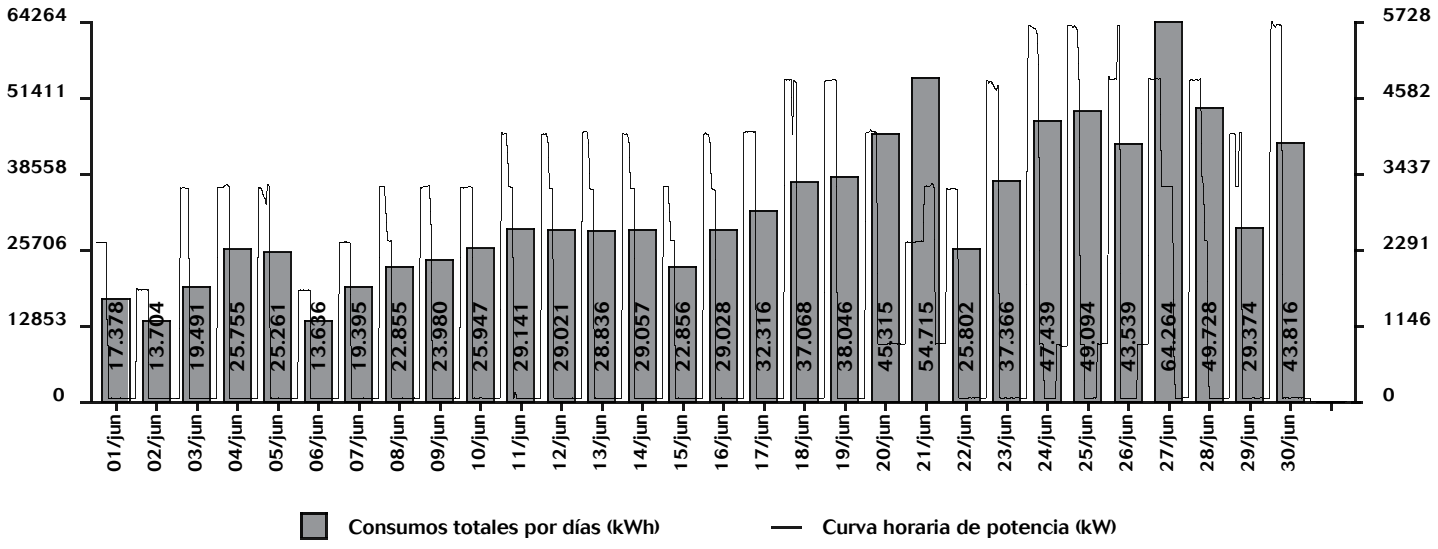

Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.3

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	3.983	4.225	2.910,61	0,69	181,42
Periodo 2	19.917	9.674	3.101,39	0,90	128,88
Periodo 3	2.787	2.886	1.966,29	0,69	122,56
Periodo 4	4.649	4.913	3.378,83	0,69	210,61
Periodo 5	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 6	941.887	333.088	0,00	0,00	0,00
				Total	643,47

Potencia kW				
Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe
100,000	60	0,000	1,00	0,00
900,000	872	0,000	0,50	0,00
900,000	136	0,000	0,37	0,00
900,000	52	0,000	0,37	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
7500,000	5.728	0,000	0,17	0,00
			Total	0,00

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).
Precios de energia reactiva y excesos de potencia según Orden TEC/1258/2019 (BOE 28-12-2019) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el consumo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

AB1A0020-2-11/07/20 S0000147RNNNN

ES COPIA

Electricidad

Datos del Cliente

Razón Social: C.R. Genil-Cabra
NIF/CIF: V14112882
Dir.Fiscal: CARRETERA CABRA-S/N .
14900 LUCENA CORDOBA CORDOBA
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA
CORDOBA
CUPS: ES0031101395785001YC0F
Modalidad de Contrato: Precio Fijo
Tarjeta CIE: ES00014LA003J

C.R. Genil-Cabra
CARRETERA CABRA-S/N .
14900 LUCENA CORDOBA
CORDOBA

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 15 de julio de 2020
Periodo facturación: del 01/07/2020 al 09/07/2020
Factura nº: PZZ001N0089066

Total Factura 35.171,54 €

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
Término de Energía Variable		**27.349,74**
	P1: 2.743 kWh x 0,091088 Eur/kWh = 249,85 Eur	
	P2: 27.175 kWh x 0,082289 Eur/kWh = 2.236,2 Eur	
	P6: 410.651 kWh x 0,060547 Eur/kWh = 24.863,69 Eur	
Facturación Potencia Periodos		**1.277,97**
	P1: 100 kW x 18,916198 Eur/kW = 1.891,62 Eur	
	P2: 900 kW x 9,466286 Eur/kW = 8.519,66 Eur	
	P3: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P4: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P5: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P6: 7.500 kW x 3,160887 Eur/kW = 23.706,65 Eur	
	52.822,87 Eur x 0,290322 MESES / 12 MESES	
Energía Reactiva Inductiva		**218,45**
	P1: 1.957,81 kVArh x 0,062332 Eur/kVArh = 122,03 Eur, cos phi 0,69	
	P2: 2.320,25 kVArh x 0,041554 Eur/kVArh = 96,42 Eur, cos phi 0,92	
Impuesto sobre la Electricidad	5,11269632 % sobre 28.846,16 Eur	**1.474,82**
Reducción ISE	85 % BASE ISE: -24.519,24 Eur x 5,11269632 %	**-1.253,59**
IVA normal	21 % sobre 29.067,39 EUR	**6.104,15**
	Total Factura	**35.171,54 EUR**

La estructura de su peaje pasará a ser la que le corresponda según lo regulado en los Artículos 6, 7 y 9 de la Circular 3/2020 de la CNMC publicada en el BOE del 24 de enero de 2020, en el plazo y en las condiciones establecidas en dicha Circular y en la legislación vigente.

Incluido en el importe facturado está el coste del peaje de acceso que ha sido de 2338,31 € (1277,97 € potencia, 841,89 € por energía activa y 218,45 € por energía reactiva). Precios del peaje de acceso publicados en la Orden TEC/1258/2019 (BOE 28-12-2019).

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 30/07/2020 en

CA BARCELO 2100-2666-28-0210******
ES1121002666280210******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E00020717978419400030001
Versión: 0003

Contrato nº: 0850316/1489/9

Atención al Cliente

900857900

Unidad de Atención de Reclamaciones
C/ Ribera del Loira 60 28042 Madrid
atencionalcliente@endesaonline.com

Teléfono de Averías

900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

AB1A0020-2-16/07/20 N0000351FNNNN

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

ES COPIA

INFORMACIÓN SOBRE SU ELECTRICIDAD

Si bien la energía eléctrica que llega a nuestros hogares es indistinguible de la que consumen nuestros vecinos u otros consumidores conectados al mismo sistema eléctrico, ahora sí es posible garantizar el origen de la producción de energía eléctrica que usted consume.

A estos efectos se proporciona el desglose de la mezcla de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes a la energía vendida por su Compañía Comercializadora.

ORIGEN DE LA ELECTRICIDAD

Mezcla de Producción en el sistema eléctrico español 2019

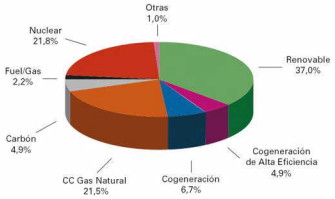

Mezcla Endesa Energía, S.A.U. 2019

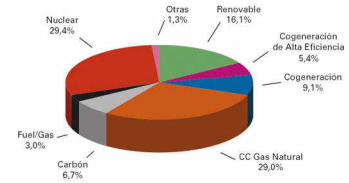

Origen	Mezcla Endesa Energía, S. A.U.	Mezcla de Producción sistema eléctrico español
Renovable	16,1%	37,0%
Cogeneración de Alta Eficiencia	5,4%	4,9%
Cogeneración	9,1%	6,7%
CC Gas Natural	29,0%	21,5%
Carbón	6,7%	4,9%
Fuel/Gas	3,0%	2,2%
Nuclear	29,4%	21,8%
Otras	1,3%	1,0%

El sistema eléctrico nacional ha importado un 2,7% de producción neta total nacional

IMPACTO MEDIOAMBIENTAL

El impacto ambiental de su electricidad depende de las fuentes energéticas utilizadas para su generación.
En una escala de A a G donde A indica el mínimo impacto ambiental y G el máximo, y que el valor medio nacional corresponde al nivel D, la energía comercializada por Endesa Energía S.A.U. tiene los siguientes valores:

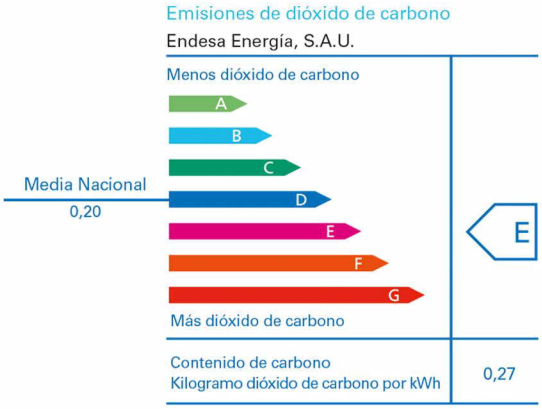

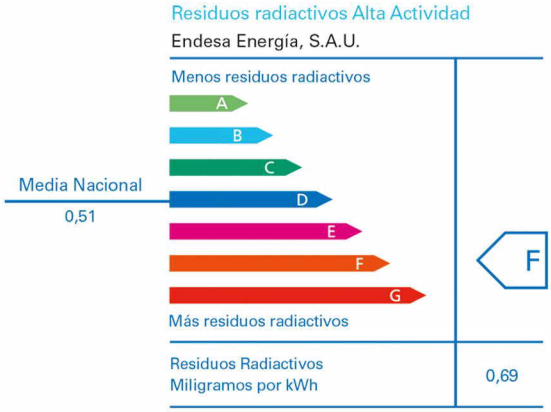

Fuente: CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y Competencia), http://gdo.cnmc.es/CNE/resumenGdo.do?

ES COPIA

Razón Social: C.R. Genil-Cabra
NIF/CIF: V14112882
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA CORDOBA
Contrato nº: 0850316/1489/9
Fecha Factura: 15 de julio de 2020
Periodo facturación: del 01/07/2020 al 09/07/2020

Consumos y Curva horaria

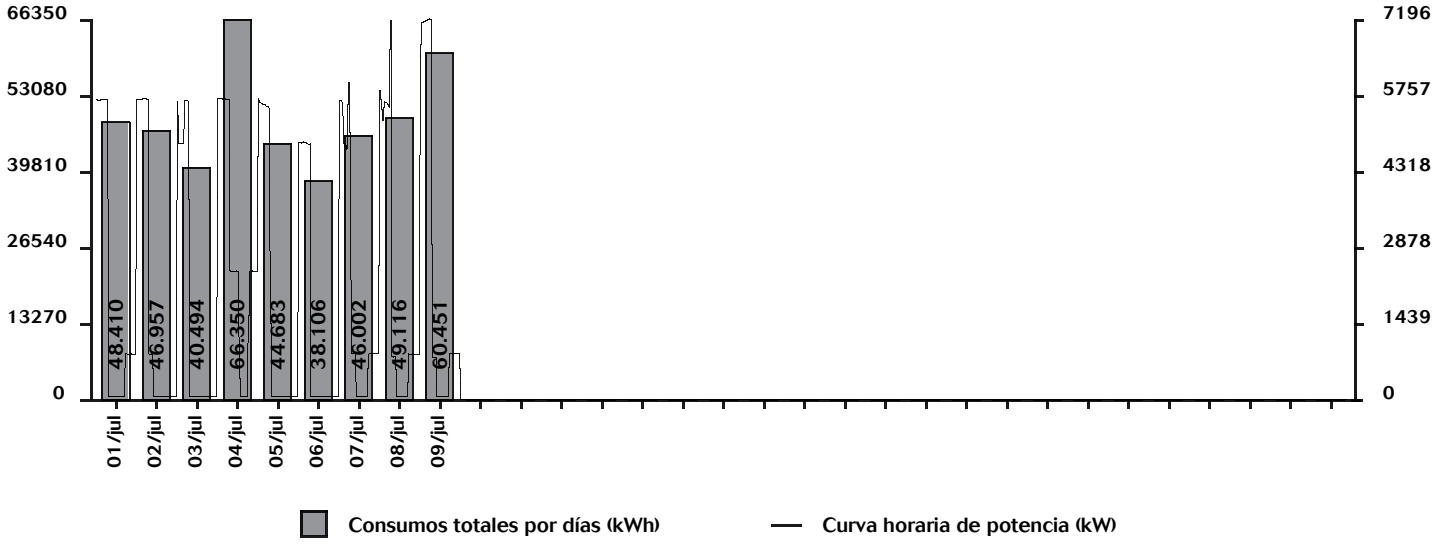

Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.3

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	2.743	2.863	1.957,81	0,69	122,03
Periodo 2	27.175	11.288	2.320,25	0,92	96,42
Periodo 3	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 4	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 5	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 6	410.651	151.038	0,00	0,00	0,00
				Total	218,45

Potencia kW				
Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe
100,000	60	0,000	1,00	0,00
900,000	872	0,000	0,50	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
7500,000	7.196	0,000	0,17	0,00
			Total	0,00

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).
Precios de energia reactiva y excesos de potencia según Orden TEC/1258/2019 (BOE 28-12-2019) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el consumo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

AB1A0020-2-16/07/20 S0000352RNNNN

ES COPIA

Electricidad

Datos del Cliente

Razón Social: C.R. Genil-Cabra
NIF/CIF: V14112882
Dir.Fiscal: CARRETERA CABRA-S/N .
14900 LUCENA CORDOBA CORDOBA
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA
CORDOBA
CUPS: ES0031101395785001YC0F
Modalidad de Contrato: Precio Fijo
Tarjeta CIE: ES00014LA003J

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 03 de agosto de 2020
Periodo facturación: del 10/07/2020 al 31/07/2020
Factura nº: PZZ001N0093724

Total Factura 99.283,42 €

C.R. Genil-Cabra
CARRETERA CABRA-S/N .
14900 LUCENA CORDOBA
CORDOBA

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
Término de Energía Variable		**76.947,97**
	P1: 75.100 kWh x 0,091088 Eur/kWh = 6.840,71 Eur	
	P2: 78.643 kWh x 0,082289 Eur/kWh = 6.471,45 Eur	
	P6: 1.051.015 kWh x 0,060547 Eur/kWh = 63.635,81 Eur	
Facturación Potencia Periodos		**4.018,89**
	P1: 900 kW x 18,916198 Eur/kW = 17.024,58 Eur	
	P2: 900 kW x 9,466286 Eur/kW = 8.519,66 Eur	
	P3: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P4: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P5: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P6: 7.500 kW x 3,160887 Eur/kW = 23.706,65 Eur	
	67.955,83 Eur x 0,709677 MESES / 12 MESES	
Energía Reactiva Inductiva		**461,08**
	P1: 5.248 kVArh x 0,041554 Eur/kVArh = 218,08 Eur, cos phi 0,93	
	P2: 5.847,81 kVArh x 0,041554 Eur/kVArh = 243 Eur, cos phi 0,93	
Impuesto sobre la Electricidad	5,11269632 % sobre 81.427,94 Eur	**4.163,16**
Reducción ISE	85 % BASE ISE: -69.213,75 Eur x 5,11269632 %	**-3.538,69**
IVA normal	21 % sobre 82.052,41 EUR	**17.231,01**
	Total Factura	**99.283,42 EUR**

La estructura de su peaje pasará a ser la que le corresponda según lo regulado en los Artículos 6, 7 y 9 de la Circular 3/2020 de la CNMC publicada en el BOE del 24 de enero de 2020, en el plazo y en las condiciones establecidas en dicha Circular y en la legislación vigente.

Incluido en el importe facturado está el coste del peaje de acceso que ha sido de 7761,31 € (4018,89 € potencia, 3281,34 € por energía activa y 461,08 € por energía reactiva). Precios del peaje de acceso publicados en la Orden TEC/1258/2019 (BOE 28-12-2019).

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 18/08/2020 en

CA BARCELO 2100-2666-28-0210******
ES1121002666280210******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E00020717978419400030001
Versión: 0003

Contrato nº: 0850316/1489/9

Atención al Cliente

900857900

Unidad de Atención de Reclamaciones
C/ Ribera del Loira 60 28042 Madrid
atencionalcliente@endesaonline.com

Teléfono de Averías

900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

AB1A0020-2-04/08/20 N0006030RNNNN

ES COPIA

INFORMACIÓN SOBRE SU ELECTRICIDAD

Si bien la energía eléctrica que llega a nuestros hogares es indistinguible de la que consumen nuestros vecinos u otros consumidores conectados al mismo sistema eléctrico, ahora sí es posible garantizar el origen de la producción de energía eléctrica que usted consume.

A estos efectos se proporciona el desglose de la mezcla de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes a la energía vendida por su Compañía Comercializadora.

ORIGEN DE LA ELECTRICIDAD

Mezcla de Producción en el sistema eléctrico español 2019

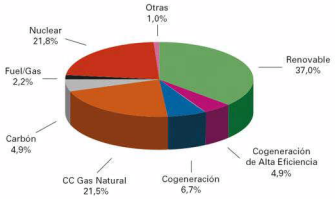

Mezcla Endesa Energía, S.A.U. 2019

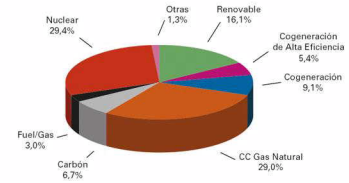

Origen	Mezcla Endesa Energía, S. A.U.	Mezcla de Producción sistema eléctrico español
Renovable	16,1%	37,0%
Cogeneración de Alta Eficiencia	5,4%	4,9%
Cogeneración	9,1%	6,7%
CC Gas Natural	29,0%	21,5%
Carbón	6,7%	4,9%
Fuel/Gas	3,0%	2,2%
Nuclear	29,4%	21,8%
Otras	1,3%	1,0%

El sistema eléctrico nacional ha importado un 2,7% de producción neta total nacional

IMPACTO MEDIOAMBIENTAL

El impacto ambiental de su electricidad depende de las fuentes energéticas utilizadas para su generación.
En una escala de A a G donde A indica el mínimo impacto ambiental y G el máximo, y que el valor medio nacional corresponde al nivel D, la energía comercializada por Endesa Energía S.A.U. tiene los siguientes valores:

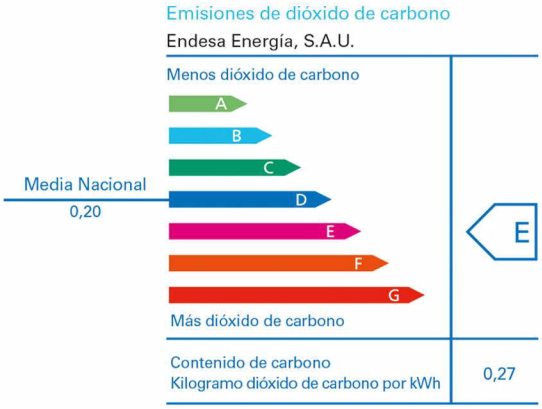

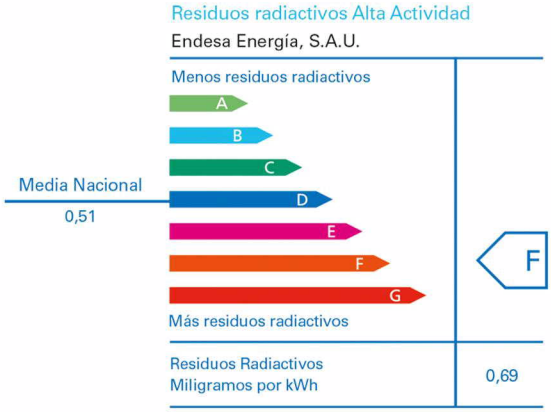

Fuente: CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y Competencia), http://gdo.cnmc.es/CNE/resumenGdo.do?

ES COPIA

Razón Social: C.R. Genil-Cabra
NIF/CIF: V14112882
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA
CORDOBA
Contrato nº: 0850316/1489/9
Fecha Factura: 03 de agosto de 2020
Periodo facturación: del 10/07/2020 al 31/07/2020

Consumos y Curva horaria

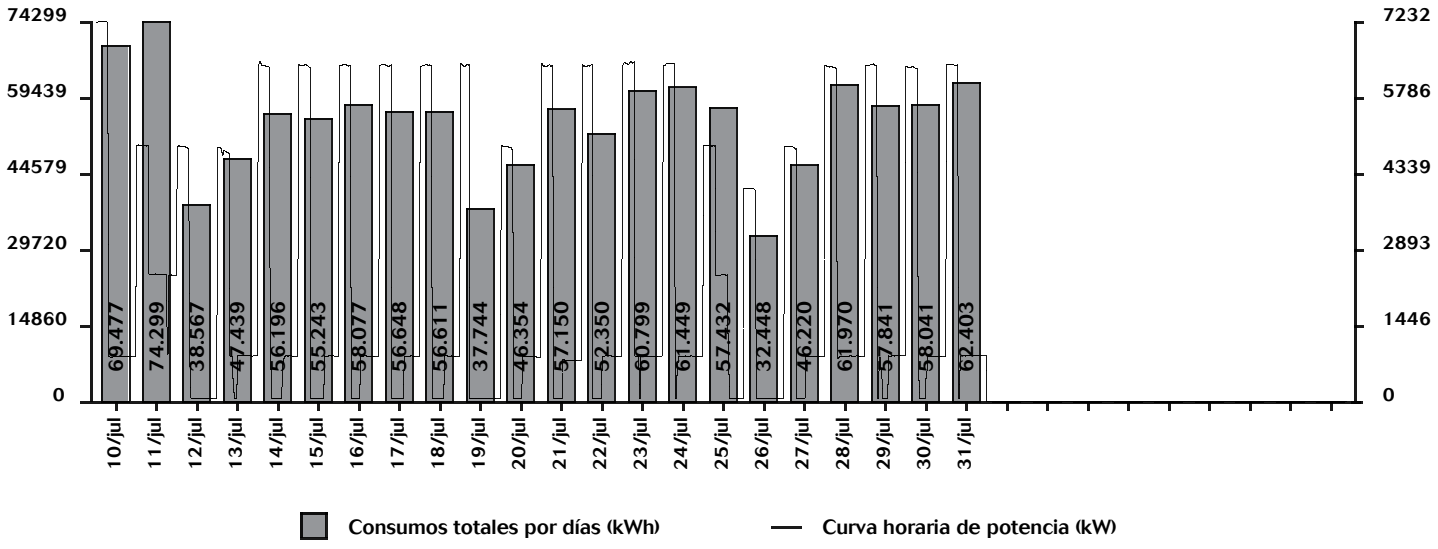

Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.3

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	75.100	30.031	5.248,00	0,93	218,08
Periodo 2	78.643	31.800	5.847,81	0,93	243,00
Periodo 3	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 4	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 5	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 6	1.051.015	381.835	0,00	0,00	0,00
				Total	461,08

Potencia kW				
Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe
900,000	880	0,000	1,00	0,00
900,000	880	0,000	0,50	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
7500,000	7.232	0,000	0,17	0,00
			Total	0,00

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).
Precios de energia reactiva y excesos de potencia según Orden TEC/1258/2019 (BOE 28-12-2019) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el consumo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

AB1A0020-2-04/08/20 S0006031RNNNN

ES COPIA

Electricidad

Datos del Cliente

Razón Social: C.R. Genil-Cabra
NIF/CIF: V14112882
Dir.Fiscal: CARRETERA CABRA-S/N .
14900 LUCENA CORDOBA CORDOBA
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA
CORDOBA
CUPS: ES0031101395785001YC0F
Modalidad de Contrato: Precio Fijo
Tarjeta CIE: ES00014LA003J

C.R. Genil-Cabra
CARRETERA CABRA-S/N .
14900 LUCENA CORDOBA
CORDOBA

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 07 de septiembre de 2020
Periodo facturación: del 01/08/2020 al 31/08/2020
Factura nº: PZZ001N0111697

Total Factura 134.003,14 €

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
Término de Energía Variable		**104.240,56**
	P6: 1.721.647 kWh x 0,060547 Eur/kWh = 104.240,56 Eur	
Facturación Potencia Periodos		**5.662,99**
	P1: 900 kW x 18,916198 Eur/kW = 17.024,58 Eur	
	P2: 900 kW x 9,466286 Eur/kW = 8.519,66 Eur	
	P3: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P4: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P5: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P6: 7.500 kW x 3,160887 Eur/kW = 23.706,65 Eur	
	67.955,83 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
Impuesto sobre la Electricidad	5,11269632 % sobre 109.903,55 Eur	**5.619,03**
Reducción ISE	85 % BASE ISE: -93.418,02 Eur x 5,11269632 %	**-4.776,18**
IVA normal	21 % sobre 110.746,40 EUR	**23.256,74**
	Total Factura	**134.003,14 EUR**

15/07/2020 **INTERRUMPIBILLIDAD JULIO 2020**

La estructura de su peaje pasará a ser la que le corresponda según lo regulado en los Artículos 6, 7 y 9 de la Circular 3/2020 de la CNMC publicada en el BOE del 24 de enero de 2020, en el plazo y en las condiciones establecidas en dicha Circular y en la legislación vigente.

Incluido en el importe facturado está el coste del peaje de acceso que ha sido de 7739,29 € (5662,98 € potencia, 2076,31 € por energía activa y 0,00 € por energía reactiva). Precios del peaje de acceso publicados en la Orden TEC/1258/2019 (BOE 28-12-2019).

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 22/09/2020 en

CA BARCELO 2100-2666-28-0210******
ES1121002666280210******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E000207179784194000300001
Versión: 0003

Contrato nº: 0850316/1489/9

Atención al Cliente

900857900

Unidad de Atención de Reclamaciones
C/ Ribera del Loira 60 28042 Madrid
atencionalcliente@endesaonline.com

Teléfono de Averías

900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

AB1A0020-2-08/09/20 N0000286RNNNN

ES COPIA

INFORMACIÓN SOBRE SU ELECTRICIDAD

Si bien la energía eléctrica que llega a nuestros hogares es indistinguible de la que consumen nuestros vecinos u otros consumidores conectados al mismo sistema eléctrico, ahora sí es posible garantizar el origen de la producción de energía eléctrica que usted consume.

A estos efectos se proporciona el desglose de la mezcla de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes a la energía vendida por su Compañía Comercializadora.

ORIGEN DE LA ELECTRICIDAD

Mezcla de Producción en el sistema eléctrico español 2019

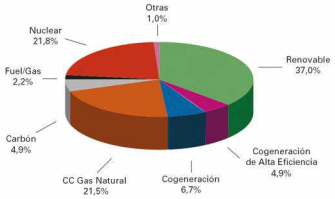

Mezcla Endesa Energía, S.A.U. 2019

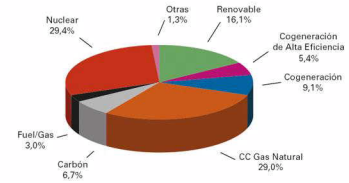

Origen	Mezcla Endesa Energía, S. A.U.	Mezcla de Producción sistema eléctrico español
Renovable	16,1%	37,0%
Cogeneración de Alta Eficiencia	5,4%	4,9%
Cogeneración	9,1%	6,7%
CC Gas Natural	29,0%	21,5%
Carbón	6,7%	4,9%
Fuel/Gas	3,0%	2,2%
Nuclear	29,4%	21,8%
Otras	1,3%	1,0%

El sistema eléctrico nacional ha importado un 2,7% de producción neta total nacional

IMPACTO MEDIOAMBIENTAL

El impacto ambiental de su electricidad depende de las fuentes energéticas utilizadas para su generación.
En una escala de A a G donde A indica el mínimo impacto ambiental y G el máximo, y que el valor medio nacional corresponde al nivel D, la energía comercializada por Endesa Energía S.A.U. tiene los siguientes valores:

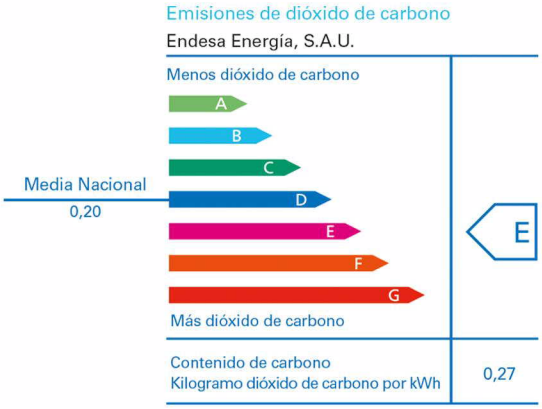

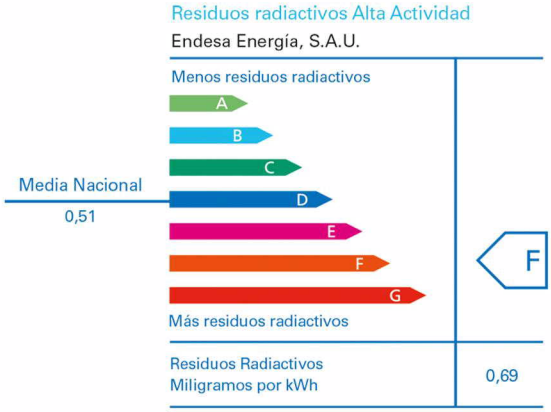

Fuente: CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y Competencia), http://gdo.cnmc.es/CNE/resumenGdo.do?

ES COPIA

Razón Social: C.R. Genil-Cabra
NIF/CIF: V14112882
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA
CORDOBA
Contrato nº: 0850316/1489/9
Fecha Factura: 07 de septiembre de 2020
Periodo facturación: del 01/08/2020 al 31/08/2020

Consumos y Curva horaria

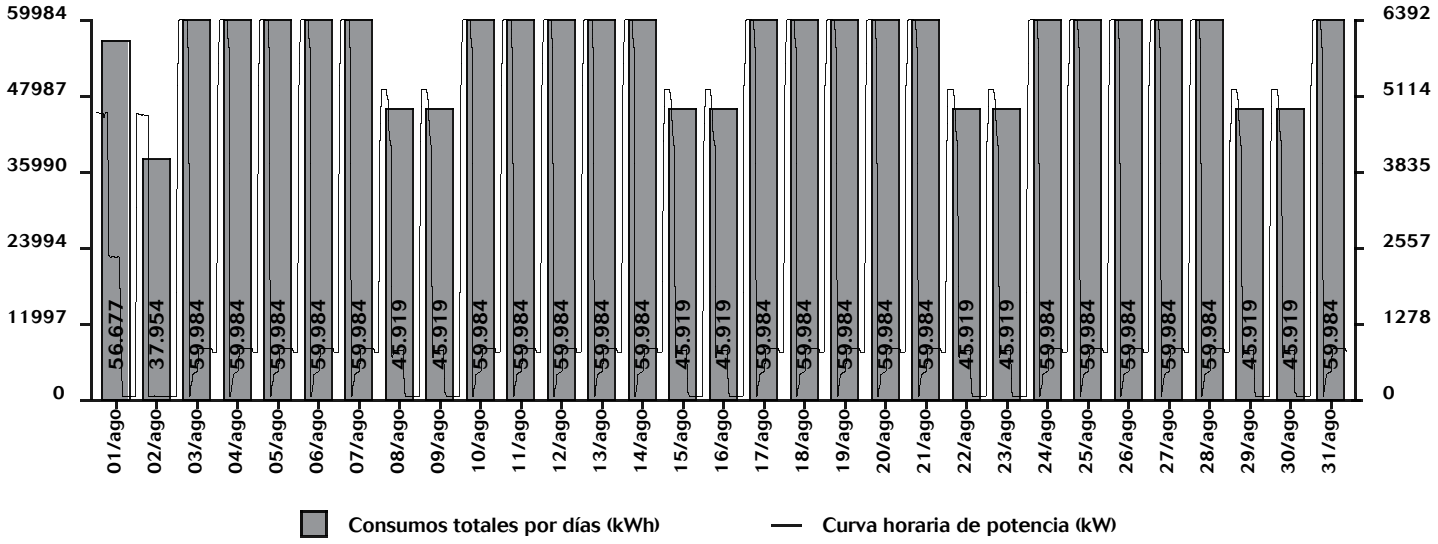

Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.3

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 2	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 3	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 4	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 5	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 6	1.721.647	634.585	0,00	0,00	0,00
				Total	0,00

Potencia kW				
Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe
900,000	0	0,000	1,00	0,00
900,000	0	0,000	0,50	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
7500,000	6.392	0,000	0,17	0,00
			Total	0,00

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).
Precios de energia reactiva y excesos de potencia según Orden TEC/1258/2019 (BOE 28-12-2019) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el consumo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

AB1A0020-2-08/09/20 S000028/7RNNNN

endesa

Datos del Cliente

ES COPIA

Electricidad

Razón Social: C.R. Genil-Cabra
NIF/CIF: V14112882
Dir.Fiscal: CARRETERA CABRA-S/N .
14900 LUCENA CORDOBA CORDOBA
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA
CORDOBA
CUPS: ES0031101395785001YC0F
Modalidad de Contrato: Precio Fijo
Tarjeta CIE: ES00014LA003J

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 03 de noviembre de 2020
Fecha Devengo: 15 de octubre de 2020
Periodo facturación: del 01/09/2020 al 30/09/2020
Factura nº: P0Z001Y0281897
Fecha operación: 06 de octubre de 2020

Total Factura 84.516,75 €

C.R. Genil-Cabra
7179784194
CARRETERA CABRA-S/N .
14900 LUCENA CORDOBA
CORDOBA

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
Término de Energía Variable		**63.073,82**
	P1: 0 kWh x 0,091088 Eur/kWh = 0 Eur	
	P2: 0 kWh x 0,082289 Eur/kWh = 0 Eur	
	P3: 77.270 kWh x 0,077742 Eur/kWh = 6.007,12 Eur	
	P4: 65.566 kWh x 0,072188 Eur/kWh = 4.733,08 Eur	
	P5: 0 kWh x 0,073577 Eur/kWh = 0 Eur	
	P6: 864.347 kWh x 0,060547 Eur/kWh = 52.333,62 Eur	
Facturación Potencia Periodos		**5.662,99**
	P1: 900 kW x 18,916198 Eur/kW = 17.024,58 Eur	
	P2: 900 kW x 9,466286 Eur/kW = 8.519,66 Eur	
	P3: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P4: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P5: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P6: 7.500 kW x 3,160887 Eur/kW = 23.706,65 Eur	
	67.955,83 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
Recargo por Excesos de Potencia	AC4: 79,85	**41,55**
Energía Reactiva Inductiva		**538,59**
	P3: 5.314,9 kVArh x 0,041554 Eur/kVArh = 220,86 Eur, cos phi 0,93	
	P4: 7.646,22 kVArh x 0,041554 Eur/kVArh = 317,73 Eur, cos phi 0,91	
Impuesto sobre la Electricidad	5,11269632 % sobre 69.316,95 Eur	**3.543,97**
Reducción ISE	85 % BASE ISE: -58.919,41 Eur x 5,11269632 %	**-3.012,37**
IVA normal	21 % sobre 69.848,55 EUR	**14.668,20**
	Total Factura	**84.516,75 EUR**

ESTA FACTURA SUSTITUYE A LA FACTURA PZZ001N0122554

Incluido en el importe facturado está el coste del peaje de acceso que ha sido de 7943,46 € (5704,53 € potencia, 1700,34 € por energía activa y 538,59 € por energía reactiva). Precios del peaje de acceso publicados en la Orden TEC/1258/2019 (BOE 28-12-2019).

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 18/11/2020 en

CA BARCELO 2100-2666-28-0210******
ES1121002666280210******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E000207179784194000300001
Versión: 0004

Contrato nº: 0850316/1489/9

Atención al Cliente

900857900

Unidad de Atención de Reclamaciones
C/ Ribera del Loira 60 28042 Madrid
atencionalcliente@endesaonline.com

Teléfono de Averías

900 850 840

20-2-04/11/20 N000021 0RNNNN

ES COPIA

INFORMACIÓN SOBRE SU ELECTRICIDAD

Si bien la energía eléctrica que llega a nuestros hogares es indistinguible de la que consumen nuestros vecinos u otros consumidores conectados al mismo sistema eléctrico, ahora sí es posible garantizar el origen de la producción de energía eléctrica que usted consume.

A estos efectos se proporciona el desglose de la mezcla de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes a la energía vendida por su Compañía Comercializadora.

ORIGEN DE LA ELECTRICIDAD

Mezcla de Producción en el sistema eléctrico español 2019

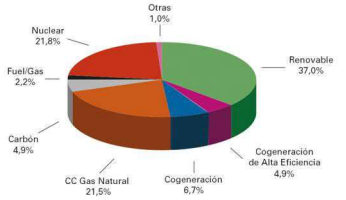

Mezcla Endesa Energía, S.A.U. 2019

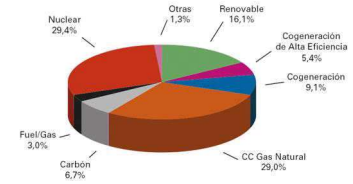

Origen	Mezcla Endesa Energía, S. A.U.	Mezcla de Producción sistema eléctrico español
Renovable	16,1%	37,0%
Cogeneración de Alta Eficiencia	5,4%	4,9%
Cogeneración	9,1%	6,7%
CC Gas Natural	29,0%	21,5%
Carbón	6,7%	4,9%
Fuel/Gas	3,0%	2,2%
Nuclear	29,4%	21,8%
Otras	1,3%	1,0%

El sistema eléctrico nacional ha importado un 2,7% de producción neta total nacional

IMPACTO MEDIOAMBIENTAL

El impacto ambiental de su electricidad depende de las fuentes energéticas utilizadas para su generación.
En una escala de A a G donde A indica el mínimo impacto ambiental y G el máximo, y que el valor medio nacional corresponde a la energía comercializada por Endesa Energía S.A.U. tiene los siguientes valores:

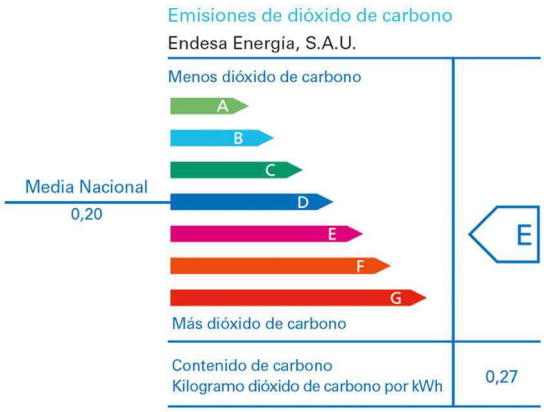

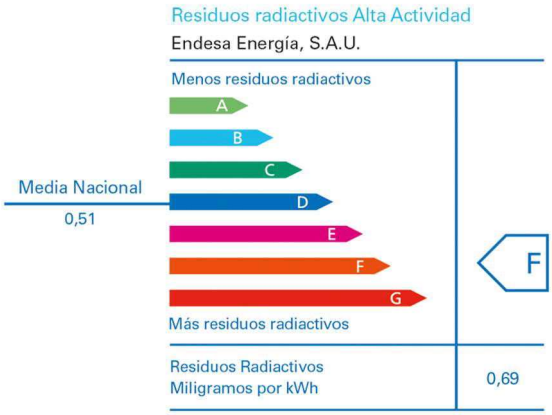

Fuente: CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y Competencia), http://gdo.cnmc.es/CNE/resumenGdo.do?

ES COPIA

Razón Social: C.R. Genil-Cabra
NIF/CIF: V14112882
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA CORDOBA
Contrato nº: 0850316/1489/9
Fecha Factura: 03 de noviembre de 2020
Periodo facturación: del 01/09/2020 al 30/09/2020

Consumos y Curva horaria

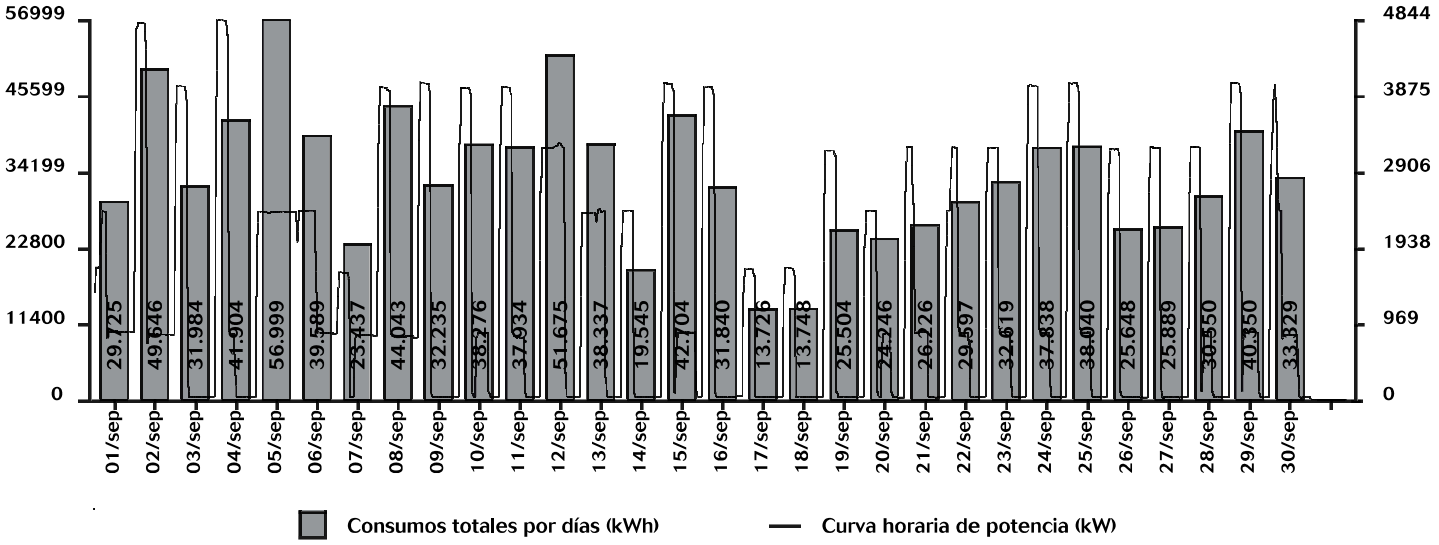

Desglose de Consumos

Origen de la medida: Consulte nuestra Web

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.3

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 2	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 3	77.270	30.814	5.314,90	0,93	220,86
Periodo 4	65.566	29.283	7.646,22	0,91	317,73
Periodo 5	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 6	864.347	302.606	0,00	0,00	0,00
				Total	538,59

Potencia kW				
Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe
900,000	0	0,000	1,00	0,00
900,000	0	0,000	0,50	0,00
900,000	879	0,000	0,37	0,00
900,000	928	79,850	0,37	41,55
900,000	0	0,000	0,37	0,00
7500,000	4.844	0,000	0,17	0,00
			Total	41,55

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).
Precios de energia reactiva y excesos de potencia según Orden TEC/1258/2019 (BOE 28-12-2019) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el consumo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

20-2-04/11/20 S0000211RNNNN

ES COPIA

Electricidad

Datos del Cliente

Razón Social: C.R. Genil-Cabra
NIF/CIF: V14112882
Dir.Fiscal: CARRETERA CABRA-S/N .
14900 LUCENA CORDOBA CORDOBA
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA
CORDOBA
CUPS: ES0031101395785001YC0F
Modalidad de Contrato: Precio Fijo
Tarjeta CIE: ES00014LA003J

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 08 de octubre de 2020
Periodo facturación: del 01/10/2020 al 06/10/2020
Factura nº: PZZ001N0123464

Total Factura 11.485,05 €

C.R. Genil-Cabra
7179784194
CARRETERA CABRA-S/N .
14900 LUCENA CORDOBA
CORDOBA

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
Término de Energía Variable		**6.950,26**
	P5: 23.899 kWh x 0,073577 Eur/kWh = 1.758,42 Eur	
	P6: 85.749 kWh x 0,060547 Eur/kWh = 5.191,84 Eur	
Facturación Potencia Periodos		**1.096,06**
	P1: 900 kW x 18,916198 Eur/kW = 17.024,58 Eur	
	P2: 900 kW x 9,466286 Eur/kW = 8.519,66 Eur	
	P3: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P4: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P5: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P6: 7.500 kW x 3,160887 Eur/kW = 23.706,65 Eur	
	67.955,83 Eur x 0,193548 MESES / 12 MESES	
Recargo por Excesos de Potencia	AC5: 2.462,178	**1.280,87**
Energía Reactiva Inductiva		**92,35**
	P5: 2.222,33 kVArh x 0,041554 Eur/kVArh = 92,35 Eur, cos phi 0,92	
Impuesto sobre la Electricidad	5,11269632 % sobre 9.419,54 Eur	**481,59**
Reducción ISE	85 % BASE ISE: -8.006,61 Eur x 5,11269632 %	**-409,35**
IVA normal	21 % sobre 9.491,78 EUR	**1.993,27**
	Total Factura	**11.485,05 EUR**

La estructura de su peaje pasará a ser la que le corresponda según lo regulado en los Artículos 6, 7 y 9 de la Circular 3/2020 de la CNMC publicada en el BOE del 24 de enero de 2020, en el plazo y en las condiciones establecidas en dicha Circular y en la legislación vigente.

Incluido en el importe facturado está el coste del peaje de acceso que ha sido de 2619,01 € (2377,27 € potencia, 149,39 € por energía activa y 92,35 € por energía reactiva). Precios del peaje de acceso publicados en la Orden TEC/1258/2019 (BOE 28-12-2019).

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 23/10/2020 en

CA BARCELO 2100-2666-28-0210******
ES1121002666280210******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E000207179784194000300001
Versión: 0004

Contrato nº: 0850316/1489/9

Atención al Cliente

900857900

Unidad de Atención de Reclamaciones
C/ Ribera del Loira 60 28042 Madrid
atencionalcliente@endesaonline.com

Teléfono de Averías

900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

AB1A0020-2-09/10/20 N0000537RNNNN

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

ES COPIA

INFORMACIÓN SOBRE SU ELECTRICIDAD

Si bien la energía eléctrica que llega a nuestros hogares es indistinguible de la que consumen nuestros vecinos u otros consumidores conectados al mismo sistema eléctrico, ahora sí es posible garantizar el origen de la producción de energía eléctrica que usted consume.

A estos efectos se proporciona el desglose de la mezcla de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes a la energía vendida por su Compañía Comercializadora.

ORIGEN DE LA ELECTRICIDAD

Mezcla de Producción en el sistema eléctrico español 2019

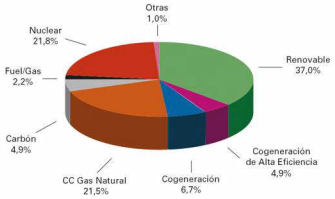

Mezcla Endesa Energía, S.A.U. 2019

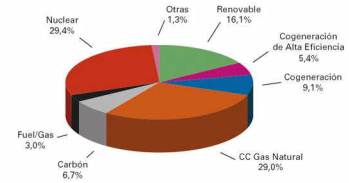

Origen	Mezcla Endesa Energía, S. A.U.	Mezcla de Producción sistema eléctrico español
Renovable	16,1%	37,0%
Cogeneración de Alta Eficiencia	5,4%	4,9%
Cogeneración	9,1%	6,7%
CC Gas Natural	29,0%	21,5%
Carbón	6,7%	4,9%
Fuel/Gas	3,0%	2,2%
Nuclear	29,4%	21,8%
Otras	1,3%	1,0%

El sistema eléctrico nacional ha importado un 2,7% de producción neta total nacional

IMPACTO MEDIOAMBIENTAL

El impacto ambiental de su electricidad depende de las fuentes energéticas utilizadas para su generación.
En una escala de A a G donde A indica el mínimo impacto ambiental y G el máximo, y que el valor medio nacional corresponde al nivel D, la energía comercializada por Endesa Energía S.A.U. tiene los siguientes valores:

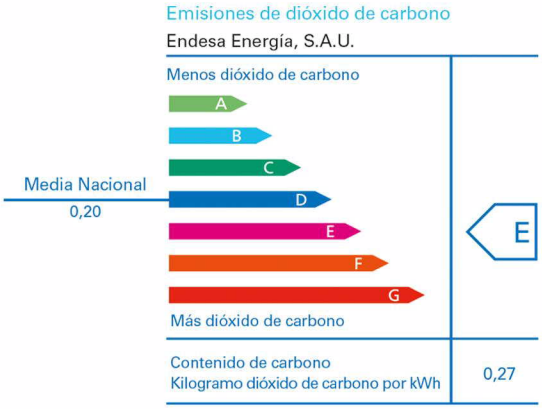

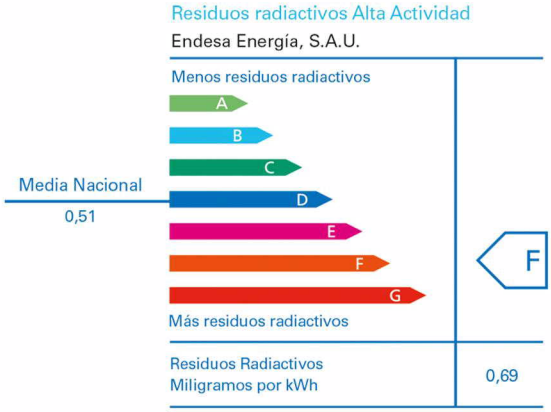

Fuente: CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y Competencia), http://gdo.cnmc.es/CNE/resumenGdo.do?

ES COPIA

Razón Social: C.R. Genil-Cabra
NIF/CIF: V14112882
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA CORDOBA
Contrato nº: 0850316/1489/9
Fecha Factura: 08 de octubre de 2020
Periodo facturación: del 01/10/2020 al 06/10/2020

Consumos y Curva horaria

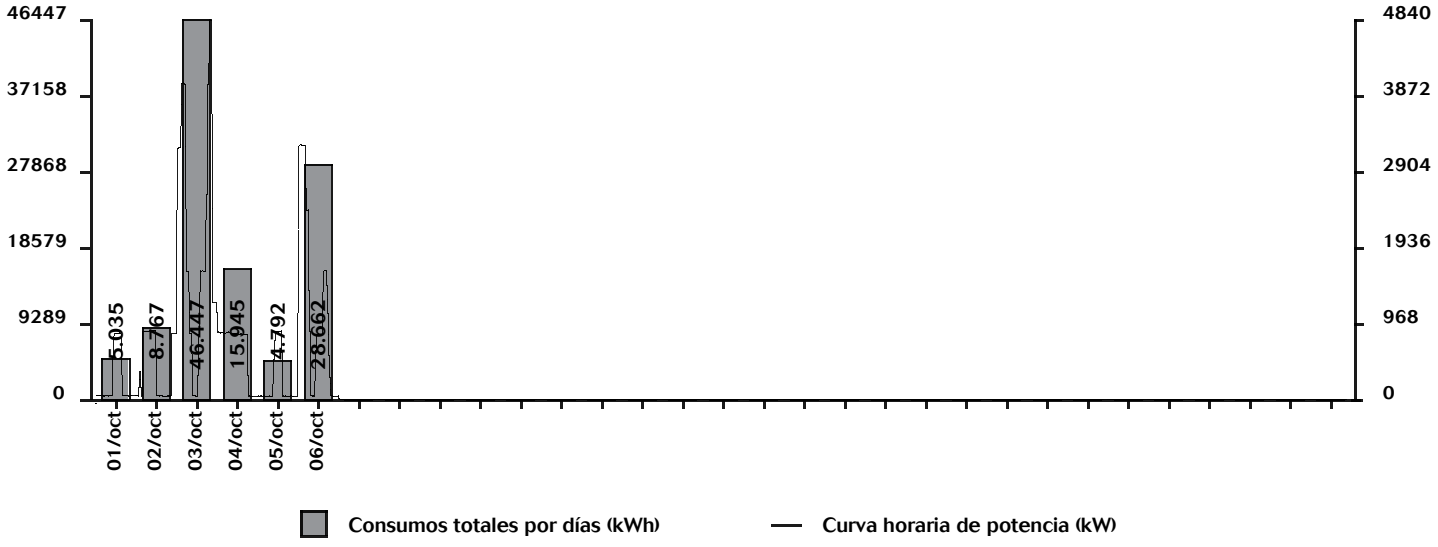

Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.3

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 2	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 3	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 4	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 5	23.899	10.109	2.222,33	0,92	92,35
Periodo 6	85.749	31.454	0,00	0,00	0,00
				Total	92,35

Potencia kW				
Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe
900,000	0	0,000	1,00	0,00
900,000	0	0,000	0,50	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
900,000	1.640	2.462,178	0,37	1.281,21
7500,000	4.840	0,000	0,17	0,00
			Total	1.281,21

AVISO: RECARGOS POR EXCESOS DE POTENCIA ELEVADOS. CONSULTE CON SU GESTOR PERSONAL.
Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).
Precios de energia reactiva y excesos de potencia según Orden TEC/1258/2019 (BOE 28-12-2019) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el consumo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

AB1A0020-2-09/10/20 S0000538RNNNN

ES COPIA

Electricidad

Datos del Cliente

Razón Social: C.R. Genil-Cabra
NIF/CIF: V14112882
Dir.Fiscal: CARRETERA CABRA-S/N .
14900 LUCENA CORDOBA CORDOBA
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA
CORDOBA
CUPS: ES0031101395785001YC0F
Modalidad de Contrato: Precio Fijo
Tarjeta CIE: ES00014LA003J

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 03 de noviembre de 2020
Periodo facturación: del 07/10/2020 al 31/10/2020
Factura nº: PZZ001N0132782

Total Factura 38.472,30 €

C.R. Genil-Cabra
7179784194
CARRETERA CABRA-S/N .
14900 LUCENA CORDOBA
CORDOBA

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
Término de Energía Variable		**26.177,50**
	P5: 99.975 kWh x 0,073577 Eur/kWh = 7.355,86 Eur	
	P6: 310.860 kWh x 0,060547 Eur/kWh = 18.821,64 Eur	
Facturación Potencia Periodos		**4.985,94**
	P1: 900 kW x 18,916198 Eur/kW = 17.024,58 Eur	
	P2: 900 kW x 9,466286 Eur/kW = 8.519,66 Eur	
	P3: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P4: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P5: 1.800 kW x 6,92775 Eur/kW = 12.469,95 Eur	
	P6: 7.500 kW x 3,160887 Eur/kW = 23.706,65 Eur	
	74.190,8 Eur x 0,806451 MESES / 12 MESES	
Energía Reactiva Inductiva		**389,87**
	P5: 9.382,25 kVArh x 0,041554 Eur/kVArh = 389,87 Eur, cos phi 0,92	
Impuesto sobre la Electricidad	5,11269632 % sobre 31.553,31 Eur	**1.613,22**
Reducción ISE	85 % BASE ISE: -26.820,31 Eur x 5,11269632 %	**-1.371,24**
IVA normal	21 % sobre 31.795,29 EUR	**6.677,01**
	Total Factura	**38.472,30 EUR**

Incluido en el importe facturado está el coste del peaje de acceso que ha sido de 5943,06 € (4985,94 € potencia, 567,25 € por energía activa y 389,87 € por energía reactiva). Precios del peaje de acceso publicados en la Orden TEC/1258/2019 (BOE 28-12-2019).

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 18/11/2020 en

CA BARCELO 2100-2666-28-0210******
ES1121002666280210******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E0002071797841940003000 1
Versión: 0004

Contrato nº: 0850316/1489/9

Atención al Cliente

900857900

Unidad de Atención de Reclamaciones
C/ Ribera del Loira 60 28042 Madrid
atencionalcliente@endesaonline.com

Teléfono de Averías

900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

AB1A0020-2-04/11/20 N0000208RNNNN

ES COPIA

INFORMACIÓN SOBRE SU ELECTRICIDAD

Si bien la energía eléctrica que llega a nuestros hogares es indistinguible de la que consumen nuestros vecinos u otros consumidores conectados al mismo sistema eléctrico, ahora sí es posible garantizar el origen de la producción de energía eléctrica que usted consume.

A estos efectos se proporciona el desglose de la mezcla de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes a la energía vendida por su Compañía Comercializadora.

ORIGEN DE LA ELECTRICIDAD

Mezcla de Producción en el sistema eléctrico español 2019

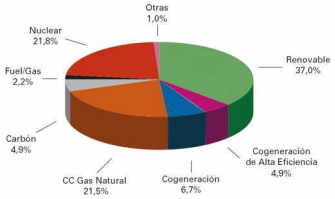

Mezcla Endesa Energía, S.A.U. 2019

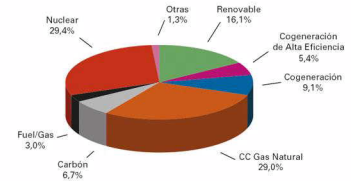

Origen	Mezcla Endesa Energía, S. A.U.	Mezcla de Producción sistema eléctrico español
Renovable	16,1%	37,0%
Cogeneración de Alta Eficiencia	5,4%	4,9%
Cogeneración	9,1%	6,7%
CC Gas Natural	29,0%	21,5%
Carbón	6,7%	4,9%
Fuel/Gas	3,0%	2,2%
Nuclear	29,4%	21,8%
Otras	1,3%	1,0%

El sistema eléctrico nacional ha importado un 2,7% de producción neta total nacional

IMPACTO MEDIOAMBIENTAL

El impacto ambiental de su electricidad depende de las fuentes energéticas utilizadas para su generación.
En una escala de A a G donde A indica el mínimo impacto ambiental y G el máximo, y que el valor medio nacional corresponde a la energía comercializada por Endesa Energía S.A.U. tiene los siguientes valores:

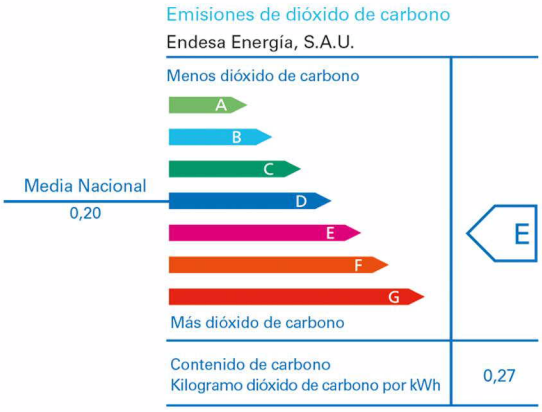

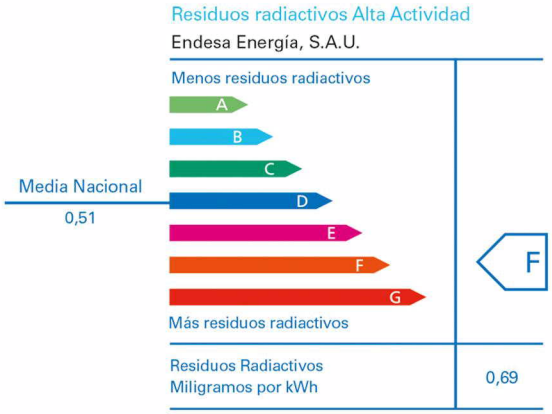

Fuente: CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y Competencia), http://gdo.cnmc.es/CNE/resumenGdo.do?

ES COPIA

Razón Social: C.R. Genil-Cabra
NIF/CIF: V14112882
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA CORDOBA
Contrato nº: 0850316/1489/9
Fecha Factura: 03 de noviembre de 2020
Periodo facturación: del 07/10/2020 al 31/10/2020

Consumos y Curva horaria

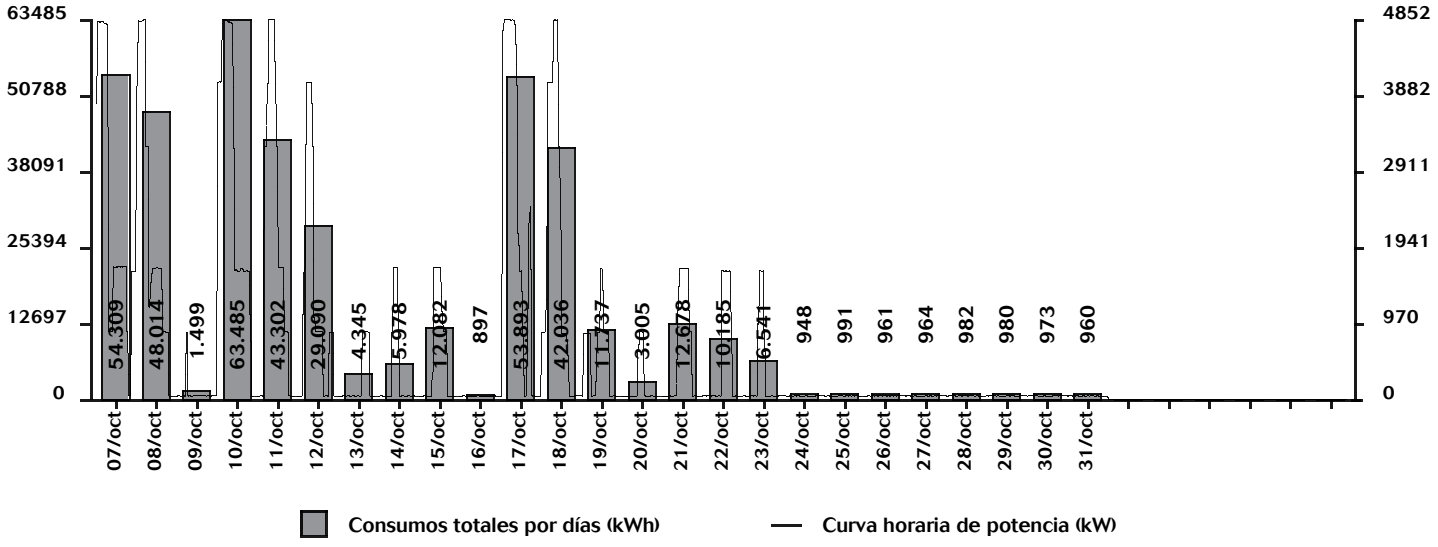

Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.3

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 2	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 3	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 4	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 5	99.975	42.374	9.382,25	0,92	389,87
Periodo 6	310.860	116.684	0,00	0,00	0,00
				Total	389,87

Potencia kW				
Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe
900,000	0	0,000	1,00	0,00
900,000	0	0,000	0,50	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
1800,000	1.700	0,000	0,37	0,00
7500,000	4.852	0,000	0,17	0,00
			Total	0,00

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).
Precios de energia reactiva y excesos de potencia según Orden TEC/1258/2019 (BOE 28-12-2019) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el consumo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

AB1A0020-2-04/11/20 S0000206RNNNN

ES COPIA

Electricidad

Datos del Cliente

Razón Social: C.R. Genil-Cabra
NIF/CIF: V14112882
Dir.Fiscal: CARRETERA CABRA-S/N .
14900 LUCENA CORDOBA CORDOBA
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA
CORDOBA
CUPS: ES0031101395785001YC0F
Modalidad de Contrato: Precio Fijo
Tarjeta CIE: ES00014LA003J

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 14 de diciembre de 2020
Periodo facturación: del 01/11/2020 al 30/11/2020
Factura nº: PZZ001N0148652

Total Factura 16.383,01 €

C.R. Genil-Cabra
7179784194
CARRETERA CABRA-S/N .
14900 LUCENA CORDOBA
CORDOBA

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
Término de Energía Variable		**6.721,25**
	P3: 8.573 kWh x 0,077742 Eur/kWh = 666,48 Eur	
	P4: 12.265 kWh x 0,072188 Eur/kWh = 885,39 Eur	
	P6: 85.378 kWh x 0,060547 Eur/kWh = 5.169,38 Eur	
Facturación Potencia Periodos		**6.182,57**
	P1: 900 kW x 18,916198 Eur/kW = 17.024,58 Eur	
	P2: 900 kW x 9,466286 Eur/kW = 8.519,66 Eur	
	P3: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P4: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P5: 1.800 kW x 6,92775 Eur/kW = 12.469,95 Eur	
	P6: 7.500 kW x 3,160887 Eur/kW = 23.706,65 Eur	
	74.190,8 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
Energía Reactiva Inductiva		**532,82**
	P3: 3.603,91 kVArh x 0,041554 Eur/kVArh = 149,76 Eur, cos phi 0,80	
	P4: 6.145,55 kVArh x 0,062332 Eur/kVArh = 383,06 Eur, cos phi 0,77	
Impuesto sobre la Electricidad	5,11269632 % sobre 13.436,64 Eur	**686,97**
Reducción ISE	85 % BASE ISE: -11.421,14 Eur x 5,11269632 %	**-583,93**
IVA normal	21 % sobre 13.539,68 EUR	**2.843,33**
	Total Factura	**16.383,01 EUR**

La estructura de su peaje pasará a ser la que le corresponda según lo regulado en los Artículos 6, 7 y 9 de la Circular 3/2020 de la CNMC publicada en el BOE del 24 de enero de 2020, en el plazo y en las condiciones establecidas en dicha Circular y en la legislación vigente.

Suministro con reducción del 85% de la base imponible del Impuesto sobre la Electricidad en aplicación del artículo 98 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

Incluido en el importe facturado está el coste del peaje de acceso que ha sido de 6906,22 € (6182,57 € potencia, 190,83 € por energía activa y 532,82 € por energía reactiva). Precios del peaje de acceso publicados en la Orden TEC/1258/2019 (BOE 28-12-2019).

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 29/12/2020 en

CA BARCELO 2100-2666-28-0210******
ES1121002666280210******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E000207179784194000300001
Versión: 0004

Contrato nº: 0850316/1489/9

Atención al Cliente

900857900

Unidad de Atención de Reclamaciones
C/ Ribera del Loira 60 28042 Madrid
atencionalcliente@endesaonline.com

Teléfono de Averías

900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

AB1A0020-2-15/12/20 N0000514RNNNN

ES COPIA

INFORMACIÓN SOBRE SU ELECTRICIDAD

Si bien la energía eléctrica que llega a nuestros hogares es indistinguible de la que consumen nuestros vecinos u otros consumidores conectados al mismo sistema eléctrico, ahora sí es posible garantizar el origen de la producción de energía eléctrica que usted consume.

A estos efectos se proporciona el desglose de la mezcla de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes a la energía vendida por su Compañía Comercializadora.

ORIGEN DE LA ELECTRICIDAD

Mezcla de Producción en el sistema eléctrico español 2019

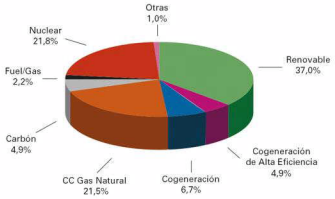

Mezcla Endesa Energía, S.A.U. 2019

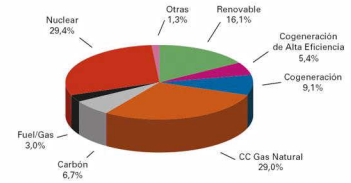

Origen	Mezcla Endesa Energía, S. A.U.	Mezcla de Producción sistema eléctrico español
Renovable	16,1%	37,0%
Cogeneración de Alta Eficiencia	5,4%	4,9%
Cogeneración	9,1%	6,7%
CC Gas Natural	29,0%	21,5%
Carbón	6,7%	4,9%
Fuel/Gas	3,0%	2,2%
Nuclear	29,4%	21,8%
Otras	1,3%	1,0%

El sistema eléctrico nacional ha importado un 2,7% de producción neta total nacional

IMPACTO MEDIOAMBIENTAL

El impacto ambiental de su electricidad depende de las fuentes energéticas utilizadas para su generación.
En una escala de A a G donde A indica el mínimo impacto ambiental y G el máximo, y que el valor medio nacional corresponde a la energía comercializada por Endesa Energía S.A.U. tiene los siguientes valores:

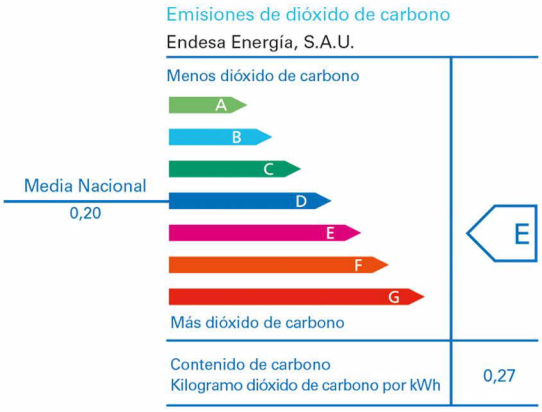

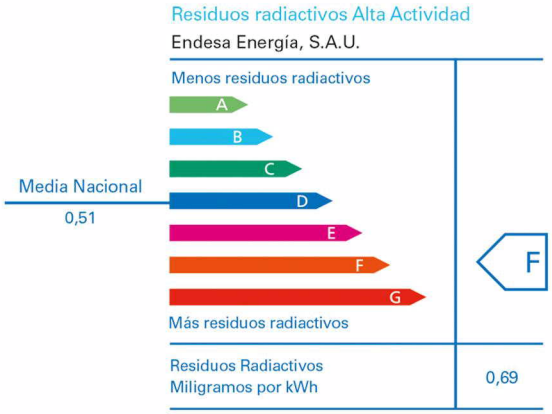

Fuente: CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y Competencia), http://gdo.cnmc.es/CNE/resumenGdo.do?

ES COPIA

Razón Social: C.R. Genil-Cabra
NIF/CIF: V14112882
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA CORDOBA
Contrato nº: 0850316/1489/9
Fecha Factura: 14 de diciembre de 2020
Periodo facturación: del 01/11/2020 al 30/11/2020

Consumos y Curva horaria

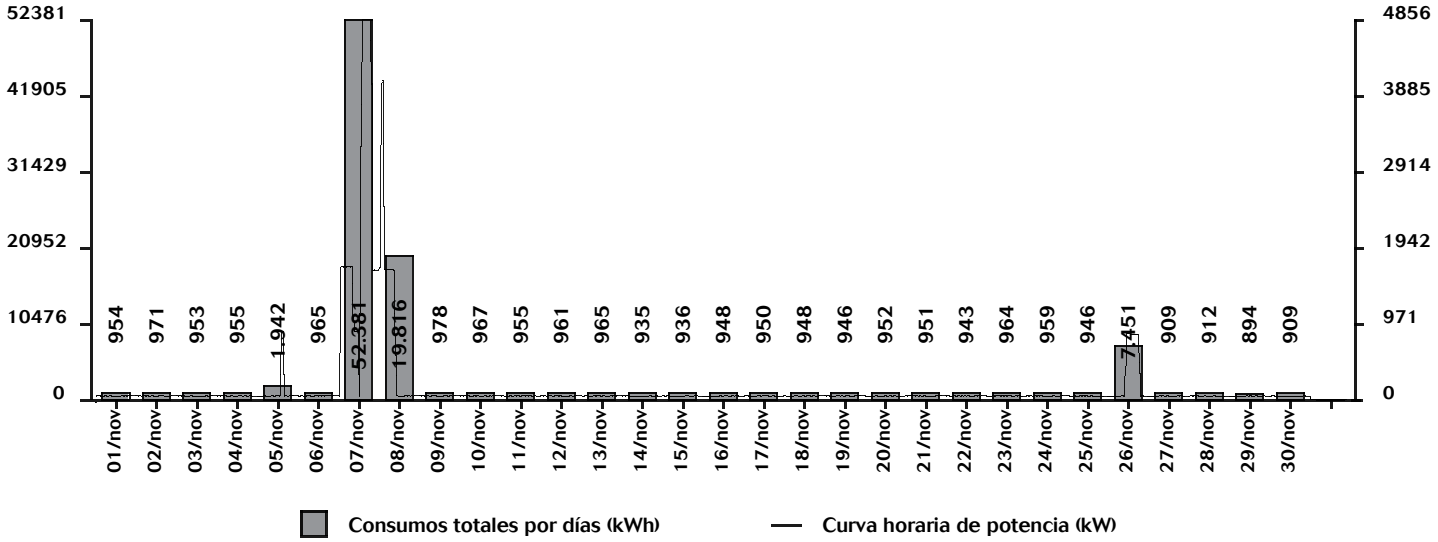

Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.3

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 2	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 3	8.573	6.433	3.603,91	0,80	149,76
Periodo 4	12.265	10.193	6.145,55	0,77	383,06
Periodo 5	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 6	85.378	40.052	0,00	0,00	0,00
				Total	532,82

	Potencia kW				
	Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe
Periodo 1	900,000	0	0,000	1,00	0,00
Periodo 2	900,000	0	0,000	0,50	0,00
Periodo 3	900,000	868	0,000	0,37	0,00
Periodo 4	900,000	860	0,000	0,37	0,00
Periodo 5	1800,000	0	0,000	0,37	0,00
Periodo 6	7500,000	4.856	0,000	0,17	0,00
				Total	0,00

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).
Precios de energia reactiva y excesos de potencia según Orden TEC/1258/2019 (BOE 28-12-2019) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el consumo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

AB1A0020-2-15/12/20 S000051 5RNNNN

ES COPIA

Electricidad

Datos del Cliente

Razón Social: C.R. Genil-Cabra
NIF/CIF: V14112882
Dir.Fiscal: CARRETERA CABRA-S/N .
14900 LUCENA CORDOBA CORDOBA
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA
CORDOBA
CUPS: ES0031101395785001YC0F
Modalidad de Contrato: Precio Fijo
Tarjeta CIE: ES00014LA003J

RESUMEN DE LA FACTURA

Fecha Factura: 11 de enero de 2021
Periodo facturación: del 01/12/2020 al 31/12/2020
Factura nº: PZZ101N0010169

Total Factura 12.555,66 €

C.R. Genil-Cabra
7179784194
CARRETERA CABRA-S/N .
14900 LUCENA CORDOBA
CORDOBA

Facturación

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
Término de Energía Variable		**3.657,89**
	P1: 7.271 kWh x 0,091088 Eur/kWh = 662,3 Eur	
	P2: 14.357 kWh x 0,082289 Eur/kWh = 1.181,42 Eur	
	P6: 29.963 kWh x 0,060547 Eur/kWh = 1.814,17 Eur	
Facturación Potencia Periodos		**6.182,57**
	P1: 900 kW x 18,916198 Eur/kW = 17.024,58 Eur	
	P2: 900 kW x 9,466286 Eur/kW = 8.519,66 Eur	
	P3: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P4: 900 kW x 6,92775 Eur/kW = 6.234,98 Eur	
	P5: 1.800 kW x 6,92775 Eur/kW = 12.469,95 Eur	
	P6: 7.500 kW x 3,160887 Eur/kW = 23.706,65 Eur	
	74.190,8 Eur x 1 MESES / 12 MESES	
Energía Reactiva Inductiva		**457,14**
	P1: 3.514,57 kVArh x 0,062332 Eur/kVArh = 219,07 Eur, cos phi 0,78	
	P2: 5.729,19 kVArh x 0,041554 Eur/kVArh = 238,07 Eur, cos phi 0,81	
Impuesto sobre la Electricidad	5,11269632 % sobre 10.297,6 Eur	**526,49**
Reducción ISE	85 % BASE ISE: -8.752,96 Eur x 5,11269632 %	**-447,51**
IVA normal	21 % sobre 10.376,58 EUR	**2.179,08**
	Total Factura	**12.555,66 EUR**

La estructura de su peaje pasará a ser la que le corresponda según lo regulado en los Artículos 6, 7 y 9 de la Circular 3/2020 de la CNMC publicada en el BOE del 24 de enero de 2020, en el plazo y en las condiciones establecidas en dicha Circular y en la legislación vigente.

Suministro con reducción del 85% de la base imponible del Impuesto sobre la Electricidad en aplicación del artículo 98 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

Incluido en el importe facturado está el coste del peaje de acceso que ha sido de 6946,59 € (6182,57 € potencia, 306,88 € por energía activa y 457,14 € por energía reactiva). Precios del peaje de acceso publicados en la Orden TEC/1258/2019 (BOE 28-12-2019).

Datos de Pago

El importe de la factura le será adeudado a partir del 26/01/2021 en

CA BARCELO 2100-2666-28-0210******
ES1121002666280210******
Dígitos ocultos por su seguridad
Cod.Mandato: E00020717978419400030001
Versión: 0004

Contrato nº: 0850316/1489/9

Atención al Cliente

900857900

Unidad de Atención de Reclamaciones
C/ Ribera del Loira 60 28042 Madrid
atencionalcliente@endesaonline.com

Teléfono de Averías

900 850 840

WWW.ENDESACLIENTES.COM

AB1A0020-2-12/01/21 N0000560RNNNN

Factura emitida en Madrid por Endesa Energía, S.A. Unipersonal. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 12.797, Libro 0, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-205.381, CIF A81948077.
Domicilio Social: C/ Ribera del Loira, 60 - 28042 Madrid.
Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Actividad de Comercialización n.º 1. Sección Segunda.

ES COPIA

INFORMACIÓN SOBRE SU ELECTRICIDAD

Si bien la energía eléctrica que llega a nuestros hogares es indistinguible de la que consumen nuestros vecinos u otros consumidores conectados al mismo sistema eléctrico, ahora sí es posible garantizar el origen de la producción de energía eléctrica que usted consume.

A estos efectos se proporciona el desglose de la mezcla de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes a la energía vendida por su Compañía Comercializadora.

ORIGEN DE LA ELECTRICIDAD

Mezcla de Producción en el sistema eléctrico español 2019

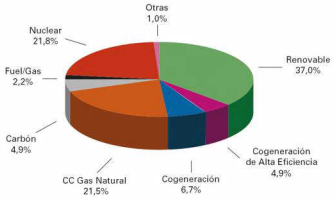

Mezcla Endesa Energía, S.A.U. 2019

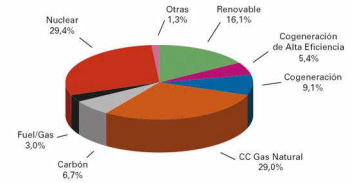

Origen	Mezcla Endesa Energía, S. A.U.	Mezcla de Producción sistema eléctrico español
Renovable	16,1%	37,0%
Cogeneración de Alta Eficiencia	5,4%	4,9%
Cogeneración	9,1%	6,7%
CC Gas Natural	29,0%	21,5%
Carbón	6,7%	4,9%
Fuel/Gas	3,0%	2,2%
Nuclear	29,4%	21,8%
Otras	1,3%	1,0%

El sistema eléctrico nacional ha importado un 2,7% de producción neta total nacional

IMPACTO MEDIOAMBIENTAL

El impacto ambiental de su electricidad depende de las fuentes energéticas utilizadas para su generación.
En una escala de A a G donde A indica el mínimo impacto ambiental y G el máximo, y que el valor medio nacional corresponde a la energía comercializada por Endesa Energía S.A.U. tiene los siguientes valores:

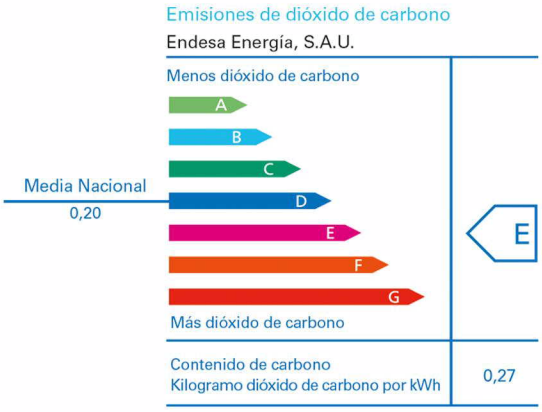

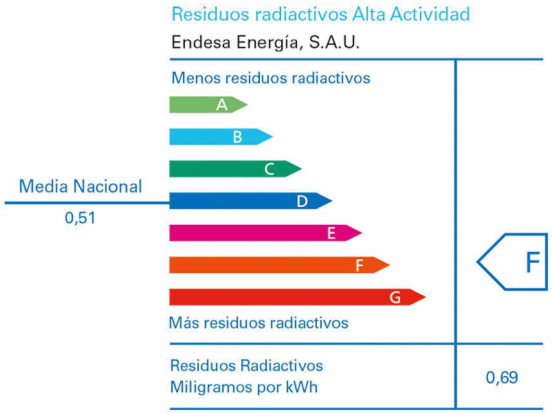

Fuente: CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y Competencia), http://gdo.cnmc.es/CNE/resumenGdo.do?

ES COPIA

Razón Social: C.R. Genil-Cabra
NIF/CIF: V14112882
Dir.Suministro: CARRETERA CABRA-S/N . LUCENA CORDOBA
Contrato nº: 0850316/1489/9
Fecha Factura: 11 de enero de 2021
Periodo facturación: del 01/12/2020 al 31/12/2020

Consumos y Curva horaria

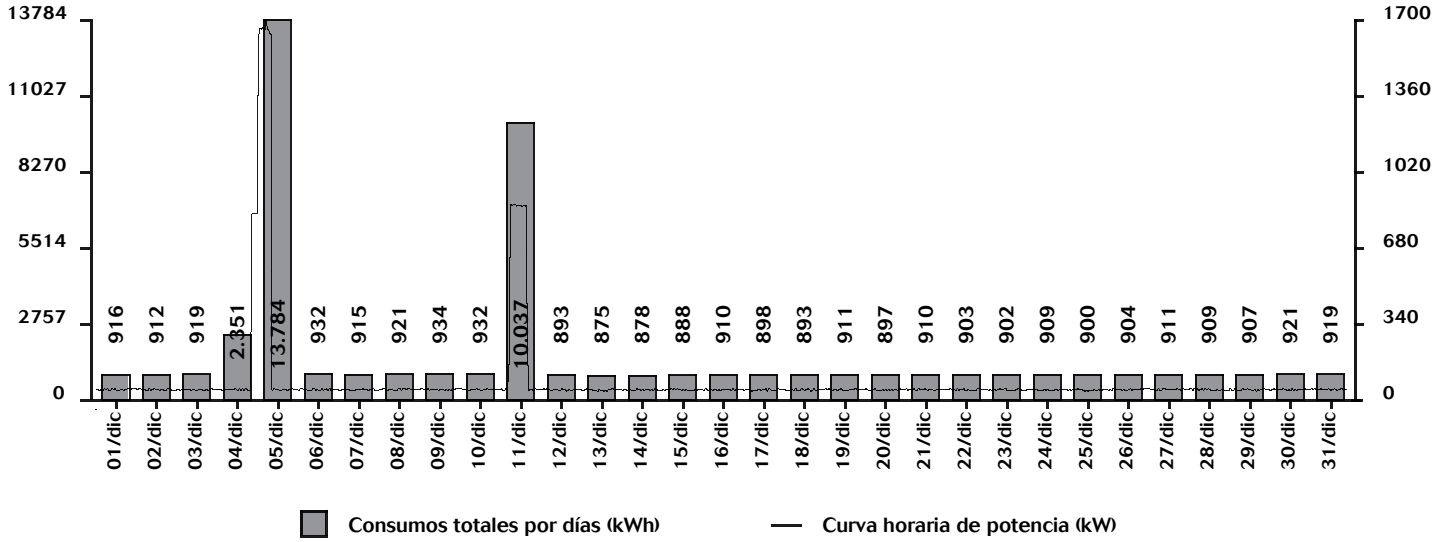

Desglose de Consumos

Origen de la medida: Curva de Consumo

Modalidad de la tarifa de acceso: 6.3

	Energía Activa	Energía Reactiva (kVArh)			
	Consumo kWh	Consumos	Excesos	Cos φ	(1) Importe
Periodo 1	7.271	5.914	3.514,57	0,78	219,07
Periodo 2	14.357	10.467	5.729,19	0,81	238,07
Periodo 3	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 4	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 5	0	0	0,00	0,00	0,00
Periodo 6	29.963	19.996	0,00	0,00	0,00
				Total	457,14

Potencia kW				
Contratada	Max.Reg.	Aci	Ki	(2) Importe
900,000	868	0,000	1,00	0,00
900,000	872	0,000	0,50	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
900,000	0	0,000	0,37	0,00
1800,000	0	0,000	0,37	0,00
7500,000	1.700	0,000	0,17	0,00
			Total	0,00

Definición de los periodos (P1 a P6) según art. 8 del R.D. 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
Los valores en Euros no incluyen los impuestos correspondientes (I.E. e I.V.A.).
Precios de energia reactiva y excesos de potencia según Orden TEC/1258/2019 (BOE 28-12-2019) o norma que lo modifique y en concreto:

(1) El precio KVArh facturado en cada uno de los periodos dependerá del cálculo del cos φ de forma que:
cos φ >= 0,95 el precio será 0,00000000 €/KVArh
0,95 < cos φ <= 0,90 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,90 < cos φ <= 0,85 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,85 < cos φ <= 0,80 el precio será 0,04155400 €/KVArh
0,80 < cos φ <= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
cos φ >= 0,00 el precio será 0,06233200 €/KVArh
Se factura el consumo de reactiva que exceda del 33% del consumo de activa para cada periodo. No se aplica sobre el último periodo (periodo 3 si es tarifa 3.x o 6 si es tarifa 6.x).

(2) Para mayor detalle sobre los excesos de potencia, analizar la curva cuartohoraria disponible en **www.endesaclientes.com.**

AB1A0020-2-12/01/21 S000056 1RNNNN